



## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

PAGINA

#### CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 31 de julio de 2001, por la que se crea y convoca el Premio de Investigación en Salud de Andalucía. 14.559

#### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Orden de 31 de julio de 2001, por la que se regula la bonificación del 50% del precio del billete en viajes interurbanos para los titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco. 14.560

Orden de 31 de julio de 2001, por la que se regula el procedimiento de concesión de bonificaciones en la adquisición de productos ópticos para las personas titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco. 14.561

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 30 de julio de 2001, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público cuatro Becas 2005 financiadas con los fondos del Plan Propio de Investigación para 2001. 14.564

Resolución de 30 de julio de 2001, de la Universidad de Almería, por la que se convocan a concurso público becas y contratos de investigación con cargo a Contratos, Proyectos y Grupos de Investigación. 14.566

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 30 de julio de 2001, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Dolores Martínez Aires Profesora Titular de Escuela Universitaria. 14.567



Resolución de 24 de julio de 2001, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesores de Escuela Universitaria a don Alberto Fernández Gutiérrez y a don Juan Antonio García Fortes. 14.567

Resolución de 24 de julio de 2001, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Escuela Universitaria a don Francisco López Valverde. 14.568

Resolución de 24 de julio de 2001, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Pedro Juan Carpena Sánchez. 14.568

Resolución de 24 de julio de 2001, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesores Titulares de Universidad a don Cristóbal González Enríquez y a don Pedro Angel Bernaola Galván. 14.568

Resolución de 26 de julio de 2001, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Antonio Castillo Esparcia. 14.568

Resolución de 26 de julio de 2001, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Escuela Universitaria a don Antonio Ortiz Fernández. 14.568

Resolución de 28 de julio de 2001, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrático de Escuela Universitaria a don Francisco de Asís Moreno Lorente. 14.569

Resolución de 28 de julio de 2001, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Jesús Manuel Gómez de Gabriel. 14.569

Resolución de 28 de julio de 2001, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesores Titulares de Universidad a don Enrique Alba Torres y a don Francisco Román Villatoro Machuca. 14.569

Resolución de 28 de julio de 2001, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesores Titulares de Escuela Universitaria a don Antonio Maña Gómez y a don Luis Manuel Llopis Torres. 14.569

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 30 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Delegación convocado por la Resolución que se cita. 14.569

### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 30 de julio de 2001, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo por el sistema de libre designación, convocados por Resolución que se cita. 14.571

Resolución de 31 de julio de 2001, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 14.572

Resolución de 31 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma. 14.572

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 16 de julio de 2001, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita. 14.579

Resolución de 30 de julio de 2001, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por resolución que se cita. 14.579

### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 31 de julio de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 14.580

### UNIVERSIDADES

Resolución de 25 de julio de 2001, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución que se cita. 14.580

Resolución de 23 de julio de 2001, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. 14.581

Resolución de 27 de julio de 2001, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. 14.584

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 25 de julio de 2001, por la que se autoriza a la EATIM Estella del Marqués (Jerez de la Frontera) a enajenar mediante venta directa un terreno integrante de su patrimonio municipal del suelo. 14.589

Resolución de 26 de julio de 2001, por la que se concede una subvención a la Asociación Andaluza de Tauromaquia Pedro Romero, para financiar diversos gastos a realizar en los proyectos de competición en clases prácticas a celebrar en las Escuelas Taurinas de Camas, Ecija, Tarifa y Algeciras. 14.590

Resolución de 26 de julio de 2001, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Alcalá del Valle (Cádiz) para que enajene dos viviendas de sus bienes de propios a los vecinos ocupantes de las mismas. 14.590

Resolución de 31 de julio de 2001, de la Dirección General de Administración Local, por la que se modifica la de 13 de julio por la que se autorizaba al Ayuntamiento de Villa del Río (Córdoba) a que enajenara dieciséis viviendas de sus bienes de propios a los vecinos ocupantes de las mismas. 14.591

Resolución de 26 de julio de 2001, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se determinan las cantidades que corresponden a los municipios de la provincia en concepto de compensación de Servicios Municipales. 14.592

Resolución de 27 de julio de 2001, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas para financiar el mantenimiento de las Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil en la provincia de Granada. 14.593

Resolución de 25 de julio de 2001, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se determinan las cantidades que corresponden a los municipios de la provincia en concepto de la compensación de servicios municipales en el ejercicio 2001. 14.594

#### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Orden de 22 de agosto de 2001, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan las empresas Transportes Las Cumbres 2000 Antequera, SL, Transportes Las Cumbres, SAL, y UTE Las Cumbres, encargadas del transporte de enfermos en la provincia de Málaga, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 14.597

Resolución de 30 de abril de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede a don Antonio Miguel Zafrá Cano el derecho a la explotación para su uso como agua embotellada, con la denominación de mineral natural, de las aguas procedentes del Sondeo núm. 114/Marmolejo (Jaén). (PP. 1379/2001). 14.597

Resolución de 6 de agosto de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se aprueba el proyecto de ejecución de la línea AT 132 kV con origen en futura planta de cogeneración La Loma y final en la subestación Villanueva del Arzobispo (Jaén), y se declara la utilidad pública en concreto de dicha línea. (PP. 2392/2001). 14.598

Resolución de 30 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 14.599

Resolución de 30 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 14.599

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 27 de julio de 2001, por la que se acuerda la revocación de la acreditación del laboratorio de la Empresa Ayedo, SL, localizado en El Puerto de Santa María (Cádiz), y la cancelación de la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas. 14.600

Orden de 27 de julio de 2001, por la que se acuerda la acreditación del laboratorio Ayedo Laboratorio, SL, localizado en El Puerto de Santa María (Cádiz), y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas. 14.600

Orden de 27 de julio de 2001, por la que se concede una subvención con carácter excepcional al Ayuntamiento de Cúllar Vega (Granada), para la financiación de la actuación, construcción de una nave para instalación en su interior de una planta potabilizadora por técnicas de ósmosis inversa, para el abastecimiento al municipio de Cúllar Vega (Expte.: A5.318.760/8711). 14.601

Orden de 27 de julio de 2001, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules (Cádiz) para la actuación en el Paseo de San Juan de Ribera. 14.603

Orden de 2 de agosto de 2001, por la que se delegan determinadas facultades en el Delegado Provincial en Almería de la Consejería. 14.603

Resolución de 10 de julio de 2001, sobre corrección de un error detectado en el documento del Plan General de Ordenación Urbana de Almería, área norte Centro de Transportes y Sector 18 Torrecárdenas. 14.604

Resolución de 10 de julio de 2001, sobre información pública del Plan de Ordenación del Territorio de la Comarca de la Sierra de Segura de Jaén. 14.604

Resolución de 11 de julio de 2001, sobre la modificación puntual del Plan General Municipal de Ordenación de Jaén relativo a la zona denominada Casa Echevarría. 14.605

Resolución de 13 de julio de 2001, sobre corrección de un error detectado en el documento del Plan General de Ordenación Urbana de Málaga, referente al sistema local SLV-CH.23 en la calle San Fernando. 14.605

Resolución de 17 de julio de 2001, por la que se proroga la delegación de competencias urbanísticas en el Ayuntamiento de Zuheros (Córdoba) de acuerdo con el Decreto 77/94, de 5 de abril. 14.606

Resolución de 17 de julio de 2001, por la que se proroga la delegación de competencias urbanísticas en el Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal (Sevilla) de acuerdo con el Decreto 77/94, de 5 de abril. 14.606

Corrección de errores de la Orden de 1 de junio de 2001, por la que se acuerda la acreditación del Laboratorio Vorsevi, SA, localizado en Huelva, y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas (BOJA núm. 74, de 30 de junio de 2001). 14.607

**CONSEJERIA DE SALUD**

Resolución de 25 de julio de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se conceden subvenciones a las Organizaciones Sindicales CC.OO., CSI-CSIF y FSP-UGT, para la realización de actividades formativas dirigidas al personal del Servicio Andaluz de Salud, con cargo a los fondos de Formación Continua. 14.607

Resolución de 30 de julio de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, sobre delegación de competencias. 14.608

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

Orden de 17 de julio de 2001, por la que se trasladan enseñanzas de Música de Conservatorios Superiores a Conservatorios Profesionales, se modifican las plantillas orgánicas y se adscribe al profesorado correspondiente. 14.608

Orden de 20 de julio de 2001, por la que se autoriza el cambio de titularidad al Centro privado Centro de Estudios Técnicos, de Málaga. 14.613

Orden de 23 de julio de 2001, por la que se reconoce e inscribe, en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas, a la Fundación denominada Almería Siglo XXI, de la localidad de Almería. 14.613

Orden de 23 de julio de 2001, por la que se amplían las enseñanzas de Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grados Medio y Superior al Centro docente privado Altair, de Sevilla. 14.614

Orden de 24 de julio de 2001, por la que se autoriza la implantación gradual del Segundo Ciclo de la Educación Infantil, a partir del curso 2001/02, en determinados centros privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 14.616

Resolución de 30 de julio de 2001, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, por la que se adjudican las ayudas para apoyar a los grupos de investigación y desarrollo tecnológico de la Comunidad Autónoma de Andalucía, convocadas por Orden de 20 de diciembre de 2000. 14.616

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 31 de julio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1203/01.S.1.<sup>a</sup>, interpuesto por don Francisco Arquelladas Castro y otros ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 14.618

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 25 de julio de 2001, de la Universidad de Huelva, por la que se ordena la publicación de Acuerdo de la Junta de Gobierno en relación al profesorado asociado a tiempo completo. 14.618

**5. Anuncios****5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Resolución de 6 de agosto de 2001, de la Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del suministro que se indica. (PD. 2383/2001). 14.619

Resolución de 10 de agosto de 2001, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso público abierto para la contratación de las obras de mejora de la instalación de climatización del Centro de Procesos de Datos del edificio administrativo de la calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Isla de la Cartuja de Sevilla. (PD. 2385/2001). 14.619

**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Resolución de 20 de agosto de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se indica. (PD. 2395/2001). 14.620

Resolución de 20 de agosto de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se indica. (PD. 2396/2001). 14.621

Resolución de 20 de agosto de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 2394/2001). 14.621

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 12 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre Belalcázar y Córdoba (VJA-169). (PP. 3272/2000). 14.622

Resolución de 17 de julio de 2001, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. 14.622

Resolución de 23 de julio de 2001, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la forma de causas técnicas, artísticas o exclus. 14.623

Resolución de 7 de agosto de 2001, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2387/2001). 14.623

**CONSEJERIA DE SALUD**

Resolución de 14 de agosto de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (1/2001). (PD. 2386/2001). 14.624

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Cádiz, de cancelación de inscripción en el Registro de Prohibidos de fecha 26.6.01 (Expte.: P.CP-CA-18/2001). 14.628

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

Resolución de 9 de agosto de 2001, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público, mediante tramitación de urgencia, el procedimiento abierto por concurso para la contratación del servicio de comedor escolar en tres centros escolares públicos de la provincia. (PD. 2390/2001). 14.624

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Cádiz, de Acuerdo de Iniciación de fecha 20.6.01 (Expte.: 70/01/M). 14.628

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de juego y máquinas recreativas. 14.628

**CONSEJERIA DE CULTURA**

Resolución de 30 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obras. (PD. 2388/2001). 14.625

**CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre anteproyecto de Parque Eólico Las Algotas. (PP. 2376/2001). 14.628

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública resolución de recurso de reposición recaída en el expediente núm. 41/00276/98 J R1, la cual no ha sido posible notificar. 14.629

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

Resolución de 13 de agosto de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 2389/2001). 14.625

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador núm. SE/418/01/DM/MT. 14.629

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público Acuerdo de Reintegro recaído en el expediente núm. 41/00047/98 J R1, el cual no ha sido posible notificar. 14.630

**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

Resolución de 25 de julio de 2001, de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, por la que se acordó la adjudicación del Proyecto que se cita (Expte. 77/00 P.S. 1). 14.626

Resolución de 25 de julio de 2001, de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, por la que se acordó la adjudicación del Proyecto de Remodelación de la Avda. Felipe II (Expte. 23/01). 14.626

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 3 de agosto de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión de servicio público regular permanente de uso general de viajeros por carretera Noalejo-Jaén (VJA-062). (PP. 2329/2001). 14.630

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Acuerdos de Incoación y Notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes. 14.630

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes. 14.631

**5.2. Otros anuncios****CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Cádiz, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación de fecha 18.6.2001 (Expte. 22/01/ET). 14.627

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Cádiz, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación de fecha 18.6.01 (Expte. 23/01/ET). 14.627

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Cádiz, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación de fecha 18.6.2001 (Expte.: 24/01/ET). 14.627

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Cádiz, de trámite de audiencia de fecha 2.7.01 (Expte.: P-IP/CA-65/2001). 14.627

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Cádiz, de Acuerdo de Iniciación de fecha 20.6.01 (Expte.: 76/01/M). 14.628

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, de apertura de trámite de información pública del expediente OC-TA 30/00 de los tramitados en esta Delegación sobre ocupación temporal de terrenos en el MUP Cintillo y Agua Nueva, en el t.m. de Benaocaz. (PP. 2279/2001). 14.633

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

Resolución de 26 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la constitución de acogimiento familiar permanente de las menores L. y M.C.M.G. (Expte. núm. CO-2761-2762/97). 14.633

**AYUNTAMIENTO DE ARACENA (HUELVA)**

Edicto de 27 de julio de 2001, sobre exposición al público del inicio del expediente relacionado con la enajenación de los terrenos denominados Cerro Peluca para ser destinados a Hotel. (PP. 2238/2001). 14.633

Edicto de 27 de julio de 2001, sobre exposición al público del inicio del expediente relacionado con la enajenación de una parcela en la Urbanización El Parque, para uso comercial. (PP. 2239/2001). 14.634

Edicto de 27 de julio de 2001, sobre exposición al público del inicio del expediente relacionado con la enajenación de cinco parcelas en la Urbanización El Parque para uso residencial. (PP. 2240/2001). 14.634

**AYUNTAMIENTO DE TORVIZCON (GRANADA)**

Edicto de 3 de agosto de 2001, sobre Acuerdo Inicial de constitución de Mancomunidad y aprobación de Estatutos. 14.634

**AYUNTAMIENTO DE ARMILLA**

Anuncio de bases. 14.634

**AYUNTAMIENTO DE JAEN**

Anuncio de bases. 14.637

**AYUNTAMIENTO DE PILAS**

Anuncio de bases. 14.640

Anuncio de solicitud de licencia de apertura. (PP. 2397/2001). 14.643

**AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL PUERTO**

Anuncio de bases. 14.644

**IES ANDRES BENITEZ**

Anuncio de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 2128/2001). 14.648

**IES JESUS MARIN**

Anuncio de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 3195/2000). 14.648

**SDAD. COOP. AND. AGRICOLA DE MONTEMAYOR**

Anuncio de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 2232/2001). 14.648

**SDAD. COOP. AND. PENTAPRINT ARTES GRAFICAS**

Anuncio de disolución y de nombramiento de liquidadores. (PP. 2350/2001). 14.648

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERIA DE SALUD

*ORDEN de 31 de julio de 2001, por la que se crea y convoca el Premio de Investigación en Salud de Andalucía.*

La Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación, establece, como uno de los objetivos del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, el fomento de la investigación a través de una financiación regular de la misma que haga posible el mantenimiento y la promoción de equipos de investigación, incorporando la función investigadora en la expresión del gasto público.

Por otro lado, la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, en el artículo 106, preceptúa que las actividades de investigación habrán de ser fomentadas en todo el sistema sanitario como elemento fundamental para el progreso del mismo, con lo que se da cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Española en su artículo 149.1.15.

En el ámbito autonómico, la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía regula en su Título VIII la docencia e investigación sanitaria, señalando que las Administraciones Públicas de Andalucía deberán fomentar dentro del Sistema Sanitario Público de Andalucía las actividades de investigación sanitaria como elemento fundamental para su progreso, atribuyendo a la Consejería de Salud en su artículo 79.1.c) el fomento de la investigación de los problemas y necesidades de salud de la población de Andalucía.

El Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, establece en su artículo 4.1.h) como funciones de la Secretaría General de Calidad y Eficiencia de la Consejería de Salud el impulso, desarrollo y coordinación de la política de investigación.

En virtud de lo establecido en la normativa citada, el Plan Marco de la Consejería de Salud en materia de Calidad y Eficiencia viene desarrollando dentro del Programa de Investigación para la Mejora de la Salud de los ciudadanos de Andalucía distintas actuaciones encaminadas al fomento y desarrollo de la investigación en Ciencias de la Salud, entre ellas, facilitar la difusión y sensibilización pública de los resultados en investigación.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 35 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y a propuesta de la Secretaría General de Calidad y Eficiencia,

#### DISPONGO

##### Artículo 1. Creación del Premio.

Se crea el Premio de Investigación en Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía con el objetivo principal de promover y desarrollar la investigación de calidad que suponga un avance para la salud de los ciudadanos y con la finalidad de mejorar el conocimiento social de la actividad de los investigadores andaluces en el campo de la salud, mediante el fomento de la divulgación científica.

##### Artículo 2. Convocatoria correspondiente al año 2001. Se convoca el «Premio de Investigación en Salud de la

Comunidad Autónoma de Andalucía 2001», que se regirá por las bases que figuran en el Anexo de esta Orden.

Disposición Final Primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la Secretaría General de Calidad y Eficiencia para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y ejecución de lo dispuesto en esta Orden.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de julio de 2001

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Salud

#### A N E X O

Primera. Candidatos.

Podrán optar al premio, individualmente o en equipos de investigación, los profesionales sanitarios que presten sus servicios en centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Segunda. Premio.

1. El Premio de Investigación en Salud constará de un primer premio dotado con 6.010,12 euros (1.000.000 de ptas.) y dos accésit de 3.012,05 euros (500.000 ptas.). Junto a los premios se entregará diploma acreditativo.

2. No podrá concederse el premio más que a una de las propuestas que se formulen, con independencia del número de personas que en su caso, formen parte del equipo de investigación.

3. En el supuesto de trabajos presentados por un equipo de investigadores se considerará al primer firmante responsable del mismo y receptor del premio.

4. El premio podrá declararse desierto si se considera que los trabajos presentados no se adaptan a los requisitos que las bases del premio establecen.

Tercera. Criterios de concesión.

1. Se premiará el mejor trabajo de investigación en el área de Ciencias de la Salud, de tema libre sobre cualquier aspecto que sea inédito y de investigación clínica o experimental.

2. Tendrán la consideración de prioritarios aquellos temas que se refieran a:

- Investigación en salud pública.
- Investigación en tecnologías de la información.
- Investigación sobre procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud.
- Investigación en recursos humanos.

Cuarta. Lugar y plazo de presentación de los trabajos.

Los trabajos se enviarán antes del 30 de octubre de 2001 y se dirigirán a la Secretaría General de Calidad y Eficiencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, pudiendo presentarse en el Registro General de dicha Consejería (Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1, 41020. Sevilla) o en los registros a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Documentación a presentar.

1. El trabajo tendrá una extensión no superior a 100 folios DIN A4, incluyendo iconografía y referencias, mecanografiados a doble espacio por una sola cara.

2. Se presentará el original y tres copias completas, junto a soporte informático (formato word), que llevarán título y lema sin ninguna indicación de la identidad del o de los autores.

3. Además del trabajo de investigación, se deberá aportar en sobre cerrado, con el mismo título y tema, la siguiente documentación: datos personales del autor, dirección postal y currículum vitae. En caso de trabajos de equipo, sólo deberán figurar los datos del primer firmante.

Sexta. Evaluación y selección.

1. La evaluación y selección de los trabajos se realizará por un Jurado compuesto por seis miembros nombrados por el Secretario General de Calidad y Eficiencia entre profesionales de reconocido prestigio en el campo de la investigación en Ciencias de la Salud. La relación definitiva de los designados como integrantes del Jurado se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. El Jurado elevará propuesta de concesión del premio al titular de la Secretaría General de Calidad y Eficiencia, que dictará la resolución definitiva correspondiente.

3. La decisión resolutoria tendrá carácter inapelable y se dará a conocer mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Séptima. Entrega del premio.

El lugar y fecha de entrega del premio se hará en un acto público, convocado al efecto.

Octava. Propiedad de los trabajos.

El trabajo premiado pasará a disposición de la Consejería de Salud, que podrá publicarlo.

Novena. Retirada de los trabajos no premiados.

Los trabajos no premiados podrán ser retirados por los propios autores en un plazo de 30 días a partir del fallo del Jurado.

Décima. Aceptación de las bases.

La participación en esta convocatoria implica la aceptación de todas las bases que se establecen en ella.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*ORDEN de 31 de julio de 2001, por la que se regula la bonificación del 50% del precio del billete en viajes interurbanos para los titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco.*

Mediante el Decreto 76/2001, de 13 de marzo, se establece la concesión y uso de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco en sus dos modalidades como medio documental, de carácter personal e intransferible, que acredita a su titular para acceder a las prestaciones y servicios previstos en la Ley 6/1999, de 7 de julio, en materia de atención y protección de personas mayores, que reglamentariamente se determinen.

Con la finalidad de favorecer los desplazamientos de las personas mayores en transportes públicos por la Comunidad Autónoma de Andalucía, y a fin de contribuir a su autonomía personal y mejorar su calidad de vida, se procede mediante la presente Orden a regular la bonificación del 50% del precio del billete ordinario en viajes interurbanos para los titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco.

En su virtud, en uso de las facultades que me confiere la disposición final primera del citado Decreto 76/2001, de 13 de marzo, y a propuesta de la Directora Gerente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales,

### DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto regular la bonificación del 50% del precio del billete ordinario en viajes interurbanos para los titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco y Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco Oro.

Artículo 2. Bonificación.

La bonificación consistirá en una reducción del 50% en el precio del billete ordinario en los desplazamientos que, teniendo su origen y destino en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se realicen en transportes públicos regulares de viajeros por carretera, de uso general y permanente, que se lleven a cabo a través de Empresas Colaboradoras.

Artículo 3. Procedimiento.

Podrán acceder a la bonificación del 50% del precio del billete en viajes interurbanos dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía los titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco que la presenten en el momento de expedición del billete, junto al Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente.

Artículo 4. Empresas Colaboradoras.

1. Las empresas concesionarias de servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera de uso general y permanente cuyo recorrido se realice total o parcialmente en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Consejería de Asuntos Sociales o Entidad Colaboradora, descontarán a los titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco el 50% del precio total del billete ordinario.

2. El pago de la bonificación del 50% indicado se hará efectivo a las empresas concesionarias por la Consejería de Asuntos Sociales, por sí misma o por Entidad Colaboradora, conforme al convenio de colaboración que se realice al efecto.

Artículo 5. Entidades Colaboradoras.

Para la ejecución y gestión de la presente Orden, la Consejería de Asuntos Sociales podrá contar con la participación de Entidades Colaboradoras, suscribiendo el correspondiente Convenio con las mismas.

Disposición transitoria primera. Período transitorio.

Las personas mayores de sesenta y cinco años que vinieran disfrutando de la bonificación del 50% del precio del billete en viajes interurbanos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y que a la entrada en vigor de la presente Orden no hayan obtenido la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco en cualquiera de sus modalidades, seguirán beneficiándose de la misma durante el presente año, conforme a lo establecido en la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 14 de abril de 1999.

Disposición transitoria segunda. Tarjeta de Transporte Bonificado.

1. Las personas que, teniendo menos de sesenta y cinco años, fueran titulares de la Tarjeta de Transporte Bonificado, conforme a lo establecido en las Ordenes de la Consejería de Asuntos Sociales de 14 de abril y 30 de noviembre de 1999, tendrán idénticos beneficios y quedarán sujetas a las mismas condiciones que los beneficiarios de la Tarjeta Anda-

lucía Junta sesentaycinco, a efectos de la bonificación regulada por la presente Orden.

2. Dichas personas podrán seguir beneficiándose de la reducción del 50% mediante el uso de la Tarjeta de Transporte Bonificado que les será expedida al efecto, si bien, hasta su emisión, podrán continuar disfrutando de la bonificación conforme a la normativa anterior.

3. La Tarjeta de Transporte Bonificado tendrá una validez de cinco años o, en su caso, hasta que el titular cumpla los sesenta y cinco años, y deberá ser presentada junto al Documento Nacional de Identidad, o documento identificativo equivalente, en el momento de la expedición del billete.

Disposición transitoria tercera. Vigencia de los Convenios de Colaboración.

Los Convenios de colaboración que actualmente estén en vigor y que, al amparo de la Orden de 14 de abril de 1999 de la Consejería de Asuntos Sociales, se hayan suscrito por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales con las empresas concesionarias de servicios públicos de transporte de viajeros por carreteras de uso general y permanente cuyo recorrido se realice total o parcialmente en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, continuarán vigentes hasta tanto no se realicen los correspondientes convenios previstos en el artículo 4 de esta Orden, sin perjuicio de que la gestión correspondiente al citado Instituto pueda ser ejecutada por el propio Organismo o por Entidad Colaboradora, mediante convenio suscrito al efecto.

Disposición derogatoria única. Con carácter general, quedan derogadas todas las normas de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en esta Orden y de modo expreso las Ordenes de la Consejería de Asuntos Sociales de 14 de abril y 30 de noviembre de 1999.

Disposición final primera. Instrucciones y medidas de ejecución.

Se faculta al titular de la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales para dictar las instrucciones y adoptar las medidas necesarias de ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de julio de 2001

ISAIAS PEREZ SALDAÑA  
Consejero de Asuntos Sociales

*ORDEN de 31 de julio de 2001, por la que se regula el procedimiento de concesión de bonificaciones en la adquisición de productos ópticos para las personas titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco.*

Mediante el Decreto 76/2001, de 13 de marzo, se establece la concesión y uso de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco en sus dos modalidades como medio documental, de carácter personal e intransferible, que acredita a su titular para acceder a las prestaciones y servicios previstos en la Ley 6/1999, de 7 de julio, en materia de atención y protección de personas mayores, que reglamentariamente se determinen.

Dada la mayor necesidad de las personas mayores de adquirir determinados productos ópticos, y a fin de contribuir a su autonomía personal y mejorar su calidad de vida, se procede mediante la presente Orden a regular el sistema de bonificaciones para la adquisición de distintos productos ópticos.

En este sentido, el Decreto indicado prevé el establecimiento de condiciones más favorables para el disfrute de las prestaciones a los titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco Oro.

En su virtud, en uso de las facultades conferidas por la disposición final primera del citado Decreto 76/2001, de 13 de marzo, a propuesta de la Directora Gerente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales,

## DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto regular el procedimiento de concesión de bonificaciones en la adquisición de productos ópticos para los titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco y de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco Oro.

Artículo 2. Bonificaciones.

Los titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco en sus dos modalidades podrán disfrutar de las bonificaciones que por la adquisición de los citados productos se determinan en el Catálogo que figura en el Anexo I de esta Orden.

Artículo 3. Procedimiento.

Para tener acceso a las bonificaciones en la adquisición de los productos ópticos, los titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco deberán presentar en los establecimientos ópticos en el momento del pago del producto los siguientes documentos:

1. Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco correspondiente, junto al Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente.

2. Prescripción facultativa correspondiente o documento acreditativo de la necesidad de adquirir tales productos, emitido por establecimiento óptico debidamente autorizado, según modelo que consta en el Anexo II de la presente Orden.

Artículo 4. Convenios.

1. Para la aplicación de las bonificaciones previstas en la presente Orden se realizarán los oportunos acuerdos y/o convenios con las Asociaciones, Colegio Oficial, Entidades, Empresas o Grupos de empresas del sector óptico, con la finalidad de alcanzar el mayor número posible de establecimientos colaboradores debidamente autorizados.

2. Asimismo, se dará difusión, a través de los medios procedentes para ello, a los acuerdos y/o convenios suscritos, con expresa mención de los productos objeto de bonificación y de los establecimientos habilitados para su adquisición, mediante distintivo identificativo elaborado al efecto.

Artículo 5. Entidades colaboradoras.

Para la ejecución y gestión de la presente Orden, la Consejería de Asuntos Sociales podrá contar con la participación de Entidades Colaboradoras, suscribiendo el correspondiente Convenio con las mismas.

Artículo 6. Actualización.

Mediante Resolución del titular de la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales se llevará a cabo la actualización de productos ópticos, cantidades y bonificaciones.

Disposición final primera. Instrucciones y medidas de ejecución.

Se faculta al titular de la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales para dictar las instrucciones y

adoptar las medidas necesarias de ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de julio de 2001

ISAIAS PEREZ SALDAÑA  
Consejero de Asuntos Sociales

#### ANEXO I

#### CATALOGO DE PRODUCTOS OPTICOS OBJETO DE BONIFICACION

Las bonificaciones por la adquisición de los productos ópticos objeto de la presente Orden se realizarán según la siguiente escala:

PRODUCTO ÓPTICO	PRECIO MÁXIMO DEL PRODUCTO OBJETO DE BONIFICACIÓN	BONIFICACIÓN PARA TITULARES DE LA TARJETA ANDALUCÍA JUNTA SESENTAYCINCO	BONIFICACIÓN PARATITULARES DE LA TARJETA ANDALUCÍA JUNTA SESENTAYCINCO ORO
Gafas monofocales	10.700	25%	50%
Gafas bifocales	15.900	25%	50%
Gafas progresivas	26.000	25%	50%

En todo caso, debe entenderse por Precio Máximo del producto objeto de bonificación el importe económico máximo sobre el que la Administración, o Entidad Colaboradora, realizará las bonificaciones que se relacionan.

Por otra parte, los titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco, en sus dos modalidades, que adquieran productos ópticos cuyo precio fuese superior a los máximos fijados en el presente Anexo, podrán acceder a un 18% de bonificación sobre el precio total de los mismos, así como sobre aquellos otros productos ópticos que se pudieran establecer.

ANEXO 2

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES**

INFORME FACULTATIVO

<b>1 DATOS DEL/DE LA FACULTATIVO/A</b>	
APELLIDOS Y NOMBRE	ÓPTICO-OPTOMETRISTA COLEGIADO Nº

<b>2 DATOS DEL/DE LA TITULAR DE LA TARJETA</b>	
APELLIDOS Y NOMBRE	
D.N.I. / N.I.F.	Nº DE TARJETA ANDALUCÍA JUNTA sesentaycinco
LOCALIDAD	PROVINCIA

<b>3 EVALUACIÓN DEL ESTADO REFRACTIVO/AGUDEZA VISUAL</b>							
	A. V. S / C	A. V. Con su C	COMPENSACIÓN ÓPTICA FINAL				
			ESFIC.	CIL.	EJE	ADC	A. V.
O. D.							
O. I.							
<input type="checkbox"/> HIPERMETROPIA <input type="checkbox"/> ASTIGMATISMO <input type="checkbox"/> MIOPIA <input type="checkbox"/> PRESBICIA <input type="checkbox"/> EMETROPE							

000716

<b>4 LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
En ..... a ..... de ..... de ..... FIRMA Y SELLO DEL/DE LA FACULTATIVO/A
Fdo.: .....



La Consejería de Asuntos Sociales agradece al/a la Facultativo/a la emisión de este informe y le ruega que anule los espacios no utilizados.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 30 de julio de 2001, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público cuatro Becas 2005 financiadas con los fondos del Plan Propio de Investigación para 2001.*

### RESOLUCION DEL RECTORADO

La Universidad de Almería convoca a concurso público cuatro Becas 2005 financiadas con los fondos del Plan Propio de Investigación para 2001.

Objetivos: Colaborar en la formación de investigadores de países en vías de desarrollo del arco mediterráneo, no miembros de la Unión Europea.

Solicitantes: Ser ciudadano/a de países en vías de desarrollo del arco mediterráneo, no miembros de la Unión Europea.

a) Licenciados/as, Arquitectos, Ingenieros Superiores o Doctores/as que bajo la dirección de un/a doctor/a de la Universidad de Almería se proponen realizar una tesis doctoral o un trabajo de investigación.

b) El/la solicitante deberá haber finalizado los estudios relacionados con su proyecto de investigación. Los títulos deberán estar reconocidos por el Gobierno español en el momento de solicitar la beca.

c) El/la directora/a del proyecto deberá ser un/a doctor/a cuya actividad docente e investigadora se esté desarrollando en la Universidad de Almería y cuya dedicación sea a tiempo completo.

#### Carácter de las becas:

a) La dotación de las becas será de 110.000 ptas. brutas mensuales (661 euros), un seguro de accidentes corporales y de asistencia médica y la exención de las tasas académicas de los cursos de doctorado que se realicen en la Universidad de Almería durante el presente curso académico.

b) Las becas podrán ser renovadas por períodos anuales, sin que su disfrute pueda superar los cuatro años de duración. Como máximo uno de estos períodos será postdoctoral.

c) La duración máxima de las becas para los/las doctores/as será de un año improrrogable.

d) La concesión de la beca supondrá la incorporación del/a becario/a al Departamento y al Grupo de investigación del/a doctor/a que dirige su investigación.

e) El disfrute de la beca exige dedicación a tiempo completo. Por tanto, estas becas serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizada expresamente por la Comisión de Investigación de la Universidad de Almería.

f) Los/las becarios/as que estén en su tercer o cuarto año de beca podrán dedicar un máximo de ochenta horas durante el curso académico a la colaboración en actividades docentes relacionadas con su trabajo de investigación previa conformidad de la Comisión de Investigación de la Universidad de Almería y del Departamento implicado, sin que esto suponga ninguna responsabilidad laboral por parte de la Universidad de Almería. Para ello, tendrán que remitir al Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico la solicitud correspondiente que se encontrará en la Unidad Gestión de Investigación.

g) La concesión y disfrute de la beca no establece relación contractual o estatutaria del/a beneficiario/a con la Universidad de Almería, ni implica ninguna obligación de ésta en cuanto a la posterior incorporación del/a becario/a a la plantilla de la Universidad.

h) La Comisión de Investigación podrá conceder la interrupción del disfrute de la beca a petición razonada del/a interesado/a, previo informe del/a director/a del becario/a. Sólo

en aquellos casos en los que se aprecie fuerza mayor o maternidad se podrá recuperar el período interrumpido, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan. Estas interrupciones no podrán superar los seis meses durante el disfrute de la beca y sus posibles renovaciones.

i) El Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico podrá autorizar a los/as becarios/as, previo informe de su director/a, a realizar estancias en otros centros de investigación para completar su formación investigadora. Para los/as becarios/as predoctorales dichas estancias tendrán una duración máxima de tres meses cada año.

j) Los/as becarios/as del Plan Propio de Investigación se consideran a todos los efectos becarios/as homologados/as de la Universidad de Almería.

#### Formalización de solicitudes:

a) Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los/as interesados/as en la Unidad Gestión de Investigación de la Universidad de Almería, o en la siguiente dirección de internet: <http://www.ual.es/frame.shtml?http://www.ual.es/Universidad/Vinvest>.

b) Las solicitudes dirigidas al Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico se presentarán en la Unidad Gestión de Investigación, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre).

d) Cada solicitante deberá entregar los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

1. Solicitud de beca conforme a impreso normalizado, incluyendo una descripción del proyecto de investigación a realizar durante el disfrute de la beca, con la firma del/a doctor/a que avala la solicitud.

2. Currículum vitae en un máximo de dos folios.

3. Fotocopia del DNI, pasaporte o equivalente para extranjeros.

5. Justificantes del currículum vitae, según se especifica a continuación. Sólo deben presentarse los justificantes solicitados: Evitar la presentación de diplomas y otros justificantes de actividades que no son evaluables según el baremo:

- Fotocopia compulsada de la certificación académica oficial en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de éstas y constancia expresa de que las asignaturas constituyen el programa completo de la licenciatura o ingeniería correspondiente.

- Fotocopia de la credencial de becario/a.

- Fotocopia de la certificación académica oficial en la que figuren los créditos superados en el Programa de Doctorado. Debe constar también el número de créditos obtenidos por la realización de tesina o trabajo de investigación, en su caso.

- Carta del centro receptor que indique la fecha de realización de la estancia de investigación y los objetivos que se alcanzaron con esa estancia.

- Libros: Fotocopia de las páginas donde aparezca el título, autor/es, ISBN, año de publicación e índice.

- Capítulos de libros y Actas de congresos: Fotocopia de las páginas donde aparezca el título, autores, ISBN, año de publicación e índice del libro, y fotocopia de la primera página del capítulo o acta.

- Artículos: Fotocopia de la primera página del artículo y, si fuera necesario, añadir fotocopias que indiquen la revista en que se publicó, el año y el autor.

- Comunicaciones en Congresos: Fotocopia de la certificación del Comité organizador que indique que se ha presentado la comunicación y copia de dicha comunicación. No se podrán evaluar, por tanto, las comunicaciones aceptadas

para Congresos no realizados antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

- En los apartados de libros, capítulos de libro y artículos los justificantes citados podrán sustituirse por cartas de aceptación adecuadas.

A partir de los veinte días naturales siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes se hará pública en el tablón de anuncios de la Unidad Gestión de Investigación una relación de las peticiones incompletas. Los interesados dispondrán de un plazo improrrogable de diez días hábiles, a partir del día de la publicación de dicha relación, para subsanar las solicitudes defectuosas o presentar la documentación requerida. Si en este plazo no se produjese la subsanación, se entenderá desistido de su petición, archivándose la solicitud sin más trámite.

Plazo de presentación de solicitudes: Desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOJA el 31 de octubre de 2001.

Criterios de selección:

La selección de las becas se realizará por la Junta de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Investigación, en atención al baremo que figura al final de esta convocatoria.

Se concederá una beca por cada uno de los grupos de Departamentos y Areas relacionados en las Normas Generales de las Becas incluidas en el Plan Propio de Investigación de 2001. Esta relación de grupos de Departamentos y Areas se encuentra publicada en el tablón de anuncios de la Unidad Gestión de Investigación en la Universidad de Almería.

Las renunciaciones o bajas que se produzcan entre los/as becarios/as de nueva concesión por conseguir éstos una beca en la siguiente convocatoria de becas del MEC o por cualquier otro motivo, podrán cubrirse, a juicio de la Junta de Gobierno, por los segundos clasificados (o siguientes, si éstos también renunciaran) de cada grupo. El plazo para realizar esta sustitución de becarios/as lo determinará la Comisión de Investigación. El/la suplente podrá disfrutar la beca desde el momento en que se produce la renuncia o baja. A los efectos de la duración de la beca en casos de sustituciones, el período disfrutado por el/la primer becario/a será irrecuperable.

Obligaciones del/a becario/a:

a) Presentar un informe anual sobre el desarrollo de la investigación, en el que deberá constar el estado de la misma y la conformidad del/a tutor/a del/a becario/a.

b) La aceptación de la beca por parte de/a beneficiario/a implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y las establecidas para los/as becarios/as del Plan Propio de Investigación.

c) La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

BAREMO PARA LA SELECCION DE BECAS 2005

	Puntos
1. Expediente académico:	(1-4) x 7
2. Becas:	(0-1)
2.1. Si ha disfrutado de una beca de investigación (MEC, Junta Andalucía u homologada):	0,80
2.2. Si ha disfrutado de una beca de colaboración del MEC:	0,20
3. Programa de doctorado: <sup>1</sup>	(0-1,18)
3.1. Por cada crédito obtenido mediante tesina o trabajo de investigación:	0,08
3.2. Por cada crédito ordinario:	0,02

	Puntos
4. Título de Doctor:	
4.1. Apto cum laude, por unanimidad, o Sobresaliente cum laude	13
4.2. Apto cum laude, por mayoría, o Sobresaliente	8,5
4.3. Notable	6
4.4. Apto o Aprobado	5
5. Estancias de investigación en otros centros: <sup>2</sup>	(0-1,20)
5.1. Extranjeros. Cada mes:	0,60
5.2. Españoles. Cada mes:	0,40
6. Actividad investigadora: <sup>3</sup>	(0-8,4)
6.1. Libros de impacto internacional. Cada uno:	4
6.2. Libros de impacto nacional. Cada uno:	2
6.3. Artículos y capítulos de libros de impacto internacional. Cada uno:	2
6.4. Artículos y capítulos de libros de impacto nacional. Cada uno:	1
6.5. Actas de congresos de impacto internacional. Cada una:	1
6.6. Actas de congresos de impacto nacional. Cada una:	0,50
6.7. Comunicaciones a congresos de impacto internacional. Cada una:	0,40
6.8. Comunicaciones a congresos de impacto nacional. Cada una:	0,20

<sup>1</sup> Número máximo de créditos contabilizables: 32, todos ellos realizados en el mismo Programa (salvo convalidaciones).

<sup>2</sup> Realizadas en todo caso tras la obtención de la titulación académica superior. Se excluyen las estancias Erasmus o similares.

<sup>3</sup> Se excluyen publicaciones de divulgación o de carácter docente, y también aquéllas que no realicen procesos de revisión por expertos. Se contabilizarán los trabajos de investigación publicados o aceptados para su publicación. No se evaluarán las traducciones de libros. El carácter internacional de un Congreso no lo determina su título sino el hecho de que las comunicaciones presentadas provengan de investigadores de varios países (no sólo de dos países, por ejemplo), con un tanto por ciento considerable de comunicaciones de autores extranjeros. Consideraciones semejantes pueden aplicarse a los demás tipos de publicaciones.

Resolución y notificación:

La concesión o no de las solicitudes se realizará por resolución la Junta de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Investigación, en virtud de lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento de la Junta de Gobierno de la Universidad de Almería, aprobado por el Claustro en sesión ordinaria de 15 de marzo de 2000.

Se abrirá un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la sesión de la Comisión de Investigación que proponga la resolución de las becas, para presentar reclamaciones a la citada propuesta, que estará expuesta en el tablón de anuncios de la Unidad Gestión de Investigación. Transcurridos éstos, se estudiarán las posibles reclamaciones y se elevará a la Junta de Gobierno para su resolución definitiva.

La resolución definitiva de los/as beneficiarios/as de las ayudas se publicará en el tablón de anuncios de la Unidad Gestión de Investigación y se notificará de acuerdo con lo previsto en el art. 59 de la LRJPAC.

La presente Resolución agota la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 276/1998, de 22 de diciembre (BOJA de 19.1.1999; BOE de 16.3.1999). Contra la misma podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Rectorado en el plazo de

un mes a partir de la recepción de esta Resolución según establece el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.1992) en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14.1.1999), o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir igualmente de la recepción de esta resolución. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14.7.1998).

Almería, 30 de julio de 2001.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

*RESOLUCION de 30 de julio de 2001, de la Universidad de Almería, por la que se convocan a concurso público becas y contratos de investigación con cargo a Contratos, Proyectos y Grupos de Investigación.*

#### RESOLUCION DEL RECTORADO

La Universidad de Almería convoca a concurso público becas y contratos de investigación relacionadas en Anexo I.

Solicitantes: Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca. El resto de requisitos se relacionan en Anexo I.

Dotación de la beca: La beca comprende una asignación mensual indicada en Anexo I y un seguro combinado de accidentes individuales y asistencia sanitaria. Serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, en el caso de becas a tiempo completo.

Duración de la beca: Ver Anexo I.

Carácter de las becas: La concesión de estas becas y contratos no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad de Almería y su disfrute exige dedicación exclusiva.

Solicitudes: Las solicitudes se formalizarán en una instancia dirigida al Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Universidad de Almería y se acompañará de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.
- Currículum vitae. Se deberá acreditar que se posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca. (No se valorará aquello que no esté debidamente acreditado.)

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Universidad o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de presentación de solicitudes: Diez días contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el BOJA. Si el último día de presentación de solicitudes coincidiera con el sábado, el plazo se prorrogaría automáticamente al siguiente día hábil.

Criterios de selección: La resolución de la presente convocatoria la realizará la Comisión Evaluadora de Solicitudes, que estará compuesta por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico, que actuará como Presidente.
- Ilmo. Sr. Secretario General.
- El Tutor/a del becario/a.
- Dos miembros de la Comisión de Investigación a propuesta de ésta.
- La Jefa de la Unidad Gestión de Investigación, que actuará como Secretaria.

La Comisión seleccionará y valorará prioritariamente la preparación académica y experiencia de los candidatos, siguiendo el baremo que figura como Anexo II a esta convocatoria, pudiendo citar a los candidatos a una entrevista personal. La Resolución de las becas se publicará en el citado tablón de anuncios.

Las plazas podrán quedar desiertas si a juicio de la Comisión Evaluadora de Solicitudes los admitidos no reúnen los requisitos mínimos.

Si en un plazo de tiempo inferior a partir de dos meses de la Resolución de la presente convocatoria se produjera la vacante o renuncia de una beca, se sustituirá por el correspondiente suplente según el orden de prelación establecido en la Comisión Evaluadora de Becas.

Obligaciones del becario/a:

1. La aceptación de la beca por parte del beneficiario/a implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y las determinadas por el Tutor/a de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Almería y resoluciones emanadas de los órganos de gobierno de ésta.

2. Será obligación del becario/a solicitar autorización del Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico para cualquier cambio de centro, director, proyecto de investigación o interrupción razonada de la beca, previo informe del tutor/a, así como informar de la renuncia de la misma.

3. La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Almería, 30 de julio de 2001.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

#### ANEXO I

Una beca de investigación financiada con los fondos del Grupo de Investigación 500052

Solicitantes: Licenciados/as en Química. Se requieren conocimientos de Ingeniería Bioquímica y experiencia en el cultivo de microhongos filamentosos. Se valorará: Expediente académico igual o superior a 1,5. Deberán presentar una memoria sobre el trabajo a realizar en el tema «caracterización del crecimiento de microhongos filamentosos en biorreactores de lecho fluidizado». Máximo 5 páginas.

Cuantía y duración de la beca: 125.000 ptas./mes, durante 6 meses, sin prórroga automática.

Tutor/a del becario/a: Dr. don José Antonio Sánchez Pérez.

Dos becas de investigación financiadas con los fondos del contrato 400094

Solicitantes: Licenciados en Ciencias Ambientales de la promoción 94/95-97/98 con los dos cursos de doctorado realizados del programa de «Ecología de zonas áridas» y con experiencia en la flora y vegetación de las zonas áridas de

Almería. Se valorarán colaboraciones y/o publicaciones relacionadas con este tema.

Cuantía y duración de la beca: 110.000 ptas./mes, durante un año.

Tutor/a del becario/a: Dr. don Juan Mota Poveda.

Un contrato de investigación financiado con los fondos del proyecto 200127

Solicitantes: Licenciados en Ciencias Químicas o Ingeniería Química. Nota mínima de expediente igual o superior a 1,5. Deberán presentar una memoria sobre el trabajo «Producción de microalgas con CO<sub>2</sub> marcado con Carbono 13».

Cuantía y duración de la beca: 180.000 ptas. brutas/mes (en esta cuantía está incluida la cotización a la Seguridad Social y la prórroga de las pagas extraordinarias). Duración 6 meses.

Tutor/a del becario/a: Dr. don Francisco Gabriel Acién Fernández.

## ANEXO II

### B A R E M O

1. Expediente académico: (1-4)×7.

2. Becas: (0-0,6).

2.1. Si ha disfrutado de una beca de investigación del MEC, Junta u homologada: 0,4.

2.2. Si ha disfrutado de una beca de colaboración del MEC: 0,2.

3. Programa de doctorado (máximo 32 créditos computables): (0-0,59).

3.1. Por crédito ordinario realizado: 0,01.

3.2. Por crédito convalidado por trabajo de investigación o tesina: 0,04.

4. Estancias de investigación en otros centros<sup>1</sup>: (0-0,6).

4.1. En España: 0,2 × mes.

4.2. En el extranjero: 0,3 × mes.

5. Actividad investigadora: (0-4,2).

5.1. Libros publicados<sup>2</sup> de carácter internacional: Hasta 2 puntos por cada uno.

5.2. Libros publicados<sup>2</sup> de carácter nacional: Hasta 1 punto por cada uno.

5.3. Libros publicados<sup>2</sup> de carácter regional: Hasta 0,4 puntos por cada uno.

5.4. Capítulos de libros y artículos<sup>2</sup> de carácter internacional: Hasta 1 punto por cada uno.

5.5. Capítulos de libros y artículos<sup>2</sup> de carácter nacional: Hasta 0,5 puntos por cada uno.

5.6. Capítulos de libros y artículos<sup>2</sup> de carácter regional: Hasta 0,2 puntos por cada uno.

5.7. Actas de congresos internacionales: Hasta 0,6 puntos por cada uno.

5.8. Actas de congresos nacionales: Hasta 0,3 puntos por cada uno.

5.9. Actas de congresos regionales: Hasta 0,12 puntos por cada uno.

5.10. Comunicaciones a congresos internacionales: Hasta 0,2 puntos por cada uno.

5.11. Comunicaciones a congresos nacionales: Hasta 0,1 punto por cada uno.

5.12. Comunicaciones a congresos regionales: Hasta 0,04 puntos por cada uno.

6. Experiencia relacionada con los requisitos de la convocatoria: (0-6).

<sup>1</sup> Realizadas en todo caso tras la obtención de la titulación académica superior.

<sup>2</sup> Se excluyen publicaciones docentes y de divulgación y también aquéllas que no realicen procesos de revisión por expertos.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 30 de julio de 2001, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Dolores Martínez Aires Profesora Titular de Escuela Universitaria.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en el Area de Conocimiento de Construcciones Arquitectónicas, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 25.10.2000 (Boletín Oficial del Estado 18.11.2000), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de

junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña María Dolores Martínez Aires Profesora Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrita al Area de Conocimiento de Construcciones Arquitectónicas.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Construcciones Arquitectónicas.

Granada, 30 de julio de 2001.- El Rector, David Aguilar Peña.

*RESOLUCION de 24 de julio de 2001, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesores de Escuela Universitaria a don Alberto Fernández Gutiérrez y a don Juan Antonio García Fortes.*

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 10 de noviembre de 2000

(BOE de 29 de noviembre de 2000), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesores Titulares de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que les corresponde según las disposiciones legales vigentes, a:

Don Alberto Fernández Gutiérrez, en el Area de Conocimiento de Máquinas y Motores Térmicos, adscrita al Departamento de Máquinas y Motores Térmicos.

Don Juan Antonio García Fortes, en el Area de Conocimiento de Ingeniería de Sistemas y Automática, adscrita al Departamento de Ingeniería de Sistemas y Automática.

Málaga, 24 de julio de 2001.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

*RESOLUCION de 24 de julio de 2001, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Escuela Universitaria a don Francisco López Valverde.*

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 17 de noviembre de 2000 (BOE de 7 de diciembre de 2000), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponde según las disposiciones legales vigentes, a:

Don Francisco López Valverde, en el Area de Conocimiento de Lenguajes y Sistemas Informáticos, adscrita al Departamento de Lenguajes y Ciencias de la Computación.

Málaga, 24 de julio de 2001.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

*RESOLUCION de 24 de julio de 2001, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Pedro Juan Carpena Sánchez.*

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 17 de noviembre de 2000 (BOE de 7 de diciembre de 2000), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponde según las disposiciones legales vigentes, a:

Don Pedro Juan Carpena Sánchez, en el Area de Conocimiento de Física Aplicada, adscrita al Departamento de Física Aplicada II.

Málaga, 24 de julio de 2001.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

*RESOLUCION de 24 de julio de 2001, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesores Titulares de Universidad a don Cristóbal González Enríquez y a don Pedro Angel Bernaola Galván.*

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 24 de noviembre de 2000 (BOE de 12 de diciembre de 2000), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesores Titulares de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que les corresponde según las disposiciones legales vigentes, a:

Don Cristóbal González Enríquez, en el Area de Conocimiento de Análisis Matemático, adscrita al Departamento de Análisis Matemático.

Don Pedro Angel Bernaola Galván, en el Area de Conocimiento de Física Aplicada, adscrita al Departamento de Física Aplicada II.

Málaga, 24 de julio de 2001.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

*RESOLUCION de 26 de julio de 2001, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Antonio Castillo Esparcia.*

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 30 de noviembre de 2000 (BOE de 12 de diciembre de 2000), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponde según las disposiciones legales vigentes, a:

Don Antonio Castillo Esparcia, en el Area de Conocimiento de Comunicación Audiovisual y Publicidad, adscrita al Departamento de Comunicación, Métodos de Investigación e Innovación Educativa.

Málaga, 26 de julio de 2001.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

*RESOLUCION de 26 de julio de 2001, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Escuela Universitaria a don Antonio Ortiz Fernández.*

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 24 de noviembre de 2000 (BOE de 12 de diciembre de 2000), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponde según las disposiciones legales vigentes, a:

Don Antonio Ortiz Fernández, en el Area de Conocimiento de Ingeniería Mecánica, adscrita al Departamento de Ingeniería Mecánica y Mecánica de Fluidos.

Málaga, 26 de julio de 2001.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

*RESOLUCION de 28 de julio de 2001, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrático de Escuela Universitaria a don Francisco de Asís Moreno Lorente.*

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 10 de noviembre de 2000 (BOE de 29 de diciembre de 2000), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponde según las disposiciones legales vigentes, a:

Don Francisco de Asís Moreno Lorente, en el Area de Conocimiento de Organización de Empresas, adscrita al Departamento de Economía y Administración de Empresas.

Málaga, 28 de julio de 2001.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

*RESOLUCION de 28 de julio de 2001, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Jesús Manuel Gómez de Gabriel.*

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 30 de noviembre de 2000 (BOE de 12 de diciembre de 2000), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponde según las disposiciones legales vigentes, a:

Don Jesús Manuel Gómez de Gabriel, en el Area de Conocimiento de Ingeniería de Sistemas y Automática, adscrita al Departamento de Ingeniería de Sistemas y Automática.

Málaga, 28 de julio de 2001.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

*RESOLUCION de 28 de julio de 2001, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesores Titulares de Universidad a don Enrique Alba Torres y a don Francisco Román Villatoro Machuca.*

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 24 de noviembre de 2000 (BOE de 12 de diciembre de 2000), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesores Titulares de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que les corresponde según las disposiciones legales vigentes, a:

Don Enrique Alba Torres, en el Area de Conocimiento de Lenguajes y Sistemas Informáticos, adscrita al Departamento de Lenguajes y Ciencias de la Computación.

Don Francisco Román Villatoro Machuca, en el Area de Conocimiento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial, adscrita al Departamento de Lenguajes y Ciencias de la Computación.

Málaga, 28 de julio de 2001.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

*RESOLUCION de 28 de julio de 2001, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesores Titulares de Escuela Universitaria a don Antonio Maña Gómez y a don Luis Manuel Llopis Torres.*

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 24 de noviembre de 2000 (BOE de 12 de diciembre de 2000), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesores Titulares de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que les corresponde según las disposiciones legales vigentes, a:

Don Antonio Maña Gómez, en el Area de Conocimiento de Lenguajes y Sistemas Informáticos, adscrita al Departamento de Lenguajes y Ciencias de la Computación.

Don Luis Manuel Llopis Torres, en el Area de Conocimiento de Lenguajes y Sistemas Informáticos, adscrita al Departamento de Lenguajes y Ciencias de la Computación.

Málaga, 28 de julio de 2001.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 30 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Delegación convocado por la Resolución que se cita.*

Por Resolución de 16 de abril de 2001 (BOJA núm. 54, de 12 de mayo) se convocó concurso de méritos para la pro-

visión de puestos de trabajo vacantes en esta Delegación de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 151/1996, de 30 de abril, por el que se regulan los concursos para provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía adscritos a personal funcionario y se aprueba el baremo que ha de regir los mismos.

Habiéndose cumplido las normas reglamentarias y los procedimientos establecidos, y en cumplimiento de lo previsto

en la Base Undécima de la Resolución antes citada, la Comisión de Valoración ha formulado la correspondiente propuesta de resolución del concurso con la valoración final de los candidatos propuestos y los puestos desiertos.

En uso de la facultad otorgada a esta Consejería por el Decreto 6/2000, de 16 de mayo, y en virtud de las competencias delegadas en esta Delegación Provincial por la Orden de 10 de noviembre de 2000,

DISPONGO

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

Se aprueba la propuesta de resolución del concurso, adjudicando con carácter definitivo los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden a los funcionarios que en el mismo se especifican. Los destinos son irrenunciables salvo que con anterioridad a la finalización del plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en el Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Consejería, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

Segundo. Tomas de posesión.

Las tomas de posesión se ajustarán a lo establecido en la Base Decimotercera de la Resolución de convocatoria del concurso.

Tercero. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, Málaga o Granada, según corresponda, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58.3 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 28 de diciembre de 1956, y previa preceptiva comunicación al órgano que dicta el acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 30 de julio de 2001.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

ANEXO

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMÓN. PÚBLICA

CONCURSO DE MÉRITOS PERSONAL FUNCIONARIO 2001

ADJUDICACIÓN DE DESTINOS: LISTAS DEFINITIVAS

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	P.TOTAL
COD. PT.	PUESTOS DE TRABAJO		CONSEJ./ORG. AUT.		C. DIRECTIVO
C. DESTINO	PROVINCIA		LOCALIDAD		
27.247.968 6704910	ALBARRACÍN	JIMÉNEZ NG. GESTIÓN	CÁNDIDO JUSTICIA Y ADM. PÚBLICA	D-10 PÚBLICA	16,76 DELEGACIÓN PROV.ALMERIA
	DELEGACIÓN PROV. ALMERIA	ALMERIA	ALMERIA		
27.508.156 6687210	GIL	VIVAS-PÉREZ SC. GESTIÓN PERSONAL	JUAN JOSÉ JUSTICIA Y ADM. PÚBLICA	A11 PÚBLICA	15,70 DELEGACIÓN PROV.ALMERIA
	DELEGACIÓN PROV. ALMERIA	ALMERIA	ALMERIA		
27.244.079 6687410	MÉNDEZ	GONZÁLEZ SC. GEST.ECON.CONTR.Y AD.GRAL	A. GUILLERMO JUSTICIA Y ADM. PÚBLICA	A-11 PÚBLICA	11,45 DELEGACIÓN PROV.ALMERIA
	DELEGACIÓN PROV. ALMERIA	ALMERIA	ALMERIA		
27.263.669 7002510	GÓMEZ	PÉREZ PROCESO DE DATOS	JOSÉ FCO. JUSTICIA Y ADM. PÚBLICA	A-11 PÚBLICA	16,55 DELEGACIÓN PROV.ALMERIA
	DELEGACIÓN PROV. ALMERIA	ALMERIA	ALMERIA		
24.240.836 55010	SANTOS	ESPIGARES SC. FUNCIÓN PÚBLICA	RAFAEL JUSTICIA Y ADM. PÚBLICA	A-11 PÚBLICA	12,77 DELEGACIÓN PROV.ALMERIA
	DELEGACIÓN PROV. ALMERIA	ALMERIA	ALMERIA		
27.507.651 55110	SERRANO	MARTÍNEZ NG. GESTIÓN	JUAN MANUEL JUSTICIA Y ADM. PÚBLICA	C-10 PÚBLICA	16,30 DELEGACIÓN PROV.ALMERIA
	DELEGACIÓN PROV. ALMERIA	ALMERIA	ALMERIA		

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	P.TOTAL
COD. PT.	PUESTOS DE TRABAJO		CONSEJ./ORG. AUT.		C.DIRECTIVO
C. DESTINO	PROVINCIA		LOCALIDAD		
24.127.558 6701410	AGUDO	PÉREZ	YOLANDA	A-11	11,14
	SC. FORMACIÓN Y SELECCIÓN		JUSTICIA Y ADM. PÚBLICA		DELEGACIÓN PROV. ALMERIA
	DELEGACIÓN PROV. ALMERIA	ALMERIA	ALMERIA		
24.142.807 6980310	GÁNDARA	SALGUERO	FRANCISCO	A-11	18,21
	ASESOR TÉCNICO		JUSTICIA Y ADM. PÚBLICA		DELEGACIÓN PROV. ALMERIA
	DELEGACIÓN PROV. ALMERIA	ALMERIA	ALMERIA		
27.494.456 6688410	GÓMEZ	DE LAS HERAS	RAFAEL	D-10	19,30
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		JUSTICIA Y ADM. PÚBLICA		DELEGACIÓN PROV. ALMERIA
	DELEGACIÓN PROV. ALMERIA	ALMERIA	ALMERIA		

### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

*RESOLUCION de 30 de julio de 2001, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo por el sistema de libre designación, convocados por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 3 de octubre de 2000 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 124), se adjudican los puestos de libre designación convocados por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 18 de junio de 2001 (BOJA núm. 77, de 7.7.01) y para los que se nombran a los funcionarios que figuran en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de éste/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8.14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 30 de julio de 2001.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

#### A N E X O

DNI: 51.907.210.  
Primer apellido: Peña.  
Segundo apellido: Solís.

Nombre: Ana M.<sup>a</sup>  
Código P.T.: 6718010.  
Puesto de trabajo: Sv. Desarrollo Tecnológico.  
Consejería/Org. Autónomo: Empleo y Desarrollo Tecnológico.  
Centro directivo: Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos.  
Centro destino: Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos.  
Provincia: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.

DNI: 31.506.097.  
Primer apellido: Arranz.  
Segundo apellido: Alonso.  
Nombre: Angel.  
Código P.T.: 7052510.  
Puesto de trabajo: Sv. Centros y Programas Formativos.  
Consejería/Org. Autónomo: Empleo y Desarrollo Tecnológico.  
Centro directivo: Dirección General de Formación Profesional Ocupacional.  
Centro destino: Dirección General de Formación Profesional Ocupacional.  
Provincia: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.

DNI: 24.143.462.  
Primer apellido: Lanzas.  
Segundo apellido: Sánchez.  
Nombre: José David.  
Código P.T.: 7090610.  
Puesto de trabajo: Consejero Técnico.  
Consejería/Org. Autónomo: Empleo y Desarrollo Tecnológico.  
Centro directivo: Secretaría General de Empleo.  
Centro destino: Secretaría General de Empleo.  
Provincia: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.

DNI: 28.714.171.  
Primer apellido: Caro.  
Segundo apellido: Gómez.  
Nombre: Esperanza.

Código P.T.: 7052910.

Puesto de trabajo: Consejero Técnico.

Consejería/Org. Autónomo: Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Centro directivo: Secretaría General de Industria y Desarrollo Tecnológico.

Centro destino: Secretaría General de Industria y Desarrollo Tecnológico.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

DNI: 9.777.856.

Primer apellido: Turrado.

Segundo apellido: Aldonza.

Nombre: Ramona.

Código P.T.: 6718410.

Puesto de trabajo: Secretaria.

Consejería/Org. Autónomo: Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Centro directivo: Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos.

Centro destino: Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

DNI: 28.686.940.

Primer apellido: Campaña.

Segundo apellido: Coronil.

Nombre: Jerónima.

Código P.T.: 7051910.

Puesto de trabajo: Secretaria Alto Cargo.

Consejería/Org. Autónomo: Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Centro directivo: Secretaría General de Empleo.

Centro destino: Secretaría General de Empleo.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

DNI: 52.232.562.

Primer apellido: García.

Segundo apellido: Martín.

Nombre: M.<sup>a</sup> del Pilar.

Código P.T.: 7053310.

Puesto de trabajo: Secretaria.

Consejería/Org. Autónomo: Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Centro directivo: Secretaría General de Industria y Desarrollo Tecnológico.

Centro destino: Secretaría General de Industria y Desarrollo Tecnológico.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

DNI: 28.710.425.

Primer apellido: Ornedo.

Segundo apellido: Blanco.

Nombre: Ana M.<sup>a</sup>

Código P.T.: 7052310.

Puesto de trabajo: Secretaria.

Consejería/Org. Autónomo: Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Centro directivo: Dirección General de Formación Profesional Ocupacional.

Centro destino: Dirección General de Formación Profesional Ocupacional.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

*RESOLUCION de 31 de julio de 2001, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 3 de octubre de 2000 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 124, de 28 de octubre), se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 24 de abril de 2001 (BOJA núm. 58, de 22.5.01) y para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de éste/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8.14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 31 de julio de 2001.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

#### A N E X O

DNI: 15.240.592.

Primer apellido: Vílchez.

Segundo apellido: Casares.

Nombre: Andrés José.

Código P.T.: 533710.

Puesto de trabajo: Director Residencia Tiempo Libre El Burgo Turístico.

Consejería/Org. Autónomo: Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Centro directivo: Delegación Provincial.

Centro destino: Delegación Provincial.

Provincia: Cádiz.

Localidad: Cádiz.

*RESOLUCION de 31 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.*

Vacantes puestos de trabajo en esta Delegación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 151/1996, de 30 de abril, y en uso de la competencia atribuida a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y por la delegación de competencias efectuada por Orden de 26 de julio de 1999 (BOJA núm. 96, de 19 de agosto de 1999),

## DISPONGO

Artículo único. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Resolución se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en la Delegación de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Jaén, que se relacionan en el Anexo I, y con los requisitos que para cada puesto se especifican de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo, o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones:

a) Funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo.

Estos funcionarios sólo podrán concursar en el ámbito de su Consejería y Organismos Autónomos de ella dependientes con las excepciones previstas en la letra h) del presente apartado.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna, o por integración, y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de desempeño de dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

b) Funcionarios en situación de suspensión firme.

Mientras perdure esta situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna.

De haber finalizado aquélla, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

c) Personal docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración educativa» (AX) o «Administración sanitaria» (AS), respectivamente. En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT.

La provisión de los puestos de trabajo adjudicados al personal docente de la Junta de Andalucía lo será con carácter definitivo de ocupación.

d) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

e) Funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos.

Durante el primer año del período de excedencia sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de

la Consejería u Organismo Autónomo en la que tengan reservado el puesto de trabajo, o se encuentren en la situación prevista en la letra h) del presente apartado.

f) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

g) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquélla hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

h) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios que, reuniendo los requisitos y careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional en esta Consejería/OO.AA. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo y, si resulta cubierto el puesto de trabajo que ocupan provisionalmente, se les adscribirá por la Viceconsejería a un puesto de trabajo correspondiente a su grupo de pertenencia y para el que reúnan los requisitos exigidos por la RPT.

2. Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de la Administración no sectorial del Estado.

Estos funcionarios únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE). En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos exigidos en dicha RPT.

3. Funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones Locales del ámbito territorial de Andalucía.

Podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de Administración Local (AL). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisito exigidos en la referida RPT.

4. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras a), b), d), e), f) y g) del apartado 1 de esta base serán igualmente aplicables a los funcionarios a que hacen referencia los apartados 2 y 3.

Tercera. Méritos valorables.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados que deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto a que se aspira, los cuales, en todo caso, deberá cumplir el solicitante.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 151/1996, de 30 de abril, la valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción al baremo establecido en el Anexo II de la presente Resolución, y con las reglas aplicables recogidas en el mismo.

La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 30 puntos, y por la aplicación del baremo de puestos de nivel básico, 25 puntos.

La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10%, con un máximo de 1,5 puntos, para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente que en su caso esté establecido en la RPT de que se trate, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 30 puntos establecido para el baremo general o de 25 puntos para el baremo de puestos de nivel básico.

Cuarta. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

1. Reglas particulares para la aplicación del baremo general.

Para la aplicación del baremo general a que se refiere el apartado A) del Anexo II se tendrán en cuenta, para los elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado»:

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 2.1 del baremo general y en parte en puestos del apartado 2.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar por que se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo. En caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional correspondiente.

2. Los diez años se computarán a la fecha de la publicación de esta convocatoria, y de los mismos se excluirá el tiempo exigido como experiencia previa señalado para ese puesto en la RPT.

3. No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto sí podrá ser acreditada en período anterior a los 10 años a que hace mención el párrafo anterior, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

4. Para la valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 2.1 y 2.2, el número total máximo de años a computar será de cinco.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halle agrupada con la propia del puesto solicitado, será del 40% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

b) Para la «Antigüedad»:

La antigüedad se valorará por años completos de servicios o fracciones superiores a seis meses, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubiesen prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

c) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento»:

1. En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, a excepción de las pruebas exigidas en la modalidad de formación no presencial, la valoración se incrementará en un 25%.

2. Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Socio Cultural de Andalucía, el Centro Informático Científico de Andalucía.

d) Para la «Valoración de títulos académicos»:

1. En los puestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como mérito de los funcionarios de Grupo inferior,

y por tanto valorarse, la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

2. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte con carácter general y válidas a todos los efectos, debiendo citarse a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Reglas particulares para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico.

Para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico a que se refiere el apartado B) del Anexo II, se tendrán en cuenta las siguientes reglas particulares:

a) No se valorarán las publicaciones y docencia a que se refiere el apartado correspondiente del baremo general.

b) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

c) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

d) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halle agrupada con la propia del puesto solicitado, se valorará aplicando el 40% de la puntuación prevista en la misma modificación primera del baremo, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en las letras b) y c) anteriores.

e) También en este caso, el funcionario podrá ejercer la opción a la que se refiere el punto 1.a).1 de la base cuarta. En caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

3. Funcionarios que han desempeñado o desempeñan puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el Grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

4. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

1. La acreditación del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponda.

2. Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

3. La Comisión de Valoración revisará la acreditación formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada. Igualmente si fuera necesario solicitará el informe del Servicio de Planificación y Evaluación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de Organización,

Inspección y Calidad de los Servicios de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

5. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

1. Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales haya sido establecida mediante Decreto u Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, no será necesario que el funcionario señale en la acreditación del puesto desempeñado a efectos de valoración del trabajo desarrollado el área o áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

2. No obstante, si la adscripción establecida no se correspondiera con las características actuales del Cuerpo, los titulares de dichos puestos podrán solicitar a los mismos efectos la acreditación de otras áreas, teniendo en cuenta la correspondencia entre cuerpos preferentes y áreas que se indica en el cuadro siguiente, así como la titulación y opción de acceso al cuerpo.

Correspondencia Cuerpo Prefente - Áreas		
Cuerpo	Áreas De Las Agrupaciones *	Otras No Agrupadas
A1, B1, C1, D1, E1	1, 2 Y 8	Juego Comercio Turismo
A2, B2, C2, D2, E2	3, 4, 5, 6, 7 y 9	Tecn. Inf. Telcm. Estadística

\* Anexo II del Decreto 65/196, de 13 de febrero

6. Cursos de formación especializada.

1. La participación con aprovechamiento en cursos de formación especializada impartidos por el Instituto Andaluz de Administración Pública correspondientes al área funcional del puesto solicitado se considerará equivalente a un año de experiencia a los efectos del cumplimiento de dicho requisito en los puestos de trabajo que lo tengan establecido.

2. La acreditación del seguimiento con aprovechamiento del curso alegado se hará por el solicitante de acuerdo con las previsiones de la base Séptima, apartado segundo.

3. Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado primero no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

Quinta. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo, en primer lugar, a la pertenencia al Cuerpo considerado preferente en la RPT y, en caso de persistir, por las puntuaciones otorgadas a los méritos enunciados en el Anexo II, por el orden expresado. De persistir el empate se resolverá en favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo

de actuación de las pruebas selectivas correspondientes a la última oferta de empleo público aprobada.

Sexta. Solicitud, plazo de presentación y número de puestos a solicitar.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se publica como Anexo IV, acompañadas de la relación de preferencia de puestos, según el modelo del Anexo V, dirigidas al titular de la Delegación, debiendo presentarse preferentemente en el Registro de esta Delegación, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de 30 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Los puestos de trabajo solicitados deberán ser enumerados por orden de prioridad en el Anexo V de esta Resolución. A estos efectos, se considera un solo puesto aquéllos incluidos en un mismo código de la RPT.

Séptima. Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

1. Los concursantes cumplimentarán el Anexo VI o el VII, en su caso, por cada puesto de trabajo solicitado, en el/los que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el baremo de esta convocatoria. En caso de discrepancias entre lo señalado en el Anexo VI o VII y lo señalado en el Anexo V, prevalecerá lo que el funcionario especifique en este último Anexo.

2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos o anotados en el Registro General de Personal.

3. La justificación documental en esta fase del concurso consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadrada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo II y a continuación los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el puesto, en su caso, por la RPT.

4. En los casos en que las RPT contengan requisitos de titulación, la misma deberá justificarse documentalmente únicamente en el caso de que no se encuentre inscrita en el Registro General de Personal.

Octava. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes de una misma localidad que se anuncian en este concurso dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razón de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos.

Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Novena. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes de la administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

#### Décima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

2. Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Asimismo deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

3. Las Organizaciones Sindicales miembros de la Mesa Sectorial de Administración General tendrán representación en las Comisiones de Valoración.

#### Undécima. Lista provisional.

1. Una vez finalizado el proceso de valoración, se procederá a la publicación de la lista provisional de destinos adjudicados.

2. En el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas y solicitar si lo desean vista de su expediente a los efectos de comprobar la valoración efectuada del mismo.

#### Duodécima. Resolución.

1. Terminado el proceso de revisión de las reclamaciones presentadas y vistas de expedientes solicitadas, la Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. La resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo de dos meses, pudiendo prorrogarse dicho plazo si concurren circunstancias excepcionales debidamente justificadas.

4. La Comisión de Valoración deberá recabar, antes de realizar la propuesta de resolución, información de las demás Consejerías respecto a la toma de posesión de funcionarios solicitantes que hayan participado en otros concursos y que se encuentren pendientes de resolución, con objeto de evitar que se queden puestos de trabajo vacantes.

#### Decimotercera. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario sin que puedan modificarse los puestos solicitados ni los códigos expresados en las solicitudes, ni el orden de preferencia, no pudiendo el funcionario desistir de su solicitud de participación una vez finalizado el proceso de valoración

y publicada la lista provisional de destinos adjudicados. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Delegación, y a la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

#### Decimocuarta. Plazos de toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalmente al órgano ante el cual se tomará posesión mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que verifique el mismo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Tras la toma de posesión, el Viceconsejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de 20 días hábiles si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, se hayan concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute del mismo.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia para el cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

Jaén, 31 de julio de 2001.- El Delegado, Juan de Dios Alcázar Serrano.

Código Puesto	Denominación	N ú m e r o	V a r i a n t e	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.C.	C. Específico	Exp	Titulación	
CONVOCATORIA: CONC. MERITOS FUNC. EMPLEO Y DES. TEC. JAEN														
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO														
CENTRO DIRECTIVO: D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE JAEN														
CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE JAEN JAEN														
501410	523121 PROCESO DE DATOS.....	1	F	PC, SO	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELECOM.	22 XXXX-			1.267	1		
3190210	523126 UN. ESTADÍSTICA.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---			462	1		
3281810	523006 NG. GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---			462	1		
494310	551125 DP. LEGISLACION.....	1	F	PC	A	P-A11	LEG. RÉG. JURÍDICO	24 XXXX-			1.401	2 LDO. DERECHO		
3282210	618952 NG. PROCEDIMIENTO.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---			462	1		
2483110	857801 SC. FORMACION OCUPACIONAL.....	1	F	PC	A-B	P-A11	COOP. EMP. FORM. OC. ADM. PÚBLICA	24 XXXX-			1.305	2		
3281210	857808 NG. GESTION Y TRAMITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-			847	1		
502010	523078 NG. FOMENTO DE EMPLEO.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	19 XX---			545	1		
499710	523090 NG. REGULACION DE EMPLEO.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	19 XX---			545	1		
499810	523095 NG. INSPECCION Y SANCCIONES.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---			462	1		
500010	523105 NG. DEF. ACTAS, ESTATUTOS Y CONVENIOS.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	19 XX---			545	1		
3122710	551218 ASESOR TECNICO-PROMOCION INDUSTRIAL.....	1	F	PC	A	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	24 XXXX-			1.396	2 INGENIERO INDUSTRIAL		
496310	551169 ASESOR TECNICO-ACTIVIDADES INDUSTRIALES.....	1	F	PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	22 XXXX-			1.148	2 INGENIERO INDUSTRIAL		
7060810	DP. DESARROLLO TECNOLÓGICO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	24 XXXX-			1.386	2		
7091710	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A11	TECN. INFORM. Y TELECOM.	22 XXXX-			1.261	1		
7060910	UN. TRAMITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-			847	1		
501910	523076 ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	22 XX---			632	1		
3281910	523028 SC. REGIMEN JURIDICO Y REGISTRO COOP.....	1	F	PC	A	P-A11	COOP. EMP. FORM. OC. LEG. RÉG. JURÍDICO	24 XXXX-			1.401	2 LDO. DERECHO		
7061010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	2	F	PC, SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	13 X-XX-			681			
1710010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1	F	PC	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-			735	1		

PLAZAS TOTALES PARA ESTA CONSEJERIA: 21

## ANEXO II

## BAREMO APLICABLE

## A) BAREMO GENERAL

## 1. Grado Personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.
- b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por poseer un grado inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.
- d) Por poseer un grado inferior en tres o cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.
- e) Por poseer un grado inferior en cinco o más niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

## 2. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional, o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 10 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente:

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.
- b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.
- c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en uno o dos niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.
- d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro niveles al solicitado: 1,1 punto por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.
- e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o más niveles al solicitado: 0,8 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Puestos desempeñados con carácter provisional al amparo de los artículos 29 y 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,8 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.
- b) No obstante, si por la aplicación del baremo, la puntuación, en el caso de los puestos desempeñados al amparo del artículo 30 citado, fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará esta última.

## 3. Antigüedad.

La antigüedad se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por año.

## 4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.
- b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.
- c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

## 5. Valoración de títulos académicos.

La posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, aparte de la exigida para acceder al grupo o grupos a que está adscrito el puesto, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por el título de Doctor: 1,5 puntos por cada uno.
- b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 punto por cada uno.
- c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,75 puntos por cada uno.
- d) Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos por cada una.

## 6. Publicaciones y docencia.

Las publicaciones y docencia relacionadas con el puesto de trabajo solicitado se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos.

a) Las publicaciones se valorarán a razón de 0,5 puntos cada una siempre que concurren los siguientes requisitos:

- Poseer un carácter científico, divulgativo o docente.
- Haber sido publicadas con el correspondiente ISBN.
- Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.
- Tener una extensión mínima de 10 páginas, sin incluir prólogos, presentaciones, índices, referencias, y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma, debiendo quedar perfectamente indicadas las que pertenecen al solicitante en el caso de publicaciones en que figuren varios autores o equipos de redacción.

b) La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados o autorizados por el IAAP y el INAP se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

## B) BAREMO PARA LOS CONCURSOS DE PUESTOS DE TRABAJO DE NIVEL BASICO

En los concursos de méritos en los que los puestos convocados correspondan al nivel básico de cada grupo o cuerpo se aplicará el baremo establecido en el apartado A) de este Anexo, con las siguientes modificaciones:

1.ª En el apartado «2. Valoración del trabajo desarrollado», dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el desempeño de puestos de trabajo de cada nivel en el área funcional correspondiente, valorándose hasta un máximo de 7 puntos, en la forma que se expresa a continuación:

- a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual o inferior al del puesto solicitado: 7 puntos.
- b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 5 puntos.

c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado: 3 puntos.

d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

2.ª En el apartado «4. Cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

### ANEXO III

#### COMISION DE VALORACION

Presidente: Miguel Jódar Gimeno.  
Presidente suplente: Manuel María Martos Rubio.  
Vocales:

- Juan José Serrano Remón.
- Manuel Soriano Serrano.
- Manuel Diego Herrera Torrero.

Vocales suplentes:

- Concepción Ortega Guzmán.
- Francisco Díaz Hernández.
- Soledad Moreno Barranco.

Vocal Secretario: Miguel Ballesta Rodríguez.  
Vocal Secretario suplente: Teodomiro Aparicio García.

Ver Anexos IV, V, VI y VII en páginas 12.615 a 12.621 del BOJA núm. 123, de 21.10.97

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 16 de julio de 2001, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y vistos los informes a que se refiere el art. 54. del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril), en base al Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 28 de marzo de 2001 (BOJA núm. 56, de 17 de mayo de 2001), para el que se nombra al funcionario que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el art. 57, en relación con el 48, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, procediéndose a su preceptiva inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con com-

petencia territorial, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos legales previstos, todo ello según se prevé en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio.

Sevilla, 16 de julio de 2001.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

### A N E X O

Número de orden: 1.  
CPT: 1956910.  
Puesto de trabajo: Sv. Proyectos.  
Centro directivo y localidad: D. G. Carreteras. Sevilla.  
Primer apellido: Fernández.  
Segundo apellido: Chamorro.  
Nombre: Juan.  
DNI: 52.551.385.

*RESOLUCION de 30 de julio de 2001, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y vistos los informes a que se refiere el art. 54. del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril), en base al Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 18 de octubre de 2000 (BOJA núm. 136, de 25 de noviembre de 2000), para el que se nombra al funcionario que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el art. 57, en relación con el 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos legales previstos, todo ello según se prevé en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio.

Sevilla, 30 de julio de 2001.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

### A N E X O

Número de orden: 1.  
C.P.T.: 2295010.  
Puesto de trabajo adjudicado: Sv. de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Centro directivo y localidad: Delegación Provincial de Almería.

Primer apellido: Aguilera.  
Segundo apellido: Molina.  
Nombre: M.<sup>a</sup> Dolores.  
DNI: 27.240.404.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 31 de julio de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992, de la Consejería de Salud, se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Unidad de Directivos) y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando «currículum vitae», en el que se harán constar cuantos datos y méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título compulsado de la titulación académica requerida. Los méritos alegados deberán ser justificados con documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos.

3. No será necesario acompañar nuevamente el «currículum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Bolsa de Candidatos a Puestos Directivos de la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio

de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 31 de julio de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

## A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.  
Centro de destino: Hospital Universitario «Reina Sofía», en Córdoba.

Denominación del puesto: Director Económico-Administrativo.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.

Se valorará: Formación y experiencia acreditada en Gestión Hospitalaria.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 25 de julio de 2001, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/86, de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de este Rectorado de fecha 25.10.2000 (BOJA de 21.11.2000), que figuran como Anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del referido Real Decreto ante el Rector de la Universidad de Granada en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Granada, 25 de julio de 2001.- El Rector, David Aguilar Peña.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad.

Area de conocimiento: Expresión Gráfica en la Ingeniería.  
Plaza número: 24/0359.

### 1. Comisión titular:

Presidente: Francisco Giménez Yanguas, Catedrático de Universidad. Universidad de Granada.

Secretario: Ignacio González Tascón, Profesor Titular de Universidad. Universidad de Granada.

Vocales:

- Pedro Pablo Company Calleja, Catedrático de Universidad. Universidad de Jaume I (Castellón).

- Antonio Bello García, Profesor Titular de Universidad. Universidad de Oviedo.

- Pedro Ignacio Alvarez Peñín, Profesor Titular de Universidad. Universidad de Oviedo.

## 2. Comisión suplente:

Presidente: Miguel Angel Gil Saurí, Catedrático de Universidad. Universidad Politécnica de Valencia.

Secretario: Francisco Montes Tubio, Profesor Titular de Universidad. Universidad de Córdoba.

Vocales:

- Carlos Cobos Gutiérrez, Catedrático de Universidad. Universidad de Sevilla.

- Miguel Castillo Baliarda, Profesor Titular de Universidad. Universidad Politécnica de Cataluña.

- Angel Magariaga de la Campa, Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria.

*RESOLUCION de 23 de julio de 2001, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.*

Haciendo uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 11/83, y el Decreto 173/85, de 31 de julio (BOJA de 27.8.85) por el que se publican los Estatutos de la Universidad de Málaga.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

Uno. Dicho concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto (BOE de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (BOE de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 (BOE de 16 de enero de 1985), y en lo no previsto en dichas disposiciones, por la legislación vigente de Funcionarios Civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos. Para ser admitido al citado concurso es necesario cumplir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de la edad de jubilación.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres. Deberán reunir, además, las condiciones específicas que a continuación se indican:

a) Para concursar a las plazas de Catedrático y Profesor Titular de Universidad y Catedrático de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Doctor. Para concursar a las plazas de profesor Titular de Escuela Universitaria, será Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

b) Para concursar a plazas de Catedrático de Universidad, cumplir, además, las condiciones señaladas en el art. 4, apar-

tado 1, letra c), del R.D. 1888/84, o las condiciones reseñadas en la disposición transitoria undécima de la Ley 11/83, de Reforma Universitaria, o bien acreditar haber sido eximido de tales requisitos.

Cuatro. Quienes deseen tomar parte en el concurso, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Málaga, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia según modelo que figura como Anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos específicos indicados en la base tres.

Los aspirantes deberán presentar junto con la anterior instancia documento acreditativo de su nacionalidad mediante la aportación de fotocopia simple del Documento Nacional de Identidad, pasaporte u otro documento de identificación suficiente.

La acreditación de los requisitos específicos se efectuará, en los señalados con la letra a) de la base tres, mediante fotocopia compulsada del título correspondiente, o certificación del abono de sus derechos, y en los indicados con la letra b), por medio de las certificaciones oportunas. Debiéndose observar, cuando proceda, lo preceptuado en el Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre, de reconocimiento de los títulos de Enseñanza Superior de los Estados miembros de la Unión Europea (BOE núm. 280, de 22 de noviembre), y demás normativa aplicable al caso.

Los aspirantes deberán justificar, mediante resguardo acreditativo, haber ingresado 5.000 pesetas en concepto de derechos en la entidad bancaria Banesto, oficina principal de Málaga, c/c núm. 0030.4078.17.0870-226-271, a favor de la Universidad de Málaga, haciendo constar los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

Cinco. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Málaga, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra esta Resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la mencionada relación, las reclamaciones que consideren oportunas. Resueltas las mismas, en su caso, la relación de admitidos y excluidos adquirirá la condición de definitiva.

Seis. El Presidente de la Comisión, dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

Siete. En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9.º y 10.º del R.D. 1888/84, de 26 de sep-

tiembre, modificado por el R.D. 1427/86, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

Ocho. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defectos físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección provincial o la Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar talos documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios.

Málaga, 23 de julio de 2001.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

#### A N E X O

Plaza núm.: 001CUN01.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático(a) de Universidad.

Area de conocimiento a la que corresponde: Arquitectura y Tecnología de Computadores.

Departamento al que está adscrita: Arquitectura de Computadores.

Actividades a desempeñar por quien obtenga la plaza: Docencia e Investigación en el Area de Arquitectura y Tecnología de Computadores.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm.: 002CUN01.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático(a) de Universidad.

Area de conocimiento a la que corresponde: Biología Animal.

Departamento al que está adscrita: Biología Animal.

Actividades a desempeñar por quien obtenga la plaza: Docencia e Investigación en Zoogeografía.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm.: 003CUN01.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático(a) de Universidad.

Area de conocimiento a la que corresponde: Biología Celular.

Departamento al que está adscrita: Biología Celular y Genética.

Actividades a desempeñar por quien obtenga la plaza: Docencia en Citología e Histología Animal y Vegetal, y Biología Celular Avanzada.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm.: 004CUN01.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático(a) de Universidad.

Area de conocimiento a la que corresponde: Biología Vegetal.

Departamento al que está adscrita: Biología Vegetal.

Actividades a desempeñar por quien obtenga la plaza: Docencia en Fisiología Vegetal y Transporte Iónico en Plantas.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm.: 005CUN01.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático(a) de Universidad.

Area de conocimiento a la que corresponde: Bioquímica y Biología Molecular.

Departamento al que está adscrita: Bioquímica, Biología Molecular y Química Orgánica.

Actividades a desempeñar por quien obtenga la plaza: Docencia en Bioquímica y Biología Molecular de la Licenciatura de Medicina.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm.: 006CUN01.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático(a) de Universidad.

Area de conocimiento a la que corresponde: Bioquímica y Biología Molecular.

Departamento al que está adscrita: Biología Molecular y Bioquímica.

Actividades a desempeñar por quien obtenga la plaza: Docencia en Bioquímica y Biología Molecular de Plantas.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm.: 007CUN01.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático(a) de Universidad.

Area de conocimiento a la que corresponde: Cristalografía y Mineralogía.

Departamento al que está adscrita: Química Inorgánica, Cristalografía y Mineralogía.

Actividades a desempeñar por quien obtenga la plaza: Docencia en Mineralogía y Aplicaciones de las Arcillas.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm.: 008CUN01.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático(a) de Universidad.

Area de conocimiento a la que corresponde: Derecho Civil.

Departamento al que está adscrita: Derecho Civil, Dcho. Ecles. del Estado y Dcho. Romano.

Actividades a desempeñar por quien obtenga la plaza: Docencia e Investigación en el Area de Derecho Civil.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm.: 009CUN01.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático(a) de Universidad.

Area de conocimiento a la que corresponde: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

Departamento al que está adscrita: Derecho Privado Especial.

Actividades a desempeñar por quien obtenga la plaza: Docencia e Investigación en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm.: 010CUN01.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático(a) de Universidad.

Area de conocimiento a la que corresponde: Didáctica y Organización Escolar.

Departamento al que está adscrita: Didáctica y Organización Escolar.

Actividades a desempeñar por quien obtenga la plaza: Docencia en Educación Especial.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm.: 011CUN01.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático(a) de Universidad.

Area de conocimiento a la que corresponde: Economía Aplicada.

Departamento al que está adscrita: Economía Aplicada (Estadística y Econometría) (Dpto. 15).

Actividades a desempeñar por quien obtenga la plaza: Docencia en Estadística Económica y Empresarial.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm.: 012CUN01.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático(a) de Universidad.

Area de conocimiento a la que corresponde: Economía Aplicada.

Departamento al que está adscrita: Economía Aplicada (Estadística y Econometría) (Dpto. 68).

Actividades a desempeñar por quien obtenga la plaza: Docencia en Econometría de las Licenciaturas de Economía y de Ciencias Actuariales y Financieras.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm.: 013CUN01.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático(a) de Universidad.

Area de conocimiento a la que corresponde: Filología Inglesa.

Departamento al que está adscrita: Filología Inglesa, Francesa y Alemana.

Actividades a desempeñar por quien obtenga la plaza: Docencia en Lengua Inglesa, con especial atención a la Gramática y al Léxico.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm.: 014CUN01.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático(a) de Universidad.

Area de conocimiento a la que corresponde: Física Aplicada.

Departamento al que está adscrita: Física Aplicada I.

Actividades a desempeñar por quien obtenga la plaza: Docencia en Fundamentos Físicos de la Ingeniería (Titulación de Ingeniero Químico) y en Física de los Procesos Térmicos (Titulación de Ingeniero Químico).

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm.: 015CUN01.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático(a) de Universidad.

Area de conocimiento a la que corresponde: Fisiología.

Departamento al que está adscrita: Farmacología, Fisiología, Pediatría y Educación Física y Deportiva.

Actividades a desempeñar por quien obtenga la plaza: Docencia en Fisiología Humana en la Facultad de Medicina e Investigación en el Control Central Cardiovascular.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm.: 016CUN01.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático(a) de Universidad.

Area de conocimiento a la que corresponde: Fundamentos del Análisis Económico.

Departamento al que está adscrita: Teoría e Historia Económica.

Actividades a desempeñar por quien obtenga la plaza: Docencia en Microeconomía e Investigación en Teoría de la Producción para el Estudio de las Aplicaciones Econométricas. Construcción de Modelos.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm.: 017CUN01.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático(a) de Universidad.

Area de conocimiento a la que corresponde: Genética.

Departamento al que está adscrita: Biología Celular y Genética.

Actividades a desempeñar por quien obtenga la plaza: Docencia en Genética e Ingeniería Genética.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm.: 018CUN01.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático(a) de Universidad.

Area de conocimiento a la que corresponde: Geografía Humana.

Departamento al que está adscrita: Geografía.

Actividades a desempeñar por quien obtenga la plaza: Docencia en Geografía Económica y los Factores Condicionantes.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm.: 019CUN01.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático(a) de Universidad.

Area de conocimiento a la que corresponde: Historia Contemporánea.

Departamento al que está adscrita: Historia Moderna y Contemporánea.

Actividades a desempeñar por quien obtenga la plaza: Docencia en Historia Contemporánea de España: Las Mujeres en los siglos XIX y XX.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm.: 020CUN01.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático(a) de Universidad.

Area de conocimiento a la que corresponde: Historia del Arte.

Departamento al que está adscrita: Historia del Arte.

Actividades a desempeñar por quien obtenga la plaza: Docencia en el Arte Español del siglo XX. Picasso.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm.: 021CUN01.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático(a) de Universidad.

Area de conocimiento a la que corresponde: Historia Moderna.

Departamento al que está adscrita: Historia Moderna y Contemporánea.

Actividades a desempeñar por quien obtenga la plaza: Docencia en Historia Moderna de Andalucía.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm.: 022CUN01.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático(a) de Universidad.

Area de conocimiento a la que corresponde: Lengua Española.

Departamento al que está adscrita: Filología Española I y Filología Románica.

Actividades a desempeñar por quien obtenga la plaza: Docencia en Historia de la Lengua Española.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm.: 023CUN01.  
 Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático(a) de Universidad.  
 Area de conocimiento a la que corresponde: Organización de Empresas.  
 Departamento al que está adscrita: Economía y Administración de Empresas.  
 Actividades a desempeñar por quien obtenga la plaza: Docencia en Administración de Recursos Humanos.  
 Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm.: 024CUN01.  
 Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático(a) de Universidad.  
 Area de conocimiento a la que corresponde: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico.  
 Departamento al que está adscrita: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico.  
 Actividades a desempeñar por quien obtenga la plaza: Docencia e Investigación en Tratamiento Psicológico de Trastornos Clínicos.  
 Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm.: 025CUN01.  
 Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático(a) de Universidad.  
 Area de conocimiento a la que corresponde: Psicología Básica.  
 Departamento al que está adscrita: Psicología Básica.  
 Actividades a desempeñar por quien obtenga la plaza: Docencia en Psicología del Aprendizaje Humano.  
 Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm.: 026CUN01.  
 Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático(a) de Universidad.  
 Area de conocimiento a la que corresponde: Psicología Evolutiva y de la Educación.  
 Departamento al que está adscrita: Psicología Evolutiva y de la Educación.  
 Actividades a desempeñar por quien obtenga la plaza: Docencia e Investigación en Psicología de la Educación: Dominio Social y Afectivo.  
 Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm.: 027CUN01.  
 Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático(a) de Universidad.  
 Area de conocimiento a la que corresponde: Química Física.  
 Departamento al que está adscrita: Química Física.  
 Actividades a desempeñar por quien obtenga la plaza: Docencia e Investigación en Química Física.  
 Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm.: 028CUN01.  
 Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático(a) de Universidad.  
 Area de conocimiento a la que corresponde: Química Inorgánica.  
 Departamento al que está adscrita: Química Inorgánica, Cristalografía y Mineralogía.  
 Actividades a desempeñar por quien obtenga la plaza: Docencia e Investigación en Química Inorgánica.  
 Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm.: 029CUN01.  
 Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático(a) de Universidad.  
 Area de conocimiento a la que corresponde: Química Orgánica.

Departamento al que está adscrita: Bioquímica, Biología Molecular y Química Orgánica.  
 Actividades a desempeñar por quien obtenga la plaza: Docencia e Investigación en Química Orgánica.  
 Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza núm.: 030CUN01.  
 Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático(a) de Universidad.  
 Area de conocimiento a la que corresponde: Teoría de la Señal y Comunicaciones.  
 Departamento al que está adscrita: Ingeniería de Comunicaciones.  
 Actividades a desempeñar por quien obtenga la plaza: Docencia en Ingeniería de Desarrollo de Sistemas de Telecomunicación y Tratamiento Digital de Señales en Comunicación.  
 Clase de convocatoria: Concurso.

Ver Anexos en páginas 2.601 a 2.606 del BOJA núm. 27, de 4.3.97

*RESOLUCION de 27 de julio de 2001, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.*

A tenor de lo dispuesto en el art. 6.8 del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre, modificado por el R.D. 1427/86, de 13 de junio,

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de la Comisión que habrá de resolver el concurso para la provisión de plazas docentes de esta Universidad, y que se detalla en el Anexo adjunto.

Contra esta Resolución podrán los interesados presentar reclamación ante el Rector de la Universidad de Málaga en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Málaga, 27 de julio de 2001.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

**ANEXO**

Resolución de: 27-02-01  
 B.O.E. de: 30-03-01

Plaza nº: **001TU/01**

Area de conocimiento: **BIOLOGIA VEGETAL**  
 Clase de convocatoria: **CONCURSO**

**COMISION TITULAR**

Presidente:	PLIEGO ALFARO, FERNANDO	C.U.	UNIVERSIDAD DE MALAGA
Secretario:	FERNANDEZ GARCIA, JOSE ANTONIO	T.U.	UNIVERSIDAD DE MALAGA
Vocal 1º:	SEGURA GARCIA DEL RIO, JUAN	C.U.	UNIVERSIDAD VALENCIA (ESTUDI GENERAL)
Vocal 2º:	HERNANDEZ PADRON, CONSUELO	T.U.	UNIVERSIDAD LA LAGUNA
Vocal 3º:	MARTINEZ DIEZ, MARIA FLOR	T.U.	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID

**COMISION SUPLENTE**

Presidente:	MALDONADO RUIZ, JOSE MARIA	C.U.	UNIVERSIDAD DE SEVILLA
Secretario:	QUESADA FELICE, MIGUEL ANGEL	T.U.	UNIVERSIDAD DE MALAGA
Vocal 1º:	NICOLAS RODRIGO, GREGORIO	C.U.	UNIVERSIDAD SALAMANCA
Vocal 2º:	BLANCHE VERGES, CESAR	T.U.	UNIVERSIDAD BARCELONA
Vocal 3º:	FERNANDEZ-CARVAJAL ALVAREZ, CARMEN	T.U.	UNIVERSIDAD OVIEDO

Plaza nº: **002TU/01**

Area de conocimiento: **BIOLOGIA VEGETAL**  
 Clase de convocatoria: **CONCURSO**

**COMISION TITULAR**

Presidente:	PLIEGO ALFARO, FERNANDO	C.U.	UNIVERSIDAD DE MALAGA
Secretario:	QUESADA FELICE	T.U.	UNIVERSIDAD DE MALAGA
Vocal 1º:	ROURE NOLLA, JUAN MARIA	C.U.	UNIVERSIDAD AUTONOMA BARCELONA
Vocal 2º:	HAROUN TABRAU, RICARDO J.	T.U.	UNIVERSIDAD LAS PALMAS GRAN CANARIA
Vocal 3º:	MARTIN OSORIO, VICTORIA	T.U.	UNIVERSIDAD LA LAGUNA

## COMISION SUPLENTE

Presidente: RECALDE MANRIQUE, LUIS C.U. UNIVERSIDAD DE GRANADA  
 Secretario: FERNANDEZ GARCIA, JOSE ANTONIO T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 Vocal 1º: MUÑOZ GIRON, ROMUALDO C.U. UNIVERSIDAD MURCIA  
 Vocal 2º: BERNAL PITA DE VEGA, ANGELES T.U. UNIVERSIDAD A CORUÑA  
 Vocal 3º: ESTERAS PEREZ, FRCO. JAVIER T.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA VALENCIA

Plaza nº: 003TU/01

Area de conocimiento: DERECHO CIVIL  
 Clase de convocatoria: CONCURSO

## COMISION TITULAR

Presidente: CAÑIZARES LASO, ANA C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 Secretario: RUIZ-RICO RUIZ, JOSE MANUEL C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 Vocal 1º: GARCIA RUBIO, MARIA PAZ C.U. UNIVERSIDAD SANTIAGO DE COMPOSTELA  
 Vocal 2º: LETE ACHIRICA, JAVIER T.U. UNIVERSIDAD SANTIAGO COMPOSTELA  
 Vocal 3º: MENA BERNAL, M. JOSE T.U. UNIVERSIDAD SEVILLA

## COMISION SUPLENTE

Presidente: MIQUEL GONZALEZ, JOSE MARIA C.U. UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID  
 Secretario: PANTALEON PRIETO, ANGEL FERNANDO C.U. UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID  
 Vocal 1º: CASANOVAS MUSSONS, ANA Mª C.U. UNIVERSIDAD BARCELONA  
 Vocal 2º: CARRION OLMOS, SALVADOR T.U. UNIVERSIDAD VALENCIA (ESTUDI GENERAL)  
 Vocal 3º: FEMENIA LOPEZ, PEDRO JOSE T.U. UNIVERSIDAD ALICANTE

Plaza nº: 004TU/01

Area de conocimiento: DERECHO CIVIL  
 Clase de convocatoria: CONCURSO

## COMISION TITULAR

Presidente: RUIZ-RICO RUIZ, JOSE MANUEL C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 Secretario: CAÑIZARES LASO, ANA C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 Vocal 1º: DE CUESTA SAEZ, JOSE MARIA C.U. UNIVERSIDAD BURGOS  
 Vocal 2º: HERNANDEZ DIAZ-AMBRONA T.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE MADRID  
 Vocal 3º: MARIN VELARDE, ASUNCION T.U. UNIVERSIDAD SEVILLA

## COMISION SUPLENTE

Presidente: CAFFARENA LAPORTA, JORGE C.U. UNIVERSIDAD CARLOS III  
 Secretario: MORALES MORENO, ANTONIO MANUEL C.U. UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID  
 Vocal 1º: ASUA GONZALEZ, CLARA ISABEL C.U. UNIVERSIDAD PAIS VASCO  
 Vocal 2º: BUSTOS PUECHE, JOS ENRIQUE T.U. UNIVERSIDAD ALCALA HENARES  
 Vocal 3º: DOS SANTOS VAQUINHAS, JAVIER T.U. UNIVERSIDAD BARCELONA

Plaza nº: 005TU/01

Area de conocimiento: DERECHO ECLESIASTICO DEL ESTADO  
 Clase de convocatoria: CONCURSO

## COMISION TITULAR

Presidente: SUAREZ PERTIERRA, GUSTAVO C.U. UNIVERSIDAD NACIONAL EDUCACION A D.  
 Secretario: CALVO ESPIGA, ARTURO T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 Vocal 1º: GOTI ORDENANA, JUAN C.U. UNIVERSIDAD VALLADOLID  
 Vocal 2º: ZABALZA BAS, IGNACIO T.U. UNIVERSIDAD BARCELONA  
 Vocal 3º: BOGARIN DIAZ JESUS T.U. UNIVERSIDAD HUELVA

## COMISION SUPLENTE

Presidente: LLAMAZARES FERNANDEZ, DIONISIO C.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID  
 Secretario: FERNANDEZ-CORONADO GONZALEZ, ANA T.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID  
 Vocal 1º: DELGADO DEL RIO, GREGORIO C.U. UNIVERSIDAD ISLAS BALEARES  
 Vocal 2º: OTADUY GUERIN, JORGE T.U. UNIVERSIDAD ZARAGOZA  
 Vocal 3º: ROSSELL GRANADOS, JAIME T.U. UNIVERSIDAD EXTREMADURA

Plaza nº: 006TU/01

Area de conocimiento: DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
 Clase de convocatoria: CONCURSO

## COMISION TITULAR

Presidente: FERNANDEZ LOPEZ, Mª FERNANDA C.U. UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
 Secretario: QUESADA SEGURA, ROSA T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 Vocal 1º: DEL REY GUANTER, SALVADOR C.U. UNIVERSIDAD POMPEU FABRA  
 Vocal 2º: LOPEZ CUMBRE, LOURDES T.U. UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID  
 Vocal 3º: MORENO VIDA, M. NIEVES T.U. UNIVERSIDAD GRANADA

## COMISION SUPLENTE

Presidente: ESCUDERO RODRIGUEZ, RICARDO C.U. UNIVERSIDAD DE ALCALA DE HENARES  
 Secretario: MARTINEZ JIMENEZ, JOSE MIGUEL T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 Vocal 1º: MONTOYA MELGAR, ALFREDO C.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE MADRID  
 Vocal 2º: BALLESTER PASTOR T.U. UNIVERSIDAD VALENCIA (ESTUDI GENERAL)  
 Vocal 3º: GALLEGO MORALES, ANGEL T.U. UNIVERSIDAD GRANADA

Plaza nº: 007TU/01

Area de conocimiento: DERECHO ADMINISTRATIVO  
 Clase de convocatoria: CONCURSO

## COMISION TITULAR

Presidente: SANCHEZ BLANCO, ANGEL C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 Secretario: SOUVIRON MORENILLA, JOSE Mª C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 Vocal 1º: MILIAN MASSANA, ANTONI C.U. UNIVERSIDAD AUTONOMA BARCELONA  
 Vocal 2º: VILA MIRANDA, M. CARMEN T.U. UNIVERSIDAD NACIONAL EDUCACION D.  
 Vocal 3º: DE ASIS ROIG AGUSTIN T.U. UNIVERSIDAD CARLOS III

## COMISION SUPLENTE

Presidente: GUAYO CASTIELLA, IÑIGO DEL C.U. UNIVERSIDAD DE ALMERIA  
 Secretario: VERA JURADO, DIEGO T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 Vocal 1º: LOPERENA ROTA, DEMETRIO I. C.U. UNIVERSIDAD PAIS VASCO  
 Vocal 2º: MARTINEZ DE PISON APARICIO, IÑIGO T.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID  
 Vocal 3º: PEREZ FERNANDEZ, JOSE MANUEL T.U. UNIVERSIDAD OVIEDO

Plaza nº: 008TU/01

Area de conocimiento: ORGANIZACION DE EMPRESAS  
 Clase de convocatoria: CONCURSO

## COMISION TITULAR

Presidente: JIMENEZ QUINTERO, JOSE ANTONIO C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 Secretario: RODRIGUEZ RODRIGUEZ, JOSE T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 Vocal 1º: CASTELLO MUÑOZ, ENRIQUE C.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE MADRID  
 Vocal 2º: REDONDO CASTANALFONSO T.U. UNIVERSIDAD VALLADOLID  
 Vocal 3º: SANTOS ALVAREZ M. VALLE T.U. UNIVERSIDAD VALLADOLID

## COMISION SUPLENTE

Presidente: AGUIRRE SADABA, A. ALFREDO C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 Secretario: RUIZ MOLINA, ANTONIO T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 Vocal 1º: VICENS SALORT EDUARDO C.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA VALENCIA  
 Vocal 2º: GRAU ALGUERO CARLOS T.U. UNIVERSIDAD BARCELONA  
 Vocal 3º: MARTIN PEÑA M. LUZ T.U. UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS

Plaza nº: 009TU/01

Area de conocimiento: ECONOMIA APLICADA  
 Clase de convocatoria: CONCURSO

## COMISION TITULAR

Presidente: NAVARRO GOMEZ, Mª LUCIA C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 Secretario: CLAVERO BARRANQUERO, ANTONIO T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 Vocal 1º: MARTINEZ BARBEITO JOSEFINA C.U. UNIVERSIDAD A CORUÑA  
 Vocal 2º: GONZALEZ - AGUILAR ALONSO, U. CARM T.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE MADRID  
 Vocal 3º: MARCO ALEDO, M. LUZ T.U. UNIVERSIDAD VALENCIA (ESTUDI GRAL)

## COMISION SUPLENTE

Presidente: DELGADO CABEZAS, MANUEL C.U. UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
 Secretario: SANCHEZ FERNANDEZ, JESUS T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 Vocal 1º: GONZALEZ CONCEPCION, CONCEPCION C.U. UNIVERSIDAD LA LAGUNA  
 Vocal 2º: ARRANZ SOMBRIA, M. ROSA T.U. UNIVERSIDAD VALLADOLID  
 Vocal 3º: CONTRERAS GOMEZ JUAN CARLOS T.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Plaza nº: 010TU/01 y 013TU/01

Area de conocimiento: ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD  
 Clase de convocatoria: CONCURSO

## COMISION TITULAR

Presidente: REQUENA RODRIGUEZ, JOSE Mª C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 Secretario: MORALES CAPARRROS, Mª JESUS T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 Vocal 1º: DE PABLO LOPEZ, ANDRES C.U. UNIVERSIDAD NACIONAL EDUCACION A DIS.  
 Vocal 2º: ITURRALDE JAINAGA, TXOMIN T.U. UNIVERSIDAD PAIS VASCO  
 Vocal 3º: MARTIN PEÑA FRANCISCO T.U. UNIVERSIDAD BARCELONA

## COMISION SUPLENTE

Presidente: CARRASCO DIAZ, DANIEL C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 Secretario: REQUENA JIMENEZ, Mª ESTRELLA T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 Vocal 1º: LOPEZ DIAZ, ANTONIO C.U. UNIVERSIDAD OVIEDO  
 Vocal 2º: CABEDOSEMPER JOSE DAVID T.U. UNIVERSIDAD JAUME I  
 Vocal 3º: FRADE GOBEO, LUIS IGNACIO T.U. UNIVERSIDAD GIRONA

Plaza nº: 011TU/01 y 014TU/01

Area de conocimiento: ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD  
 Clase de convocatoria: CONCURSO

## COMISION TITULAR

Presidente: CARRASCO DIAZ, DANIEL C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 Secretario: REQUENA JIMENEZ, Mª ESTRELLA T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 Vocal 1º: QUESADA SANCHEZ, FRANCISCO J. C.U. UNIVERSIDAD CASTILLA-LA MANCHA  
 Vocal 2º: LABRADOR BARRAFON, MARGARITA T.U. UNIVERSIDAD ZARAGOZA  
 Vocal 3º: MASEDA GARCIA, AMALIA T.U. UNIVERSIDAD PAIS VASCO

## COMISION SUPLENTE

Presidente: REQUENA RODRIGUEZ, JOSE Mª C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 Secretario: MORALES CAPARRROS, Mª JESUS T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 Vocal 1º: MAROTO ACIN, JUAN ANTONIO C.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID  
 Vocal 2º: CARDONE RIPORELLA, CLARA L. T.U. UNIVERSIDAD CARLOS III MADRID  
 Vocal 3º: GANDIA CABEDO, JUAN LUIS T.U. UNIVERSIDAD VALENCIA (ESTUDI GENERAL)

Plaza nº: 012TU/01

Area de conocimiento: ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD  
 Clase de convocatoria: CONCURSO

## COMISION TITULAR

Presidente: CARRASCO DIAZ, DANIEL C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 Secretario: ORTEGA JIMENEZ, CONCEPCION T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 Vocal 1º: RABASEDA TARRES, JOAQUIN C.U. UNIVERSIDAD GIRONA  
 Vocal 2º: LANDETA RODRIGUEZ, JON T.U. UNIVERSIDAD PAIS VASCO  
 Vocal 3º: MATEY DE ANTONIO T.U. UNIVERSIDAD PAIS VASCO

## COMISION SUPLENTE

Presidente: RERQUENA RODRIGUEZ, JOSE Mª C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 Secretario: MORALES CAPARRROS, Mª JESUS T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 Vocal 1º: MARTIN MARIN, JOSE LUIS C.U. UNIVERSIDAD PABLO OLAVIDE  
 Vocal 2º: CARRANCEJA LOPEZ DE OCHOA, ANTONI T.U. UNIVERSIDAD AUTONOMA MADRID  
 Vocal 3º: GARAY GONZALEZ, JOSE ANTONIO T.U. UNIVERSIDAD OVIEDO

Plaza nº: **017TU/01**  
 Área de conocimiento: CIENCIAS MORFOLOGICAS  
 Clase de convocatoria: CONCURSO

**COMISION TITULAR**

Presidente: SARRAT TORREGUITART, RENE C.U. UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA  
 Secretario: RODRIGUEZ GARCIA, SANTIAGO C.U. UNIVERSIDAD DE VALLADOLID  
 Vocal 1º: PIERA LLUCH VERONICA C.U. UNIVERSIDAD ROVIRA I VIRGILI  
 Vocal 2º: CALLE PAZOS JESUS MANUEL T.U. UNIVERSIDAD SANTIAGO COMPOSTELA  
 Vocal 3º: ESCOLAR CASTELLON JUAN DE DIOS T.U. UNIVERSIDAD ZARAGOZA

**COMISION SUPLENTE**

Presidente: FERRES TORRES, ROMUALDO C.U. UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA  
 Secretario: SALINAS SANCHEZ, PABLO T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 Vocal 1º: MONTESINOS CASTRO-GIRONA C.U. UNIVERSIDAD VALENCIA (ESTUDI GENERAL)  
 Vocal 2º: REIG VILALLONGA, JOSE T.U. UNIVERSIDAD AUTONOMA BARCELONA  
 Vocal 3º: TORRES ALCALDE FERNANDO ELIAS T.U. UNIVERSIDAD GRANADA

Plaza nº: **018TU/01 y 019TU/01**

Área de conocimiento: QUIMICA INORGANICA  
 Clase de convocatoria: CONCURSO

**COMISION TITULAR**

Presidente: JIMENEZ LOPEZ, ANTONIO C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 Secretario: RODRIGUEZ CASTELLON, ENRIQUE T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 Vocal 1º: PICO MARIN, CARLOS C.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE MADRID  
 Vocal 2º: MIGUEL GARCIA, JESUS ANGEL T.U. UNIVERSIDAD VALLADOLID  
 Vocal 3º: QUIROS OLAZABAL, MIGUEL T.U. UNIVERSIDAD GRANADA

**COMISION SUPLENTE**

Presidente: MORALES PALOMINO, JULIAN C.U. UNIVERSIDAD CORDOBA  
 Secretario: MAIRELES TORRES, PEDRO JESUS T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 Vocal 1º: MEDEROS PEEZ, ALFREDO C.U. UNIVERSIDAD LA LAGUNA  
 Vocal 2º: FERRER PRIETO, MIGUEL ANTONIO T.U. UNIVERSIDAD BARCELONA  
 Vocal 3º: HERNANDEZ VIZCAINO, M. ELISA T.U. UNIVERSIDAD AUTONOMA MADRID

Plaza nº: **020TU/01**

Área de conocimiento: BIOLOGIA ANIMAL  
 Clase de convocatoria: CONCURSO

**COMISION TITULAR**

Presidente: SANS COMA, VALENTIN C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 Secretario: GARCIA RASO, JOSE ENRIQUE C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 Vocal 1º: GRACIA ROYO, PILAR C.U. UNIVERSIDAD BARCELONA  
 Vocal 2º: SELFA ARLANDIS, JESUS T.U. UNIVERSIDAD VALENCIA (ESTUDI GENERAL)  
 Vocal 3º: ALEMANY FERRA, JUANA ANA T.U. UNIVERSIDAD ISLAS BALEARES

**COMISION SUPLENTE**

Presidente: MUÑOZ-CHAPULI ORIOL, RAMON C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 Secretario: PALOMO MUÑOZ, LUIS JAVIER T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 Vocal 1º: CARBONELL BALDOVI, ENRIQUE C.U. UNIVERSIDAD VALENCIA (ESTUDI)  
 Vocal 2º: MARTINEZ GARCIA, FERNANDO T.U. UNIVERSIDAD VALENCIA (ESTUDI GENERAL)  
 Vocal 3º: PASCUAL LOPEZ, M. DE LA CRUZ T.U. UNIVERSIDAD SANTIAGO COMPOSTELA

Plaza nº: **027TU/01**

Área de conocimiento: INGENIERIA DE SISTEMAS Y AUTOMATICA  
 Clase de convocatoria: CONCURSO

**COMISION TITULAR**

Presidente: GARCIA CEREZO, ALFONSO JOSE C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 Secretario: MARTINEZ RODRIGUEZ, JORGE LUIS T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 Vocal 1º: MARCOS MUÑOZ, MARGARITA C.U. UNIVERSIDAD PAIS VASCO  
 Vocal 2º: FERNANDEZ ANTON, M. ANGELES T.U. UNIVERSIDAD VALLADOLID  
 Vocal 3º: GOMEZ ORTEGA, JUAN T.U. UNIVERSIDAD SEVILLA

**COMISION SUPLENTE**

Presidente: OLLERO BATURONE, ANIBAL C.U. UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
 Secretario: GONZALEZ JIMENEZ, ANTONIO JAVIER T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 Vocal 1º: FELIU BATLLE VICENTE C.U. UNIVERSIDAD CASTILLA-LA MANCHA  
 Vocal 2º: TARDOS SOLANO JUAN DOMINGO T.U. UNIVERSIDAD ZARAGOZA  
 Vocal 3º: ARRUE ULLES, BEGOÑA T.U. UNIVERSIDAD SEVILLA

Plaza nº: **028TU/01**

Área de conocimiento: TECNOLOGIA ELECTRONICA  
 Clase de convocatoria: CONCURSO

**COMISION TITULAR**

Presidente: SANDOVAL HERNANDEZ, FRANCISCO C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 Secretario: CAMACHO LOZANO, PELEGRIN T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 Vocal 1º: MARTINEZ GARCIA SALVADOR C.U. UNIVERSIDAD NACIONAL EDUCACION D.  
 Vocal 2º: HERNANDOALVAREZ MARTA MARIA T.U. UNIVERSIDAD OVIEDO  
 Vocal 3º: MANICHBOU, SALVADOR T.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA CATALUÑA

**COMISION SUPLENTE**

Presidente: GARCIA GUERRA, ANTONIO T.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA  
 Secretario: DIAZ ESTRELLA, ANTONIO T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 Vocal 1º: JIMENO CUESTA JUAN CARLOS CU. UNIVERSIDAD PAIS VASCO  
 Vocal 2º: ARTIGAS MESTRE JOSE IG. T.U. UNIVERSIDAD ZARAGOZA  
 Vocal 3º: CHAVEZ ORZAEZ JORGE JESUS T.U. UNIVERSIDAD SEVILLA

Plaza nº: **025TU/01**

Área de conocimiento: BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION  
 Clase de convocatoria: CONCURSO

**COMISION TITULAR**

Presidente: PINTO MOLINA, MARIA C.U. UNIVERSIDAD DE GRANADA  
 Secretario: ESPINOSA TAEMIÑO, Mª BLANCA T.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID  
 Vocal 1º: LOPEZ YEOES ALFONSO C.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE MADRID  
 Vocal 2º: FUSTER RUIZ, FRANCISCO T.U. UNIVERSIDAD MURCIA  
 Vocal 3º: HERRERO PASCUAL, CRISTINA T.U. UNIVERSIDAD MURCIA

**COMISION SUPLENTE**

Presidente: CARIDAD SEBASTIAN, MERCEDES C.U. UNIVERSIDAD CARLOS III  
 Secretario: ASENSI ARTIGA VIVINA T.U. UNIVERSIDAD MURCIA  
 Vocal 1º: FUENTES PUJOL, EULALIA C.U. UNIVERSIDAD AUTONOMA BARCELONA  
 Vocal 2º: ZULUETA GARCIA, ANGELES T.U. UNIVERSIDAD ALCALA HENARES  
 Vocal 3º: CORDON GARCIA, JOSE ANTONIO T.U. UNIVERSIDAD SLAMANCA

Plaza nº: **026TU/01**

Área de conocimiento: PSICOLOGIA BASICA  
 Clase de convocatoria: CONCURSO

**COMISION TITULAR**

Presidente: MALDONADO LOPEZ, ANTONIO C.U. UNIVERSIDAD DE GRANADA  
 Secretario: ALMARAZ CARRETERO, JULIAN T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 Vocal 1º: CARPINTERO CAPELL, HELIODORO C.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE MADRID  
 Vocal 2º: AZNAR CASANOVA, JOSE ANTONIO TU. UNIVERSIDAD BARCELONA  
 Vocal 3º: CAÑAS DELGADO, JOSE JUAN T.U. UNIVERSIDAD GRANADA

**COMISION SUPLENTE**

Presidente: TUDELA GARMENDIA, PIO C.U. UNIVERSIDAD DE GRANADA  
 Secretario: LOPEZ GUTIERREZ, FRANCISCO JOSE T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 Vocal 1º: DE VEGA RODRIGUEZ, MANUEL C.U. UNIVERSIDAD LA LAGUNA  
 Vocal 2º: PEREZ ECHEVERRIA MARIA PUY T.U. UNIVERSIDAD AUTONOMA MADRID  
 Vocal 3º: SANTIAGO DE TORRES, JULIO R. T.U. UNIVERSIDAD GRANADA

Plaza nº: **023TU/01**

Área de conocimiento: CIENCIAS DE LA COMPUTACION E INTELIGENCIA ARTIFICIAL  
 Clase de convocatoria: CONCURSO

**COMISION TITULAR**

Presidente: RAMOS SOBRADOS, JUAN IGNACIO C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 Secretario: PEREZ DE LA CRUZ MOLINA, JOSE LUIS T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 Vocal 1º: VIDAL MACIA, ANTONIO MANUEL C.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA VALENCIA  
 Vocal 2º: CARACA VALENTE JUAN PEDRO T.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA MADRID  
 Vocal 3º: DOMINGO FERRER JOSEP T.U. UNIVERSIDAD ROVIRA I VIRGILI

**COMISION SUPLENTE**

Presidente: MUÑOZ PEREZ, JOSE C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 Secretario: REQUENA RAMOS, IGNACIO T.U. UNIVERSIDAD DE GRANADA  
 Vocal 1º: PEEZ DE LA BLANCA CAPILLA NICOLAS C.U. UNIVERSIDAD GRANADA  
 Vocal 2º: SANTA CRUZ FERNANDEZ CARLOS T.U. UNIVERSIDAD AUTONOMA MADRID  
 Vocal 3º: ALIAGA ESTELLES JOSE IGNACIO T.U. UNIVERSIDAD JAUME I CASTELLON

Plaza nº: **024TU/01**

Área de conocimiento: DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO Y RELACIONES INTERNACIONALES  
 Clase de convocatoria: CONCURSO

**COMISION TITULAR**

Presidente: CARRILLO SALCEDO, JUAN ANTONIO C.U. UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
 Secretario: ANDRES SAENZ DE SANTA MARIA, MARIA C.U. UNIVERSIDAD DE OVIEDO  
 Vocal 1º: PELAEZ MARON JOSE MANUEL C.U. UNIVERSIDAD SEVILLA  
 Vocal 2º: SAGARRA TRIAS EDUARD T.U. UNIVERSIDAD BARCELONA  
 Vocal 3º: URUEÑA ALVAREZ M. RAFAELA T.U. UNIVERSIDAD VALLADOLID

**COMISION SUPLENTE**

Presidente: RODRIGUEZ CARRION, ALEJANDRO J. C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 Secretario: CASADO RAIGON, RAFAEL C.U. UNIVERSIDAD DE CORDOBA  
 Vocal 1º: JUSTE RUIZ, JOSE C.U. UNIVERSIDAD VALENCIA (ESTUDI GENERAL)  
 Vocal 2º: LOPEZ JURADO ROMERO-CRUZ CARMEN T.U. UNIVERSIDAD GRANADA  
 Vocal 3º: ORTEGA TEROL JUAN MIGUEL T.U. UNIVERSIDAD CASTILLA - LA MANCHA

Plaza nº: **021TU/01**

Área de conocimiento: BIOLOGIA ANIMAL  
 Clase de convocatoria: CONCURSO

**COMISION TITULAR**

Presidente: GARCIA RASO, JOSE ENRIQUE C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 Secretario: SALAS CASANOVA, Mª CARMEN T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 Vocal 1º: DE LA HIGUERA GONZALEZ MANUEL C.U. UNIVERSIDAD GRANADA  
 Vocal 2º: SERRA SORRIBES ANTONI T.U. UNIVERSIDAD BARCELONA  
 Vocal 3º: ALONSO LOPEZ JAVIER A. T.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE MADRID

**COMISION SUPLENTE**

Presidente: SANS COMA, VALENTIN C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 Secretario: DURAN BOYERO, ANA CARMEN T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 Vocal 1º: CARRANZA ALMANSÁ, JUAN F. T.U. UNIVERSIDAD EXTREMADURA  
 Vocal 2º: MARTINEZ IBAÑEZ, M. DOLORES T.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE  
 Vocal 3º: PENA ALVAREZ, JOSE CARLOS T.U. UNIVERSIDAD LEON

Plaza nº: **022TU/01**

Área de conocimiento: BIOLOGIA ANIMAL

Clase de convocatoria: CONCURSO

**COMISION TITULAR**

Presidente:	SANS COMA, VALENTIN	C.U.	UNIVERSIDAD DE MALAGA
Secretario:	VARGAS YAÑEZ, JUAN MARIO	T.U.	UNIVERSIDAD DE MALAGA
Vocal 1º:	IBAÑEZ GENIS MIGUEL JOSE	C.U.	UNIVERSIDAD LA LAGUNA
Vocal 2º:	SILVA RUBIO, EDUARDO	T.U.	UNIVERSIDAD EXTREMADURA
Vocal 3º:	ALTONAGA SUSTACHA, JUAN PEDRO	T.U.	UNIVERSIDAD PAIS VASCO

**COMISION SUPLENTE**

Presidente:	GARCIA RASO, JOSE ENRIQUE	C.U.	UNIVERSIDAD DE MALAGA
Secretario:	PALOMO MUÑOZ, LUIS JAVIER	T.U.	UNIVERSIDAD DE MALAGA
Vocal 1º:	CASTEJON MONTUJANO, FRANCISCO J.	T.U.	UNIVERSIDAD CORDOBA
Vocal 2º:	MARTINEZ ORTEGA EZEQUIEL	T.U.	UNIVERSIDAD MURCIA
Vocal 3º:	PEÑA GARCIA JOSE ANGEL	T.U.	UNIVERSIDAD PAIS VSCO

Plaza nº: **029TU/01**

Área de conocimiento: TEORIA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES

Clase de convocatoria: CONCURSO

**COMISION TITULAR**

Presidente:	CAMACHO PEÑALOSA, CARLOS	C.U.	UNIVERSIDAD DE MALAGA
Secretario:	ENTRAMBASAGUAS MUÑOZ, JOSE	T.U.	UNIVERSIDAD DE MALAGA
Vocal 1º:	BROQUETAS IBARS ANTONI	C.U.	UNIVERSIDAD POLITECNICA CATALUÑA
Vocal 2º:	ISASI VICENTE, FERNANDO	T.U.	UNIVERSIDAD VIGO
Vocal 3º:	MONTORO LOPEZ, GABRIEL	T.U.	UNIVERSIDAD POLITECNICA CATALUÑA

**COMISION SUPLENTE**

Presidente:	PUERTA NOTARIO, ANTONIO	C.U.	UNIVERSIDAD DE MALAGA
Secretario:	MOLINA FERNANDEZ, IÑIGO	T.U.	UNIVERSIDAD DE MALAGA
Vocal 1º:	VAZQUEZ GRAU, GREGORIO	C.U.	UNIVERSIDAD POLITECNICA CATALUÑA
Vocal 2º:	BASTERRECHEA VERDEJA JOSE	T.U.	UNIVERSIDAD CANTABRIA
Vocal 3º:	ESCUADERO CASCON CARLOS JOSE	T.U.	UNIVERSIDAD A CORUÑA

Plaza nº: **030TU/01**

Área de conocimiento: DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO

Clase de convocatoria: CONCURSO

**COMISION TITULAR**

Presidente:	MARTIN DELGADO, JOSE MARIA	C.U.(S.E.)	UNIVERSIDAD DE MALAGA
Secretario:	HINOJOSA TORRALVO, JUAN JOSE	C.U.	UNIVERSIDAD DE ALMERIA
Vocal 1º:	MUÑOZ DEL CASTILLO, JOSE LUIS	C.U.	UNIVERSIDAD LEON
Vocal 2º:	ANTON PEREZ, JOSE ANTONIO	T.U.	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE MADRID
Vocal 3º:	CARRASCO PARRILLA, PEDRO JOSE	T.U.	UNIVERSIDAD CASTILLA- LA MANCHA

**COMISION SUPLENTE**

Presidente:	MARTIN QUERALT, JUAN B.	C.U.	UNIVERSIDAD DE VALENCIA
Secretario:	NUÑEZ PEREZ, GUILLERMO	C.U.	UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
Vocal 1º:	GONZALEZ SANCHEZ MANUEL	C.U.	UNIVERSIDAD JAEN
Vocal 2º:	MORIES JIMENEZ, TERESA	T.U.	UNIVERSIDAD CORDOBA
Vocal 3º:	RODRIGO RUIZ MARCO ANTONIO	T.U.	UNIVERSIDAD PAIS VASCO

Plaza nº: **031TU/01**

Área de conocimiento: TRADUCCION E INTERPRETACION

Clase de convocatoria: CONCURSO

**COMISION TITULAR**

Presidente:	DENGLER GASSIN, ROBERTO	C.U.	UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
Secretario:	FELIX FERNANDEZ, LEANDRO	T.U.	UNIVERSIDAD DE MALAGA
Vocal 1º:	FONT CUBERTA GEL, JOAN	C.U.	UNIVERSIDAD AUTONOMA BARCELONA
Vocal 2º:	PARADA DIEGUEZ ARTURO	T.U.	UNIVERSIDAD VIGO
Vocal 3º:	PRESAS CORBELLA, LLUISA	T.U.	UNIVERSIDAD AUTONOMA BARCELONA

**COMISION SUPLENTE**

Presidente:	HURTADO ALBIR, AMPARO	C.U.	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA
Secretario:	HERNANDEZ GUERRERO, Mª JOSE	T.U.	UNIVERSIDAD DE MALAGA
Vocal 1º:	BLANCHAR FABER, PAMELA	C.U.	UNIVERSIDAD GRANADA
Vocal 2º:	GARCIA IZQUIERDO, ISABEL	T.U.	UNIVERSIDAD JAUME I CASTELLON
Vocal 3º:	KHORS KEGEL HELGA D.	T.U.	UNIVERSIDAD GRANADA

Plaza nº: **032TU/01**

Área de conocimiento: TRADUCCION E INTERPRETACION

Clase de convocatoria: CONCURSO

**COMISION TITULAR**

Presidente:	TODA IGLESIAS, FERNANDO	C.U.(EXC.)	UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
Secretario:	RUIZ NOGUERA, FRANCISCO ANTONIO	T.U.	UNIVERSIDAD DE MALAGA
Vocal 1º:	HURTADO ALBIR, AMPARO	C.U.	UNIVERSIDAD AUTONOMA BARCELONA
Vocal 2º:	HYDE FARMER, JON ROBERT	T.U.	UNIVERSIDAD SALAMANCA
Vocal 3º:	MAYORAL ASENSIO, ROBERTO	T.U.	UNIVERSIDAD GRANADA

**COMISION SUPLENTE**

Presidente:	VIDAL CLARAMONTE, CARMEN AFRICA	C.U.	UNIVERSIDAD SALAMANCA
Secretario:	PEÑA MARTIN, SALVADOR	T.U.	UNIVERSIDAD DE MALAGA
Vocal 1º:	FONTCUBERTA GEL, JOAN	C.U.	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA
Vocal 2º:	BALLESTER CASADO, ANA ROSA	T.U.	UNIVERSIDAD GRANADA
Vocal 3º:	FERNANDEZ SANCHEZ MANUELA	T.U.	UNIVERSIDAD GRANADA

Plaza nº: **033TU/01**

Área de conocimiento: TRADUCCION E INTERPRETACION

Clase de convocatoria: CONCURSO

**COMISION TITULAR**

Presidente:	LVOVSKAYA MEZHBOVSKAYA, ZINAIDA	C.U.	UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE G. CANARIA
Secretario:	ORTEGA ARJONILLA, EMILIO	T.U.	UNIVERSIDAD DE MALAGA
Vocal 1º:	SANTAMARIA LOPEZ, JOSE MIGUEL	C.U.	UNIVERSIDAD PAIS VASCO
Vocal 2º:	PASCUA FEBLES, ISABEL	T.U.	UNIVERSIDAD LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Vocal 3º:	RIBAS PUJOL ALBERT	T.U.	UNIVERSIDAD POMPEU FABRA

**COMISION SUPLENTE**

Presidente:	VIDAL CLARAMONTE, AFRICA Mª DEL	C.U.	UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
Secretario:	FELIX FERNANDEZ, LEANDRO	T.U.	UNIVERSIDAD DE MALAGA
Vocal 1º:	HURTADO ALBIR, AMPARO	C.U.	UNIVERSIDAD AUTONOMA MADRID
Vocal 2º:	GARCIA PALACIOS JOAQUIN	T.U.	UNIVERSIDAD SALAMANCA
Vocal 3º:	MASIA CANUTO, M. LUISA	T.U.	UNIVERSIDAD JAUME I

Plaza nº: **034TU/01**

Área de conocimiento: PERSONALIDAD, EVALUACION Y TRATAMIENTO PSICOLOGICO

Clase de convocatoria: CONCURSO

**COMISION TITULAR**

Presidente:	FIERRO BARDAJÍ, ALFREDO	C.U.	UNIVERSIDAD DE MALAGA
Secretario:	ESTEVE ZARAZAGA, Mª ROSA	T.U.	UNIVERSIDAD DE MALAGA
Vocal 1º:	MONEDERO GIL, CARMELO	C.U.	UNIVERSIDAD AUTONOMA MADRID
Vocal 2º:	CARRASCO GALAN, INES	T.U.	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE MADRID
Vocal 3º:	FERNANDEZVALDES, ANTONIO	T.U.	UNIVERSIDAD LA LAGUNA

**COMISION SUPLENTE**

Presidente:	GODOY AVILA, ANTONIO	C.U.	UNIVERSIDAD DE MALAGA
Secretario:	LOPEZ MARTINEZ, ALICIA EVA	T.U.	UNIVERSIDAD DE MALAGA
Vocal 1º:	GOMEZ FERNANDEZ DOMINGO	C.U.	UNIVERSIDAD SANTIAGO COMPOSTELA
Vocal 2º:	SANCHEZ CARRACEDO, DAVID	T.U.	UNIVERSIDAD AUTONOMA BARCELONA
Vocal 3º:	ZALDIVAR BASURTO, M. FLOR	T.U.	UNIVERSIDAD ALMERIA

Plaza nº: **001CEU/01**

Área de conocimiento: ORGANIZACION DE EMPRESAS

Clase de convocatoria: CONCURSO

**COMISION TITULAR**

Presidente:	AGUIRRE SADABA, A. ALFREDO	C.U.	UNIVERSIDAD DE MALAGA
Secretario:	MAESO ESCUDERO, JOSE VICENTE	C.E.U.	UNIVERSIDAD DE MALAGA
Vocal 1º:	CUERVOGARCIA, JOSE ALVARO	C.U.	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE MADRID
Vocal 2º:	MARTIN JIMENEZ, FRANCISCA	C.E.U.	UNIVERSIDAD SEVILLA
Vocal 3º:	PEREZ GUERRA, DANIEL	C.E.U.	UNIVERSIDAD POLITECNICA CATALUÑA

**COMISION SUPLENTE**

Presidente:	RUIZ I GONZALEZ, MANUEL	C.U.	UNIVERSIDAD DE LLEIDA
Secretario:	TOUS ZAMORA, DOLORES	C.E.U.	UNIVERSIDAD DE MALAGA
Vocal 1º:	ARRUÑADA SANCHEZ, BENITO	C.U.	UNIVERSIDAD POMPEU FABRA
Vocal 2º:	COLL SOLA JUAN	C.E.U.	UNIVERSIDAD POLITECNICA CATALUÑA
Vocal 3º:	GONZALEZ GURRIARAN, JORGE	C.E.U.	UNIVERSIDAD VIGO

Plaza nº: **002CEU/01**

Área de conocimiento: INGENIERIA DE SISTEMAS Y AUTOMATICA

Clase de convocatoria: CONCURSO

**COMISION TITULAR**

Presidente:	GARCIA CEREZO, ALFONSO JOSE	C.U.	UNIVERSIDAD DE MALAGA
Secretario:	AUGÜELLES GARCIA, JOSRGE	C.E.U.	UNIVERSIDAD DE OVIEDO
Vocal 1º:	SILVA SUAREZ MANUEL	C.U.	UNIVERSIDAD ZARAGOZA
Vocal 2º:	CANTERO ESPEJO JOSE ANTONIO	C.E.U.	UNIVERSIDAD POLITECNICA MADRID
Vocal 3º:	FERNANDEZ MEROÑO, JOSE M.	C.E.U.	UNIVERSIDAD POLITECNICA CARTAGENA

**COMISION SUPLENTE**

Presidente:	OLLERO BATURONE, ANIBAL	C.U.	UNIVERSIDAD DE SEVILLA
Secretario:	GONZALEZ DE DURANA GARCIA, JOSE	C.E.U.	UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO
Vocal 1º:	RODRIGUEZ RUBIO, FRANCISCO	C.U.	UNIVERSIDAD SEVILLA
Vocal 2º:	TAPAIA OTEGUI, ARANZAZU	C.E.U.	UNIVERSIDAD PAIS VASCO
Vocal 3º:	ZATO RECELLADO JOSE GABRIEL	C.E.U.	UNIVERSIDAD POLITECNICA MADRID

Plaza nº: **001TEU/01, 002TEU/01 y 003TEU/01**

Área de conocimiento: DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Clase de convocatoria: CONCURSO

**COMISION TITULAR**

Presidente:	VIDA SORIA, JOSE	C.U.	UNIVERSIDAD DE GRANADA
Secretario:	QUESADA SEGURA, ROSA	T.E.U.(EXC.)	UNIVERSIDAD DE MALAGA
Vocal 1º:	ROMERO RODENAS, JOSEFA	C.E.U.	UNIVERSIDAD CASTILLA-LA MANCHA
Vocal 2º:	GUANACHE MARRERO, ALBERTO JUAN	T.E.U.	UNIVERSIDAD LA LAGUNA
Vocal 3º:	LLANO SANCHEZ, MONICA	T.E.U.	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE MADRID

**COMISION SUPLENTE**

Presidente:	MONEREO PEREZ, JOSE LUIS	C.U.	UNIVERSIDAD DE GRANADA
Secretario:	PERALTA DE LA CAMARA, JUAN LUIS	T.E.U.	UNIVERSIDAD DE MALAGA
Vocal 1º:	RODRIGUEZ PASTOR, GUILLERMO	C.E.U.	UNIVERSIDAD VALENCIA (ESTUDI GRAL)
Vocal 2º:	ARADILLA MARQUES, M. JOSE	T.E.U.	UNIVERSIDAD VALENCIA (ESTUDI GENERAL)
Vocal 3º:	ESTRADA ALONSO OLGA	T.E.U.	UNIVERSIDAD OVIEDO

Plaza nº: **004TEU/01**

Area de conocimiento: ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD  
Clase de convocatoria: CONCURSO

**COMISION TITULAR**

Presidente: REQUENA RODRIGUEZ, JOSE M\* C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
Secretario: BENTABOL MANZANARES, M. AMPARO T.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
Vocal 1º: ESTAPE DUBRUEL GLORIA C.E.U. UNIVERSIDAD AUTONOMA BARCELONA  
Vocal 2º: PEIRO ALEMANY MONSERRAT T.E.U. UNIVERSIDAD AUTONOMA BARCELONA  
Vocal 3º: ROVIRA VAL M. ROSA T.E.U. UNIVERSIDAD AUTONOMA BARCELONA

**COMISION SUPLENTE**

Presidente: CARRASCO DIAZ, DANIEL C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
Secretario: CAÑADAS MOLINA, ENCARNACION T.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
Vocal 1º: ALEGRE ESCOLANO PEDRO C.E.U. UNIVERSIDAD BARCELONA  
Vocal 2º: GARCIA SALINERO, RUFINO T.E.U. UNIVERSIDAD SALAMANCA  
Vocal 3º: LOY MUÑIZ RICARDO T.E.U. UNIVERSIDAD OVIEDO

Plaza nº: **005TEU/01**

Area de conocimiento: FUNDAMENTOS DEL ANALISIS ECONOMICO  
Clase de convocatoria: CONCURSO

**COMISION TITULAR**

Presidente: SIMON VILCHES, JOSE MANUEL C.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
Secretario: GRANA LOPEZ, JOSE FRANCISCO T.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
Vocal 1º: VARELA SANTAMARIA RAMON IG. C.E.U. UNIVERSIDAD A CORUÑA  
Vocal 2º: GUERRA VAZQUEZ, LEONOR T.E.U. UNIVERSIDAD OVIEDO  
Vocal 3º: LORENTE DE LAS CASAS T.E.U. UNIVERSIDAD LA LAGUNA

**COMISION SUPLENTE**

Presidente: MARTIN SIMON, JOSE LUIS C.E.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID  
Secretario: PATEIRO RODRIGUEZ, CARLOS T.E.U. UNIVERSIDAD DE A CORUÑA  
Vocal 1º: TOBARRA OCHOA, PEDRO C.E.U. UNIVERSIDAD MURCIA  
Vocal 2º: ARES FERNANDEZ, JUAN JOSE T.E.U. UNIVERSIDAD SANTIAGO COMPOSTELA  
Vocal 3º: CASTRO PARDO, CELESTINO T.E.U. UNIVERSIDAD VALENCIA (ESTUDI GENERAL)

Plaza nº: **006TEU/01**

Area de conocimiento: INGENIERIA DE SISTEMAS Y AUTOMATICA  
Clase de convocatoria: CONCURSO

**COMISION TITULAR**

Presidente: GARCIA CEREZO, ALFONSO JOSE C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
Secretario: PAZ MOYA, MANUEL DE LA T.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
Vocal 1º: PEREZ TURIEL, JAVIER C.E.U. UNIVERSIDAD VALLADOLID  
Vocal 2º: VICANDI UNANUE FRANCISCO T.E.U. UNIVERSIDAD PAIS VASCO  
Vocal 3º: BERINA GALIANO JOSE ANGEL T.E.U. UNIVERSIDAD ALICANTE

**COMISION SUPLENTE**

Presidente: OLLERO BATURONE, ANIBAL C.U. UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
Secretario: RUIZ GOMEZ, JOSE T.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
Vocal 1º: GONZALEZ DURANA GARCIA, JOSE M. C.E.U. UNIVERSIDAD PAIS VASCO  
Vocal 2º: MEIZOSO LOPEZ, CARMEN T.E.U. UNIVERSIDAD CORUÑA  
Vocal 3º: RAJOY GONZALEZ, JOSE A. T.E.U. UNIVERSIDAD VIGO

Plaza nº: **007TEU/01**

Area de conocimiento: TECNOLOGIA ELECTRONICA  
Clase de convocatoria: CONCURSO

**COMISION TITULAR**

Presidente: SANDOVAL HERNANDEZ, FRANCISCO C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
Secretario: GARCIA BERDONES, CARMEN T.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
Vocal 1º: ARIAGA GARCIA DE ANDOAIN, JESUS C.E.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA MADRID  
Vocal 2º: SELMA BARGALLO EDUARD T.E.U. UNIVERSIDAD ROVIRA I VIRGLI  
Vocal 3º: ALVAREZ PEÑA, CONSTANTINA T.E.U. UNIVERSIDAD OVIEDO

**COMISION SUPLENTE**

Presidente: MARTIN FERNANDEZ, ALBERTO C.E.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID  
Secretario: VIZCAINO MARTIN, FRANCISCO JAVIER T.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
Vocal 1º: SALAZAR SALAZAR JOSE LUIS C.E.U. UNIVERSIDAD PAIS VASCO  
Vocal 2º: MARTIN HERNANDEZ RODOLFO T.E.U. UNIVERSIDAD LAS PALMAS GRAN CANARIA  
Vocal 3º: PEREZ CEBOLLA FRANCISCO JOSE T.E.U. UNIVERSIDAD ZARAGOZA

Plaza nº: **008TEU/01**

Area de conocimiento: TEORIA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES  
Clase de convocatoria: CONCURSO

**COMISION TITULAR**

Presidente: CAMACHO PEÑALOSA, CARLOS C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
Secretario: GARCIA RODRIGUEZ, ANGEL JOSE T.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
Vocal 1º: CASCON LOPEZ JOAQUIN C.E.U. UNIVERSIDAD CASTILLA-LA MANCHA  
Vocal 2º: LABRADOR PRETEL, MANUEL T.E.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA MADRID  
Vocal 3º: NARANJO ORNEDO, VALERIANA T.E.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA VALENCIA

**COMISION SUPLENTE**

Presidente: PUERTA NOTARIO, ANTONIO C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
Secretario: BARBANCHO PEREZ, ISABEL T.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
Vocal 1º: BARLABE DALMAU, ANTONI C.E.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA CATALUÑA  
Vocal 2º: BUENO GUILLEN, FRANCISCO T.E.U. UNIVERSIDAD ALCALA DE HENARES  
Vocal 3º: GOMEZ PULIDO, JOSE MANUEL T.E.U. UNIVERSIDAD ALCALA HENARES

Plaza nº: **009TEU/01**

Area de conocimiento: TEORIA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES  
Clase de convocatoria: CONCURSO

**COMISION TITULAR**

Presidente: CAMACHO PEÑALOSA, CARLOS C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
Secretario: MARQUEZ SEGURA, ENRIQUE T.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
Vocal 1º: CUBERO ENRICH, MANUEL C.E.U. UNIVERSIDAD LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
Vocal 2º: LOPEZ MONFORT JOSE JAVIER T.E.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA VALENCIA  
Vocal 3º: NAVARRO MESA, JUAN T.E.U. UNIVERSIDAD LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

**COMISION SUPLENTE**

Presidente: PUERTA NOTARIO, ANTONIO C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
Secretario: WANGÜEMERT PEREZ, JUAN GONZALO T.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
Vocal 1º: BERENGUER SAU, JORDI C.E.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA BARCELONA  
Vocal 2º: CABALLERO SUAREZ, JUAN MANUEL T.E.U. UNIVERSIDAD LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
Vocal 3º: GOMEZ REVUELTO, IGNACIO T.E.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA MADRID

Plaza nº: **010TEU/01**

Area de conocimiento: TEORIA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES  
Clase de convocatoria: CONCURSO

**COMISION TITULAR**

Presidente: PUERTA NOTARIO, ANTONIO C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
Secretario: LOPEZ FERNANDEZ, JESUS MANUEL T.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
Vocal 1º: HERRADON DIEZ, RAFAEL C.E.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID  
Vocal 2º: HERNANDEZ PEREZ EDUARDO T.E.U. UNIVERSIDAD ALCALA HENARES  
Vocal 3º: MALDONADO BASCON SATURNINO T.E.U. UNIVERSIDAD ALCALA HENARES

**COMISION SUPLENTE**

Presidente: CAMACHO PEÑALOSA, CARLOS C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
Secretario: FERNANDEZ NAVARRO, MARIANO T.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
Vocal 1º: CASCON LOPEZ, JOAQUIN C.E.U. UNIVERSIDAD CASTILLA-LA MANCHA  
Vocal 2º: ALPUENTE HERMOSILLA, JESUS T.E.U. UNIVERSIDAD ALCALA HENARES  
Vocal 3º: CRUZ ROLDAN, FERNANDO T.E.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA MADRID

Plaza nº: **011TEU/01**

Area de conocimiento: ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD  
Clase de convocatoria: CONCURSO

**COMISION TITULAR**

Presidente: GARCIA MARTIN, VICENTE C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
Secretario: DIEGUEZ SOTO, JULIO T.E.U.(EXC.) UNIVERSIDAD DE MALAGA  
Vocal 1º: CASASUS ESTELLES, TRINIDAD C.E.U. UNIVERSIDAD VALENCIA ESTUDI GENERAL  
Vocal 2º: PALAU BRAU, JUAN T.E.U. UNIVERSIDAD BARCELONA  
Vocal 3º: RODRIGUEZ VILARIÑO, ALBERTO T.E.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

**COMISION SUPLENTE**

Presidente: FLORES CABALLERO, MANUEL C.U. UNIVERSIDAD DE HUELVA  
Secretario: GONZALEZ GARCIA, VICENTE T.E.U.(EXC.) UNIVERSIDAD DE MALAGA  
Vocal 1º: SANOU VILARRODONA, LINA C.E.U. UNIVERSIDAD AUTONOMA BARCELONA  
Vocal 2º: GARCIA MONTES, JUAN MANUEL T.E.U. UNIVERSIDAD OVIEDO  
Vocal 3º: LOPEZ SUAREZ, PEDRO T.E.U. UNIVERSIDAD A CORUÑA

Plaza nº: **012TEU/01**

Area de conocimiento: ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD  
Clase de convocatoria: CONCURSO

**COMISION TITULAR**

Presidente: GONZALEZ CATALA, VICENTE C.U. UNIVERSIDAD DE ALCALA DE HENARES  
Secretario: FORES CONCHELL, V. DOLORES T.E.U. UNIVERSIDAD DE VALENCIA  
Vocal 1º: CASTRILLO LARA, LUIS ANGEL C.E.U. UNIVERSIDAD BURGOS  
Vocal 2º: SOTOMAYOR GONZALEZ, SEBASTIAN T.E.U. UNIVERSIDAD CADIZ  
Vocal 3º: AMADOR BONNET GERMAN T.E.U. UNIVERSIDAD LA LAGUNA

**COMISION SUPLENTE**

Presidente: GARCIA MARTIN, VICENTE C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
Secretario: GONZALEZ GARCIA, VICENTE T.E.U.(EXC.) UNIVERSIDAD DE MALAGA  
Vocal 1º: VILLAZON HERVAS, CESAR C.E.U. UNIVERSIDAD AUTONOMA BARCELONA  
Vocal 2º: MARTORELL CUNILL, ONOFRE T.E.U. UNIVERSIDAD ISLAS BALEARES  
Vocal 3º: PIÑOL ESPESA JOSE AGUSTIN T.E.U. UNIVERSIDAD VALENCIA ESTUDI GENERAL

Plaza nº: **013TEU/01**

Area de conocimiento: DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO  
Clase de convocatoria: CONCURSO

**COMISION TITULAR**

Presidente: MARTIN DELGADO, JOSE MARIA C.U.(S.E.) UNIVERSIDAD DE MALAGA  
Secretario: CRUZ PADIAL, IGNACIO T.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
Vocal 1º: CORRAL GUERRERO, LUIS C.E.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE MADRID  
Vocal 2º: GONZALEZ ALBERTOS FERNANDO T.E.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE MADRID  
Vocal 3º: HERANDEZ GARDE T.E.U. UNIVERSIDAD LA LAGUNA

**COMISION SUPLENTE**

Presidente: MARTIN QUERALT, JUAN B. C.U. UNIVERSIDAD DE VALENCIA  
Secretario: M. JESUS CALERO GARCIA T.E.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID  
Vocal 1º: COLAO MARIN, PEDRO C.E.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA CARTAGENA  
Vocal 2º: AGUAYO SERRANO JOSE MANUEL T.E.U. UNIVERSIDAD CADIZ  
Vocal 3º: FERPER PEDROLA RAMON T.E.U. UNIVERSIDAD BARCELONA

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 25 de julio de 2001, por la que se autoriza a la EATIM Estella del Marqués (Jerez de la Frontera) a enajenar mediante venta directa un terreno integrante de su patrimonio municipal del suelo.*

La Junta Vecinal de Estella del Marqués (Jerez de la Frontera) ha solicitado autorización previa para enajenar mediante venta directa tres parcelas que integran las manzanas B-2, D-1 y E, de la Unidad de Ejecución EM.B. «Estella del Marqués», para la construcción de viviendas de protección oficial régimen especial.

Dichas parcelas forman parte del terreno obtenido por Estella del Marqués mediante cesión gratuita del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (IRYDA) formalizada ante Notario de Jerez don José Casado Alcalá el día 6 de abril de 1981.

De conformidad con el artículo 277 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1992, declarado de aplicación en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el artículo Único de la Ley 1/97, de 18 de junio, las parcelas cuya enajenación se plantea están integradas en el Patrimonio Municipal del Suelo de Estella del Marqués (Jerez de la Frontera).

El artículo 280.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo dispone que los bienes del P.M.S., una vez incorporados al proceso de urbanización y edificación, tendrán que destinarse a la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública, indicando el artículo 284 del mismo texto que los terrenos con calificación adecuada a los fines establecidos en el artículo 280.1 sólo podrán ser enajenados en virtud de concurso, exceptuando la cesión a entidades de carácter benéfico y social que promuevan viviendas de protección pública, que no requerirán concurso (artículo 284.3). Con mayor concreción el artículo 162 de la Ley 2/99, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, en su apartado 3, establece que «Las cooperativas de viviendas de promoción social tendrán derecho a adquirir terrenos de gestión pública, por los procedimientos de adquisición directa contemplados en la normativa de aplicación, para el cumplimiento de sus fines específicos».

El art. 17.1 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, establece que: «la enajenación, gravamen y permuta de los bienes y derechos integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación urbanística aplicable, precisará autorización previa de la Consejería de Gobernación con informe de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, cuando su valor exceda del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de la entidad».

El importe de la enajenación asciende a 14.548.067 pesetas, lo que comparándolo con el importe de los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal se constata que el importe de la enajenación supera el 25% de los recursos ordinarios, por lo que es necesario autorización del Consejero de Gobernación, conforme señala el artículo 17.1 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre.

De acuerdo con el citado art. 17.1, es necesario informe previo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, informe que es emitido con fecha 28 de junio.

En cualquier caso, deberá quedar garantizado que los ingresos que se obtengan con la venta de las parcelas se destinarán a la conservación y ampliación del Patrimonio Municipal del Suelo (art. 276.2 del T.R.L.S. de 1992).

La legislación a tener en cuenta en la materia que nos ocupa está representada por los arts. 17.1 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales

de Andalucía, arts. 276 y ss. del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, declarado de aplicación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el artículo Único de la Ley 1/97, de 18 de junio, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la Legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar a la EATIM Estella del Marqués, perteneciente al municipio de Jerez de la Frontera, a que enajene directamente las parcelas que integran las manzanas B-2, D-1 y E de la Unidad de Ejecución EM.B. «Estella del Marqués» a la S.C.A. Casas de Estella «CADES», con destino a la construcción de viviendas de protección oficial en régimen especial, debiendo ser ratificado dicho acuerdo por el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera. La descripción de las parcelas es como sigue:

- Parcela B-2. Parcela resultante del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución EM.B «Estella del Marqués», forma parte de la Manzana B, y está delimitada por las calles E y C, zona verde y la parcela B.2. Cuenta con una superficie de 3.106 m<sup>2</sup> y una edificabilidad máxima de 3.956 m<sup>2</sup>.

- Subparcela D-1. Parcela a segregar de la manzana D resultante del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución EM.B «Estella del Marqués», está delimitada por las calles A, C y el resto de la finca de la que se segrega, esto es el resto de manzana D. Cuenta con una superficie de 1.794,50 m<sup>2</sup>, y una edificabilidad máxima de 2.579 m<sup>2</sup>.

- Manzana E. Parcela resultante del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución EM.B. «Estella del Marqués», conforma una manzana delimitada por las calles A, D y E. Cuenta con una superficie de 2.720 m<sup>2</sup> y una edificabilidad máxima de 4.011 m<sup>2</sup>.

Segundo. El importe de la enajenación ha sido fijado por acuerdo de la Junta Vecinal de fecha 18 de julio de 2001 en 14.548.067 pesetas, y deberá garantizarse mediante Acuerdo de esta Junta Vecinal que el importe de la enajenación se destinará a la conservación y ampliación del P.M.S.

Tercero. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de julio de 2001

ALFONSO PERALES PIZARRO  
Consejero de Gobernación

*RESOLUCION de 26 de julio de 2001, por la que se concede una subvención a la Asociación Andaluza de Tauromaquia Pedro Romero, para financiar diversos gastos a realizar en los proyectos de competición en clases prácticas a celebrar en las Escuelas Taurinas de Camas, Ecija, Tarifa y Algeciras.*

Mediante orden de esta Consejería de fecha 8 de marzo de 2000 se aprobaron las normas por las que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayuda en materia taurina.

Una vez evaluada la solicitud formulada por la Asociación Andaluza de Tauromaquia «Pedro Romero» y cumplidos los requisitos de tramitación conforme al procedimiento dispuesto por dicha normativa, mediante la presente Resolución se procede a conceder subvención a la citada Asociación para la organización y ejecución del «Proyecto de competición de clases prácticas para las Escuelas Taurinas de Camas, Ecija, Tarifa y Algeciras», todo ello de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el artículo 5 de la citada Orden 8 de marzo de 2000.

La subvención se destinará al pago de la celebración de tres clases prácticas en las Escuelas Taurinas de Camas, Ecija y Algeciras y a la compra y alquiler de reses de las cinco clases prácticas pertenecientes al III Ciclo Ciudad de Tarifa, organizado por la propia Escuela, sin que las variaciones en el coste final de la actividad afecten al importe de la subvención siempre que se justifique la realización de la misma y su coste sea igual o superior a la ayuda concedida.

En su virtud, en uso de las facultades y competencias que me confieren el art. 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el art. 104 de la Ley General de Hacienda Pública, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2001, y en la Orden de 8 de marzo de 2000,

#### DISPONGO

Primero. Se concede a la Asociación Andaluza de Tauromaquia «Pedro Romero», una subvención por importe de seis millones novecientas treinta y siete mil cuatrocientas pesetas (6.937.400) pesetas (41.694,61 euros), para financiar diversos gastos a realizar en los proyectos de competición en clases prácticas a celebrar en las Escuelas Taurinas de Camas, Ecija, Tarifa y Algeciras.

Segundo. Los gastos que serán financiados con la subvención en cada una de las clases prácticas serán los siguientes:

Escuela Taurina de Camas: Gastos de compra de ganado, transporte de ganado, incineración, asistencia sanitaria y música, por importe total de 1.700.000 pesetas.

Escuela Taurina de Ecija: Gastos de compra de ganado, transporte de ganado, cartelera e invitaciones, asistencia sanitaria y música por importe total de 1.700.000 pesetas.

Escuela Taurina de Tarifa: Gastos de compra de ganado por importe de 1.050.000, y de alquiler de ganado por importe de 650.000 pesetas siendo el total 1.700.000 pesetas.

Escuela Taurina de Algeciras: Gastos de compra de ganado, transporte de ganado, cartelera e invitaciones, asistencia sanitaria, banderilleros y música por importe total de 1.837.400 pesetas.

Tercero. La cuantía de la subvención se aplicará al crédito existente en el programa 21D, partida 485, «Fomento de las Escuelas Taurinas».

Cuarto. La subvención concedida deberá ser aplicada a los gastos para los que ha sido otorgada, sin que el coste final de la actividad de la que forma parte afecte al importe de la subvención, siempre que se justifique la realización de la misma y su coste sea igual o superior a la ayuda concedida. El plazo de ejecución de la actividad será hasta el 31 de diciembre de 2001.

Quinto. El importe de la subvención será abonado en dos pagos. El primero, por cuantía del 75% del total asignado y tras la justificación del mismo, en un plazo de 3 meses, se procederá a efectuar un segundo pago por una cuantía del 25% restante, que será, igualmente, justificado en los mismos términos que el primero.

Sexto. La justificación se realizará ante la Consejería de Gobernación, Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, en la forma establecida por el art. 9 de la Orden de 8 de marzo de 2000, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayuda en materia taurina.

Séptimo. Las obligaciones de beneficiario de la subvención concedida por la presente Resolución así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas se regularán por lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de la citada Orden.

Octavo. De la presente Resolución se dará conocimiento a la Entidad beneficiaria y será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de julio de 2001

ALFONSO PERALES PIZARRO  
Consejero de Gobernación

*RESOLUCION de 26 de julio de 2001, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Alcalá del Valle (Cádiz) para que enajene dos viviendas de sus bienes de propios a los vecinos ocupantes de las mismas.*

Ha tenido entrada en esta Dirección General de Administración Local escrito del Ilmo. Ayuntamiento de Alcalá del Valle (Cádiz), solicitando la autorización para enajenar dos viviendas de sus bienes de propios a los adjudicatarios de las mismas.

Las viviendas objeto de enajenación son las que se relacionan a continuación:

1. Vivienda sita en la calle Padre Manjón, núm. 2, 1.º-Izda., a favor de don José Arenas Pulido, por el precio de 2.979.137 pesetas. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Olvera, a nombre de este Ayuntamiento, al Tomo 494, Libro 58, Folio 113, finca número 4.823. Tiene una superficie de 83 m<sup>2</sup>.

2. Vivienda sita en la calle Padre Manjón, núm. 2, 2.º-Izda., a favor de don Ismael Garzón Olmedo, por el precio de 2.979.137 pesetas. La citada vivienda figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Olvera, a nombre de este Ayuntamiento, al Tomo 494, Libro 58, Folio 119, finca número 4.825. Tiene una superficie de 83 m<sup>2</sup>.

Dicha solicitud se acompaña de la correspondiente documentación, siendo especialmente significativa la que acredita la posesión pacífica y continuada de los ocupantes de las

viviendas objeto de enajenación por un tiempo superior a dos años, así como su residencia efectiva.

La legislación a tener en cuenta en la materia que nos ocupa está representada por la Disposición Transitoria Primera de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que señala que «las Entidades Locales podrán enajenar directamente los inmuebles de su propiedad en el plazo de dos años, a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, entre otros, en el siguiente supuesto:

B) Viviendas ocupadas mediante cualquier título por quienes ostenten la posesión pacífica de las mismas y cumplan los siguientes requisitos: a) Que el ocupante haya estado en posesión efectiva y continuada de la vivienda que constituya su domicilio habitual dos años inmediatamente antes de la entrada en vigor de la Ley cualquiera que sea su título de ocupación; b) Que la Entidad Local no hubiere iniciado acciones de desahucio en vía administrativa o judicial antes de la entrada en vigor de esta Ley».

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

Acreditada documentalmente la situación física y jurídica de los bienes inmuebles, su valoración por técnico competente, así como la posesión pacífica y continuada de los ocupantes de las mismas por un tiempo superior a dos años y su residencia efectiva, resultan bastante en orden a proceder a la autorización para la enajenación de dos viviendas de propiedad municipal.

En consecuencia, vistos los antecedentes expuestos, las disposiciones citadas y las normas generales de aplicación, se considera que, en virtud de las competencias atribuidas de conformidad con lo dispuesto en el art 44.5 de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y art 5.3 del Decreto 425/2000, de 7 de noviembre, por el que se determinan los órganos competentes de la Consejería de Gobernación en materia de tráfico jurídico de bienes de las Entidades Locales, esta Dirección General

#### RESUELVE

Primero. Autorizar al Ilmo. Ayuntamiento de Alcalá del Valle, provincia de Cádiz, a que enajene las viviendas identificadas al principio de esta Resolución y que forma parte de su patrimonio municipal en las condiciones y circunstancias expuestas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de julio de 2001.- El Director General, Alfonso Yerga Cobos.

*RESOLUCION de 31 de julio de 2001, de la Dirección General de Administración Local, por la que se modifica la de 13 de julio por la que se autorizaba al Ayuntamiento de Villa del Río (Córdoba) a que enajenara dieciséis viviendas de sus bienes de propios a los vecinos ocupantes de las mismas.*

El Ayuntamiento de Villa del Río (Córdoba) había solicitado autorización para enajenar 16 viviendas de sus bienes de propios a los ocupantes de las mismas, acogiéndose a la Disposición Transitoria 1.ª de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, Ley 7/99, de 29 de septiembre.

Se dictó Resolución con fecha 13 de julio autorizando dicha enajenación, si bien por error se decía que las viviendas sitas en la Calle Juan Parejo, núms. 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 estaban inscrita en el Registro de la Propiedad de Montoro, al Tomo 667, Libro 63, Folio 248, Finca núm. 2.680, cuando los datos registrales correctos son:

- Viviendas sitas en C/ Juan Parejo, núms. 4, 6, 8 y 10 están inscritas en el Registro de la Propiedad de Montoro, al Tomo 664, Libro 64, Folio 36, Finca núm. 2.691.

- Viviendas sitas en C/ Juan Parejo, núms. 5, 7, 9 y 11 están inscritas en el Registro de la Propiedad de Montoro, al Tomo 664, Libro 64, Folio 41, Finca núm. 2.692.

Teniendo en cuenta que el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En consecuencia, vistos los antecedentes expuestos, las disposiciones citadas y las normas generales de aplicación, se considera que, en virtud de las competencias atribuidas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.5 de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y el artículo 5.3 del Decreto 425/2000, de 7 de noviembre por el que se determinan los órganos competentes de la Consejería de Gobernación en materia de tráfico jurídico de bienes de las Entidades Locales, esta Dirección

#### RESUELVE

Primero. Modificar la Resolución de fecha 13 de julio de 2001, en cuanto a los datos registrales de las viviendas sitas en la Calle Juan Parejo, núms. 4, 6, 8 y 10, que serían: Tomo 664, Libro 64, Folio 36, Finca núm. 2.691. Y las de la Calle Juan Parejo, núms. 5, 7, 9 y 11, que serían: Tomo 664, Libro 64, Folio 41, Finca núm. 2.692.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de julio de 2001.- El Director General, Alfonso Yerga Cobos.

*RESOLUCION de 26 de julio de 2001, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se determinan las cantidades que corresponden a los municipios de la provincia en concepto de compensación de Servicios Municipales.*

Resolución de 26 de julio de 2001, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se determinan las cantidades que corresponden a los municipios de la provincia en concepto de compensación de Servicios Municipales para el ejercicio de 2001.

La Orden 17 de mayo de 2001 de la Consejería de Gobernación regula la distribución de las transferencias para la compensación de Servicios Municipales para el ejercicio 2001.

Así, con base en el art. 2 de la citada Orden se establecen los criterios de valoración para la distribución de los créditos consignados en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2001, y con base en el art. 4 de la referida Orden se delega en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, dentro de su correspondiente ámbito territorial, la competencia para dictar la Resolución que fije las cuantías correspondientes a cada municipio beneficiario de la provincia, así como para la aprobación del gasto, su compromiso y liquidación, interesando de la Consejería de Economía y Hacienda la ordenación de los pagos de las transferencias correspondientes.

**RESUELVO**

Primero. Distribuir la cantidad de 126.196.962 ptas. (758.459,02 euros), correspondientes a la provincia de Almería, atribuyendo a cada municipio por aplicación de los criterios establecidos en el art. 2 de la Orden 17 de mayo de 2001, las cantidades que se indican en el Anexo.

Segundo. Aprobar, con cargo a la aplicación presupuestaria 11.01.468.99.8.1.A, el gasto correspondiente a las citadas transferencias, que se harán efectivas en dos pagos para cada Ayuntamiento, por importe del 50% para cada uno de ellos, y que se realizará conforme al calendario autorizado por la Dirección General de Tesorería y Política Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda.

Tercero. En el plazo de tres meses, contados a partir del segundo pago, los municipios beneficiarios remitirán a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía certificación en la que acredite el ingreso de la transferencia y los números de asientos contables practicados.

Cuarto. La presente Resolución, que se dicta por Delegación de la Consejería de Gobernación, pone fin a la vía administrativa y frente a ella se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órgano judiciales de este Orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 26 de julio de 2001.- El Delegado del Gobierno Acctal., P.D. (Dto. 256/97, de 28.10), Luis López Jiménez.

**COMPENSACION DE SERVICIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2001**

Municipio	Cantidad 1	Cantidad 2	Cantidad 3	Total
Abia	808.824	174.648	0	983.472
Abrucena	808.824	168.427	49.683	1.026.934
Adra	808.824	2.421.120	546.513	3.776.457
Albanchez	808.824	69.698	49.683	928.205
Alboloduy	808.824	93.660	49.683	952.167
Albox	808.824	1.091.093	248.415	2.148.332
Alcolea	808.824	97.807	49.683	956.314
Alcántar	808.824	69.467	49.683	927.974
Alcudia de Monteagud	808.824	18.317	0	827.141
Alhabia	808.824	77.762	0	886.586
Alhama de Almería	808.824	358.398	0	1.167.222
Alicún	808.824	28.224	0	837.048
Almócita	808.824	21.543	0	830.367
Alsodux	808.824	12.211	0	821.035
Antas	808.824	307.132	49.683	1.165.639
Arboleas	808.824	177.413	397.464	1.383.701
Armuña de Almanzora	808.824	38.017	0	846.841
Bacares	808.824	32.026	0	840.950
Bayárcal	808.824	38.478	0	847.302
Bayarque	808.824	27.303	0	836.127
Bedar	808.824	63.362	149.049	1.021.235
Beires	808.824	16.243	0	825.067
Benahadux	808.824	315.658	0	1.124.482
Benitagla	808.824	9.907	0	818.731
Benizalón	808.824	37.325	49.683	895.832
Bentarique	808.824	36.749	0	845.573
Berja	808.824	1.520.342	298.098	2.627.264
Canjajar	808.824	199.071	49.683	1.057.578
Cantoria	808.824	369.342	347.781	1.525.947
Carboneras	808.824	727.165	447.147	1.983.136
Castro de Filabres	808.824	20.851	0	829.675
Cóbdar	808.824	29.376	0	838.200
Cuevas del Almanzora	808.824	1.093.858	1.093.026	2.995.708
Chercos	808.824	34.330	49.683	892.837
Chirivel	808.824	211.629	298.098	1.318.551
Dalias	808.824	419.226	49.683	1.277.733
Enix	808.824	26.727	49.683	885.234
Felix	808.824	65.090	0	873.914
Fines	808.824	197.689	0	1.006.513
Fiñana	808.824	300.335	49.683	1.158.842
Fondón	808.824	105.756	0	914.580
Gáldor	808.824	296.879	0	1.105.703
Gallardos Los	808.824	200.223	99.366	1.108.413
Garrucha	808.824	576.133	0	1.384.957
Gérgal	808.824	122.461	99.366	1.030.651
Huécija	808.824	61.288	0	870.112
Huércal de Almería	808.824	685.576	0	1.494.400
Huércal Overa	808.824	1.594.303	1.043.343	3.446.470
Illar	808.824	54.030	0	862.854
Instinción	808.824	62.785	0	871.609
Laroya	808.824	12.441	0	821.265
Laujar de Andarax	808.824	210.822	0	1.019.646
Líjar	808.824	57.832	0	866.656
Lubrín	808.824	205.062	298.098	1.311.984
Lucainena de las Torres	808.824	65.090	49.683	923.597
Lúcar	808.824	90.550	49.683	949.057
Macael	808.824	671.406	0	1.480.230

Municipio	Cantidad 1	Cantidad 2	Cantidad 3	Total
María	808.824	188.357	49.683	1.046.864
Mojácar	808.824	521.296	99.366	1.429.486
Nacimiento	808.824	62.094	0	870.918
Níjar	808.824	1.774.827	1.093.026	3.676.677
Ohanes	808.824	93.430	0	902.254
Olula de Castro	808.824	20.506	0	829.330
Olula del Río	808.824	685.692	0	1.494.516
Oria	808.824	244.346	248.415	1.301.585
Padules	808.824	56.564	0	865.388
Partaloa	808.824	43.892	99.366	952.082
Paterna del Río	808.824	41.818	0	850.642
Pechina	808.824	306.787	49.683	1.165.294
Pulpí	808.824	609.542	298.098	1.716.464
Purchena	808.824	188.242	49.683	1.046.749
Ragol	808.824	44.238	0	853.062
Rioja	808.824	136.516	0	945.340
Roquetas de Mar	808.824	4.675.195	347.781	5.831.800
Santa Cruz de Marchena	808.824	25.229	0	834053
Santa Fé de Mondújar	808.824	47.463	0	856.287
Senés	808.824	38.593	49.683	897.100
Serón	808.824	307.939	447.147	1.563.910
Sierro	808.824	57.025	0	865.849
Somontín	808.824	57.061	0	866.425
Sorbas	808.824	316.579	1.093.026	2.218.429
Suffi	808.824	28.340	0	837.164
Tabernas	808.824	373.375	149.049	1.331.248
Taberno	808.824	115.434	198.732	1.122.990
Tahal	808.824	42.394	0	851.218
Terque	808.824	49.537	0	858.361
Tijola	808.824	437.313	99.366	1.345.503
Turre	808.824	247.803	99.366	1.155.993
Turrillas	808.824	27.879	0	836.703
Uleña del Campo	808.824	111.632	0	920.456
Urrácal	808.824	38.247	0	847.071
Velesque	808.824	35.943	0	844.767
Veles Blanco	808.824	252.296	347.781	1.408.901
Veles Rubio	808.824	744.561	794.928	2.348.313
Vera	808.824	771.288	49.683	1.629.795
Viator	808.824	389.964	0	1.198.788
Vicar	808.824	1.724.944	298.098	3.831.866
Zurgena	808.824	239.738	49.683	1.098.245
Tres Villas, Las	808.824	72.578	49.683	931.085
Mojonera, La	808.824	755.851	99.366	1.664.041

*RESOLUCION de 27 de julio de 2001, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas para financiar el mantenimiento de las Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil en la provincia de Granada.*

Por Orden de la entonces Consejería de Gobernación y Justicia, de 20 de diciembre de 1999 (BOJA 15.1.2000), se establecieron las condiciones reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a financiar el mantenimiento de las Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil.

El artículo 9.1 de la citada Orden determina que la concesión de las subvenciones se realizará en un plazo de tres meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, por resolución motivada de los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, por delegación del/la titular de la Consejería de Gobernación y Justicia.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 104 y 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 38 del Decreto 149/1988, de 5 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, y en uso de las facultades que me han sido conferidas en la mencionada Orden,

## RESUELVO

Primero. Conceder, con cargo a los créditos consignados en los conceptos de la aplicación presupuestaria correspondiente el artículo 46 del programa 21.A del presupuesto de la Consejería de Gobernación, las subvenciones que se relacionan en el Anexo a la presente Resolución, con especificación de las Corporaciones Locales beneficiarias, con indicación de los importes concedidos, destinadas a financiar algunas de las actuaciones contempladas en el artículo 3 de la Orden de 20 de diciembre de 1999, y que igualmente se indican en el Anexo anteriormente citado.

Segundo. Las subvenciones otorgadas, conforme a lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2001, se harán efectivas mediante pago único.

Tercero. Las justificaciones de las subvenciones percibidas se realizarán ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, en el plazo de 6 meses desde su percepción, debiendo aportar la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad del Ayuntamiento el ingreso de la cantidad percibida con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Documentación justificativa de los gastos efectuados con cargo a la cantidad concedida y en razón de la actividad subvencionada.

Cuarto. Las Corporaciones Locales beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo establecido en el artículo 105 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 11 de la mencionada Orden de 20 de diciembre de 1999.

Quinto. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 27 de julio de 2001.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

A N E X O

ALBOLOTE	400.000.-ptas.	Seguros y Equ.prot.pers.
ALGARINEJO	260.000.-ptas.	" "
ALHAMA DE GRANADA	260.000.-ptas.	Seguros y Formación
ALHENDÍN	206.000.-ptas.	Seguros y Equ.prot.pers.
ALMUÑECAR	375.000.-ptas.	" "
ARMILLA	260.000.-ptas.	" "
ATARFE	260.000.-ptas.	" "
BAZA	375.000.-ptas.	" "
BENALUA	260.000.-ptas.	" "
CAJAR	200.000.-ptas.	" "
CANILES	260.000.-ptas.	" "
CHURRIANA DE LA VEGA.	260.000.-ptas.	" "
CULLAR VEGA.	235.000.-ptas.	" "
DURCAL	200.000.-ptas.	" "
GRANADA	400.000.-ptas.	" "
HUESCAR	200.000.-ptas.	" "
HUETOR TAJAR	200.000.-ptas.	" "
HUETOR VEGA	300.000.-ptas.	Equ.prot.ec.pers.y Forma
IZNALLOZ	300.000.-ptas.	Seguros y Equ.prot.pers.
LANJARÓN	200.000.-ptas.	" "
LAS GABIAS	260.000.-ptas.	" "
LOJA	375.000.-ptas.	" "
MARACENA	260.000.-ptas.	" "
MONACHIL	315.000.-ptas.	Equipos protecci.personal
MONTEFRÍO	200.000.-ptas.	Seguros y Equ.prot.pers.
MONTEJICAR	200.000.-ptas.	" "
MOTRIL	260.000.-ptas.	" "
ORGIVA	325.000.-ptas.	Seguros y Formación.
PELIGROS	260.000.-ptas.	Seguros,Equ.prot.pers.
PINOS PUENTE	200.000.-ptas.	" "
PULIANAS	250.000.-ptas.	" "
SANTA FE	325.000.-ptas.	" "
VEGAS DEL GENIL	260.000.-ptas.	Seguros, Equ.prot.pers.
LA ZUBIA	260.000.-ptas.	" "

*RESOLUCION de 25 de julio de 2001, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se determinan las cantidades que corresponden a los municipios de la provincia en concepto de la compensación de servicios municipales en el ejercicio 2001.*

El Decreto 51/1989, de 14 de marzo, establece las normas generales para la aplicación del Plan de Cooperación Municipal, previo informe del Consejo Andaluz de Municipios.

En desarrollo de dicho Decreto se dicta Orden de 29 de diciembre de 2000, por la que se regula la distribución de las transferencias a los Ayuntamientos andaluces para la Nivelación de los Servicios Municipales para el ejercicio 2001, cuyo fin es contribuir a la prestación equilibrada de los servicios municipales por parte de los municipios andaluces, que conlleve un tratamiento igualitario de los ciudadanos en nuestra Comunidad.

Habiéndose planteado en el seno del Consejo Andaluz de Municipios la insuficiencia financiera de los municipios pequeños y medios para la prestación de servicios municipales, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su sesión del día 3 de abril de 2001, acuerda destinar, como medida financiera compensatoria inicial que tienda a mejorar la posición de la que parte la municipalidad andaluza en el proceso

descentralizador, la cuantía de mil cien millones de pesetas para esta finalidad.

En ejecución de dicho acuerdo, el Consejero de Gobernación dicta Orden de 17 de mayo de 2001, por la que se regula la distribución de las transferencias para la Compensación de Servicios Municipales en el ejercicio 2001 (BOJA núm. 80, de 14 de julio) entre los municipios andaluces de menos de 50.000 habitantes.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 4 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 17 de mayo de 2001,

RESUELVO

Primero. Distribuir la cantidad de ciento dos millones quinientas treinta y siete mil cuatrocientas sesenta y cinco pesetas (102.537.465 ptas.) (616.262,5 euros) en concepto de compensación de servicios municipales correspondientes a la provincia de Huelva, atribuyendo a cada municipio con población inferior a 50.000 habitantes, por aplicación de los criterios establecidos en el artículo 2 de la Orden de 17 de mayo de 2001, las cantidades que se indican en el Anexo.

Segundo. Aprobar, con cargo a la aplicación presupuestaria 468.99 81A, el gasto correspondiente a las citadas transferencias, que se harán efectivas en dos pagos para cada Ayuntamiento, por importe del 50% cada uno de ellos, que se realizarán, de acuerdo con el calendario autorizado por la Dirección General de Tesorería y Política financiera de la Consejería de Economía y Hacienda, en los meses de julio y noviembre del presente ejercicio.

Tercero. Dada la naturaleza jurídica de transferencia no finalista que tienen los fondos para la compensación de servicios municipales, los documentos de pago correspondientes se efectuarán en firme.

No obstante, y únicamente a los efectos de que por el órgano gestor se tenga constancia de la recepción de los fondos, en el plazo de tres meses contados a partir del segundo pago, los municipios beneficiarios remitirán a esta Delegación certificación en la que se acredite el ingreso de las transferencias y los números de los asientos contables practicados.

Esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano administrativo en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente o podrá interponerse contra la misma directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley reguladora de dicha jurisdicción, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 25 de julio de 2001.- El Delegado, Juan Ceada Infantes.

**NIVELACIÓN DE SERVICIOS 2001**

MUNICIPIO	TOTAL	PAGO 1	PAGO 2
<b>Alájar</b>	897.991.-Pts	448.995.-Pts	448.996.-Pts
<b>Aljaraque</b>	1.980.936.-Pts	990.468.-Pts	990.468.-Pts
<b>Almendro, El</b>	910.203.-Pts	455.101.-Pts	455.102.-Pts
<b>Almonaster la Real</b>	1.637.270.-Pts	818.635.-Pts	818.635.-Pts

MUNICIPIO	TOTAL	PAGO 1	PAGO 2
<b>Almonte</b>	2.855.362.-Pts	1.427.681.-Pts	1.427.681.-Pts
<b>Alosno</b>	1.418.512.-Pts	709.256.-Pts	709.256.-Pts
<b>Aracena</b>	1.827.145.-Pts	913.572.-Pts	913.573.-Pts
<b>Aroche</b>	1.316.241.-Pts	658.120.-Pts	658.121.-Pts
<b>Arroyomolinos de León</b>	942.805.-Pts	471.402.-Pts	471.403.-Pts
<b>Ayamonte</b>	3.102.510.-Pts	1.551.255.-Pts	1.551.255.-Pts
<b>Beas</b>	1.437.696.-Pts	718.848.-Pts	718.848.-Pts
<b>Berrocal</b>	856.748.-Pts	428.374.-Pts	428.374.-Pts
<b>Bollullos Par del Condado</b>	2.264.307.-Pts	1.132.153.-Pts	1.132.154.-Pts
<b>Bonares</b>	1.391.293.-Pts	695.646.-Pts	695.647.-Pts
<b>Cabezas Rubias</b>	920.917.-Pts	460.458.-Pts	460.459.-Pts
<b>Cala</b>	975.869.-Pts	487.934.-Pts	487.935.-Pts
<b>Calañas</b>	1.525.596.-Pts	762.798.-Pts	762.798.-Pts
<b>Campillo, El</b>	1.090.612.-Pts	545.306.-Pts	545.306.-Pts
<b>Campofrío</b>	958.273.-Pts	479.136.-Pts	479.137.-Pts
<b>Cañaveral de León</b>	868.038.-Pts	434.019.-Pts	434.019.-Pts
<b>Cartaya</b>	2.268.630.-Pts	1.134.315.-Pts	1.134.315.-Pts
<b>Castaño del Robledo</b>	832.671.-Pts	416.335.-Pts	416.336.-Pts
<b>Cerro de Andévalo</b>	1.176.699.-Pts	588.349.-Pts	588.350.-Pts
<b>Corteconcepción</b>	887.162.-Pts	443.581.-Pts	443.581.-Pts
<b>Cortegana</b>	1.599.357.-Pts	799.678.-Pts	799.679.-Pts
<b>Cortelazor</b>	846.380.-Pts	423.190.-Pts	423.190.-Pts
<b>Cumbres de Enmedio</b>	816.081.-Pts	408.040.-Pts	408.041.-Pts
<b>Cumbres de San Bartolomé</b>	875.066.-Pts.	437.533.-Pts.	437.533.-Pts.
<b>Cumbres Mayores</b>	1.057.779.-Pts.	528.889.-Pts.	528.890.-Pts.
<b>Chucena</b>	1.032.664.-Pts.	516.332.-Pts.	516.332.-Pts.
<b>Encinasola</b>	1.023.678.-Pts.	511.839.-Pts.	511.839.-Pts.
<b>Escacena del Campo</b>	1.057.548.-Pts.	528.774.-Pts.	528.774.-Pts.
<b>Fuenteheridos</b>	884.628.-Pts.	442.314.-Pts.	442.314.-Pts.
<b>Galaroza</b>	1.041.220.-Pts.	520.610.-Pts.	520.610.-Pts.
<b>Gibraleón</b>	2.259.589.-Pts.	1.129.794.-Pts.	1.129.795.-Pts.
<b>Granada de Riotinto, La</b>	834.629.-Pts.	417.314.-Pts.	417.315.-Pts.
<b>Granado, El</b>	885.319.-Pts.	442.659.-Pts.	442.660.-Pts.
<b>Higuera de la Sierra</b>	955.247.-Pts.	477.623.-Pts.	477.624.-Pts.
<b>Hinojales</b>	859.513.-Pts.	429.756.-Pts.	429.757.-Pts.
<b>Hinojos</b>	1.215.377.-Pts.	607.688.-Pts.	607.689.-Pts.
<b>Isla Cristina</b>	2.904.639.-Pts.	1.452.319.-Pts.	1.452.320.-Pts.
<b>Jabugo</b>	1.206.567.-Pts.	603.283.-Pts.	603.284.-Pts.

MUNICIPIO	TOTAL	PAGO 1	PAGO 2
<b>Lepe</b>	2.997.263.-Pts.	1.498.631.-Pts.	1.498.632.-Pts.
<b>Linares de la Sierra</b>	843.385.-Pts.	421.692.-Pts.	421.693.-Pts.
<b>Lucena del Puerto</b>	1.061.235.-Pts.	530.617.-Pts.	530.618.-Pts.
<b>Manzanilla</b>	1.099.022.-Pts.	549.511.-Pts.	549.511.-Pts.
<b>Marines, Los</b>	845.689.-Pts.	422.844.-Pts.	422.845.-Pts.
<b>Minas de Riotinto</b>	1.391.293.-Pts.	695.646.-Pts.	695.647.-Pts.
<b>Moguer</b>	2.492.125.-Pts.	1.246.062.-Pts.	1.246.063.-Pts.
<b>Nava, La</b>	845.804.-Pts.	422.902.-Pts.	422.902.-Pts.
<b>Nerva</b>	1.562.716.-Pts.	781.358.-Pts.	781.358.-Pts.
<b>Niebla</b>	1.297.893.-Pts.	648.946.-Pts.	648.947.-Pts.
<b>Palma del Condado, La</b>	1.916.392.-Pts.	958.196.-Pts.	958.196.-Pts.
<b>Palos de la Frontera</b>	1.715.652.-Pts.	857.826.-Pts.	857.826.-Pts.
<b>Paterna del Campo</b>	1.309.414.-Pts.	654.707.-Pts.	654.707.-Pts.
<b>Paymogo</b>	952.482	476.241	476.241
<b>Puebla de Guzmán</b>	1.230.384	615.192	615.192
<b>Puerto Moral</b>	836.703	418.351	418.352
<b>Punta Umbría</b>	2.235.681	1.117.840	1.117.841
<b>Rociana del Condado</b>	1.535.759	767.879	767.880
<b>Rosal de la Frontera</b>	1.025.406	512.703	512.703
<b>San Bartolomé de la Torre</b>	1.143.951	571.975	571.976
<b>San Juan del Puerto</b>	1.489.677	744.838	744.839
<b>Sanlúcar de Gadiana</b>	854.099	427.049	427.050
<b>San Silvestre de Guzmán</b>	883.475	441.737	441.738
<b>Santa Ana la Real</b>	865.849	432.924	432.925
<b>Santa Bárbara de Casa</b>	967.459	483.729	483.730
<b>Santa Olalla del Cala</b>	1.071.257	535.628	535.629
<b>Trigueros</b>	1.641.631	820.815	820.816
<b>Valdelarco</b>	840.965	420.482	420.483
<b>Valverde del Camino</b>	2.250.021	1.125.010	1.125.011
<b>Villablanca</b>	1.045.221	522.610	522.611
<b>Villalba del Alcor</b>	1.222.059	611.029	611.030
<b>Villanueva de las Cruces</b>	858.131	429.065	429.066
<b>Villanueva de los Castillejos</b>	1.166.907	583.453	583.454
<b>Villarrasa</b>	1.048.678	524.339	524.339
<b>Zalamea la Real</b>	1.359.818	679.909	679.909
<b>Zufre</b>	935.202	467.601	467.601
<b>TOTAL</b>	<b>102.537.465</b>	<b>51.268.709</b>	<b>51.268.756</b>

**CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO**

*ORDEN de 22 de agosto de 2001, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan las empresas Transportes Las Cumbres 2000 Antequera, SL, Transportes Las Cumbres, SAL, y UTE Las Cumbres, encargadas del transporte de enfermos en la provincia de Málaga, mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por el Sindicato Provincial de Comunicación y Transporte de Comisiones Obreras de Málaga, ha sido convocada huelga desde las 0,00 horas del día 27 de agosto de 2001 con carácter de indefinida y que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de las empresas Transportes Las Cumbres 2000 Antequera, S.L., Transportes Las Cumbres, S.A.L., y UTE Las Cumbres, encargadas del transporte de enfermos en la provincia de Málaga.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que las empresas Transportes Las Cumbres 2000 Antequera, S.L., Transportes Las Cumbres, S.A.L., y UTE Las Cumbres, encargadas del transporte de enfermos en la provincia de Málaga, prestan un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los ciudadanos, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos, por cuanto que la falta de protección de los referidos servicios prestados por dichos trabajadores colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto y a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

**DISPONEMOS**

Artículo 1. La situación de huelga convocada por el Sindicato Provincial de Comunicación y Transporte de Comisiones Obreras de Málaga desde las 0,00 horas del día 27 de agosto

de 2001 con carácter de indefinida y que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de las empresas Transportes Las Cumbres 2000 Antequera, S.L., Transportes Las Cumbres, S.A.L., y UTE Las Cumbres, encargadas del transporte de enfermos en la provincia de Málaga, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos necesarios para el funcionamiento de este servicio.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de agosto de 2001

JOSE ANTONIO VIERA CHACON  
Consejero de Empleo y Desarrollo  
Tecnológico

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Salud

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.  
Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.  
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Empleo y Desarrollo Tecnológico y de Salud de Málaga.

**A N E X O**

Urgencias: 100%.  
Servicios programados: 50%.

*RESOLUCION de 30 de abril de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede a don Antonio Miguel Zafra Cano el derecho a la explotación para su uso como agua embotellada, con la denominación de mineral natural, de las aguas procedentes del Sondeo núm. 114/Marmolejo (Jaén). (PP. 1379/2001).*

Visto el expediente elevado por la Delegación Provincial de Jaén de esta Consejería, que tiene como objeto la prosecución de trámites para conceder los derechos de explotación como minerales naturales de las aguas procedentes del sondeo núm. 114/Marmolejo, sito en el término municipal de Marmolejo (Jaén), expediente incoado por don Antonio Miguel Zafra Cano, en su propio nombre,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero. Por Resolución del Consejero de Trabajo e Industria de fecha 6 de febrero de 1997, fueron declaradas como minerales las aguas procedentes del sondeo núm. 114/Marmolejo (Jaén).

Segundo. Ha quedado debidamente cumplido el requisito de solicitud de informe al Instituto Geológico y Minero de España, acerca del perímetro de protección a establecer a propuesta de la Delegación Provincial. Así mismo, consultadas la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y la Consejería de Agricultura no han realizado indicación alguna referida al mencionado perímetro.

Tercero. Por los servicios técnicos de esta Dirección General, de acuerdo a la información existente al respecto, se ha comprobado la idoneidad del perímetro de protección propuesto en relación con las características hidrogeológicas del entorno en que se situará la explotación.

Cuarto. La Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Jaén eleva propuesta en la que condiciona la autorización de explotación de estas aguas como minerales naturales a la vigilancia de los parámetros analíticos de las mismas.

Quinto. La Consejería de Salud, en base a los citados parámetros analíticos, emite informe positivo, que figura en el expediente, acerca de la posibilidad de explotación de estas aguas como minerales naturales.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Unico. Vistos la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, el R.D. 1164/1991, de 22 de julio, y demás legislación de general y pertinente aplicación, dado que se cumplen los requisitos necesarios para que se conceda autorización de explotación a unas aguas declaradas como minerales, de acuerdo con el art. 39 del Reglamento General mencionado, esta Dirección General de Industria Energía y Minas

#### RESUELVE

Primero. Conceder a don Antonio Miguel Zafra Cano el derecho a la explotación para su uso como agua embotellada, con la denominación de mineral natural, de las aguas procedentes del sondeo núm. 114/Marmolejo (Jaén).

Segundo. Establecer un perímetro de protección para las mencionadas aguas constituido por el polígono delimitado por los siguientes vértices, expresados en coordenadas UTM, huso 30:

Núm.	X	Y	HUSO
1	394240,70	4213659,60	30
2	393509,60	4213669,20	30
3	393270,00	4213980,60	30
4	393034,40	4214600,20	30
5	393525,70	4214902,10	30
6	393765,40	4214590,70	30
7	394037,17	4214237,57	30
8	394243,40	4213867,82	30

Tercero. El caudal máximo a explotar será de 1,4 litros/segundo. La duración de la presente autorización será de treinta años.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 30 de abril de 2001.- El Director General, Jesús Nieto González.

*RESOLUCION de 6 de agosto de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se aprueba el proyecto de ejecución de la línea AT 132 kV con origen en futura planta de cogeneración La Loma y final en la subestación Villanueva del Arzobispo (Jaén), y se declara la utilidad pública en concreto de dicha línea. (PP. 2392/2001).*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 15 de enero de 2001, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas autorizó a la empresa «Energía La Loma, S.A.», la instalación de una línea A.T. 132 kV con origen en futura planta de cogeneración «La Loma» y final en subestación «Villanueva del Arzobispo» (Jaén).

Segundo. Con fecha 30 de octubre de 2000 la citada empresa solicitó en la Delegación Provincial de esta Consejería en Jaén la aprobación del proyecto de ejecución y la declaración en concreto de utilidad pública para la instalación referenciada.

Tercero. De acuerdo con la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, artículos 52, 53 y 54, y con los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, de 20 de octubre, que regulan el procedimiento para el otorgamiento de Autorización Administrativa en materia de instalaciones eléctricas, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOJA núm. 150, de 28.12.2000, y BOP de la Provincia de Jaén núm. 291, de 19.12.2000, y Diario Jaén de 10.1.2001.

En dichos anuncios se incluía relación concreta y detallada de bienes y derechos afectados por la futura línea de A.T.

Cuarto. Se remitieron separatas y se recabó informe de los siguientes Organismos y Entidades afectadas:

- Dirección Provincial del Ministerio de Fomento.
- Compañía Telefónica de España, S.A.
- Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo.

Dichos Organismos y Entidades emitieron el oportuno condicionado que fue aceptado por la empresa solicitante.

Quinto. Se remitió carta certificada con acuse de recibo, conteniendo texto de información pública, publicado en los distintos boletines oficiales, a los propietarios particulares afectados.

De éstos consta en el expediente que se recibieron alegaciones de:

- Doña Plácida Bueno Marín.
- Don José Román Martínez.
- Don José Candel Almazán.

Que fueron a su vez contestadas por el solicitante.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la solicitada Aprobación del Proyecto de Ejecución y Declaración en concreto de utilidad pública de acuerdo con el Título I, artículo 13.14, del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, que regula el procedimiento para el otorgamiento de autorización administrativa en materia de instalaciones eléc-

tricas; Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y Decreto 244/2000, de 31 de mayo, sobre Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Segundo. La aprobación del Proyecto de Ejecución de instalaciones eléctricas está regulado en los artículos 12 y siguientes del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, en virtud de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico.

La Declaración en concreto de Utilidad Pública está regulada por el artículo 53 de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, y artículo 52 de la Ley 16/1954, sobre Expropiación Forzosa.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general de aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía,

### RESUELVE

Primero. Aprobar el Proyecto de Ejecución de la línea A.T. 132 kV, solicitada por la empresa «Energía La Loma, S.A.», cuyas características principales serán:

Origen: Futura planta de cogeneración «Energía La Loma».

Final: Subestación «Villanueva del Arzobispo».

Longitud: 4.988 m.

Número de apoyos: 18.

Tensión de servicio: 132 kV.

Término municipal afectado: Villanueva del Arzobispo.

Tipo: Aérea S/C.

Conductor: LA-280.

Cable de tierra: Uno de acero galvanizado de 49,4 mm<sup>2</sup>, AC-50.

Apoyos: Metálicos galvanizados.

Aisladores: Vidrio templado de 10 elementos.

Segundo. Declarar la utilidad pública en concreto de la instalación referenciada, a los efectos de expropiación forzosa, lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados por la línea e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Tercero. Antes de proceder a la puesta en marcha de las instalaciones en cuestión se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen, así como con los condicionados emitidos por los distintos organismos y los que constan en la Declaración de Impacto Ambiental.

2. El plazo de puesta en marcha será de 1 año contado a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución.

3. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Jaén a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente Acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de

la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 6 de agosto de 2001.- El Director General, Jesús Nieto González.

*RESOLUCION de 30 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.13.00.16.11.77100.23A.6.2000 y al amparo de la Orden 30 de septiembre de 1997, que desarrolla y convoca las ayudas públicas para la creación de empleo estable, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio de 1997.

Programa: Subvención Fomento del Empleo Estable.

Expediente: TC-508/98.

Beneficiario: M.<sup>a</sup> Jesús Errasti Arizaga.

Municipio: Jerez de la Frontera.

Importe: 500.000.

Expediente: TC-749/98.

Beneficiario: Expl. Hosteleras La Capataza, S.L.

Municipio: Vejer de la Frontera.

Importe: 500.000.

Expediente: TC-1097/98.

Beneficiario: Electricidad Lozano Cárdenas, S.L.

Municipio: Arcos de la Frontera.

Importe: 300.000.

Expediente: TC-1218/98.

Beneficiario: S.C.A. Ntra. Sra. de los Remedios.

Municipio: Olvera.

Importe: 300.000.

Expediente: TC-2151/98.

Beneficiario: Farmacia Galán, C.B.

Municipio: Los Barrios.

Importe: 400.000.

Cádiz, 30 de julio de 2001.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

*RESOLUCION de 30 de julio al 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.13.00.01.11.77100.23A.0 y al amparo de la Orden de 30 de septiembre de 1997, que desarrolla y convoca las ayudas públicas para la creación de empleo estable, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio de 1997.

Programa: Subvención Fomento del Empleo Estable.

Expediente: TC-2/98.  
Beneficiario: Euromoto, S.L.  
Municipio: El Puerto de Santa María.  
Importe: 250.000.

Expediente: TC-170/98.  
Beneficiario: Manuel Jesús Ramírez Reyes.  
Municipio: Arcos de la Frontera.  
Importe: 300.000.

Expediente: TC-198/98.  
Beneficiario: José Rodríguez Rubio.  
Municipio: Algeciras.  
Importe: 300.000.

Expediente: TC-264/98.  
Beneficiario: Goarce, S.L.  
Municipio: Sanlúcar de Barrameda.  
Importe: 500.000.

Expediente: TC-340/98.  
Beneficiario: Electricidad Lozano Cárdenas, S.L.  
Municipio: Arcos de la Frontera.  
Importe: 500.000.

Expediente: TC-1086/98.  
Beneficiario: Ortemu. C.B.  
Municipio: Vejer de la Frontera.  
Importe: 500.000.

Expediente: TC-1125/98.  
Beneficiario: Gesvensur, S.L.  
Municipio: Cádiz.  
Importe: 300.000.

Expediente: TC-77/99.  
Beneficiario: Mercedes Earle Reina.  
Municipio: La Línea de la Concepción.  
Importe: 500.000.

Expediente: TC-508/99.  
Beneficiario: Almacén Indus Autom., S.A.  
Municipio: Algeciras.  
Importe: 500.000.

Expediente: TC-578/99.  
Beneficiario: Motor Arcos, S.L.  
Municipio: Arcos de la Frontera.  
Importe: 500.000.

Expediente: TC-598/99.  
Beneficiario: Cdad. Propietarios Los Infantes.  
Municipio: Sanlúcar de Barrameda.  
Importe: 400.000.

Expediente: TC-651/99.  
Beneficiario: Rumaver, S.L.  
Municipio: Arcos de la Frontera.  
Importe: 300.000.

Expediente: TC-696/99.  
Beneficiario: María Moreno Moreno.  
Municipio: Arcos de la Frontera.  
Importe: 400.000.

Cádiz, 30 de julio de 2001.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ORDEN de 27 de julio de 2001, por la que se acuerda la revocación de la acreditación del laboratorio de la Empresa Ayedo, SL, localizado en El Puerto de Santa María (Cádiz), y la cancelación de la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.*

El laboratorio dependiente de la empresa «Ayedo, S.L.», localizado en El Puerto de Santa María (Cádiz), C/ Glorieta Fortuny, núm. 1, se encuentra inscrito en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, Sección Primera, con el número L025-17CA.

Por doña María García-Junco Mensaque, como representante legal de la empresa, ha sido solicitada la cancelación de la acreditación concedida, por cambio de titularidad de la entidad acreditada.

De conformidad con lo previsto en la Orden de esta Consejería de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, a propuesta de la Secretaría General Técnica y en virtud de las facultades atribuidas por la Orden de 15 de junio de 1989 citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Revocar la acreditación concedida al laboratorio de la empresa «Ayedo, S.L.», localizado en El Puerto de Santa María (Cádiz), C/ Glorieta Fortuny, núm. 1, en el área técnica siguiente, por modificaciones sustanciales de la entidad:

- «Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua» (HC).

Segundo. Cancelar la inscripción núm. L025-17CA del Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública de esta Consejería.

Tercero. Publicar esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 27 de julio de 2001

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

*ORDEN de 27 de julio de 2001, por la que se acuerda la acreditación del laboratorio Ayedo Laboratorio, SL, localizado en El Puerto de Santa María (Cádiz), y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.*

Por don Ignacio García-Junco Mensaque, como representante legal, ha sido presentada solicitud, para la acreditación del laboratorio «Ayedo Laboratorio, S.L.», localizado en El Puerto de Santa María (Cádiz), Polígono Industrial El Palmar, C/ Molino de Papel, Parcela 38, Nave 15, en las áreas HC y SF, acompañada de la documentación correspondiente.

Realizada inspección al laboratorio, para la evaluación técnica de la entidad, se estima que cumple las condiciones requeridas.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de esta Consejería de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, así como a lo previsto en las disposiciones reguladoras específicas para las diversas áreas de acreditación, establecidas mediante Ordenes de 5 de febrero y de 24 de octubre de 1991, y Orden de 15 de julio de 1997, a propuesta de la Secretaría General Técnica, y en virtud de las facultades atribuidas por la Orden de 15 de junio citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Acreditar al laboratorio de la empresa «Ayedo Laboratorio, S.L.», localizado en El Puerto de Santa María (Cádiz), Polígono Industrial El Palmar, C/ Molino de Papel, Parcela 38, Nave 15, como laboratorio de ensayos para el control de calidad de la construcción y obra pública, en las siguientes áreas técnicas:

- Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua (HC).
- Área de control de firmes flexibles y bituminosos y sus materiales constituyentes (SF).

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública de esta Consejería, con el número L088-58CA.

Tercero. Publicar esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas de cada una de las áreas acreditadas, debiendo, en todo caso, el interesado solicitar la prórroga de la misma en los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 27 de julio de 2001

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

*ORDEN de 27 de julio de 2001, por la que se concede una subvención con carácter excepcional al Ayuntamiento de Cúllar Vega (Granada), para la financiación de la actuación, construcción de una nave para instalación en su interior de una planta potabilizadora por técnicas de ósmosis inversa, para el abastecimiento al municipio de Cúllar Vega (Expte.: A5.318.760/8711).*

El municipio de Cúllar Vega, integrado en la Comarca de la Vega de Granada, ha acudido para el suministro de agua potable a las fuentes de abastecimiento que tenían más

próximas, esto es de los acuíferos de la Vega de Granada, pero actualmente es difícil asegurar dicho suministro con los recursos existentes en la zona, a lo que hay que añadir que la calidad de las aguas que se están utilizando actualmente para el abastecimiento a la población no reúnen las condiciones idóneas, dado su alto grado de contaminación, provenientes principalmente de los nitratos de la agricultura y por otros componentes, que sobrepasan los límites marcados según lo regulado por el Real Decreto 1138/1990, de 14 de septiembre, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico Sanitaria para el abastecimiento y control de calidad de las aguas potables de consumo público.

Esta situación se agrava, si cabe, más en el municipio de Cúllar Vega, dada la imposibilidad de que la población pueda utilizar para el consumo domiciliario otras aguas superficiales de algún río o caudal procedente de Sierra Nevada, como puede ser el Pantano de Canales, dada la lejanía a la que se encuentra del municipio y, por consiguiente el elevado costo que supondría las infraestructuras necesarias para llevar el agua hasta la población.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, debido a las circunstancias antes mencionadas del deficiente estado de suministro de agua potable en este municipio, considera necesario adoptar las medidas adecuadas que contribuyan a superar dicha situación, dada la importancia que tiene para la salud pública el consumo de agua en las condiciones sanitarias adecuadas, financiando, con los límites que le permitan sus disponibilidades presupuestarias, la aportación que a este respecto corresponde asumir a los municipios.

Acreditándose la finalidad pública de la subvención y las circunstancias excepcionales que aconsejan su concesión, en virtud de las facultades que me vienen atribuidas por los artículos 104 y 107 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Secretaría General de Aguas, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención al Ayuntamiento de Cúllar Vega por un importe de treinta millones (30.000.000) de pesetas, equivalentes a ciento ochenta mil trescientos tres con sesenta y tres (180.303,63) euros para la financiación del proyecto: «Construcción de una nave para instalación en su interior de una planta potabilizadora por técnicas de ósmosis inversa, para el abastecimiento al municipio de Cúllar Vega», siendo el plazo de ejecución de tres (3) meses.

Segundo. La citada subvención se hará efectiva con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria, código de proyecto de inversión núm. 1996000121, del presupuesto asignado a la Secretaría General de Aguas, adoptándose el siguiente compromiso gasto, que es el siguiente:

Ejercicio y aplicaciones presupuestarias: Anualidad 2001 (0115000300 76300 41 5).

Importes:

Pesetas: 30.000.000.

Equivalente en euros: 180.303,63.

Esta anualidad y aplicación, por motivos presupuestarios, a la vista del ritmo de las obras o por cualquier otra causa justificada, podrán ser objeto de reajuste y modificación por parte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, no siendo necesaria la conformidad del Ayuntamiento de Cúllar Vega, sin perjuicio de la necesaria información que se proporcionará al Ayuntamiento para su conocimiento.

Tercero. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto primero de la presente Orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Asimismo, dará lugar a la devolución total o parcial de los fondos percibidos la obtención concurrente de subvención o ayuda otorgada por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 110 y 111 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Al Ayuntamiento de Cúllar Vega corresponde la licitación, contratación, dirección facultativa, coordinación de seguridad y salud laboral, si se precisa, y la ejecución de las obras por sí misma, de acuerdo con la legislación y normativa vigente sobre contratos de las Administraciones Públicas y normas de publicidad y libre concurrencia de contratos públicos de la Unión Europea, y lo previsto en la Ley 48/1998, de 30 de diciembre, en su Disposición Adicional Segunda, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y las telecomunicaciones, por la que se incorporan al ordenamiento jurídico español las Directivas 93/38/CEE, de 14 de junio, y 92/13/CEE, de 25 de febrero.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes permanecerá ajena a las relaciones jurídicas con terceros respecto de la contratación administrativa a que se refiere; Estas se predicarán, en todo caso, respecto del Ayuntamiento de Cúllar Vega como órgano de contratación.

Corresponde, igualmente, al Ayuntamiento la recepción de las obras contratadas, previa evacuación de informe favorable de la Consejería de Obras Públicas y Transportes al respecto para la misma, así como la elaboración y presentación del documento de liquidación final del contrato de las mismas.

Sobre la interpretación y autorización de las incidencias surgidas durante la ejecución de las obras, pese a que se configure el Ayuntamiento de Cúllar Vega como Órgano de Contratación, será preceptiva y vinculante para la adopción de decisiones la consulta por el Ayuntamiento a la Consejería de Obras Públicas y Transportes a través de su Secretaría General de Aguas.

Quinto. En el procedimiento de adjudicación de las obras, y concretamente en la Mesa de Contratación que se constituya para la adjudicación del presente contrato de obras estará representada la Consejería de Obras Públicas y Transportes a solicitud del Ayuntamiento.

Sexto. El Ayuntamiento de Cúllar Vega queda obligado a presentar, previamente al inicio de contratación de las Obras, ante la Secretaría General de Aguas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, el proyecto de construcción de las obras referidas objeto de la presente subvención, para su conocimiento.

Séptimo. Corresponde a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía la financiación de la actuación objeto de la presente subvención por el importe que se refleja en el punto primero de la presente Orden, considerando éste como tope máximo del resultado de la licitación pública y contratación, aun cuando puedan producirse sobrecostos en las obras por causas de modificaciones del contrato, adicionales de liquidación, o cualquiera otra causa regulada por ley o norma reglamentaria.

Así mismo, le corresponderá al Ayuntamiento de Cúllar Vega el sobrecoste de las obras por causas de modificaciones del contrato, adicionales de liquidación, o cualquiera otra causa regulada por ley o norma reglamentaria.

Octavo. Los terrenos que sean necesarios ocupar temporal o definitivamente, así como los derechos o servidumbres que sea preciso constituir y el resto de afecciones a bienes o derechos de terceros para la ejecución de las obras objeto de la presente subvención, así como para la correcta prestación del

servicio de abastecimiento, serán aportados por el Ayuntamiento de Cúllar Vega.

Asimismo, se definirá como beneficiario final de las obras al Ayuntamiento, así como el posterior mantenimiento, conservación y explotación de las infraestructuras creadas.

Noveno. El Ayuntamiento de Cúllar Vega como beneficiario de la presente subvención y, según el artículo 18.11 de la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2001, está obligada a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la indicada en el punto primero que la misma está subvencionada por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Para ello, se colocarán carteles que reflejen la colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Cúllar Vega, adaptados a la normativa de identidad corporativa del Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía, las cuales definen dimensiones, tipografía de textos a utilizar, colores y el anagrama correspondiente a la misma, conforme a lo dispuesto en el Decreto 245/1997 de 15 de octubre y la Orden de la Consejería de la Presidencia de 30 de abril de 1998.

Décimo. La Consejería de Obras Públicas y Transportes, con posterioridad a la concesión de la presente subvención, designará a un Técnico capacitado, quien supervisará, además de la dirección y ejecución de las obras, el control del gasto destinado a esta actuación, visando las certificaciones de obras emitidas por la Dirección Facultativa.

Undécimo. De acuerdo con lo expresado en el artículo 108 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 18 de la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2001, la presente subvención se hará efectiva de la siguiente manera:

El pago se realizará contra presentación por parte del Ayuntamiento de Cúllar Vega de Certificaciones de Obras mensuales, expedidas por Técnico capacitado y aprobadas por el órgano competente del Ayuntamiento, compuestas por la acreditación de unidades de obra ejecutadas comprendidas y con las condiciones establecidas dentro del proyecto aprobado, debiendo ser supervisadas por un Técnico designado, en su día, por la Consejería de Obras Públicas y Transportes y con el visto bueno de la Secretaría General de Aguas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

En el plazo de un mes, contado a partir del ingreso material en la Tesorería del Ayuntamiento de Cúllar Vega correspondiente al 100% del global de la subvención, dicha Corporación Local queda obligada a la total justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la misma, mediante certificación del Interventor, acreditativa de que se han abonado a los correspondientes perceptores la totalidad de los importes expedidos y tramitados ante la Consejería, y la aportación de la documentación justificativa de pagos realizados con cargo a la cantidad concedida.

En todos los casos, en el plazo de quince días desde la recepción de los fondos, y para cada pago en firme ejecutado, se aportará por el Ayuntamiento de Cúllar Vega certificación de haber sido registrados en su contabilidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, en relación con lo establecido en la letra f) del artículo 108 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Duodécimo. El Ayuntamiento de Cúllar Vega deberá facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas y la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía en relación con la presente subvención.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá comprobar en todo momento, mediante las inspecciones que considere oportunas, la efectividad de la inversión objeto de la presente Orden.

Decimotercero. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la concesión de la subvención objeto de la presente Orden será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Sevilla, 27 de julio de 2001

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General de Aguas y Delegado Provincial de Granada

*ORDEN de 27 de julio de 2001, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules (Cádiz) para la actuación en el Paseo de San Juan de Ribera.*

Ilmos. Sres.:

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco de sus competencias, incluye entre sus Programas de Actuación la dotación a las Corporaciones Locales de los medios suficientes para atender sus propias necesidades de infraestructura, favoreciendo particularmente aquellas iniciativas cuya finalidad sea acometer la mejora de los elementos básicos en zonas principales del casco urbano que hayan sufrido un especial proceso de deterioro infraestructural y urbanístico.

Por el Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules (Cádiz) se ha solicitado una subvención a la Consejería de Obras Públicas y Transportes para financiar la Actuación en el Paseo de San Juan de Ribera, con las que se pretende acometer el acondicionamiento y mejora de esta zona, creando, a su vez, un espacio libre de usos múltiples.

Considerando el interés de dicha iniciativa y su carácter excepcional, al amparo de lo establecido en el art. 107 de la ley General de la Hacienda Pública; visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnica, y en virtud de las facultades atribuidas por el art. 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el art. 18 de Ley 1/2000, de 27 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2001, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención única al Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules (Cádiz), por un importe máximo de cincuenta millones (50.000.000 de ptas.) de pesetas, equivalentes a 300.506,05 euros, con la finalidad de financiar la Actuación en el Paseo de San Juan de Ribera.

Dicha subvención se hará efectiva con cargo a la aplicación presupuestaria 01.15.00.01.00.76000.81C.8., adoptándose compromiso de gasto plurianual, y resultando, pues, la siguiente distribución:

Anualidad 2001: 5.000.000 de ptas.  
Anualidad 2002: 45.000.000 de ptas.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el

punto anterior de la presente Orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento, sin previa justificación, por la totalidad del importe de la anualidad prevista para el presente ejercicio, a la publicación de la Orden. El resto será abonado mediante la presentación, hasta el 100% del importe de la subvención, de las certificaciones acreditativas de la inversión ejecutada.

En el plazo de doce meses a partir del cobro efectivo del libramiento inicial, correspondiente al 10% del importe de la subvención, se deberá justificar el empleo de ésta mediante Certificación del Interventor de la Corporación, acreditativa de que se ha abonado a los perceptores la cantidad correspondiente a dicho libramiento.

Cuarto. En todos los casos, en el plazo de quince días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Excmo. Ayuntamiento certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, en relación con lo establecido en la letra f) del artículo 108 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Quinto. La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que estime necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad de la subvención.

Asimismo, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, según lo dispuesto en el art. 110 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Sexto. El Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules queda obligado, en virtud de lo establecido en el artículo 18.11 de la Ley 1/2000, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2001, a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad en cuestión que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, haciéndose mención expresa a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Séptimo. En cumplimiento de lo establecido en el art. 107 de la ley General de la Hacienda Pública, esta Orden se publicará en BOJA, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Lo que se comunica a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 27 de julio de 2001

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General de Planificación y Secretaria General Técnica

*ORDEN de 2 de agosto de 2001, por la que se delegan determinadas facultades en el Delegado Provincial en Almería de la Consejería.*

El artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establecen, con carácter general, la posible delegación de competencias por parte de sus titulares en órganos administrativos sean o no jerárquicamente subordinados.

Por su parte, el artículo 50.3 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de nuestra Comunidad Autónoma, autoriza a los titulares de las distintas Consejerías a delegar las competencias para aprobar los gastos propios de los servicios a su cargo, así como autorizar su compromiso y liquidación e interesar de la Consejería de Economía y Hacienda la ordenación de los correspondientes pagos.

En su virtud, y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 44.4 de la citada Ley 6/1983, de 21 de julio,

#### D I S P O N G O

Artículo 1. Se delegan en el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas en Almería, en el ámbito de sus competencias y en relación con los créditos que se asignen previamente:

a) Las facultades que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación para la contratación de las consultorías y asistencias relativas a la dirección de las obras u otros trabajos, necesarias para la «Rehabilitación del cargadero de mineral “El Alquife” de Almería», salvo la iniciación de los correspondientes expedientes de contratación.

b) Las facultades que en materia de aprobación de gastos, su compromiso y liquidación y ordenación de pagos vienen atribuidas al titular de la Consejería por el artículo 50.1 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 39.6 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el ejercicio de las competencias que tiene como órgano de contratación en virtud de la delegación efectuada en el apartado anterior.

A tales efectos previamente se avocan tales competencias de la delegación efectuada en el Director General de Arquitectura y Vivienda por Orden de 29 de diciembre de 2000, de esta Consejería.

Artículo 2. En los actos o resoluciones que se adopten en el ejercicio de las competencias delegadas en la presente Orden deberá constar expresamente tal circunstancia, y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Disposición Final Unica. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de agosto de 2001

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

*RESOLUCION de 10 de julio de 2001, sobre corrección de un error detectado en el documento del Plan General de Ordenación Urbana de Almería, área norte Centro de Transportes y Sector 18 Torrecárdenas.*

La Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Almería fue aprobada definitivamente por Resolución de esta Consejería de 24 de junio de 1998 y su Texto Refundido por Resolución de 17 de mayo de 1999.

El Pleno del Ayuntamiento de Almería, en sesión celebrada el 12 de diciembre de 2000, después de una tramitación conjunta con diversas modificaciones, acuerda tramitar este

expediente relativo a la calificación, por el Plan General de Ordenación Urbana de Almería, como suelo no urbanizable de protección cautelar a unos terrenos del área norte del Centro de Transportes y Sector 18 Torrecárdenas. Tras la tramitación oportuna, se remiten las actuaciones a esta Consejería para su aprobación.

Al entender que se está en el supuesto de un error material y, por tanto, de acuerdo con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, visto el informe del Servicio de Planeamiento de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 28 de junio de 2001, y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el citado art. 5.2.10 del Decreto 77/1994, de 5 de abril,

#### R E S U E L V O

Primero. Aprobar la corrección del error detectado en el Plan General de Ordenación Urbana de Almería aprobado por esta Consejería el 24 de junio de 1998 y Texto Refundido de 17 de mayo de 1999, relativa a la calificación como suelo no urbanizable de protección cautelar a unos terrenos del área norte del Centro de Transportes y Sector 18 Torrecárdenas.

Segundo. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 29 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, y se notificará al Ayuntamiento.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación o, en su caso, notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el art. 107.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 10 de julio de 2001

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

*RESOLUCION de 10 de julio de 2001, sobre información pública del Plan de Ordenación del Territorio de la Comarca de la Sierra de Segura de Jaén.*

El Consejo de Gobierno, por Decreto 5/1996, de 9 de enero, acordó formular el Plan de Ordenación del Territorio de la Comarca de la Sierra de Segura de la provincia de Jaén.

Concluida la redacción del Plan e informado favorablemente por la Comisión de Redacción, previo informe de los Departamentos de la Junta de Andalucía interesados por razón de su competencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 del citado Decreto,

#### D I S P O N G O

1. Someter a información pública el Plan de Ordenación del Territorio de la Comarca de la Sierra de Segura de la provincia de Jaén, abriendo un plazo de dos meses a partir de la publicación de la presente Resolución.

2. La documentación del Plan quedará expuesta para su general conocimiento en las oficinas de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, calle Doña María

Coronel, 6, en Sevilla, y en la sede de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Jaén, calle Santa María del Valle, s/n.

Sevilla, 10 de julio de 2001

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

*RESOLUCION de 11 de julio de 2001, sobre la modificación puntual del Plan General Municipal de Ordenación de Jaén relativo a la zona denominada Casa Echevarría.*

El expediente de Modificación del Plan de Ordenación Urbana de Jaén relativo al cambio de clasificación de suelo no urbanizable a suelo urbanizable no programado de unos terrenos situados en la zona denominada «Casa Echevarría», ubicada junto a la carretera N-321, en el sur del núcleo urbano de Jaén, fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento el 6 de mayo de 1999.

Con posterioridad, tras la oportuna tramitación, el Ayuntamiento de Jaén remite la documentación integrante del expediente a esta Consejería para su aprobación definitiva, de conformidad con el art. Único de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de régimen de Suelo y Ordenación Urbana, que asume como Derecho Autonómico el contenido de los artículos 118.3.a) y 128.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992.

La Sección de Urbanismo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el 21 de junio de 2001, ha informado el expediente en sentido desfavorable después de su análisis y tras conocer el informe emitido por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 18 de junio de 2001.

Vistos los referidos informes, las disposiciones legales de aplicación y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el art. 5.2.10 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen,

#### R E S U E L V O

Primero. Denegar la aprobación definitiva de la Modificación del Plan General relativa a la zona denominada «Casa Echevarría», que tiene por objeto el cambio de clasificación de los citados terrenos de Suelo no Urbanizable a Suelo Urbanizable no Programado con destino a uso Residencial, ya que la misma conllevaría la Revisión del Plan General, de conformidad con el art. Único de la Ley 1/1997, de 18 de junio (art. 126.4. TRLS 92), que dispone, entre otros, que «se entiende por revisión del planeamiento general la adopción de nuevos criterios respecto de la estructura general y orgánica del territorio o de la clasificación del suelo, ...», y ello como consecuencia de que la propuesta de clasificación de suelos urbanizables y, especialmente, con uso residencial fuera de la estructura general viaria definida por el vigente Plan General no es adecuada al modelo territorial previsto por el mismo. Asimismo, debe tomarse en consideración que no se han desarrollado los suelos urbanizables de uso residencial previstos por el Plan General y que, por otra parte, el Ayuntamiento de Jaén está tramitando de forma simultánea otras modificaciones, en fases de aprobación inicial o provisional, según el caso, con objetivos de cambios de clasificación de suelos similares al de esta Modificación.

Segundo. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 29 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, y se notificará al Ayuntamiento de Jaén.

Contra la presente Resolución cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución, de conformidad con los arts. 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que opte por no interponer recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de julio de 2001

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

*RESOLUCION de 13 de julio de 2001, sobre corrección de un error detectado en el documento del Plan General de Ordenación Urbana de Málaga, referente al sistema local SLV-CH.23 en la calle San Fernando.*

La Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Málaga fue aprobada definitivamente por Resolución de esta Consejería de 10 de julio de 1997.

El Pleno del Ayuntamiento de Málaga, en sesión celebrada el 31 de marzo de 2000, acordó aprobar la documentación técnica del expediente de la corrección del error material detectado en el Plan General de Ordenación Urbana, relativo a la calificación, en el plano P-3 de Gestión del Suelo, de unos terrenos en la calle San Fernando como sistema local viario, SLV-CH.23, cuando debieran tener, junto con los terrenos colindantes, la de sistema local de espacio libre, SLEL-CH.23.

Tras la tramitación oportuna, se remiten las actuaciones a esta Consejería para su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Vistas las disposiciones legales citadas, el informe del Servicio de Planeamiento de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 11 de julio de 2001, y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el citado art. 5.2.10 del Decreto 77/1994, de 5 de abril,

#### R E S U E L V O

Primero. Aprobar la corrección del error detectado en el Plan General de Ordenación Urbana de Málaga, plano P.3, Gestión de Suelo, aprobado por esta Consejería el 10 de julio de 1997, señalando el ámbito y calificación correspondientes al sistema local de espacios libres, SLEL-CH.23, situado en la calle San Fernando.

Segundo. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 29 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, y se notificará al Ayuntamiento.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación o, en su caso, notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el art. 107.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 13 de julio de 2001

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

*RESOLUCION de 17 de julio de 2001, por la que se prorroga la delegación de competencias urbanísticas en el Ayuntamiento de Zuheros (Córdoba) de acuerdo con el Decreto 77/94, de 5 de abril.*

Mediante Resolución del Consejero de Obras Públicas y Transportes de 3 de abril de 1996, fueron delegadas en el Ayuntamiento de Zuheros (Córdoba) las competencias urbanísticas enumeradas en el artículo 22 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

El Ayuntamiento Pleno de Zuheros (Córdoba), en sesión celebrada el pasado día 5 de junio de 2001, acordó solicitar la prórroga de la delegación de las competencias urbanísticas concedidas a ese Ayuntamiento por el Consejero de Obras Públicas y Transportes.

En virtud de la competencia que me atribuye el artículo 20.2 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1983, de 1 de junio, de Organización Territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

#### RESUELVO

Primero. Prorrogar la delegación en el Ayuntamiento de Zuheros (Córdoba) de las competencias en materia urbanística enumeradas en el artículo 22 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, en las mismas condiciones de ejercicio establecidas en la Resolución de fecha 3 de abril de 1996, y por un nuevo plazo de cinco años, a contar desde la fecha de la presente Resolución, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 77/1994.

Segundo. La efectividad de esta delegación requerirá, según lo dispuesto en los artículos 22.2.g) y 27.3 de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases del Régimen Local, su aceptación por el Pleno de esa Corporación.

Tercero. La presente Resolución se aplicará con carácter retroactivo a los procedimientos que, iniciados durante la vigencia de la anterior Resolución de 3 de abril de 1996, se encuentren actualmente en tramitación, si bien sólo podrá dictarse Resolución municipal en el ejercicio de las competencias delegadas una vez sea aceptada la delegación que ahora se prorroga.

Notifíquese la presente Resolución al Ayuntamiento de Zuheros (Córdoba), y publíquese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento, advirtiéndole que contra la misma cabe interponer potestativamente recurso

de reposición ante la Consejera de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente Resolución, de conformidad con los arts. 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que opte por no interponer recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación o notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de julio de 2001

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

*RESOLUCION de 17 de julio de 2001, por la que se prorroga la delegación de competencias urbanísticas en el Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal (Sevilla) de acuerdo con el Decreto 77/94, de 5 de abril.*

Mediante Resolución del Consejero de Obras Públicas y Transportes de 3 de abril de 1996, fueron delegadas en el Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal (Sevilla) las competencias urbanísticas enumeradas en el artículo 22 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

El Ayuntamiento Pleno de Villanueva del Ariscal (Sevilla), en sesión celebrada el pasado día 26 de marzo de 2001, adoptó el acuerdo de solicitar la prórroga de la citada delegación de las competencias urbanísticas con expresa declaración de cumplir los requisitos exigidos en el artículo 26 del citado Decreto, sobre medios técnicos suficientes, adaptación de su planeamiento municipal a la legislación urbanística correspondiente y compromiso de ejercer las competencias bajo su propia responsabilidad.

En virtud de la competencia que me atribuye el artículo 20.2 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1983, de 1 de junio, de Organización Territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

#### RESUELVO

Primero. Prorrogar la delegación en el Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal (Sevilla) de las competencias en materia urbanística enumeradas en el artículo 22 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, en las mismas condiciones de ejercicio establecidas en la Resolución de fecha 3 de abril de 1996, y por un nuevo plazo de cinco años, a contar desde la fecha de la presente Resolución, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 77/1994.

Segundo. La efectividad de esta delegación requerirá, según lo dispuesto en los artículos 22.2.g) y 27.3 de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases del Régimen Local, su aceptación por el Pleno de esa Corporación.

Tercero. La presente Resolución se aplicará con carácter retroactivo a los procedimientos que, iniciados durante la vigencia de la anterior Resolución de 3 de abril de 1996, se encuentren actualmente en tramitación, si bien sólo podrá dictarse

Resolución municipal en el ejercicio de las competencias delegadas una vez sea aceptada la delegación que ahora se prorroga.

Notifíquese la presente Resolución al Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal (Sevilla), y publíquese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente Resolución, de conformidad con los arts. 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que opte por no interponer recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación o notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de julio de 2001

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

*CORRECCION de errores de la Orden de 1 de junio de 2001, por la que se acuerda la acreditación del Laboratorio Vorsevi, SA, localizado en Huelva, y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas (BOJA núm. 74, de 30 de junio de 2001).*

Advertido error en el texto remitido para la publicación de la citada Orden, procede su rectificación como a continuación se indica:

- En la página 10.961, columna izquierda, línea 34, donde dice: «...L086-05SE,...», debe decir: «...L086-05HU...».

Sevilla, 30 de julio de 2001

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 25 de julio de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se conceden subvenciones a las Organizaciones Sindicales CC.OO., CSI-CSIF y FSP-UGT, para la realización de actividades formativas dirigidas al personal del Servicio Andaluz de Salud, con cargo a los fondos de Formación Continua.*

Por Resolución de 11 de enero de 2001, del Instituto Nacional de Administración Pública, se convoca globalmente para el período 2001-2004 y específicamente para el ejercicio 2001 la concesión de ayudas en el marco del III Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas, de 11 de enero de 2001.

Acogiéndose a esta convocatoria el Servicio Andaluz de Salud solicitó una ayuda económica como promotor de un plan de formación destinado a su personal.

Dicho Plan de Formación fue acordado por la Comisión de Formación Continua del Área Sanitaria, y aprobado por la Comisión de Formación Continua de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su reunión del 30 de enero de 2001

y por la Comisión General de Formación Continua en sesión celebrada el día 7 de marzo del presente año.

Asimismo, se encuentra dentro del Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Administraciones Públicas y la Comunidad Autónoma de Andalucía con fecha 21 de marzo de 2001, para el desarrollo de planes de formación acogidos al III Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas de 11 de enero de 2001.

En el Plan de Formación del Servicio Andaluz de Salud están incluidas actividades formativas a desarrollar durante el año 2001 por las Organizaciones Sindicales CC.OO., CSI-CSIF y FSP-UGT, firmantes del III Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas y representadas en la Comisión de Formación Continua de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por un importe total de 14.520.000 ptas.

Habiéndoles sido requerida la documentación exigida para la concesión de subvenciones por la normativa vigente, la misma ha sido presentada por cada una de las correspondientes organizaciones.

En su virtud, y en uso de las atribuciones legalmente conferidas,

## HE RESUELTO

Primero. Conceder a las siguientes Organizaciones Sindicales subvenciones por los importes que se indican, las cuales fueron aprobadas por las Comisiones de Formación Continua del Área Sanitaria y de la Comunidad Autónoma de Andalucía en sus reuniones del 26 y 30 de enero del presente año:

CC.OO., NIF: G-78.433.919, 4.840.000 ptas.  
CSI-CSIF, NIF: G-79.514.378, 4.840.000 ptas.  
FSP-UGT, NIF: G-78.085.149, 4.840.000 ptas.

Segundo. Declarar de carácter excepcional las subvenciones recogidas en la presente Resolución, de acuerdo con el artículo 107, párrafo 3.º, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La finalidad pública de estas subvenciones queda acreditada, ya que tienen por objeto compensar a las Organizaciones Sindicales CC.OO., CSI-CSIF y FSP-UGT los costes ocasionados por la organización de las acciones formativas destinadas al personal del SAS acordadas por las Comisiones de Formación Continua del Área Sanitaria y de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Las subvenciones se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.17.31.18.00.0921.482.01.31F.1 del Presupuesto del Servicio Andaluz de Salud, y se harán efectivas mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe y de un segundo pago del 25% restante, una vez justificado el pago anterior.

Quinto. La justificación de los citados pagos se realizará mediante la presentación por las Organizaciones Sindicales de la siguiente documentación, referida a cada uno de dichos pagos:

a) Certificado de haber registrado en su contabilidad el ingreso percibido con expresión del asiento contable practicado.

b) Documentos que acrediten los gastos y costes de las actividades subvencionadas por el importe correspondiente a cada pago, referidos siempre a actuaciones desarrolladas dentro del ejercicio 2001.

Sexto. La justificación del 75% de la subvención, necesaria para el abono del segundo pago, se llevará a cabo en el plazo de seis meses desde la realización de su pago efectivo.

La justificación del 25% restante será presentada dentro de los tres meses siguientes a su pago efectivo.

Séptimo. Las Organizaciones Sindicales beneficiarias de las subvenciones quedan obligadas a:

a) Realizar, antes del 31 de diciembre de 2001, las actividades que fundamentan la concesión de la subvención.

b) Justificar dicha realización ante la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, así como cumplir las condiciones y requisitos que determinan la citada concesión.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Servicio Andaluz de Salud y a las de control que correspondan a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con la subvención concedida, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

d) Facilitar y cumplimentar cuanta documentación relativa a las acciones subvencionadas les sea requerida por el Servicio Andaluz de Salud.

Octavo. Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en su caso, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la presente Resolución.

Noveno. Procederá el reintegro, total o parcial, de la subvención concedida en la forma y casos establecidos en el artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 25 de julio de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 30 de julio de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, sobre delegación de competencias.*

La Ley 2/98, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, en su artículo 18.1 establece que la Administración Sanitaria Pública de la Comunidad Autónoma, a través de los recursos y medios de que dispone el Sistema Sanitario Público de Andalucía, desarrollará la Atención Integral de la Salud, garantizando la continuidad de la asistencia, que incluye las actividades de promoción de la salud, salud pública, prevención de las enfermedades, acciones curativas y rehabilitadoras, tanto en los niveles de atención primaria como de asistencia especializada, así como las actuaciones sanitarias que sean necesarias como apoyo en los dispositivos públicos de atención sociosanitaria.

El Plan Andaluz de Salud contempla, entre sus objetivos, que la Participación Social es uno de los elementos claves que definen a las estrategias basadas en la promoción de la Salud y junto con los cuidados informales constituye el conjunto de la acción social en salud no institucional.

Las Asociaciones de Ayuda Mutua de Salud, tal como se establece en el artículo 2.º de la Orden de 24 de julio de 1985, son aquéllas que tienden a promover y mejorar la salud de sus asociados, a través de actividades de carácter educativo, asistencial y, en su caso, reivindicativo.

En este sentido, la Asociación de Padres de Niños Oncológicos de Almería y Provincia «Argar» tiene entre sus fines contribuir al mejor estado tanto médico como asistencial y psicológico de los niños y sus padres, contribuir al aumento de las expectativas de vida de los niños enfermos de cáncer, crear y fomentar grupos de apoyo psicológicos.

En virtud de ello, el Complejo Hospitalario Torrecárdenas de Almería, al objeto de dar respuesta a las necesidades, deseos y expectativas de la población y de desarrollar cambios y mejoras en función de ello, suscribe este acuerdo marco de colaboración con la Asociación de Padres de Niños Oncológicos de Almería y Provincia «Argar», entidad sin ánimo de lucro y con número 326 en el Registro de Asociaciones de Ayuda Mutua de Salud.

En consecuencia, en ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y de acuerdo al art. 13 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

## RESUELVO

Delegar en el Director Gerente del Complejo Hospitalario Torrecárdenas de Almería la competencia necesaria para la suscripción de un Acuerdo Marco de colaboración entre el mencionado Centro y la Asociación de Padres de Niños Oncológicos de Almería y Provincia «Argar», cuyo objetivo es cristalizar la colaboración entre ambas instituciones para la mejora de la calidad de vida y el bienestar del niño/a enfermo de cáncer y de su familia.

Sevilla, 30 de julio de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 17 de julio de 2001, por la que se trasladan enseñanzas de Música de Conservatorios Superiores a Conservatorios Profesionales, se modifican las plantillas orgánicas y se adscribe al profesorado correspondiente.*

Por Orden de 10 de abril de 2001 se ha autorizado a los Conservatorios Superiores de Música de Córdoba, Granada, Málaga y Sevilla a impartir las enseñanzas de Grado Superior de Música establecidas en la LOGSE en las especialidades descritas en el Anexo XII.

A su vez, el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas (BOE de 28 de abril de 1992), establece en su artículo 9.º que los centros superiores impartirán únicamente las enseñanzas de Música correspondientes al Grado Superior.

Por otra parte, la Disposición Adicional decimocuarta.1 de la LOGSE determina, con las excepciones contenidas en la misma, que el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas impartirá las enseñanzas correspondientes al Grado Elemental y Medio y el Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas el Grado Superior.

Finalmente, el Real Decreto 1112/1999, de 25 de junio, por el que se modifica y completa el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, regula la implantación de las nuevas enseñanzas de Música, así como la extinción del plan anterior.

Por ello, de acuerdo con la Disposición Adicional Decimocuarta del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, por el que se regulan los concursos de traslados de ámbito nacional para la provisión de plazas correspondientes a los Cuerpos Docentes, y con el fin de dar cumplimiento a lo anterior, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo primero. 1. Las enseñanzas de Grado Medio que actualmente se imparten en el Conservatorio Superior de Música «Rafael Orozco» de Córdoba se trasladan, por cambio de enseñanzas, a partir del curso 2001/2002, al Conservatorio Profesional de Música de Córdoba.

2. Las enseñanzas de Grado Medio que actualmente se imparten en el Conservatorio Superior de Música «Victoria Eugenia» de Granada se trasladan, por cambio de enseñanzas, a partir del curso 2001/2002, al Conservatorio Profesional de Música de Granada.

3. Las enseñanzas de Grado Medio que actualmente se imparten en el Conservatorio Superior de Música de Málaga se trasladan, por cambio de enseñanzas, a partir del curso 2001/2002, al Conservatorio Profesional de Música «Manuel Carra» de Málaga.

Artículo segundo. Las plantillas orgánicas de los centros citados en el artículo primero quedan modificadas según el Anexo I de la presente Orden.

Artículo tercero. 1. El profesorado perteneciente al Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, con destino definitivo en el Conservatorio Superior de Música «Rafael Orozco» de Córdoba, relacionado en el Anexo II, queda adscrito, por cambio de enseñanzas, con carácter definitivo, al Conservatorio Profesional de Música de Córdoba, con efectos 1 de septiembre de 2001.

2. El profesorado perteneciente al Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, con destino definitivo en el Conservatorio Superior de Música «Victoria Eugenia» de Granada, relacionado en el Anexo III, queda adscrito, por cambio de enseñanzas, con carácter definitivo, al Conservatorio Profesional de Música de Granada con efectos 1 de septiembre de 2001.

3. El profesorado perteneciente al Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, con destino definitivo en el Conservatorio Superior de Música de Málaga, relacionado en el Anexo IV, queda adscrito, por cambio de enseñanzas, con carácter definitivo, al Conservatorio Profesional de Música «Manuel Carra» de Málaga con efectos 1 de septiembre de 2001.

Artículo cuarto. El profesorado perteneciente al Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas con destino definitivo en el curso 1999/2000 en el Conservatorio Superior de Música de Sevilla, del que se desdobló por Decreto 190/1999, de 14 de septiembre, al Conservatorio Profesional de Música «Cristóbal de Morales» de Sevilla, relacionado en el Anexo V, queda adscrito con carácter definitivo y con efectos 1 de septiembre de 2000 al citado Conservatorio Profesional.

Artículo quinto. Los profesores incluidos en los Anexos citados en los artículos tercero y cuarto de esta Orden conservarán a todos los efectos la antigüedad que tuvieran en su centro de origen. Tal circunstancia se acreditará en la correspondiente diligencia de toma de posesión.

Disposición transitoria. Las enseñanzas de Grado Superior reguladas por el Decreto 2618/1966 seguirán impartándose, hasta su extinción, en los Conservatorios Superiores de Música.

Disposición final. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, de acuerdo con los artículos 107.1, 116

y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de julio de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

#### ANEXO I

##### CORDOBA

147829 C.S.M. RAFAEL OROZCO

PUESTO	PLANTILLA
00593002-ARMONIA C.M.A.E.	1
00593008-CLARINETE C.M.A.E.	1
00593010-COMPOSICION E INSTRUMENTACION C.M.A.E.	1
00593013-CONJUNTO CORAL E INSTRUMENTAL C.M.A.E.	1
00593035-GUITARRA C.M.A.E.	2
00593050-MUSICA DE CAMARA C.M.A.E.	1
00593059-PIANO C.M.A.E.	2
00593068-SOLFEO Y TEORIA DE LA MUSICA C.M.A.E.	1
00593079-VIOLONCELLO C.M.A.E.	1

##### GRANADA

18009781 C.S.M. VICTORIA EUGENIA

PUESTO	PLANTILLA
00593002-ARMONIA C.M.A.E.	1
00593008-CLARINETE C.M.A.E.	1
00593010-COMPOSICION E INSTRUMENTACION C.M.A.E.	1
00593032-FLAUTA TRAVESERA C.M.A.E.	1
00593035-GUITARRA C.M.A.E.	1
00593052-OBOE C.M.A.E.	1
00593059-PIANO C.M.A.E.	2
00593061-REPENT. TRANSPOSIC. INSTR. ACOMP. C.M.A.E.	1
00593068-SOLFEO Y TEORIA DE LA MUSICA C.M.A.E.	2

##### MALAGA

29011291 C.S.M. PLAZA MAESTRO ARTOLA, 2

PUESTO	PLANTILLA
00593002-ARMONIA C.M.A.E.	1
00593008-CLARINETE C.M.A.E.	1
00593010-COMPOSICION E INSTRUMENTACION C.M.A.E.	1
00593013-CONJUNTO CORAL E INSTRUMENTAL C.M.A.E.	1
00593023-DIREC. ORQUESTA Y CONJ. INSTR. C.M.A.E.	1
00593028-EST. HIST. DE MUSICA, CULT. AR. C.M.A.E.	1
00593050-MUSICA DE CAMARA C.M.A.E.	1
00593059-PIANO C.M.A.E.	3
00593068-SOLFEO Y TEORIA DE LA MUSICA C.M.A.E.	3
00593078-VIOLIN C.M.A.E.	1

##### CORDOBA

14700235 C.P.M.

PUESTO	PLANTILLA
00594002-ARMONIA Y MELODIA ACOMPAÑADA	3
00594007-CLARINETE	1
00594009-CONJUNTO CORAL E INSTRUMENTAL	3
00594023-FLAUTA TRAVESERA	1
00594026-GUITARRA	6
00594045-PERCUSION	1
00594046-PIANO	12
00594050-REPENTIZACION, TRANSP. INSTR. ACOMPAÑAM.	1
00594052-SAXOFON	2
00594053-SOLFEO Y TEORIA DE LA MUSICA	14
00594058-TROMPETA	1
00594060-VIOLA	1
00594061-VIOLIN	4
00594063-VIOLONCELLO	2

##### GRANADA

18700335 C.P.M.

PUESTO	PLANTILLA
00594002-ARMONIA Y MELODIA ACOMPAÑADA	1
00594004-CANTO	1
00594007-CLARINETE	1
00594009-CONJUNTO CORAL E INSTRUMENTAL	1
00594010-CONTRABAJO	1
00594021-FAGOT	1
00594023-FLAUTA TRAVESERA	1
00594026-GUITARRA	5
00594039-MUSICA DE CAMARA	1
00594046-PIANO	13
00594048-PIANISTA ACOMPAÑANTE (CANTO)	1
00594050-REPENTIZACION, TRANSP. INSTR. ACOMPAÑAM.	1
00594052-SAXOFON	1
00594053-SOLFEO Y TEORIA DE LA MUSICA	5
00594055-TROMBON	1

00594058-TROMPETA  
00594060-VIOLA  
00594061-VIOLIN  
00594063-VIOLONCELLO

1  
1  
1  
1

**MALAGA**

29700278 C.P.M. "MANUEL CARRA"

PUESTO	PLANTILLA
00594002-ARMONIA Y MELODIA ACOMPAÑADA	4
00594007-CLARINETE	1
00594023-FLAUTA TRAVESERA	1

00594026-GUITARRA	4
00594042-OBOE	1
00594046-PIANO	15
0059404-PIANISTA ACOMPAÑANTE (CANTO)	1
00594050-REPENTIZACION, TRANSP. INST. ACOMPAÑAM.	1
00594052-SAXOFON	1
00594053-SOLFEO Y TEORIA DE LA MUSICA	8
00594055-TROMBON	1
00594057-TROMPA	1
00594058-TROMPETA	1
00594060-VIOLA	1
00594061-VIOLIN	4
00594063-VIOLONCELLO	1

**ANEXO II****RELACIÓN PROFESORES ADSCRITOS**

**DELEGACIÓN:** 14 **DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA**  
**CENTRO DE DESTINO:** 14700225 **CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA DE CÓRDOBA**

Empleado	D.N.I.	Puesto	Obt. Puesto	F. Adsc.	Antig.
AMORES MOLERO, JUAN JOSE	70507588	CLAR.PMAE	ADSC.	01/09/2001	15/09/1995
ASENSI CERVERA, ROSA	85077168	VIOLONCELL	ADSC.	01/09/2001	01/10/1991
BAEZ SANCHEZ, ABELARDO	30465014	SOLFEO TM.	ADSC.	01/09/2001	01/10/1990
BEDMAR ESTRADA, JAIME	30511882	SOLFEO TM.	ADSC.	01/09/2001	01/10/1992
CABANILLAS MORENO, PEDRO PABLO	30500201	VIOLIN	ADSC.	01/09/2001	01/10/1991
CABANILLAS MORENO, RAMON MANUEL	30478400	PIANO	ADSC.	01/09/2001	01/10/1991
CAMARGO ROBLES, JOSE ANTONIO	30799211	VIOLONCELL	ADSC.	01/09/2001	15/09/1997
CHECA JODAR, RODRIGO	75065477	FL.TR.PMAE	ADSC.	01/09/2001	15/09/1995
CONDE SALMORAL, ENCARNACION	30063860	SOLFEO TM.	ADSC.	01/09/2001	01/06/1983
CONDE SALMORAL, RAFAELA	30039388	SOLFEO TM.	ADSC.	01/09/2001	01/06/1983
DELGADO LUQUE-ROMERO, LUCIA	30036872	PIANO	ADSC.	01/09/2001	01/10/1988
GARCIA AGUILERA, JUAN DE DIOS	30464920	ARMON.PMAE	ADSC.	01/09/2001	01/10/1990
GOMEZ GOMEZ, JESUS JAVIER	77505596	REPENTIZAC	ADSC.	01/09/2001	01/10/1997
GRIS PEÑAS, MIGUEL ANGEL	23228772	ARMON.PMAE	ADSC.	01/09/2001	15/09/1995
JORGE GUTIERREZ, JUAN DAMIAN DE	30546298	PIANO	ADSC.	01/09/2001	15/09/1997
JULIAN DE JULIAN, PILAR	30784830	SOLFEO TM.	ADSC.	01/09/2001	01/06/1983
LEONES GOMEZ, MARIA ISABEL	24045620	SOLFEO TM.	ADSC.	01/09/2001	01/06/1983
MARISCAL TORRES, MERCEDES	30041712	PIANO	ADSC.	01/09/2001	01/06/1983
MARQUEZ CARRASCO, MONICA	30524992	PIANO	ADSC.	01/09/2001	01/10/1989
MARTINEZ GUILLEN, JUAN ANTONIO	30509644	GUI.T.PMAE	ADSC.	01/09/2001	15/09/1997
MARTINEZ RUIZ, JOSE MIGUEL	30528963	GUI.T.PMAE	ADSC.	01/09/2001	01/10/1994
MUÑOZ LOPEZ, RAFAEL	75700909	PIANO	ADSC.	01/09/2001	01/10/1988
NIETO GARCIA, MARIA SOLEDAD	29944981	ARMON.PMAE	ADSC.	01/09/2001	01/06/1983
ORTEGA GUTIERREZ, JOSEFINA	25884480	SOLFEO TM.	ADSC.	01/09/2001	01/01/1985
ORTIZ MARTIN, JUAN MANUEL	75383226	CORAL.PMAE	ADSC.	01/09/2001	15/09/1997
OTERO DIEZ, PATRICIA	28723541	VIOLIN	ADSC.	01/09/2001	01/10/1994
PEREZ RODRIGUEZ, MANUEL	31391476	CORAL.PMAE	ADSC.	01/09/2001	15/09/1997
PLAZA ALFARO, JOSE ENRIQUE	20797446	SAXOFON	ADSC.	01/09/2001	15/09/1995
PLAZA SANTIAGO, MARIA ANGELES	29893240	SOLFEO TM.	ADSC.	01/09/2001	01/01/1985
RAMOS MILLAN, Mª PAZ	30786005	PIANO	ADSC.	01/09/2001	01/10/1992
RODRIGUEZ AZORIN, JESUS	29067118	TROMPETA	ADSC.	01/09/2001	01/10/1992
RODRIGUEZ TORRONTERAS, JAIME	30483743	GUI.T.PMAE	ADSC.	01/09/2001	01/10/1989
RUZ RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL	30437471	VIOLIN	ADSC.	01/09/2001	15/09/1995
SANCHEZ CASTRO, ANTONIO	30726351	SOLFEO TM.	ADSC.	01/09/2001	01/01/1985
SANCHEZ LUCENA, MERCEDES	30515086	SOLFEO TM.	ADSC.	01/09/2001	01/10/1990
SERRANO ARIZA, ANTONIA	30032733	GUI.T.PMAE	ADSC.	01/09/2001	01/06/1983
TIENDA CALVO, RAFAEL ANGEL	34015743	PIANO	ADSC.	01/09/2001	01/10/1991
UREÑA DELGADO, MANUEL	34020234	SAXOFON	ADSC.	01/09/2001	01/10/1988
VICENTE HERRERO, ROCIO INOCENCIA	30475120	PIANO	ADSC.	01/09/2001	01/10/1989
VILLAR GARCIA, JOSE LUIS	24178482	PERCUSION	ADSC.	01/09/2001	01/10/1997

### ANEXO III

#### RELACIÓN PROFESORES ADSCRITOS

**DELEGACIÓN:** 18 DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA  
**CENTRO DE DESTINO:** 18700335 CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA DE GRANADA

Empleado	D.N.I.	Puesto	Obt. Puesto	F. Adsc.	Antig.
ABELLAN JIMENEZ, PROVIDENCIA	24966139	PIANO	ADSC.	01/09/2001	01/10/1987
BEDMAR HERNANDEZ-HURTADO, MARGARITA	24215154	SOLFEO TM.	ADSC.	01/09/2001	15/09/1995
BOCANEGRA BRIASCO, ANA MARIA	24228049	GUI.T.PMAE	ADSC.	01/09/2001	01/10/1990
CASERO ABELLAN, ALBERTO	29084653	PIANO	ADSC.	01/09/2001	01/10/1992
CORNEJO ORTEGA, JOAQUIN	29078844	GUI.T.PMAE	ADSC.	01/09/2001	01/10/1994
FERRO RIOS, INMACULADA	24176851	CORAL.PMAE	ADSC.	01/09/2001	01/10/1994
GRAU GARCIA, PATRICIA	72521991	REPENTIZAC	ADSC.	01/09/2001	15/09/1997
HERRERO JIMENEZ, RAMONA	24087934	PIANO	ADSC.	01/09/2001	15/09/1997
HERREROS DIAZ, JAVIER	24292508	PIANO	ADSC.	01/09/2001	01/10/1988
HIDALGO AGUADO, JOSE-LUIS	24206981	PIANO	ADSC.	01/09/2001	01/10/1987
HIGUERO NEVADO, JUAN ANTONIO	24222119	PIANO	ADSC.	01/09/2001	01/10/1992
JURADO ZAMBRANA, MARIA DEL CARMEN	33361026	P.ACOM.CAN	ADSC.	01/09/2001	01/10/1994
LANCHAS SAMPERE, ANA MARIA	29008844	PIANO	ADSC.	01/09/2001	15/09/1997
MEDINA LUQUE, MARIA GLORIA	24177585	GUI.T.PMAE	ADSC.	01/09/2001	01/10/1987
MONTERO CASTILLA, SILVIA ROSA	29079273	PIANO	ADSC.	01/09/2001	15/09/1997
MOYA CASTRO, FRANCISCO-MANUEL	26204847	M.CAMARA	ADSC.	01/09/2001	01/10/1991
ORTEGA LOPEZ, JUAN MIGUEL	24223778	CLAR.PMAE	ADSC.	01/09/2001	15/09/1997
ORTEGA PEREZ, RAMON	25940567	SOLFEO TM.	ADSC.	01/09/2001	01/10/1988
ORTIZ OTERO, MARIA DEL MAR	24218868	PIANO	ADSC.	01/09/2001	01/10/1992
PALOMAR MANZANARO, AURORA	24187897	FL.TR.PMAE	ADSC.	01/09/2001	15/09/1996
TORRES MORENO, MARIA	24139401	SOLFEO TM.	ADSC.	01/09/2001	01/10/1988
ZARZUELA PAREDES, ANGEL	32019362	PIANO	ADSC.	01/09/2001	01/10/1989

### ANEXO IV

#### RELACIÓN PROFESORES ADSCRITOS

**DELEGACIÓN:** 29 DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA  
**CENTRO DE DESTINO:** 29700278 CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA MANUEL CARRA. MÁLAGA

Empleado	D.N.I.	Puesto	Obt. Puesto	F. Adsc.	Antig.
ARAGU CRUZ, NURIA	33365996	CLAR.PMAE	ADSC.	01/09/2001	01/10/1990
BRAVO LUQUE, ANA MILAGROS	24643620	SOLFEO TM.	ADSC.	01/09/2001	01/06/1983
CALLE DOMINGUEZ, EDUARDO	24676374	FL.TR.PMAE	ADSC.	01/09/2001	01/01/1985
CALLE RODRIGUEZ, YOLANDA	25575962	PIANO	ADSC.	01/09/2001	01/10/1993
CARRETERO PAYAR, GUILLERMO	24835017	PIANO	ADSC.	01/09/2001	01/06/1983
CUSTODIO GARCIA, MARIA OLGA	31838549	ARMON.PMAE	ADSC.	01/09/2001	01/10/1994
ESPINOSA BANDERA, CONCEPCION	24898878	SOLFEO TM.	ADSC.	01/09/2001	01/01/1985
FERNANDEZ CHAMIZO, FRANCISCO	25090662	GUI.T.PMAE	ADSC.	01/09/2001	01/10/1988
GALLARDO ROSALES, TERESA CARMEN	25297486	GUI.T.PMAE	ADSC.	01/09/2001	01/06/1983
GARCIA MARTIN, MARIA ANGEL	25052563	GUI.T.PMAE	ADSC.	01/09/2001	01/10/1987
GARRIDO SANCHEZ, MIGUEL ANGEL	24757630	REPENTIZAC	ADSC.	01/09/2001	01/10/1987
GIL PEREZ, MANUEL	24678497	SOLFEO TM.	ADSC.	01/09/2001	01/06/1983
GOMEZ DIAZ, AURELIO	24752720	SOLFEO TM.	ADSC.	01/09/2001	01/06/1983
HIGUERAS MUÑOZ, FRANCISCO	25054620	SAXOFON	ADSC.	01/09/2001	01/10/1988
LEIVA VERA, MIGUEL ANGEL	33378107	PIANO	ADSC.	01/09/2001	01/10/1989
LIESA MONCLUS, ARTURO	18011729	VIOLONCELL	ADSC.	01/09/2001	01/10/1995

Empleado	D.N.I.	Puesto	Obt. Puesto	F. Adsc.	Antig.
LOPEZ MARTINEZ, MANUEL MIGUEL	27212613	ARMON.PMAE	ADSC.	01/09/2001	15/09/1995
MALDONADO MAJADA, M.JOSE	25054838	PIANO	ADSC.	01/09/2001	01/10/1990
MARTIN SERRANO, MARIA EULALIA	24934092	PIANO	ADSC.	01/09/2001	01/10/1988
MARTINEZ SANTIAGO, FRANCISCO	25006011	TROMBON	ADSC.	01/09/2001	01/06/1983
MEDINA GUTIERREZ, PATRICIO	25318214	TROMPA	ADSC.	01/09/2001	01/10/1994
MELERO MARTIN, CARLOS	25049783	PIANO	ADSC.	01/09/2001	01/10/1989
MUÑOZ ZAFRA, MARTIN	24830889	ARMON.PMAE	ADSC.	01/09/2001	01/10/1990
PERALTA FISCHER, JUAN	25066846	PIANO	ADSC.	01/09/2001	01/10/1987
PEREZ BLANCO, MARIA DEL CARMEN	33358651	P.ACOM.CAN	ADSC.	01/09/2001	01/10/1988
RASO DEL MOLINO, JOSE	00337861	ARMON.PMAE	ADSC.	01/09/2001	01/10/1987
RUIZ RODRIGUEZ, FRANCISCO	25098990	VIOLIN	ADSC.	01/09/2001	01/10/1987
RUIZ RODRIGUEZ, RAFAEL	33393332	PIANO	ADSC.	01/09/2001	15/09/1997
SALINAS VELASCO, RAFAEL MANUEL	24879430	PIANO	ADSC.	01/09/2001	01/10/1989
SOCIAS CASQUERO, PALOMA	25051746	PIANO	ADSC.	01/09/2001	01/10/1987
TOJAR HURTADO, MIGUEL	24736556	GUI.T.PMAE	ADSC.	01/09/2001	01/06/1983
TORES VEREDAS, ANTONIO	25089357	VIOLIN	ADSC.	01/09/2001	15/09/1997
VICENTE TELLEZ, JOSE EUGENIO	24842972	PIANO	ADSC.	01/09/2001	01/06/1983
VICENTE TELLEZ, JUAN ANTONIO	24856440	PIANO	ADSC.	01/09/2001	01/01/1985
YUSTE MONTERO, M.LUISA	24709698	SOLFEO TM.	ADSC.	01/09/2001	01/10/1990

## ANEXO V

### RELACIÓN PROFESORES ADSCRITOS

DELEGACIÓN: 41 DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA  
 CENTRO DE DESTINO: 41702230 CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA CRISTOBAL DE MORALES. SEVILLA

Empleado	D.N.I.	Puesto	Obt. Puesto	F. Adsc.	Antig.
ALBA CASTIÑEIRA, ROSA MARIA	32851901	CANTO PMAE	ADSC.	01/09/2000	01/10/1994
ALONSO JIMENEZ, FRANCISCO JAVIER	52235310	CLAR.PMAE	ADSC.	01/09/2000	15/09/1995
ALVAREZ PINTO, M ISABEL	27807868	GUI.T.PMAE	ADSC.	01/09/2000	01/06/1983
BARRANCO JIMENEZ, ADELA	27904308	PIANO	ADSC.	01/09/2000	01/06/1983
BERJAS FARGAS, MARIA DEL MAR	26209879	M.CAMARA	ADSC.	01/09/2000	01/10/1994
BERNAL MONTERO, JOSE MANUEL	34034964	TROMPETA	ADSC.	01/09/2000	15/09/1997
BURGOS CANTOS, JOSE	28404236	ARMON.PMAE	ADSC.	01/09/2000	01/10/1991
CABALLERO GARCIA, PEDRO	28657945	SOLFEO TM.	ADSC.	01/09/2000	01/10/1987
CABEZAS FERNANDEZ, MARIA LUISA	27935471	ESTET.PMAE	ADSC.	01/09/2000	01/06/1983
CALAMITA CARRETERO, CARLOS	11606147	PIANO	ADSC.	01/09/2000	01/06/1983
CALERO LARIOS, JOSEFA	27920135	GUI.T.PMAE	ADSC.	01/09/2000	01/06/1983
CARRION DARDER, EMILIO	27251376	GUI.T.PMAE	ADSC.	01/09/2000	01/01/1985
DAZA PALACIOS, SALVADOR	31629501	P.ACOM.CAN	ADSC.	01/09/2000	01/10/1987
DECO DELGADO, MARIA DEL CARMEN	28300063	SOLFEO TM.	ADSC.	01/09/2000	01/10/1990
DELGADO DE LA ROSA, MANUEL	27288083	ARMON.PMAE	ADSC.	01/09/2000	01/10/1994
DELGADO PEÑA, FRANCISCO	25094179	TROMPA	ADSC.	01/09/2000	01/10/1990
FERNANDEZ DELGADO, MARIA JOSE	28297183	P.ACOM.CAN	ADSC.	01/09/2000	01/10/1990
FLORES MUÑOZ, ANTONIO JOSE	28855767	ARMON.PMAE	ADSC.	01/09/2000	01/10/1988
FLORISTAN IMIZCOZ, MARIA TERESA	15853810	PIANO	ADSC.	01/09/2000	01/10/1990
GAMEZ KINDELAN, FRANCISCO JAVIER	42090503	VIOLIN	ADSC.	01/09/2000	15/09/1997
GARCIA BELMONTE, JOSE MANUEL	25101043	VIOLIN	ADSC.	01/09/2000	01/10/1993
GARCIA MORENO, RAFAEL	30508668	PIANO	ADSC.	01/09/2000	15/09/1997
GOMEZ DIAZ, JOSE M	21642449	SAXOFON	ADSC.	01/09/2000	01/10/1992
GONZALEZ RUANO, MIGUEL ANGEL	28664893	FL.TR.PMAE	ADSC.	01/09/2000	15/09/1997
GUILLOT GIMENO, JOSE	22514254	F.MUS.PMAE	ADSC.	01/09/2000	01/10/1989
GUTIERREZ SCHIBLER, BERNARDETTE	44216462	PIANO	ADSC.	01/09/2000	01/10/1990
LASTRUCCI RUIZ, JOSE MARIA	28851625	PIANO	ADSC.	01/09/2000	01/10/1991
LORENZO PESTAÑA, CARMELO	29708146	REPENTIZAC	ADSC.	01/09/2000	01/10/1990

Empleado	D.N.I.	Puesto	Obt. Puesto	F. Adsc.	Antig.
MARTI ALIAGA, CARMEN	17326324	PIANO	ADSC.	01/09/2000	01/06/1983
MOLINA GARCIA, EVA	26187515	P.ACOM.CAN	ADSC.	01/09/2000	01/10/1987
OLAYA CABRERA, JUAN	28884163	PIANO	ADSC.	01/09/2000	15/09/1997
ORDEN CIERO, LUIS	75421636	FL.TR.PMAE	ADSC.	01/09/2000	01/10/1990
PEREZ DE ARAGON, AURORA	27298069	VIOLIN	ADSC.	01/09/2000	01/10/1992
PEREZ GARCIA, JUAN LUIS	31608971	M.CAMARA	ADSC.	01/09/2000	15/09/1996
PEREZ RODRIGUEZ, JULIAN	52510287	SOLFEO TM.	ADSC.	01/09/2000	01/10/1988
PICHARDO ACOSTA, JOSE MARIA	28672537	GUI.T.PMAE	ADSC.	01/09/2000	01/10/1987
PINTO NARANJO, MARIANA	28528510	PIANO	ADSC.	01/09/2000	15/09/1997
PIZARRO GOMEZ, FRANCISCO	28892324	CLAR.PMAE	ADSC.	01/09/2000	01/10/1993
RIVERA PECELLIN, JUAN CARLOS	28565093	GUI.T.PMAE	ADSC.	01/09/2000	01/06/1983
SALAS MACHUCA, ALONSO	75362318	DIR.C.PMAE	ADSC.	01/09/2000	01/10/1990
SANCHEZ PEÑA, BEGOÑA MARIA	24243816	M.CAMARA	ADSC.	01/09/2000	01/10/1994
SANCHEZ VENZALA, VALENTIN	30536043	VIOLIN	ADSC.	01/09/2000	01/10/1991
TRONCOSO GUILLEN, JOSE M	28732911	CLAR.PMAE	ADSC.	01/09/2000	01/10/1992
TRONCOSO ORTEGA, JOSEFA	31431300	CANTO PMAE	ADSC.	01/09/2000	01/01/1985
TUR BRINES, JOSE	73914922	PERCUSION	ADSC.	01/09/2000	15/09/1997
UREÑA DELGADO, ANTONIO	80124772	TROMPETA	ADSC.	01/09/2000	01/10/1989
VICEDO BENEYTO, PEDRO	22080595	PERCUSION	ADSC.	01/09/2000	01/06/1983
VILLALON OGAYAR, MARIA DOLORES	26462182	PIANO	ADSC.	01/09/2000	01/10/1988

*ORDEN de 20 de julio de 2001, por la que se autoriza el cambio de titularidad al Centro privado Centro de Estudios Técnicos, de Málaga.*

Examinado el expediente incoado a instancia de don José M.<sup>a</sup> Revello de Toro, como titular del Centro privado de Formación Profesional Específica «Centro de Estudios Técnicos», código 29010420, sito en Málaga, calle San Juan de Lebrán, núm. 13, con autorización definitiva para impartir ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio: Dos ciclos de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería para 60 puestos escolares y dos ciclos de Técnico en Farmacia para 60 puestos escolares, por Orden de 25 de mayo de 1998 (BOJA de 25 de junio).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa aparece, debidamente acreditada, la titularidad del referido centro, a favor de don José M.<sup>a</sup> Revello de Toro.

Resultando que don José M.<sup>a</sup> Revello de Toro, mediante escritura de cesión otorgada ante el Notario de Málaga don Federico Pérez-Padilla García, con el número 1.143 de su protocolo, fechada en Málaga a veinte de junio de dos mil uno, cede la titularidad del mencionado Centro a la entidad «Estudios Técnicos de Málaga, S.L.», siendo administradora única doña María de los Angeles Revello de Toro Cabello, que la acepta.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma.

Vistos: La Constitución Española; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre), y el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorización de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder el cambio de titularidad al Centro privado «Centro de Estudios Técnicos», que en lo sucesivo la

ostentará la entidad «Estudios Técnicos de Málaga, S.L.», que como cesionaria queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan al Centro, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedido por la Administración Educativa, así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral.

Segundo. El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Tercero. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Cuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de julio de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 23 de julio de 2001, por la que se reconoce e inscribe, en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas, a la Fundación denominada Almería Siglo XXI, de la localidad de Almería.*

Visto el expediente de reconocimiento e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes, de esta Consejería, de

la Fundación denominada «Almería Siglo XXI», constituida y domiciliada en Almería, calle Doctor Carracido, núm. 42.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Fundación «Almería Siglo XXI» fue constituida en Escrituras Públicas de fecha 17 de septiembre de 1999 ante don Francisco Balcázar Linares, Notario del Ilustre Colegio de Granada, con número de protocolo 2.500, corregidas por otras de fecha 3 de abril de 2001 ante el mismo Notario, con número de protocolo 696, fundada por don Antonio Alonso Alarcón en nombre y representación de la Entidad Mercantil «Centro de Estudios Administrativos de Almería, S.L.».

Segundo. Tendrá, principalmente, los objetivos y fines siguientes:

La promoción y desarrollo de los estudios, docencia e investigación en el ámbito económico, social y jurídico de la empresa; en el de las relaciones sociales, laborales, empresariales e industriales, así como cualquier ámbito científico, humanista, deportivo, festivo o político de relevancia social en el ámbito de desarrollo de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Igualmente, tiene como objeto la formación continua de los profesionales que participan en estos campos, del profesorado y formadores de los mismos, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, pudiendo realizar a estos efectos cuantas actividades principales y complementarias sean precisas, tales como creación de establecimientos culturales y de enseñanza, desarrollo de cursos, seminarios, jornadas, coloquios, foros de debate, concesión de becas, ayudas, premios, etc. Por sí misma o en colaboración con otras instituciones.

Tercero. La dotación inicial de la Fundación está constituida por trescientas mil (300.000) pesetas, equivalentes a 1.803,04 euros, depositadas en la Entidad BBVA.

Cuarto. El gobierno, administración y representación de la Fundación se confía de modo exclusivo a un Patronato, formado por un mínimo de tres miembros, siendo su Presidente don Antonio Alonso Alarcón.

Vistos: La Constitución Española; el Estatuto de Autonomía de Andalucía; la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de Interés General, y el Decreto 2930/72, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas, y demás normas de general y pertinente aplicación.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería tiene asignada, en virtud del Decreto 42/83, de 9 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, las competencias que en materia de Educación se traspasaron por Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre, y en particular sobre las Fundaciones docentes que desarrollen principalmente sus acciones en Andalucía, ejerciendo en consecuencia el Protectorado sobre las de esta clase.

Segundo. Se ha cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de interés general, y el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas, por lo que procede el reconocimiento del interés público de sus objetivos, y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los hechos y fundamentos de Derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el preceptivo informe de la Asesoría Jurídica,

#### RESUELVE

Primero. Reconocer el interés público de la Entidad, e inscribir como Fundación Docente Privada en el correspondiente Registro a la Fundación «Almería Siglo XXI», domiciliada en Almería, calle Doctor Carracido, núm. 42.

Segundo. Aprobar los Estatutos, contenidos en las escrituras públicas de fecha 17 de septiembre de 1999, corregidas por otras de fecha 3 de abril de 2001.

Tercero. Confirmar en sus cargos a los miembros del Patronato de la Fundación, cuyos nombres se recogen en la Carta Fundacional y que han aceptado sus cargos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, o en el plazo de un mes, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, conforme a las disposiciones de los artículos 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

Sevilla, 23 de julio de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 23 de julio de 2001, por la que se amplían las enseñanzas de Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grados Medio y Superior al Centro docente privado Altair, de Sevilla.*

Visto el expediente instruido a instancia de don Esteban Guerrero Moreno, como representante de la Sociedad Anónima para el Fomento de Enseñanzas del Sur (SAFES), titular del Centro docente privado «Altair», sito en Sevilla, calle Barbero de Sevilla, núm. 1, solicitando ampliación de las enseñanzas correspondientes a los Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grados Medio y Superior, de acuerdo con lo establecido en el art. 19.e) del Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20 de junio), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que por Orden de 9 de mayo de 2000 (BOJA de 15 de junio), el Centro Privado «Altair», de Sevilla, tiene autorización como Centro de Educación Secundaria para: Educación Secundaria Obligatoria con una capacidad de 16 unidades y 480 puestos escolares; Bachillerato: 6 unidades y 204 puestos escolares en la Modalidad de Ciencias de la Naturaleza y la Salud y 4 unidades y 140 puestos escolares en la Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales; Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio: Dos Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio de Técnico en Equipos e Instalaciones Electrotécnicas; un Ciclo Formativo de Formación Profesional de Grado Medio de Técnico en Electromecánica de Vehículos y dos Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio de Técnico en Laboratorio; Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior: Un Ciclo Formativo de Formación Profesional de Gra-

do Superior de Técnico Superior en Sistemas de Regulación y Control Automáticos; un Ciclo Formativo de Formación Profesional de Grado Superior de Técnico Superior en Instalaciones Electrotécnicas; un Ciclo Formativo de Formación Profesional de Grado Superior de Técnico Superior en Análisis y Control y un Ciclo Formativo de Formación Profesional de Grado Superior de Técnico Superior en Administración y Finanzas. Actualmente funcionan en régimen de concierto 12 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, 3 unidades de Bachillerato, 6 unidades de Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio, 2 unidades de Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior y 4 unidades de Formación Profesional de segundo grado.

Vistos: La Constitución Española; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General No Universitarias; el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/98, de 16 de febrero; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorización de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General; el Real Decreto 777/98, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional en el ámbito del sistema educativo, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla, como se contempla en el artículo 9, punto 4, del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 19.e) del Decreto 109/1992, de 9 de junio, al Centro Privado «Altair», de Sevilla, la autorización de las enseñanzas correspondientes a un Ciclo Formativo de Formación Profesional de Grado Medio de Técnico en Gestión Administrativa y a un Ciclo Formativo de Formación Profesional de Grado Superior de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos, y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del Centro que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Altair».

Titular: Sociedad Anónima para el Fomento de Enseñanzas del Sur (SAFES).

Domicilio: Calle Barbero de Sevilla, núm. 1.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Código: 41006390.

Enseñanzas que se autorizan:

- a) Educación Secundaria Obligatoria.  
Capacidad: 16 unidades y 480 puestos escolares.
- b) Bachillerato:

Modalidad: Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.  
Capacidad: 6 unidades y 204 puestos escolares.

Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales.  
Capacidad: 4 unidades y 140 puestos escolares.

c) Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio:

- Dos Ciclos de Técnico en Equipos e Instalaciones Electrotécnicas.

Capacidad: 60 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico en Electromecánica de Vehículos.  
Capacidad: 30 puestos escolares.

- Dos Ciclos de Técnico en Laboratorio.

Capacidad: 60 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico en Gestión Administrativa.

Capacidad: 26 puestos escolares.

d) Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior:

- Un Ciclo de Técnico Superior en Sistemas de Regulación y Control Automáticos.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico Superior en Instalaciones Electrotécnicas.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico Superior en Análisis y Control.  
Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico Superior en Administración y Finanzas.

Capacidad: 26 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos.

Capacidad: 30 puestos escolares.

Segundo. La presente autorización surtirá efectos de la forma que previene el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20 de junio), sin que esta autorización presuponga otorgamiento de Concierto Educativo, que deberá solicitarse en expediente aparte, según lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE de 27 de diciembre).

Tercero. Antes del inicio de las enseñanzas de los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grados Medio y Superior, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de repo-

sición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de julio de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 24 de julio de 2001, por la que se autoriza la implantación gradual del Segundo Ciclo de la Educación Infantil, a partir del curso 2001/02, en determinados centros privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

El artículo 5.º del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio (BOE del 26), por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, dispone que las Administraciones educativas llevarán a cabo la implantación gradual del segundo ciclo de la educación infantil, establecida en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, dentro del marco temporal de aplicación de dicha Ley.

En aplicación de lo anterior, la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 31 de enero de 1992 (BOJA de 10 de marzo), por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la educación infantil en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece el procedimiento para llevar a cabo dicha implantación.

En su virtud, teniendo en cuenta las solicitudes formuladas por la titularidad de determinados centros privados, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, y de acuerdo con el apartado tercero de la citada Orden de 31 de enero de 1992, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

#### Artículo 1. Objeto.

Los centros docentes privados relacionados en el Anexo de la presente Orden implantarán el segundo ciclo de la educación infantil a partir del curso académico 2001/02.

#### Artículo 2. Requisitos.

De acuerdo con el apartado quinto de la referida Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 31 de enero de 1992, los centros privados autorizados por la presente Orden para iniciar la implantación del segundo ciclo de la educación infantil deberán reunir las condiciones relativas a profesorado y número máximo de alumnos y alumnas por aula, especificadas en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias.

#### Artículo 3. Currículo.

En cuanto al currículo, los centros privados autorizados por la presente Orden para implantar el segundo ciclo de la educación infantil deberán ajustarse a lo establecido en el Decreto 107/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), por el que se establecen las enseñanzas correspondientes a la educación infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en la normativa que lo desarrolla.

#### Disposición final primera. Desarrollo.

Se autoriza a la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa para desarrollar el contenido de la presente Orden.

#### Disposición final segunda. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### Disposición final tercera. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de julio de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

### A N E X O

#### RELACION DE CENTROS PRIVADOS QUE IMPLANTARAN EL SEGUNDO CICLO DE LA EDUCACION INFANTIL A PARTIR DEL CURSO 2001/02

Provincia: Almería.  
Código: 04000493.  
Centro: Stella Maris.  
Localidad: Almería.

Provincia: Cádiz.  
Código: 11000678.  
Centro: Ntra. Sra. de la Caridad.  
Localidad: Sanlúcar de Bda.

Provincia: Córdoba.  
Código: 14002327.  
Centro: La Milagrosa.  
Localidad: Córdoba.

Provincia: Sevilla.  
Código: 41004575.  
Centro: Juan Nepomuceno Rojas.  
Localidad: Sevilla.

*RESOLUCION de 30 de julio de 2001, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, por la que se adjudican las ayudas para apoyar a los grupos de investigación y desarrollo tecnológico de la Comunidad Autónoma de Andalucía, convocadas por Orden de 20 de diciembre de 2000.*

Vista la propuesta presentada por la Comisión de Evaluación Científica y Tecnológica de Andalucía y de acuerdo con lo establecido en el punto quinto, apdos. 1 y 2, de la Orden de 20 de diciembre de 2000, BOJA núm. 8, de 20 de enero de 2001, por la que se convocan con cargo al III Plan Andaluz de Investigación ayudas a las Universidades y Centros de Investigación de Andalucía para apoyar a los Grupos de Investigación y Desarrollo Tecnológico andaluces, esta Secretaría General

## HA RESUELTO

Primero. Adjudicar las Ayudas concedidas a las Universidades y Centros de Investigación de Andalucía, para apoyar la realización de las actividades científicas desarrolladas por los Grupos de Investigación y Desarrollo Tecnológico por los importes que a continuación se relacionan, para gastos de material inventariable, material fungible, mantenimiento de equipos e instalaciones, viajes y dietas, y personal de apoyo.

Universidad de Almería: 44.914.161 ptas.  
 Universidad de Cádiz: 70.697.795 ptas.  
 Universidad de Córdoba: 103.736.214 ptas.  
 Universidad de Granada: 232.199.623 ptas.  
 Universidad de Huelva: 32.504.539 ptas.  
 Universidad de Jaén: 37.117.769 ptas.  
 Universidad de Málaga: 117.455.322 ptas.  
 Universidad Pablo de Olavide: 15.032.184 ptas.  
 Universidad de Sevilla: 264.148.509 ptas.  
 Consejo Superior de Investigaciones Científicas: 81.748.491 ptas.

Estas ayudas serán imputadas al Capítulo VII, Servicio 17, programa 42B, cofinanciadas con FEDER.

La relación de grupos que recibirán ayudas, a la que hace referencia la presente Resolución, se publicará en los tablones de anuncios de los organismos beneficiarios y/o página web de los mismos.

Las solicitudes de ayudas han sido evaluadas conforme a lo establecido en el punto 4, apdos. 1 y 2, de la precitada Orden y al baremo de selección acordado por la Comisión de Evaluación Científica y Tecnológica.

## Segundo. Obligaciones de los beneficiarios.

En base a lo establecido en el artículo 105 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LGHPCA), y demás normas concordantes, los beneficiarios de las Ayudas (Universidades y Centros de Investigación de Andalucía) tendrán las siguientes obligaciones:

a) Realizar las actividades objeto de esta ayuda.

b) Justificar ante la Consejería de Educación y Ciencia la realización de las actividades y la aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Educación y Ciencia, y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, Cámara de Cuentas de Andalucía, Tribunal de Cuentas Europeo y Servicios Financieros de la Comisión Europea.

d) Comunicar a la Consejería de Educación y Ciencia la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquier otra Administración Pública o Ente público o privado, nacional o internacional.

e) El importe de la subvención o ayuda, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas supere el coste de las actividades a desarrollar por el beneficiario.

## Tercero. Reintegro.

En base a lo estipulado en el artículo 112 de la LGHPCA, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

a) El incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

b) El incumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios.

c) El incumplimiento de las obligaciones de justificar.

d) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de esta Ley.

Igualmente, si el importe de las subvenciones o ayudas percibidas para la misma finalidad superase el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario, se procederá al reintegro del exceso obtenido.

## Cuarto. Modificación de la Resolución.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión, en base al artículo 110 de la LGHPCA.

## Quinto. Forma de pago.

A la firma de la Resolución de adjudicación se abonará el 75% de la ayuda. Ostentando este pago la categoría de «Pago en firme con justificación diferida».

El 25% restante se abonará una vez justificado el pago anterior. Ostentando este pago la categoría de «Pago en firme con justificación diferida».

## Sexto. Justificación y plazos.

1. La justificación consistirá, en todos los casos, en la aportación por parte del beneficiario (Universidades y Centros de Investigación) a esta Consejería de una certificación detallada de documentos de gastos, justificativos de la ayuda concedida para cada uno de sus Grupos, en la que deberá constar por cada uno de ellos:

a) Gastos facturados: Las facturas deberán contener los siguientes datos: Concepto, proveedor, importe, número de factura, fecha de expedición de factura y fecha de pago.

b) Dietas y gastos de locomoción: En los gastos que amparen desplazamientos, la justificación consistirá en la liquidación de dietas y declaración jurada de la persona objeto de la dieta, de no haber percibido ninguna otra ayuda por vía pública ni privada para el gasto que se justifica.

c) Gasto de personal: En los gastos de personal técnico de apoyo a los grupos, la justificación consistirá en una certificación donde se haga constar: Datos personales, relación laboral, período de asignación al grupo para la realización de la actividad, importe pagado por su actividad.

d) Pagos en moneda extranjera: En los casos de gastos efectuados en moneda extranjera, el importe a reflejar en la certificación justificativa deberá ser en moneda nacional, debiendo aplicar para su cálculo el cambio oficial en la fecha de realización de la actividad.

2. El plazo de justificación del primer pago será de 9 meses, y el del segundo, en un plazo máximo de 6 meses desde la realización de la última actividad, considerando como fecha máxima de ésta el día 31 de diciembre de 2002.

## Séptimo. Notificar pie de recurso.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso de reposición ante esta Secretaría General de Universidades e Investigación, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la

Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente en que tenga lugar la notificación del presente acto, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de julio de 2001.- El Secretario General de Universidades e Investigación, Juan Torres López.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 31 de julio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1203/01.S.1.<sup>a</sup>, interpuesto por don Francisco Arquelladas Castro y otros ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, se ha interpuesto por don Francisco Arquelladas Castro y otros recurso núm. 1203/01.S.1.<sup>a</sup> contra la Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 24.9.97 desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la aprobación de la clasificación de la vía pecuaria «Cañada de los Neveros», en el término municipal de Huétor-Vega (Granada), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1203/01.S.1.<sup>a</sup>

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 31 de julio de 2001.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 25 de julio de 2001, de la Universidad de Huelva, por la que se ordena la publicación de Acuerdo de la Junta de Gobierno en relación al profesorado asociado a tiempo completo.*

De acuerdo con las competencias que me otorgan el art. 18 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el art. 31 de los Estatutos de la Universidad de Huelva, ordeno la publicación, para su general conocimiento, del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno

celebrada el 19 de julio de 2001, en relación con el profesorado asociado con dedicación a tiempo completo, que se incluye a continuación.

Huelva, 25 de julio de 2001.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

### REGULACION TRANSITORIA DE LA DURACION MAXIMA Y CONDICIONES DE RENOVACION DE PROFESORES ASOCIADOS A TIEMPO COMPLETO, AL AMPARO DEL REAL DECRETO 70/2000, DE 21 DE ENERO

El Real Decreto 70/2000, de 21 de enero, publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 19, del día siguiente, modifica parcialmente el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario, suprimiendo la limitación contenida en el párrafo segundo del apartado 9 del art. 20 del citado Real Decreto en cuanto a que los contratos de profesores asociados con dedicación a tiempo completo no puedan tener una duración superior a tres años. Por otro lado, introduce la necesidad de que en la renovación de los contratos de profesores asociados con dedicación a tiempo completo se incluya una prueba de evaluación externa, cuyos criterios generales serán establecidos en el Consejo de Universidades y desarrollados por la Administración Pública competente.

La Disposición Transitoria Unica del R.D. 70/2000 permite, mediante remisión a la D.T. cuarta del R.D. 898/85, de 30 de abril, que por parte de la Junta de Gobierno de la Universidad se efectúe una regulación transitoria que posibilite la contratación de dicho personal docente hasta tanto se realice por el Claustro la correspondiente adaptación de los Estatutos de la Universidad a las previsiones del R.D. 70/2000.

La Junta de Gobierno de la Universidad de Huelva, acogiendo a lo establecido en los Reales Decretos citados, dentro del ámbito de sus competencias, acuerda:

Primero. La duración de los contratos de profesores asociados con dedicación a tiempo completo será de un año, o, en caso de contratación posterior al 30 de septiembre, hasta la finalización del correspondiente curso académico, salvo que en la convocatoria se establezca otro plazo de vigencia inferior. Dichos contratos podrán ser prorrogados por un máximo de dos años más en períodos de contratación anuales en las condiciones que se establezcan en dicha prórroga, previo informe de los órganos competentes de la Universidad y siempre que exista carga docente suficiente de acuerdo con los criterios para la elaboración del plan de organización docente, aprobados por esta Junta de Gobierno para el curso correspondiente.

Segundo. Las renovaciones de dichos contratos, superado el máximo de tres años a que se hace referencia en el párrafo anterior, incluirán, además del informe del órgano competente de la Universidad, una prueba de evaluación externa, en los términos establecidos en el p. segundo del apartado 9 del Real Decreto 898/85, modificado por el R.D. 70/2000, de 21 de enero.

Tercero. Estos acuerdos no resultan de aplicación a las contrataciones excepcionales reguladas por acuerdo de la Junta de Gobierno de 20 de noviembre de 2000.

Cuarto. Estos acuerdos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el BOJA, sin perjuicio de su publicación en el BUH y tablones de anuncios de la Universidad de Huelva.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 6 de agosto de 2001, de la Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del suministro que se indica. (PD. 2383/2001).*

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para la contratación del siguiente servicio:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: D.G. de Sistemas de Información Económico-Financiera.
  - c) Número de expediente: SIEF025/01.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: «Contratación de una librería de cintas para la realización de copias de seguridad y recuperación de datos de forma automática».
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de entrega: Sevilla.
  - d) Plazo de ejecución: 2 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe total: Cincuenta millones (50.000.000) de pesetas, IVA incluido (300.506,05 euros).
  5. Garantías. Provisional: Sí, 2% importe licitación.
  6. Obtención de documentación e información.
    - a) Entidad: D.G. de Sistemas de Información Económico-Financiera.
    - b) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta 2.<sup>a</sup>
    - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
    - d) Teléfono: 95/506.47.85.
    - e) Telefax: 95/506.46.18.
    - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 21.9.2001.
  7. Requisitos específicos del contratista.
    - a) Clasificación: No.
    - b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).
  8. Presentación de ofertas.
    - a) Fecha límite de presentación: 28.9.2001.
    - b) Documentación a presentar: La exigida en el epígrafe 8.2 del PCAP.
    - c) Lugar de presentación:
      - 1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda.
      - 2.º Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja.
      - 3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
    - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.
    - e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: D.G. de Sistemas de Información Económico-Financiera. Sala de Juntas.

b) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, planta 2.<sup>a</sup>

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 4.10.2001.

e) Hora: A las doce.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados, en el plazo que se indique.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 6.8.2001.

Sevilla, 6 de agosto de 2001.- El Director General, P.S. (Dto. 137/2000), El Director General de Patrimonio, Fernando Ron Giménez.

*RESOLUCION de 10 de agosto de 2001, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso público abierto para la contratación de las obras de mejora de la instalación de climatización del Centro de Procesos de Datos del edificio administrativo de la calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Isla de la Cartuja de Sevilla. (PD. 2385/2001).*

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar el concurso para la contratación de la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
  - c) Número de expediente: 00.3025ED.01.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Mejora de la instalación de climatización del Centro de Procesos de Datos del edificio administrativo de la calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Isla de la Cartuja de Sevilla.
  - b) Lote: Sin lotes.
  - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
  - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Tres meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 28.025.571 pesetas (equivalencia en euros: 168.437,07).
  - Anualidad 2001: 9.341.857 pesetas (equivalencia en euros: 56.145,69).
  - Anualidad 2002: 18.683.714 pesetas (equivalencia en euros: 112.291,38).
5. Garantías. Provisional: 560.511 pesetas (equivalencia en euros: 3.368,74).

6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Servicio de Contratación. Dirección General de Patrimonio.
- b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.
- c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
- d) Teléfonos: 95/506.47.88-95/506.47.86.
- e) Telefax: 95/506.47.59.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 27 de septiembre de 2001.
7. Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d y Grupo J, Subgrupo 2, Categoría d.
- b) Otros requisitos: Los especificados en el Anexo núm. II del PCAP.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 h del día 28 de septiembre de 2001.
- b) Documentación a presentar: La indicada en el epígrafe 8.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:

- 1.ª Entidad: Registro General. Consejería de Economía y Hacienda.
- 2.ª Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.
- 3.ª Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Sin variantes.
9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Dirección General de Patrimonio.
- b) Domicilio: Juan Antonio de Vizarrón, s/n.
- c) Localidad: Sevilla.
- d) Fecha: 5 de octubre de 2001.
- e) Hora: 13,00 h.

10. Otras informaciones. Examen de la documentación: La Mesa de Contratación, el día 2 de octubre de 2001, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de la Dirección General de Patrimonio el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: Los anuncios en los Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 10 de agosto de 2001.- El Director General, Fernando Ron Giménez.

## CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 20 de agosto de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se indica. (PD. 2395/2001).*

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Gobernación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Presupuestos (Direcc. Gral. Polít. Interior).
- c) Número de expediente: 33/01/6.
2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: «Desarrollo de un sistema integrado para la gestión de la Escuela de Seguridad Pública Andaluza (E.S.P.A.)».
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Escuela de Seguridad Pública Andaluza.

d) Plazo de ejecución: Nueve (9) meses, según la cláusula 5 del P.P.Tcas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Quince millones (15.000.000) de pesetas. Noventa mil ciento cincuenta y uno con ochenta y dos (90.151,82) euros.
5. Garantía provisional: Trescientas mil (300.000) pesetas. Mil ochocientos tres con cuatro (1.803,04) euros.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Servicio de Presupuestos. Secretaría General Técnica, Consejería de Gobernación.
- b) Domicilio: Plaza Nueva, 2 y 4.
- c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
- d) Teléfono: 95/504.10.00.
- e) Telefax: 95/504.13.11.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación (Grupo, Subgrupo y Categoría): Deberá reunir las exigencias de solvencia económica, financiera y técnica fijadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del décimo quinto día siguiente al de la publicación.
- b) Documentación a presentar: Tres sobres firmados y cerrados conteniendo, respectivamente, la documentación general, la proposición técnica y la económica exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:

- 1.ª Entidad: Consejería de Gobernación (Registro Gral.).
- 2.ª Domicilio: Plaza Nueva, 2 y 4.
- 3.ª Localidad: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Consejería de Gobernación.
- b) Domicilio: Plaza Nueva, 2 y 4.
- c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El segundo día hábil (o el siguiente día hábil si coincidiera en sábado), a partir de la finalización del plazo de presentación de ofertas, la Mesa de Contratación se reunirá para la apertura de sobres «A» (documentación administrativa).

e) En su caso, a través del tablón de anuncios de la Consejería, se informará de las omisiones o defectos que deban los licitadores subsanar. En el segundo día hábil siguiente al de la apertura de la documentación administrativa (o el siguiente día hábil si coincidiera en sábado), la Mesa procederá a la apertura de las ofertas presentadas y admitidas.

f) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en castellano.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 20 de agosto de 2001.- El Secretario General Técnico, P.S. (Orden de 4.7.01), El Director General de Administración Local, Alfonso Yerga Cobos.

*RESOLUCION de 20 de agosto de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se indica. (PD. 2396/2001).*

1. Entidad adjudicadora.
    - a) Organismo: Consejería de Gobernación.
    - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Presupuestos (Direcc. Gral. Polít. Interior).
    - c) Número de expediente: 27/01/2.
  2. Objeto del contrato.
    - a) Descripción del objeto: «Conservación y mantenimiento de los edificios sede administrativa de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía».
    - b) División por lotes y número: No.
    - c) Lugar de ejecución: Escuela de Seguridad Pública Andaluza.
    - d) Plazo de ejecución: Un (1) año con posibilidad de prórroga por un año más, según la cláusula 2.2 del P.P.Tcas.
  3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
    - a) Tramitación: Ordinaria.
    - b) Procedimiento: Abierto.
    - c) Forma: Concurso.
  4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Seis millones (6.000.000) de pesetas. Treinta y seis mil sesenta con setenta y tres (36.060,73) euros.
    5. Garantía provisional. No.
    6. Obtención de documentación e información.
      - a) Entidad: Servicio de Presupuestos. Secretaría General Técnica, Consejería de Gobernación.
      - b) Domicilio: Plaza Nueva, 2 y 4.
      - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
      - d) Teléfono: 95/504.10.00.
      - e) Telefax: 95/504.13.11.
    - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
  7. Requisitos específicos del contratista.
    - a) Clasificación (Grupo, Subgrupo y Categoría): Deberá reunir las exigencias de solvencia económica, financiera y técnica fijadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  8. Presentación de las ofertas.
    - a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del décimo quinto día siguiente al de la publicación.
    - b) Documentación a presentar: Tres sobres firmados y cerrados conteniendo, respectivamente, la documentación general, la proposición técnica y la económica exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
    - c) Lugar de presentación:
      - 1.<sup>a</sup> Entidad: Consejería de Gobernación (Registro Gral.).
      - 2.<sup>a</sup> Domicilio: Plaza Nueva, 2 y 4.
      - 3.<sup>a</sup> Localidad: Sevilla, 41071.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
  - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas.
  - a) Entidad: Consejería de Gobernación.
  - b) Domicilio: Plaza Nueva, 2 y 4.
  - c) Localidad: Sevilla.
  - d) Fecha: El segundo día hábil (o el siguiente día hábil si coincidiera en sábado), a partir de la finalización del plazo de presentación de ofertas, la Mesa de Contratación se reunirá para la apertura de sobres «A» (documentación administrativa).
  - e) En su caso, a través del tablón de anuncios de la Consejería, se informará de las omisiones o defectos que deban los licitadores subsanar. En el segundo día hábil siguiente al de la apertura de la documentación administrativa (o el

siguiente día hábil si coincidiera en sábado), la Mesa procederá a la apertura de las ofertas presentadas y admitidas.

f) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en castellano.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 20 de agosto de 2001.- El Secretario General Técnico, P.S. (Orden de 4.7.01), El Director General de Administración Local, Alfonso Yerga Cobos.

*RESOLUCION de 20 de agosto de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 2394/2001).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Gobernación.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Presupuestos (Direcc. Gral. Polít. Interior).
  - c) Número de expediente: 23/01/2.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: «Servicio de Limpieza de las Dependencias de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía (E.S.P.A.)».
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución: Escuela de Seguridad Pública Andaluza.
  - d) Plazo de ejecución: Dos (2) años según P.P.Tcas.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Diecinueve millones ochocientos noventa y seis mil ciento noventa y cuatro (19.896.194) pesetas. Ciento diecinueve mil quinientas setenta y ocho con setenta y tres (119.578,73) euros.
  5. Garantía provisional: Trescientas noventa y siete mil novecientos veintitrés (397.923) pesetas. Dos mil trescientas noventa y uno con cincuenta y siete (2.391,57) euros.
  6. Obtención de documentación e información.
    - a) Entidad: Servicio de Presupuestos. Secretaría General Técnica, Consejería de Gobernación.
    - b) Domicilio: Plaza Nueva, 2 y 4.
    - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
    - d) Teléfono: 95/504.10.00.
    - e) Telefax: 95/504.13.11.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación (Grupo, Subgrupo y Categoría): Deberá reunir las exigencias de solvencia económica, financiera y técnica fijadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del décimo quinto día siguiente al de la publicación.
  - b) Documentación a presentar: Tres sobres firmados y cerrados conteniendo, respectivamente, la documentación general, la proposición técnica y la económica exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación:
    - 1.<sup>a</sup> Entidad: Consejería de Gobernación (Registro Gral.).
    - 2.<sup>a</sup> Domicilio: Plaza Nueva, 2 y 4.
    - 3.<sup>a</sup> Localidad: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Gobernación.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 2 y 4.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El segundo día hábil (o el siguiente día hábil, si coincidiera en sábado), a partir de la finalización del plazo de presentación de ofertas, la Mesa de Contratación se reunirá para la apertura de sobres «A» (documentación administrativa).

e) En su caso, a través del tablón de anuncios de la Consejería, se informará de las omisiones o defectos que deban los licitadores subsanar. En el segundo día hábil siguiente al de la apertura de la documentación administrativa (o el siguiente día hábil, si coincidiera en sábado), la Mesa procederá a la apertura de las ofertas presentadas y admitidas.

f) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en castellano.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 20 de agosto de 2001.- El Secretario General Técnico, P.S. (O. de 4.7.01), El Dtor. Gral. de Admón. Local, Alfonso Yerga Cobos.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 12 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre Belalcázar y Córdoba (VJA-169). (PP. 3272/2000).*

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes, con fecha 12 de diciembre de 2000, ha resuelto otorgar definitivamente a Lisetur, S.L., la concesión de un servicio público regular permanente y de uso general de transporte de viajeros por carretera entre Belalcázar y Córdoba (VJA-169), por sustitución de la concesión V-1313:JA-1119 (EC- JA 123) con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

### I. Itinerario:

- Belalcázar-Córdoba, con paradas en Belalcázar, Hinojosa del Duque, Fuente la Lancha, Villanueva del Duque, Alcaracejos, Cruce de Espiel, Cruce de Villaharta, Vacar (El), Estación de Obejo, Cerro Muriano, Córdoba.

- Belalcázar-Córdoba por Villaralto, con paradas en Belalcázar, Hinojosa del Duque, Fuente la Lancha, Villanueva del Duque, Villaralto, Alcaracejos, Cruce de Espiel, Cruce de Villaharta, Vacar (El), Estación de Obejo, Cerro Muriano, Córdoba.

- Villaralto-Córdoba, con paradas en Villaralto, Villanueva del Duque, Alcaracejos, Cruce de Espiel, Cruce de Villaharta, Vacar (El), Estación de Obejo, Cerro Muriano, Córdoba.

### Prohibiciones de tráfico:

De y entre Hinojosa del Duque y Alcaracejos.

De y entre Villaralto, Villanueva del Duque y Alcaracejos y viceversa.

II. Expediciones y calendario: Las expediciones que con su respectivo calendario se detallan en la concesión.

III. Tarifa máxima ordinaria (actualizada al año 2000):

- Tarifa partícipe-empresa: 8,5427 ptas./viaj.-km.

- Exceso de equipajes y encargos: 1,2814 ptas./10 kg-km o fracción.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114.2 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de diciembre de 2000.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

*RESOLUCION de 17 de julio de 2001, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

c) Número de expediente: SE-94/020-V.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Edificación de 30 Vvdas. de Promoción Pública en Mairena del Aljarafe (Sevilla).

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 22, de 22 de febrero de 2001.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Ciento sesenta y dos millones cuatrocientas setenta mil doscientas seis pesetas (162.470.206 ptas.). Novecientos setenta y seis mil cuatrocientos sesenta y cinco euros con sesenta céntimos (976.465,60 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 24 de mayo de 2001.

b) Contratista: UTE Conspeype, S.L.-Construcciones García Ríos, S.L. (Conspeype-Cogari).

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Ciento cincuenta y cinco millones sesenta y una mil quinientas sesenta y cinco pesetas (155.061.565 ptas.). Novecientos treinta y un mil novecientos treinta y ocho euros con setenta y ocho céntimos (931.938,78 euros).

Sevilla, 17 de julio de 2001.- El Director General, Juan Morillo Torres.

*RESOLUCION de 23 de julio de 2001, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la forma de causas técnicas, artísticas o exclus.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación definitiva del contrato de consultoría y asistencia, realizada mediante procedimiento negociado sin publicidad, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.
  - c) Número de expediente: AL-99/01-AS.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
  - b) Descripción del objeto: Redacción de Proyecto, Estudio de Seguridad y Salud y Dirección de las Obras de Construcción de 30 Vvdas. en La Chanca, Almería.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
  - c) Forma: Técnicas, artísticas o exclus.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Diez millones treinta y dos mil setecientos setenta y cuatro pesetas (10.032.774 ptas.). Sesenta mil doscientos noventa y ocho euros con diecinueve céntimos (60.298,19 euros).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 17 de mayo de 2001.
  - b) Contratista: Alfonso Cano Pintos.
  - c) Nacionalidad: España.
  - d) Importe de adjudicación: Ocho millones seiscientos treinta y cuatro mil setecientos cincuenta y nueve pesetas (8.634.759 ptas.). Cincuenta y un mil ochocientos noventa y cinco euros con noventa y cinco céntimos (51.895,95 euros).

Sevilla, 23 de julio de 2001.- El Director General, Juan Morillo Torres.

*RESOLUCION de 7 de agosto de 2001, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2387/2001).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Almería.
  - c) Número de expediente: AL-99/01-A.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Consolidación estructural del antiguo Liceo. Almería.
  - b) División por lote y números: No.
  - c) Lugar de ejecución: Almería.
  - d) Plazo de ejecución: 3 meses, a partir de la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 23.376.442 ptas. (140.495,25 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: Cuatrocientas sesenta y siete mil quinientas veintinueve pesetas (467.529 ptas.), dos mil ochocientos nueve euros con noventa y un céntimos (2.809,91 euros).

b) Definitiva: Novecientas treinta y cinco mil cincuenta y ocho pesetas (935.058 ptas.), cinco mil seiscientos diecinueve euros con ochenta y un céntimos (5.619,81 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ Hermanos Machado, 4-6.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Almería, 04071.

d) Teléfono: 950/01.11.61.

e) Telefax: 950/01.12.17.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo K, Subgrupo 7, Categoría d.

b) Otros requisitos: Los determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A las trece horas del vigésimo sexto (26) día, contado desde el siguiente al de la presente publicación.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula (08.2.1) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula (08.2.2) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula (08.2.3) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Sección de Legislación, sita en C/ Hermanos Machado, 4-6.ª planta.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organismo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición, si es recibida por el Organismo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ Hermanos Machado, 4-6.ª planta.

c) Localidad: Almería.

d) Fecha y hora. Apertura Sobre núm. 3 (Proposición Económica): 29 de octubre, a las 12,30.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOCE (en su caso):

Almería, 7 de agosto de 2001.- El Delegado, Francisco Espinosa Gaitán.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 14 de agosto de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (1/2001). (PD. 2386/2001).*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Comarcal La Inmaculada (Almería).

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios Administrativos.

c) Número de expediente: 1/2001 CD.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Concesión de Dominio Público para la instalación y explotación de dos cajeros automáticos (1-2001-HCI).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de concesión: 3 años.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Canon mínimo anual: Quinientas mil pesetas anuales (500.000 ptas./año). Tres mil cinco euros con seis céntimos (3.005,06 euros).

5. Garantías. Provisional: 60.000 ptas. (360,61 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicios Administrativos.

b) Domicilio: Avda. Doctora Ana Parra, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Huércal-Overa (Almería), 04600.

d) Teléfono: 950/02.90.60.

e) Telefax: 950/02.90.61.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Contratación Administrativa de Suministros.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en las dependencias del citado Centro, a las 10,00 horas del miércoles de la semana siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera festivo o bien concurriera cualquier otra causa que imposibilitara la misma, se trasladará al siguiente día hábil, mediante la oportuna notificación formal a los distintos licitadores concurrentes.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 14 de agosto de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 9 de agosto de 2001, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público, mediante tramitación de urgencia, el procedimiento abierto por concurso para la contratación del servicio de comedor escolar en tres centros escolares públicos de la provincia. (PD. 2390/2001).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Ordenación Educativa, Sección de Centros Escolares.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Contratación del servicio de comedor escolar en tres Centros públicos de la provincia de Huelva.

b) Plazo de ejecución: Durante el curso 2001/02, de acuerdo con el calendario escolar provincial, previéndose su prórroga cuando la necesidad de escolarización de alumnos que dio lugar al contrato siga existiendo, y la realización del servicio haya sido satisfactoria.

3. Tratamiento, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. La relación de comedores escolares con la indicación de las características técnicas y precio máximo de licitación de cada una de ellas se encuentra expuesta en la Sección de Centros de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

5. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Todas las empresas que estén interesadas en participar en el concurso pueden retirar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada uno de los comedores escolares, y recibir cuanta información demanden, en la Sección de Centros Escolares de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

b) Domicilio: Alameda Sundheim, 17, planta baja.

c) Localidad: Huelva.

d) Teléfono: 959/00.40.74.

e) Los interesados pueden recabar documentos e información hasta el decimotercer día siguiente a la publicación en BOJA de la convocatoria.

6. Requisitos específicos del contratista: Las empresas que quieran contratar el servicio de comedor escolar deberán reunir todas las condiciones que la legislación general esta-

blece, así como las específicas que se recojan en el Pliego de Cláusulas Particulares.

7. Presentación de las ofertas de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimotercer día siguiente a la publicación en BOJA de la convocatoria.

b) Lugar de presentación: En el Registro de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, planta baja, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) Documentación que integrará las ofertas: Las proposiciones y documentación serán presentadas en dos sobres cerrados, identificados con A y B, de acuerdo con lo que establece el Pliego de Cláusulas Particulares que rige la contratación de estos servicios.

Cuando la misma empresa licite para más de un comedor escolar, deberá presentar un sobre A por cada uno de ellos, pudiendo presentar un solo sobre B, con indicación de los comedores escolares a los que se presente, conteniendo toda la documentación que el Pliego establece.

d) El licitador estará obligado a mantener su oferta hasta el 30 de septiembre de 2001.

8. Apertura de las ofertas: La constitución de la Mesa de Apertura de sobres A, conteniendo las propuestas económicas, se anunciará en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial.

9. Para la subsanación de los defectos materiales observados en la calificación previa, se concederá, si la Mesa de Contratación lo estima conveniente, un plazo de margen no superior a tres días, para que el licitador subsane el error, a tenor de lo dispuesto en el art. 101 del Reglamento General de Contratación.

10. El importe del presente anuncio será a cuenta de las empresas adjudicatarias.

Huelva, 9 de agosto de 2001.- El Delegado, Fernando Espinosa Jiménez.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 30 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obras. (PD. 2388/2001).*

1. Entidad adjudicadora: Consejería de Cultura. Delegación Provincial de Cádiz.

Dirección: C/ Cánovas del Castillo, 35. C.P. 11001. Tfnos.: 95/600.94.00-1. Fax: 95/600.94.45.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Consolidación y acondicionamiento de acceso al Yacimiento Arqueológico Factoría de Salazones. Teatro Andalucía (Cádiz).

b) Número de expte.: A 98 004 PC 11 CA.

c) Lugar de ejecución: Cádiz.

d) Plazo de ejecución: 5 meses, desde el día de comprobación de replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 26.336.589 ptas. (IVA incluido) (158.286,09 euros).

5. Garantía provisional: Exento.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1. Sección de Gestión Económica (Negociado de Contratación).

d) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: K-7-d.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 13 horas del vigésimo sexto día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA (si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Provincial de Cultura de Cádiz, C/ Cánovas del Castillo, 35, 11001, Cádiz.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (art. 89, Texto Refundido Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Cultura, en la dirección reseñada en el punto 1.

c) Fecha y hora: A las 10 horas del décimo día natural después del indicado en punto 8.a) (si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladaría al siguiente día distinto a los anteriores).

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales a cuenta y liquidación.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la LCAP.

c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9 se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.

11. Gastos del anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Cádiz, 30 de julio de 2001.- La Delegada, Josefa Caro Gamaza.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 13 de agosto de 2001, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 2389/2001).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.

c) Número de expediente: SE-66/01.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza del Centro de Valoración y Orientación, del Servicio de limpieza parcial de la Residencia Asistida de Montequinto y del Servicio de limpieza de los Centros de Día para personas mayores.

b) División por lotes: sí.

c) Lugar de ejecución: En la sede de cada uno de los Centros.

d) Plazo de ejecución: Del 1 de diciembre de 2001 al 30 de noviembre de 2002. Prorrogable.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Lote núm. 1. Centro de Valoración y Orientación: Siete millones de pesetas (7.000.000 de ptas., 42.070,85 euros).

b) Lote núm. 2. Residencia Asistida de Montequinto: Veintinueve millones de pesetas (29.000.000 de ptas., 174.293,51 euros).

c) Lote núm. 3. Centros de Día para Personas Mayores: Ciento catorce millones de pesetas (114.000.000 de ptas., 685.153,80 euros).

5. Garantía provisional:

Lote núm. 1: Ciento cuarenta mil pesetas (140.000 ptas., 841,42 euros).

Lote núm. 2: Quinientas ochenta mil pesetas (580.000 ptas., 3.485,87 euros).

Lote núm. 3: Dos millones doscientas ochenta mil pesetas (2.280.000 ptas., 13.703,08 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Sevilla.

b) Domicilio: C/ Imagen, 12, 1.ª planta, Sevilla, 41003.

c) Teléfono: 95/500.49.00. Telefax: 95/500.49.10.

d) Fecha límite de obtención de documentos e información: La señalada en el apartado a) del punto 8.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación:

- Para el Lote 1 no se requiere.
- Para el Lote 2: Grupo III, Subgrupo 6, Categoría A.
- Para el Lote 3: Grupo III, Subgrupo 6, Categoría C.

b) Otros requisitos: Los indicados en el PCAP que rige para esta contratación.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del 5 de octubre de 2001.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Asuntos Sociales. Domicilio: C/ Pagés del Corro, 90, Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses, a contar desde el día de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Sevilla.

b) Domicilio: C/ Pagés del Corro, núm. 90, Sevilla (Sala de Juntas).

c) Fecha: 18 de octubre de 2001.

d) Hora: 11,00 horas.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 13 de agosto de 2001.- El Delegado (Dto. 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Lorenzo Nombela.

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

*RESOLUCION de 25 de julio de 2001, de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, por la que se acordó la adjudicación del Proyecto que se cita (Expte. 77/00 P.S. 1).*

Organismo: Gerencia de Urbanismo.

Dependencia: Sección de Contratación.

Número de expediente: 77/00 P.S. 1.

Tipo de contrato: Obra pública.

Descripción del objeto: Proyecto Reformado de Modificación a Subterránea de la Línea de Alta Tensión Doble Circuito a 50 kV, Alcores-Giralt-Santa Elvira/Argón-Santa Elvira, afectando a las Unidades SUP-TO-2, UA-TO-5, PERI-TO-1, PERI-TO-5 y Tramo Urbano del Barrio de Palmete.

Boletín oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 68, de fecha 16 de junio de 2001.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso público.

Presupuesto base de licitación: 196.693.155 ptas.

Fecha de adjudicación: 25 de julio de 2001.

Contratista: Elecnor, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 174.860.215 ptas. (1.050.913,06 euros).

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 25 de julio de 2001.- El Secretario de la Gerencia de Urbanismo, P.A., Isidro Nicolás Fernández-Pacheco.

*RESOLUCION de 25 de julio de 2001, de la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, por la que se acordó la adjudicación del Proyecto de Remodelación de la Avda. Felipe II (Expte. 23/01).*

Organismo: Gerencia de Urbanismo.

Dependencia: Sección de Contratación.

Número de expediente: 23/01.

Tipo de contrato: Obra pública.

Descripción del objeto: Proyecto de Remodelación de la Avda. Felipe II.

Boletín oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 54, de fecha 12 de mayo de 2001.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso público.

Presupuesto base de licitación: 143.122.700 ptas.

Fecha de adjudicación: 25 de julio de 2001.

Contratista: ACSA AGBAR Construcción, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 111.807.453 ptas. (671.976,33 euros).

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 25 de julio de 2001.- El Secretario de la Gerencia de Urbanismo, P.A., Isidro Nicolás Fernández-Pacheco.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación de fecha 18.6.2001 (Expte. 22/01/ET).*

Don Manuel Vázquez Ruano, con domicilio en C/ Begoña, núm. 40, de Soto de la Moraleja (Madrid).

Infracción: El pasado día 8 de abril de 2001, se celebró, en la Plaza de Toros de Zahara de los Atunes, un festejo taurino durante el cual el diestro don Manuel Vázquez Ruano actuó sin picador en la cuadrilla. Art. 70.2.2.º del Real-Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, tipificada como Leve en el art. 14 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, siendo sancionable con multa de 1.666 a 8.333 ptas. (o su equivalencia 10,01 a 50,08 euros), a tenor de lo establecido en el art. 17 de la citada Ley, en relación con el art. 95.1 del Real-Decreto 145/1996, de 2 de febrero.

En cualquier momento de la tramitación del procedimiento, el interesado podrá reconocer voluntariamente su responsabilidad en los hechos objeto del expediente o proceder al pago voluntario de la sanción pecuniaria fijada en este Acuerdo de Iniciación, con los efectos que establece el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora antes citado. A efectos de lo establecido en el citado Reglamento de aplicación, este expediente se tramitará por el procedimiento simplificado establecido en el mismo, lo que se pone en su conocimiento para que, en el plazo de diez días, pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer Prueba, concretando los medios de que pretendan valerse. Trasládese al Instructor y notifíquese al presunto Responsable.

Cádiz, 17 de julio de 2001.- El Delegado, José Antonio Gómez Perrián.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación de fecha 18.6.01 (Expte. 23/01/ET).*

Don Benjamín Fernando, S.L., con domicilio en C/ Doctor Pedro Vélez, núm. 2, de Chiclana (Cádiz).

Infracción: El pasado día 27 de abril de 2001, en la localidad de Vejer de la Frontera, celebró un festejo consistente en una suelta de vaquillas, sin haber obtenido la autorización administrativa para ello. Art. 10 de la Ley 10/1991, de 4 de abril en relación con el art. 25 y siguientes del Real-Decreto 145/1996 de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos. Tipificada como Grave en el art. 15.p) de la citada Ley sancionable con multa de 8.333 a 3.333.333 de ptas. (o su equivalencia 50,08 a 20.033,73 euros), a tenor de lo establecido en el art. 18 de la mencionada Ley, en relación con el art. 95.1 del Real-Decreto 145/1996. En cualquier momento de la tramitación del procedimiento, el interesado podrá reconocer voluntariamente su responsabilidad en los hechos objeto del expediente o proceder al pago voluntario de la sanción pecuniaria fijada en este Acuerdo de Iniciación con los efectos que establece el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora antes citado.

A efectos de lo establecido en el citado Reglamento de aplicación, este expediente se tramitará por el procedimiento

general establecido en el mismo, lo que se pone en su conocimiento para que en el plazo de quince días pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretendan valerse. Trasládese al Instructor y notifíquese al presunto responsable.

Cádiz, 23 de julio de 2001.- El Delegado, José Antonio Gómez Perrián.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación de fecha 18.6.2001 (Expte.: 24/01/ET).*

Taurocid, S.L.: C/ Asturias, núm. 2, de Sevilla.

Infracción: En la novillada sin picadores celebrada el pasado día 7 de abril de 2001, en la plaza de toros de El Bosque, se produjeron los siguientes hechos: 1.º La contratación de personas no habilitadas para la lidia, por no figurar inscritas en el registro de profesionales Taurinos y 2.º El incumplimiento en el número de cuadrillas. Dos infracciones la 1.ª al art. 5.1 de la Ley 10/91, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, en relación con el art. 2.3 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos; y la segunda al art. 70.2 en relación con el 89.3 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos. Tipificada como Grave en el art. 15.f) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, siendo sancionable con multa de 12.500 a 5.000.000 de ptas. (o su equivalencia de 75,13 a 30.050,61 euros), a tenor de lo establecido en el art. 18 de la citada Ley, en relación con el art. 95.1 del Real-Decreto 145/1996 y la segunda como Leve en el art. 14 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, siendo sancionable con multa de 2.500 a 12.500 ptas. (o su equivalencia 15,03 a 75,13 euros), a tenor de lo establecido en el art. 17 de la citada Ley, en relación con el art. 95.1 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero. En cualquier momento de la tramitación del procedimiento, el interesado podrá reconocer voluntariamente su responsabilidad en los hechos objeto del expediente o proceder al pago voluntario de la sanción pecuniaria fijada en este Acuerdo de Iniciación, con los efectos que establece el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora antes citado. A efectos de lo establecido, en el citado Reglamento de aplicación, este expediente se tramitará por el Procedimiento General establecido en el mismo, lo que se pone en su conocimiento para que en el plazo de quince días pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse. Trasládese al Instructor y notifíquese al presunto responsable.

Cádiz, 23 de julio de 2001.- El Delegado, José Antonio Gómez Perrián.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, de trámite de audiencia de fecha 2.7.01 (Expte.: P-IP/CA-65/2001).*

Don Nicolas John Hoskkin, con domicilio en C/ Huelva, núm. 6, de la Línea de la Concepción.

Infracción: Se ha recibido en esta Delegación del Gobierno escrito remitido por la Dirección del Casino Nuevo de San

Roque, S.A. en el que solicita se le prohíba la entrada en la mencionada sala, por escándalo e insultos al personal del Casino, encontrándose en estado de embriaguez el pasado día 23 de junio de 2001. Previamente a la Resolución que corresponda adoptar, se le concede un plazo de diez días a fin de que alegue cuanto estime conveniente en defensa de sus intereses.

Cádiz, 24 de julio de 2001.- El Delegado, José Antonio Gómez Perriñán.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, de Acuerdo de Iniciación de fecha 20.6.01 (Expte.: 76/01/M).*

Juegos Monros, S.L.: Con domicilio en C/ Toledo, núm. 12, de Chipiona (Cádiz).

Infracción: El pasado día 5.4.01, a las 12,30 horas, se encontraba instalada y en funcionamiento en el establecimiento denominado Bar «Maicero», sito en C/ Brasil, 1, de El Puerto de Santa María (Cádiz), la máquina tipo B, modelo Mystic Ball-7, con serie y número 00-1997, sin que se hallara incorporada a la máquina el documento de matrícula. Art.º 25.4 de la Ley 2/86, de 19 de abril del Juego y Apuestas de la CAA y el art.º 21 en relación con el 40.b) del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la CAA, aprobado por Decreto 491/96, de 19 de noviembre, tipificada como Leve en el art.º 30.2 de la citada Ley, y en el art.º 54.1 del mencionado Reglamento. Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.1 de tan repetida norma reglamentaria, se le significa que en el plazo de diez días, a contar desde la notificación de este acuerdo, podrá formular los descargos que a su derecho convenga, con proposición y aportación de las pruebas que considere oportunas.

Todo lo que se le comunica para su conocimiento y efectos.

Cádiz, 24 de julio de 2001.- El Delegado, José Antonio Gómez Perriñán.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, de cancelación de inscripción en el Registro de Prohibidos de fecha 26.6.01 (Expte.: P.CP-CA-18/2001).*

Doña Catalina López Aradilla, con domicilio en C/ Benjumea, núm. 38-2, de Cádiz.

Motivo: Cancelación de inscripción en el Registro de Prohibidos. Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, con los requisitos señalados en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero, ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 24 de julio de 2001.- El Delegado, José Antonio Gómez Perriñán.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, de Acuerdo de Iniciación de fecha 20.6.01 (Expte.: 70/01/M).*

Don Manuel García Rosano, con domicilio en Alejandro, 109-4.ºB, de Puerto Real (Cádiz).

Infracción: El pasado día 30.3.01 a las 11,55 horas, se encontraba instalada y en funcionamiento en el estable-

cimiento denominado Pub «Encuentro», sito en Plaza Nicaragua, Local 5, de Jerez (Cádiz), la máquina recreativa de tipo B, modelo Cirsá Mini Fruits, con serie y número 92-8198, propiedad de Máquinas Recreativas Manolín careciendo de autorización de explotación y autorización de instalación, no siendo, además, empresa operadora. Art. 19 de la Ley 2/86, de 19 de abril del Juego y Apuestas, en relación con el art. 10.1 del referido Reglamento de Máquinas y 13.1 del Reglamento citado. Y a los arts. 25.4 de la Ley 2/86, de 19 de abril del Juego y Apuestas de la CAA, y arts. 21, 23 y 24 en relación con el 43.1 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la CAA, aprobado por Decreto 491/96, de 19 de noviembre, tipificado, con carácter Muy Grave en el art. 28.1 de la Ley 2/86, ya mencionada, y en el art. 52.1 del mencionado Reglamento. Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.1 de tan repetida norma reglamentaria, se le significa que en el plazo de diez días, a contar desde la notificación de este acuerdo, podrá formular los Descargos que a su derecho convenga, con proposición y aportación de las pruebas que considere oportunas. Todo lo que se le comunica para su conocimiento y efectos.

Cádiz, 26 de julio de 2001.- El Delegado, José Antonio Gómez Perriñán.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de juego y máquinas recreativas.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Ponce y Rivas, S.L.

Expediente: SE-83/01-M.

Infracción: Muy grave.

Fecha: 13 de julio de 2001.

Sanción: Cinco millones una (5.000.001) ptas. a cincuenta millones (50.000.000) de ptas.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo: 10 días.

Sevilla, 26 de julio de 2001.- El Delegado, José del Valle Torreño.

## CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre anteproyecto de Parque Eólico Las Algotas. (PP. 2376/2001).*

A los efectos prevenidos en el art. 19 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el art. 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de energía eléctrica, se somete a información pública el estudio de impacto ambiental, así como la petición de autorización de una instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Titular: Endesa, Cogeneración y Renovables, S.A.  
Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5, Sevilla, 41004.

Características principales.

Parque Eólico denominado: Las Algotas de 35,20 MW.

- 44 aerogeneradores Made AE-52 o Gamesa G52, con motor síncrono trifásico de 690 V y potencia nominal de 800 kW.

Rotor tripala de 52 m de diámetro, de eje horizontal y con control de potencia por cambio de paso y velocidad, de giro variable, con una superficie de rotación de 2.123,70 m<sup>2</sup>, sobre torre troncocónica de acero soldado. Cada aerogenerador lleva incorporado un C.T. de relación 690/20.000 V.

- Red eléctrica subterránea de 20 kV desde los C.T. de los aerogeneradores hasta la Subestación de 40 MVA, 20/66 kV ubicada en el mismo parque cuyas características principales son:

Posiciones de M.T.

Tipo: Cabina Interior.

Esquema: Simple barra.

Alcance:

- 4 posiciones de línea.
- 1 posición de secundario de trafo potencia.
- 1 posición de medida.
- 1 posición de trafo de S.A.

Posiciones de transformación.

Alcance:

- 1 Trafo de 40 MVA, 20/66 kV.

Posiciones de A.T.

Tipo: Exterior convencional.

Esquema: Simple barra con by-pass.

Alcance:

- 1 posición de línea.
- 1 posición de primario de trafo.
- 1 posición de barras.

Posición de Control: S.I.C.

Posición de S.A.

Alcance:

- 1 Trafo de 100 KVA, 20/0,4 kV.
- 1 Rectificador batería 125 V c/c, 125 Ah.
- 1 Rectificador batería 48 V c/c, 50 Ah.

Términos municipales afectados: El Saucejo (Sevilla).

Lugar de la instalación: Paraje Loma de las Algotas y Cerro Farragú.

Finalidad de la instalación: Planta eólica para generación de energía eléctrica.

Presupuesto ptas.: 4.752.000.000.

Referencia. Expediente: 224.542. R.A.T.: 101.438.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, Plaza de España, Puerta de Navarra (de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00), y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 28 de junio de 2001.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública resolución de recurso de reposición recaída en el expediente núm. 41/00276/98 J R1, la cual no ha sido posible notificar.*

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica:

Visto el recurso de reposición interpuesto por don José Chacón de los Santos, en nombre y representación de la entidad Asociación de Empresarios de Comercio e Industria de Papel y Artes Gráficas con fecha de 5 de enero de 2001 contra Resolución de liquidación de subvención de fecha 22 de septiembre de 2000, recaída en el expediente núm. 41/00276/98 J R1.

Esta Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Sevilla

## RESUELVE

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don José Chacón de los Santos, en nombre y representación de la entidad Asociación de Empresarios de Comercio e Industrias de Papel y Artes Gráficas.

Notifíquese esta resolución al interesado en la forma prevista en los arts. 58 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia de que la misma agota la vía administrativa, por lo que contra ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, en los términos previstos en los arts. 25, 45 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998.

Sevilla, 27 de julio de 2001.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador núm. SE/418/01/DM/MT.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar del Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador núm. SE/418/01/DM/MT, incoado contra Soc. Coop. Andaluza Cerro Negro, con domicilio en calle Bergantín, núm. 22, del término municipal de Morón de la Frontera (Sevilla), por falta de presentación de plan de labores anual correspondiente a la autorización de explotación «Cerro Negro», R.S.A. núm. 72, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4.º, y artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14.1.99), se notifica a Soc. Coop. Andaluza Cerro Negro que con fecha 10 de mayo de 2001 se ha dictado Acuerdo de Iniciación del citado expediente por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Sevilla de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía. Asimismo, se comunica que para conocer el contenido íntegro del Acuerdo y constancia de su conocimiento, podrá personarse en el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio, en la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sita en Plaza de España, Puerta de Navarra, en Sevilla.

Asimismo, se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la presente notificación, la iniciación podrá ser

considerada Propuesta de Resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, según dispone el punto 2.º del artículo 13 del propio Real Decreto.

Sevilla, 30 de julio de 2001.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público Acuerdo de Reintegro recaído en el expediente núm. 41/00047/98 J R1, el cual no ha sido posible notificar.*

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica:

Esta Delegación de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Sevilla concedió a la Entidad Asociación Profesional para el Desarrollo de la Industria Cárnica, el día 22 de diciembre de 1997, una subvención de doce millones ciento catorce mil pesetas (12.114.000 ptas.) para la impartición de cursos de Formación Profesional Ocupacional.

El día 30 de enero de 2001 se notifica a la citada Entidad el inicio del procedimiento de reintegro y el plazo de 10 días para que dicha entidad presente documentación y alegue al respecto (arts. 76 y 79 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Ha transcurrido el plazo establecido sin que dicha entidad haya presentado documentación, ni haya alegado al respecto.

Vistas las actuaciones realizadas, los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Esta Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico

## RESUELVE

Declarar el incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención y, como consecuencia de lo anterior, declarar que procede el reintegro de la cantidad de seis millones cincuenta y siete mil pesetas, con adición de 436.188 pesetas, en concepto de intereses de demora, devengadas desde la fecha del pago de la subvención.

El reintegro deberá efectuarse en el siguiente plazo de pago voluntario:

a) Si la presente Resolución es notificada entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si es notificada entre los días 16 y último del mes, hasta el día 20 del mes siguiente o inmediatamente hábil posterior.

El ingreso se efectuará utilizando el impreso oficial Modelo 046, realizando el mismo en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía. Asimismo, deberá comunicarse a esta Delegación Provincial la efectividad del reintegro mediante la remisión de la copia del documento que así lo acredite.

Se advierte expresamente que transcurrido el plazo establecido sin que se materialice el reintegro y se comuniquen a esta Delegación Provincial, se procederá a su exacción por

la vía de apremio, o a su compensación con pagos a su favor, éste último en caso de beneficiarios no apremiables.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma legalmente prevista, con la advertencia expresa de que la misma pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso de reposición con carácter potestativo ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la presente notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de julio de 2001.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 3 de agosto de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión de servicio público regular permanente de uso general de viajeros por carretera Noalejo-Jaén (VJA-062). (PP. 2329/2001).*

Por resolución de la Delegación Provincial de Jaén de 11 de julio de 2001, se autorizó el cambio de titularidad de la concesión de servicio público regular permanente de uso general de viajeros por carretera «Noalejo-Jaén» (VJA-062), de la empresa de don Juan José Romero Bolívar a favor de la empresa Transportes Romero, S.L., lo que se hace público una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones inherentes a la prestación del servicio de la Concesión.

Jaén, 3 de agosto de 2001.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Acuerdos de Incoación y Notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionadas, contra las que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del Acuerdo de Incoación y de la Notificación, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 29071, Málaga.

EXPEDIENTE	F. DENU	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION
MA-0214/01	24/03/00	FERNANDO AYCART, S.L.	(VR. PRADO GUIJO C BLEN 2. GALAPAGAR 28260 MADRID)	140 A) LOTT	50.000
MA-0401/01	01/04/01	VEHICULOS INDUSTRIALES S.A.	(GUADALMAR LOMA DE SAN JULIAN . 29004 MALAGA)	141 P) LOTT	50.000
MA-0531/01	11/04/00	GRUAS Y SEÑALIZACIONES, S.L.	(ALFONSO XIII, EDIF.TERMINAL 1.FUENGIROLA 29640 MALAGA)	140 A) LOTT	50.000
MA-0557/01	15/04/00	THOMAS BURNS (EDF.LOS OLIMPOS "CARVAJAL".	FUENGIROLA 29640 MALAGA).	140 A) LOTT	50.000
MA-0657/01	19/04/00	PESCADOS MERCADER, S.L.	(AV. ORTEGA Y GASSET 553, MOD. 3. TARAJAL 29196 MALAGA)	141 Q) LOTT	230.000
MA-0710/01	08/05/00	ALFARO ALFARO LUIS (URB. DON MIGUEL C-7.	RINCON DE LA VICTORIA 29730 MALAGA)	141 B) LOTT	25.000
MA-0815/01	30/05/00	AUTOCARES BERNARDI, S.L.	(LEOPOLDO ALAS CLARIN 4. 29002 MALAGA)	142 L) LOTT	46.000
MA-0832/01	08/05/00	CONGELADOS LORITE S.L.	(POLG. JUNCARIL COMP NAOS NAVE 1, ALBOLOTE 18220 GRANADA)	141 B) LOTT	50.000
MA-0847/01	13/05/00	CARDENAS ORTEGA, MANUEL (MENDOZA BLQ.	10 5 4. 29004 MALAGA)	140 A) LOTT	50.000
MA-0851/01	16/05/00	MALAGUEÑA DE ASISTENCIA S.L.	(LISBOA, 19, POLG. SAN LUIS. 29006 MALAGA)	140 A) LOTT	50.000
MA-1317/01	20/06/00	CHACON GARRE, SILVESTRE.	(RUIZ LOPEZ 41, 2ºB. 29010 MALAGA)	141 B) LOTT	25.000
MA-1417/01	01/06/00	L 2M TRANS S.L.	(HAITI, 4-5-A. 29006) MALAGA)	140 A) LOTT	50.000
MA-1428/01	07/06/00	FLETES Y TTES ORTEGA ALAMINOS SL	(AVDA. JULIO MORENO S/N. MOTRIL 18600 GRANADA)	140 A) LOTT	250.000
MA-1431/01	07/06/00	GRUAS EL CANGURO S.L.	(AVDA. CARLOS HAYA 50. 29010 MALAGA)	140 A) LOTT	50.000
MA-1459/01	16/06/00	RUIZ ZURITA, ARSENI0	( POLO Y CAÑAS, 8 1C. 18014 GRANADA)	140 A) LOTT	50.000
MA-1476/01	21/06/00	FLOR DE JABUGO S.L.	(POLG. IND. SAN NICOLAS PARC. C-24. ALCALA DE GUADAIRA 41500 SEVILLA)	141 B) LOTT	50.000
MA-1481/01	22/06/00	REPULLO RUIZ, JUAN J.	(GARDENIA 11- EL CHAPARRAL. ALBOLOTE 18220 GRANADA)	140 A) LOTT	250.000
MA-1489/01	19/07/00	DOMINGUEZ GONZALEZ F.	(E. SALAZAR CHAPELA, 16-N-12. 29004 MALAGA)	141 Q) LOTT	230.000
MA-1493/01	24/07/00	CONFIPANTO, S.A.	(AV. PUERTA DEL MAR S/N. MARBELLA 29600 MALAGA)	141 Q) LOTT	230.000
MA-1626/01	19/07/00	SERVICIOS Y GESTIONES CALAHONDA, S.L.	( AV. DE ESPAÑA 1. MIJAS 29650 MALAGA)	141 B) LOTT	25.000
MA-1936/01	01/08/00	ROMAN RUIZ LAVADO	(COLMENAR 13. FUENGIROLA 29640 MALAGA)	141 B) LOTT	25.000
MA-1937/01	02/08/00	VUELOS CHARTER, S.L.	(STA. MARIA MICAELA, 21-A. ALGECIRAS 11203 CADIZ)	141 B) LOTT	25.000
MA-1939/01	02/08/00	ANSEGO SL.	(PEÑUELAS N. I. PUEBLA DE CAZALLA, LA 41540 SEVILLA)	141 B) LOTT	25.000
MA-1941/01	02/08/00	RIVEIRO TRUJILLO JOSE	(URBZ. ALBERO, EDIFC. CORBETA, 7-B. FUENGIROLA 29640 MALAGA)	141 B) LOTT	25.000
MA-1950/01	04/08/00	ELECTDCOS GALLARDO HNSSA.	(JOSE ANTONIO 17. MORON DE LA FRONTERA 41530 SEVILLA)	141 B) LOTT	25.000
MA-1954/01	05/08/00	JURADO HEREDIA ANTONIO	(TEBA 41, CORRALES, LOS 41657 SEVILLA)	141 B) LOTT	25.000
MA-1961/01	08/08/00	PRODUCTOS ESTEBAN S.A.	(VIEJO COIN 1. MIJAS 29650 MALAGA)	141 B) LOTT	25.000
MA-1979/01	26/08/00	MAQUIGON S.L.	(AV. CARLOS HAYA 61. 29010 MALAGA)	141 B) LOTT	25.000
MA-1998/01	31/08/00	DISMATO S.L.	(PEZ DORADO, 50. TORREMOLINOS 29620 MALAGA)	141 B) LOTT	25.000
MA-2146/01	25/08/00	PRADAS SANCHEZ, DIEGO RAFAEL	(SAN AGUSTIN 25 3. OSUNA. 41640 SEVILLA)	140 A) LOTT	250.000

Lo que que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 28 de junio de 2001.- El Delegado, Angel Enrique Salvo Tierra.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionadas, contra las que se tramitan expedientes

sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación de la Resolución en su domicilio, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la Resolución, cuyos corres-

pondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 29071, Málaga.

EXPEDIENTE	F. DENUN	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION
Ma-1543/00	26/10/99	COMERCIAL MARITIMA DEL PAPEL S.L. (SACRAMENTO 22. ASPE 3680 ALICANTE)		140 A) LOTT	250.000
MA-2039/00	13/12/99	SANCHEZ SANCHEZ ANTONIO (MIRLO, 15 I-DCHA. 41006 SEVILLA )		140 A) LOTT	250.000
MA-2052/00	20/12/99	MUÑOZ ZAMORANO FRANCISCO (CIUDAD MELILLA EDF.BENALMAR 12-5*.BENALMADENA 29630 MALAGA)		140 A) LOTT	100.000
MA-2105/00	16/12/99	CORAL FILTROS Y ACCESORIOS S.A. (CTRA. HUETOR VEGA E. BEATRIZ. 18008 GRANADA)		141 P) LOTT	230.000
MA-2147/00	21/12/99	C N, S.L. (DOCTOR SANCHEZ MARISCAL S/N.18012 GRANADA)		140 A) LOTT	50.000
MA-2267/00	13/01/00	J.B.G. AGROALIMENTARIA SL (RIGOLETTO, 16. 29006 MALAGA)		141 B) LOTT	25.000
MA-2273/00	13/01/00	RUIZ CASTILLO, BENITO (MALAGA 29. VALLE DE ABDALAJIS 29240 MALAGA)		140 A) LOTT	250.000
MA-2280/00	14/01/00	CONTRUC MARBECON SL (TORRE ANDALUCIA, L-17 NVA. ANDALUCIA. MARBELLA 29660 MALAGA)		141 B) LOTT	25.000
MA-2424/00	25/01/00	SERV ASIS MED URGNC., S.A. (AVD. CARLOS HAYA, 20. 41011 SEVILLA)		141 L) LOTT	50.000
MA-2481/00	01/12/99	VON KRONGH FINSTAD, S.L. (URB. EL RODEO EL CASO CLUB. MARBELLA 29600 MALAGA)		140 A) LOTT	100.000
MA-2533/00	09/01/00	VICAFTRANS, S.L. (CIPRES-VILLA VISA, 8. ALGECIRAS 11205 CADIZ)		141 H) LOTT	50.000
MA-2599/00	03/02/00	FORTES GARCIA, JUAN ANTONIO (CTRA. COLMENAR EL DETALLE. 29013 MALAGA)		140 A) LOTT	50.000
MA-2602/00	03/02/00	PESCADOS MERCADER, S.L. (MERCAMALAGA, MODULO 3. CAMPANILLAS 29590 MALAGA)		141 B) LOTT	50.000
MA-2662/00	10/02/00	MELLIMORGER, S.A. (J BENAVENTE, 5-EDIF. MENDESOL. MARBELLA 29600 MALAGA)		140 A) LOTT	50.000
MA-2761/00	10/02/00	MARTINEZ AGUILAR, PEDRO (MANUEL BRICEÑO, 34-1*. 23002 JAEN)		141 Q) LOTT	230.000
MA-2810/00	02/02/00	REYCOMAR, S.L. (SAN LUCAS, 1. MIJAS 29650 MALAGA)		141 Q) LOTT	230.000
MA-2951/00	29/02/00	GRASAS ALDANA SL (URB. EL PARQUE, 3. ANTEQUERA 29200 MALAGA)		141 H) LOTT	50.000
MA-2963/00	08/02/00	ECHEGAI, S.A. (CTRA. VERGARA, 36. VITORIA-GASTEIZ 01013 ALAVA)		141 P) LOTT	75.000
MA-3062/00	07/03/00	TRANSPORTES RAMFRIMA, S.L. (URB. CARLINDA, BLQ A 3 D. 29010 MALAGA)		140 A) LOTT	250.000
MA-3075/00	08/03/00	RODRIGUEZ SERRATO, JOSE (POPA, 20- LOS PRADOS. 29006 MALAGA)		140 A) LOTT	50.000
MA-0025/01	08/03/00	TURS MIJAS, S.L. (LAMO DE ESPINOSA 10, LOCAL 5. FUENGIROLA 29640 MALAGA)		141 Q) LOTT	230.000
MA-0242/01	31/03/00	MONICA MARGRET KLOKA (MELILLA, URB. MARBESA, 183. MARBELLA 29600 MALAGA)		141 B) LOTT	25.000
MA-0289/01	14/03/00	AUTOCARES RUIZAM, S.L. (MALAGA, 9. VALLE DE ABDALAJIS 29240 MALAGA)		140 A) LOTT	250.000
MA-0546/01	13/04/00	SANCHEZ VERA, MIGUEL (JOSE CALDERON 142. CAMPANILLAS 29590 MALAGA)		141 B) LOTT	25.000
MA-0995/01	28/05/00	ZANAHORIAS LEONARDO SL (CTRA. RUTE S/N. CABRA 14940. CORDOBA)		141 Q) LOTT	47.000

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/87, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/94, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/82, de 22 de abril, y 259/86, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

La sanción deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles y de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio, según lo prescrito por el artículo 97 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo

la presente notificación de previo apercibimiento, a los efectos de lo previsto por el art. 95 de la Ley citada.

Conforme a lo establecido en los arts. 114 y 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

Málaga, 11 de julio de 2001.- El Delegado, Angel Enrique Salvo Tierra.

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de apertura de trámite de información pública del expediente OC-TA 30/00 de los tramitados en esta Delegación sobre ocupación temporal de terrenos en el MUP Cintillo y Agua Nueva, en el t.m. de Benaocaz. (PP. 2279/2001).*

**ANUNCIO INFORMACION PUBLICA DE OCUPACION TEMPORAL DE TERRENOS EN MONTE PUBLICO**

Se tramita en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente el expediente de Ocupación Temporal de Terrenos cuyos datos son:

Núm. expediente: OC-TA 30/00.

Interesado: José Antonio Jiménez de León, en representación de Sandetel.

Domicilio: Avda. de la Arboleda, s/n, 41940, Tomares (Sevilla).

Asunto: Ocupación temporal de 1.850 m<sup>2</sup> de terrenos, para la instalación de un centro de transmisión.

Monte afectado: Cintillo y Agua Nueva.

Término municipal: Benaocaz.

De conformidad con el art. 69.3 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Real Decreto 208/97, de 9 de septiembre, en relación con el art. 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública, por plazo de treinta días, para que los interesados titulares de cualquier derecho mejor fundado sobre el terreno objeto del expediente puedan comparecer en el mismo, examinar la documentación y formular las alegaciones que consideren oportunas. Transcurrido el plazo referido sin que se reciban o medie oposición expresa, se entenderá que prestan su consentimiento al mismo, sin perjuicio de las acciones que les pudieran corresponder en defensa de sus derechos.

Asimismo, y con los mismos efectos de lo establecido en los apartados anteriores, podrán presentarse, en el plazo de concurrencia, proyectos alternativos que salvaguarden la legislación medioambiental aplicable y resulten técnicamente más idóneos a los fines del presente.

A tal fin, el expediente podrá ser examinado en días y horas hábiles en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Plaza Asdrúbal, Edificio Múltiple, s/n, 4.ª planta, 11071, Cádiz.

Lo que así acuerdo y firmo, Cádiz, 18 de julio de 2001.- El Delegado, Sebastián Saucedo Moreno.

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

*RESOLUCION de 26 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la constitución de acogimiento familiar permanente de las menores L. y M.C.M.G. (Expte. núm. CO-2761-2762/97).*

Esta Delegación Provincial, en el expediente de referencia, ha dictado la Resolución mencionada, acordando en la misma lo siguiente:

1.º Cesar el acogimiento familiar permanente de las menores L. y M.C.M.G., a favor de la persona que lo tenía constituido.

2.º Constituir el acogimiento familiar permanente de las citadas menores a favor de las personas seleccionadas por esta Entidad Pública.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de los de Córdoba que por turno corresponda por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de poder formular, con carácter potestativo, reclamación previa ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo que establecen los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 49, apartado 4, de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Comoquiera que se ignora el domicilio actual de don Rafael Maldonado Amaya, padre de las citadas menores, se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los interesados.

Córdoba, 26 de julio de 2001.- El Delegado, Manuel Sánchez Jurado.

**AYUNTAMIENTO DE ARACENA (HUELVA)**

*EDICTO de 27 de julio de 2001, sobre exposición al público del inicio del expediente relacionado con la enajenación de los terrenos denominados Cerro Peluca para ser destinados a Hotel. (PP. 2238/2001).*

Don Manuel Guerra González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Aracena, Huelva.

Hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria el día 26 de julio del actual, tuvo a bien adoptar el acuerdo de aprobar el inicio del expediente relacionado con la enajenación de los terrenos denominados «Cerro de Peluca», al margen de la CN-433, Sevilla-Lisboa, para ser destinados a Hotel, incluido en el Inventario de Bienes, Derechos y Acciones de este Excmo. Ayuntamiento, con carácter patrimonial.

Descripción: Parcela de 39.727 m<sup>2</sup> Uso terciario, hotelero de gran dimensión.

Valoración: 70.000.000 de pesetas (420.708,47 euros).

Tipo de contrato: Privado, de enajenación de un bien patrimonial y se adjudicará por concurso público, ordinario y abierto.

Exposición pública: Todo el expediente y el Pliego de Condiciones Particulares se exponen al público en la Secretaría Municipal por el plazo de ocho días hábiles, a contar de la publicación de los Edictos correspondientes en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que todas las personas que se puedan considerar interesadas en el mismo presenten las alegaciones que consideren a su derecho, las cuales serán resueltas por la Corporación y, simultáneamente, se convoca concurso correspondiente para la presentación de proposiciones por el plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación de los Edictos en los diarios oficiales anteriormente considerados.

Lo que se hace público, para general conocimiento, en esta ciudad de Aracena.

Aracena, 27 de julio de 2001.- El Alcalde.

*EDICTO de 27 de julio de 2001, sobre exposición al público del inicio del expediente relacionado con la enajenación de una parcela en la Urbanización El Parque, para uso comercial. (PP. 2239/2001).*

Don Manuel Guerra González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Aracena, Huelva.

Hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria el día 26 de julio del actual, tuvo a bien adoptar el acuerdo de aprobar el inicio del expediente relacionado con la enajenación de una parcela, de titularidad municipal, en la Urbanización «El Parque», en esta ciudad de Aracena, para la construcción de un local comercial, incluido en el Inventario de Bienes, Derechos y Acciones de este Excmo. Ayuntamiento, con carácter patrimonial.

Descripción: Parcela de 1.264,61 m<sup>2</sup> Uso terciario, comercial urbano, número máximo de plantas: 2.

Valoración: 31.615.250 pesetas (190.011,48 euros).

Tipo de contrato: Privado, de enajenación de un bien patrimonial y se adjudicará por subasta pública.

Exposición pública: Todo el expediente y el Pliego de Condiciones Particulares se exponen al público en la Secretaría Municipal por el plazo de ocho días hábiles, a contar de la publicación de los Edictos correspondientes en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que todas las personas que se puedan considerar interesadas en el mismo presenten las alegaciones que consideren a su derecho, las cuales serán resueltas por la Corporación y, simultáneamente, se convoca subasta pública correspondiente para la presentación de proposiciones por el plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación de los Edictos en los diarios oficiales anteriormente considerados.

Lo que se hace público, para general conocimiento, en esta ciudad de Aracena.

Aracena, 27 de julio de 2001.- El Alcalde.

*EDICTO de 27 de julio de 2001, sobre exposición al público del inicio del expediente relacionado con la enajenación de cinco parcelas en la Urbanización El Parque para uso residencial. (PP. 2240/2001).*

Don Manuel Guerra González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Aracena, Huelva.

Hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria el día 26 de julio del actual, tuvo a bien adoptar el acuerdo de aprobar el inicio del expediente relacionado con la enajenación de cinco parcelas, por separado, de titularidad municipal, en la Urbanización «El Parque», en esta ciudad de Aracena, para uso residencial, incluidas en el Inventario de Bienes, Derechos y Acciones de este Excmo. Ayuntamiento, con carácter patrimonial.

Descripción:

Parcela núm. 1, de 121,84 m<sup>2</sup> por 20.000 ptas./m<sup>2</sup>: 2.436.800 pesetas (14.645,46 euros).

Parcela núm. 2, de 126,36 m<sup>2</sup> por 20.000 ptas./m<sup>2</sup>: 2.527.200 pesetas (15.188,77 euros).

Parcela núm. 3, de 117,92 m<sup>2</sup> por 20.000 ptas./m<sup>2</sup>: 2.358.400 pesetas (14.174,26 euros).

Parcela núm. 4, de 114,98 m<sup>2</sup> por 20.000 ptas./m<sup>2</sup>: 2.299.600 pesetas (13.820,87 euros).

Parcela núm. 5, de 115,12 m<sup>2</sup> por 20.000 ptas./m<sup>2</sup>: 2.302.400 pesetas (13.837,70 euros).

Tipo de contrato: Privado, de enajenación de un bien patrimonial y se adjudicará por subasta pública.

Exposición pública: Todo el expediente y el Pliego de Condiciones Particulares se exponen al público en la Secretaría Municipal por el plazo de ocho días hábiles, a contar de la publicación de los Edictos correspondientes en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que todas las personas que se puedan considerar interesadas en el mismo presenten las alegaciones que consideren a su derecho, las cuales serán resueltas por la Corporación y, simultáneamente, se convoca subasta pública correspondiente para la presentación de proposiciones por el plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación de los Edictos en los diarios oficiales anteriormente considerados.

Lo que se hace público, para general conocimiento, en esta ciudad de Aracena.

Aracena, 27 de julio de 2001.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE TORVIZCON (GRANADA)

*EDICTO de 3 de agosto de 2001, sobre Acuerdo Inicial de constitución de Mancomunidad y aprobación de Estatutos.*

Doña María del Pilar Sabio Fernández, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Torvizcón (Granada).

Hago saber:

Que adoptado acuerdo inicial por la Asamblea de Alcaldes y Concejales para la constitución de la Mancomunidad de Recogida de Residuos Sólidos de la Ruta de Torvizcón, integrada por los Ayuntamientos de Torvizcón, Almegíjar, Cástaras, Lobras y Juviles, e igualmente aprobados los Estatutos por los que habrá de regirse la citada Mancomunidad, se somete a información pública, por un período de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOP, BOJA y los tablones de anuncios de los Ayuntamientos implicados. Durante el mencionado período, podrá ser examinado el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento para formular reclamaciones o sugerencias.

Torvizcón, 3 de agosto de 2001.- La Alcaldesa.

## AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

*ANUNCIO de bases.*

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión con carácter definitivo de una plaza de funcionario de carrera vacante en la plantilla de personal funcionario, perteneciente al Grupo D, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Cometidos Especiales, Denominación: «Auxiliar de Recaudación», por el procedimiento de concurso-oposición libre.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

1. Para ser admitido a esta convocatoria será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) Haber abonado la correspondiente tasa de inscripción en la convocatoria.

2. Todos los requisitos exigidos en el apartado anterior deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

#### Tercera. Solicitudes.

1. Las solicitudes para tomar parte en la convocatoria se dirigirán, haciendo constar los aspirantes que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, al Sr. Alcalde, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento (Plaza de la Constitución, núm. 1), en el plazo de veinte días naturales computados a partir del siguiente a aquél en que aparezca el extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Podrán presentarse por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. A las solicitudes deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados, debidamente compulsados, conforme se determina en la base séptima de la presente convocatoria. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

#### Cuarta. Derechos de examen.

Los derechos de examen se fijan en 2.500 ptas. (15,03 euros), que se ingresarán en la Tesorería Municipal o a través de giro postal o telegráfico. El justificante de haber efectuado el ingreso se acompañará a la solicitud.

El personal de este Ayuntamiento quedará excluido del pago de los derechos de examen según lo estipulado en el artículo 10 del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Armilla y artículo 10 del Acuerdo de Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Armilla.

#### Quinta. Lista de admitidos y excluidos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde procederá a la aprobación de la lista de admitidos y excluidos, pudiendo los aspirantes excluidos, en el plazo de diez días previsto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables. Asimismo, el Sr. Alcalde procederá al nombramiento del Tribunal, que hará público junto con la lista de admitidos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a los efectos recusatorios previstos en la legislación vigente.

En dicho edicto se determinarán el lugar, fecha y hora de la constitución del Tribunal Calificador, su composición y comienzo de los ejercicios.

#### Sexta. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

- Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

- Secretario: Un funcionario de la Corporación designado por el Alcalde (actuará con voz pero sin voto).

- Vocales:

Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Delegación del Gobierno.

El Representante Sindical del Personal Funcionario.

Dos funcionarios de carrera de esta Corporación designados por el Alcalde.

La Concejala Delegada del Servicio de Personal.

El Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá al de los respectivos suplentes, que podrán formar parte del Tribunal, indistintamente, en caso de no concurrir algún titular. Los vocales deberán poseer titulaciones o especializaciones iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza.

6.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992.

6.3. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias citadas.

6.4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad, al menos, de sus vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

6.5. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

6.6. Las indemnizaciones por asistencia como miembros del Tribunal se percibirán de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente. A tal efecto, el Tribunal se clasifica en cuarta categoría.

#### Séptima. Procedimiento de selección.

7.1. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

a) Concurso.

b) Oposición.

7.2. Previamente a la fase de oposición, se realizará la fase de concurso, la cual no tendrá carácter eliminatorio, ni se tendrá en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Para sumar al final la puntuación obtenida en la fase de concurso será preciso superar todas las pruebas obligatorias de la fase de oposición.

7.3. Antes de la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, se reunirá el Tribunal, procediéndose a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso, publicándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el resultado de esta valoración con una antelación de, al menos, 48 horas a la realización del primer ejercicio mencionado.

7.4. La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base quinta de la presente convocatoria. Los sucesivos anuncios para la celebración de los siguientes ejercicios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado los anteriores y en el tablón de edictos de la Corporación.

7.5. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.6. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

7.7. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI, pasaporte o carné de conducir.

#### Octava. Valoración de méritos.

A) Fase de concurso.

8.A.1. Titulación académica:

- Bachiller Superior, Formación Profesional de 2.º Grado o equivalente: 1 punto.

- Título de Diplomado en cualquier carrera o especialidad: 1,5 puntos.
- Título de Licenciado o Doctor en cualquier carrera o especialidad: 2 puntos.

Cuando concurren en un mismo aspirante varias titulaciones relativas a la misma carrera o especialidad, sólo se valorará la máxima titulación alcanzada.

#### 8.A.2. Servicios prestados:

a) Por cada año completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en cualquier plaza o puesto para cuyo ingreso se haya exigido un nivel de titulación mínimo de Graduado Escolar o Formación Profesional de primer grado o equivalente, mediante relación funcional, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,75 puntos.

b) Por cada año completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en cualquier plaza o puesto para cuyo ingreso se haya exigido un nivel de titulación mínimo de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente o que tenga asignadas funciones similares, como mínimo, a las propias de un Auxiliar Administrativo, mediante relación laboral, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,25 puntos.

Máxima puntuación a otorgar en los apartados a + b: 2,5 puntos.

c) Por cada año completo de servicios prestados en la Administración Local en plaza o puesto para cuyo ingreso se haya exigido un nivel de titulación mínimo de Graduado Escolar o Formación Profesional de primer grado o equivalente, mediante relación funcional, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Secretario de la Entidad Local: 1,5 puntos.

d) Por cada año completo de servicios prestados en la Administración Local en plaza o puesto para cuyo ingreso se haya exigido un nivel de titulación mínimo de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente o que tenga asignadas funciones similares, como mínimo, a las propias de un Auxiliar Administrativo, mediante relación laboral, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Secretario de la Entidad Local: 1 punto.

Máxima puntuación a otorgar en los apartados c + d: 5 puntos.

Las valoraciones anteriores se refieren a servicios prestados en jornada normal de trabajo; en caso de servicios prestados en jornada reducida, la valoración se reducirá proporcionalmente a la reducción de jornada. A efectos de la valoración de los servicios prestados, los certificados acreditativos de los mismos deberán señalar el régimen de jornada en los que se han prestado, y porcentaje de la reducción de jornada, en su caso.

#### 8.A.3. Experiencia profesional.

a) Por experiencia acreditada en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de trabajo relacionado directamente con las competencias de Recaudación, mediante relación funcional o laboral.

La experiencia será valorada por el Tribunal atendiendo a criterios objetivos, con arreglo a la siguiente graduación:

- Baja: De 0 a 2 puntos.
- Media: A partir de 2 hasta 4 puntos.
- Alta: A partir de 4 hasta 6 puntos.

b) Por experiencia acreditada en la Administración Local en plaza o puesto de trabajo relacionado directamente con

las competencias de Recaudación mediante relación funcional o laboral.

La experiencia será valorada por el Tribunal atendiendo a criterios objetivos, con arreglo a la siguiente graduación:

- Baja: De 0 a 5 puntos.
- Media: A partir de 5 hasta 7 puntos.
- Alta: A partir de 7 hasta 9 puntos.

Los certificados que acrediten la experiencia de los apartados a) o b), anteriores, deberán especificar claramente los trabajos realizados por el aspirante, el período temporal durante el cual se han desempeñado los mismos (años, meses y días), jornada de trabajo, y cuantos otros datos sean necesarios para que el Tribunal pueda formarse una idea precisa y objetiva de la experiencia a valorar.

#### 8.A.4. Asistencia a Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas.

a) Siempre que se encuentren relacionados con el ámbito material de trabajo de la plaza a la que se opta (Recaudación Municipal), e impartidos por una Administración Pública, por una Institución de carácter público o por Corporaciones o Asociaciones de carácter profesional, o por Institución privada en colaboración al menos con una Administración Pública:

- Hasta 20 horas: 0,40 puntos.
- De 21 a 40 horas: 0,80 puntos.
- De 41 en adelante: 1,00 punto.

Máxima puntuación a otorgar por este apartado: 2 puntos.

b) Asistencia a cursos, seminarios, congresos y jornadas relacionados con el conocimiento de Informática, Derecho Laboral, Derecho Administrativo en general o con la actividad Económico-Administrativa Local en general, impartidos por una Administración Pública, por una Institución de carácter público o por Corporaciones o Asociaciones de carácter profesional, o por Institución privada en colaboración al menos con una Administración Pública:

- Hasta 20 horas 0,05 puntos.
- De 21 a 40 horas: 0,10 puntos.
- De 41 en adelante: 0,20 puntos .

Máxima puntuación a otorgar por este apartado: 1 punto.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refieren las anteriores escalas.

#### 8.A.5. Participación en procesos selectivos.

Por superación de ejercicios en Pruebas Selectivas para Plazas de Funcionarios, de las Escalas de Administración General o Especial, pertenecientes al Grupo D, acreditándose mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo correspondiente: 0,5 puntos por cada ejercicio superado.

Máxima puntuación a otorgar por este apartado: 1 punto.

#### B) Fase de oposición.

Constará de los siguientes ejercicios, todos eliminatorios:

- Primer ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la resolución práctica de las cuestiones planteadas por el Tribunal, relativas a elaboración, redacción o cumplimentación de documentos, así como en la tramitación de expedientes o trámites concretos de los mismos, relativos a la Gestión de Recaudación en período voluntario (Aplazamientos, Fraccionamientos, Liquidacio-

nes y Autoliquidaciones, etc.). El Tribunal establecerá el tiempo máximo para su realización.

- Segundo ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la resolución práctica de las cuestiones planteadas por el Tribunal, relativas a elaboración, redacción o cumplimentación de documentos, así como en la tramitación de expedientes o trámites concretos de los mismos, relativos a la Gestión de Recaudación en período ejecutivo (Cálculo de intereses de demora, Embargos, Subastas, etc.). El Tribunal establecerá el tiempo máximo para su realización.

- Tercer ejercicio. De carácter obligatorio para todos los aspirantes, pero no eliminatorio. Consistirá en realizar una entrevista personal que versará sobre las funciones específicas del puesto de trabajo. A través de ella el Tribunal, de forma objetiva, valorará el grado de adecuación de los aspirantes al perfil profesional que el desempeño de este puesto requiere.

Los dos ejercicios de la fase de oposición se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos para entenderlo superado.

El tercer ejercicio se valorará de 0 a 5 puntos, y no tendrá carácter eliminatorio.

A los opositores que hayan superado los dos primeros ejercicios de la fase de oposición se le sumarán los puntos que, en su caso, hayan obtenido en la entrevista, así como en la fase de concurso.

La calificación definitiva se obtendrá de la suma de los puntos obtenidos por cada aspirante en las fases de concurso y de oposición, proponiendo el Tribunal para ocupar la plaza a aquel aspirante que sume mayor número de puntos totales.

El Tribunal de Selección no podrá aprobar, ni proponer el nombramiento, de un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación, como propuesta de nombramiento, al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación para el nombramiento correspondiente.

2. El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

3. Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, el aspirante no presentase la documentación, no podrá ser nombrado y perderá los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir.

4. Quien tuviere la condición de funcionario estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para su anterior nombramiento o designación, debiendo presentar únicamente certificado de la Administración Pública de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Décima. Incidencias.

1. La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las Bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las Bases, velando por el buen desarrollo del proceso selectivo.

2. Para lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en mate-

ria de Régimen Local, y demás disposiciones legales o reglamentarias que le sean de aplicación.

Armillá, 27 de julio de 2001.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE JAEN

### ANUNCIO de bases.

#### EDICTO

Habiendo sido aprobadas por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia de 1 de agosto de 2001, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, las bases que han de regir para cubrir en propiedad 4 plazas de Administrativos, por medio del presente se efectúa la convocatoria de concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, de acuerdo con las siguientes:

#### BASES

##### I. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 4 plazas de Administrativos, Escala Administración General, mediante el sistema de concurso-oposición, 1 en turno libre y 3 por promoción interna, dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo C y con las retribuciones complementarias que se establezcan.

##### II. Condiciones de los aspirantes.

###### 1. Turno libre:

a) Ser español/a o nacional de algunos de los Estados miembros de la Unión Europea y cumplir los requisitos de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, de acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, FP2 o equivalente, o dispensas que puedan estar previstas legalmente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma Local o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

f) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.

###### 2. Promoción interna:

a) Acreditar, al menos, dos años de servicios efectivos como funcionario de carrera perteneciente al Grupo inmediato inferior al que se aspira, en este Ayuntamiento, el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

b) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, FP2 o equivalente, o dispensas que puedan estar previstas legalmente.

c) Carecer en el expediente personal de anotaciones por faltas graves o muy graves en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las anotaciones ya canceladas.

### III. Presentación de solicitudes.

Los/as aspirantes deberán presentar instancia, en modelo oficial, en la que soliciten tomar parte en el concurso y en la que manifiesten que cumplen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la Base II.

Las instancias se presentarán en el Registro General de la Corporación, de lunes a sábados, y de 9 a 13 horas, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su íntegra publicación en el de la Provincia de Jaén y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En función de lo prevenido en el art. 19 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes.

Los/as aspirantes deberán ingresar la cuantía de 3.000 ptas. en la cuenta número 3067 0100 28 0250108304 abierta a nombre del Ayuntamiento de Jaén en la Caja Rural. Los derechos de examen no serán satisfechos cuando se trate de empleados públicos de este Ayuntamiento.

A la instancia se acompañará resguardo de haber satisfecho los derechos de examen.

### IV. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde, dictará Resolución a propuesta de la Sección del Área de Personal en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as, que se hará pública en el BOP, exponiéndose además en el tablón de anuncios de la Corporación. En la Resolución se hará constar el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/1992, se concedan a los/as aspirantes excluidos/as, y se determinará el lugar, hora y fecha de constitución del Tribunal.

Asimismo, se hará público el nombramiento de los miembros del Tribunal Calificador.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

### V. Tribunal.

Presidente. El de la Corporación o Concejal/a en quien delegue.

Vocales:

- Un/a funcionario/a público/a designado/a por la Junta de Andalucía.

- Un/a funcionario/a público/a designado/a por la Junta de Personal.

- Un/a funcionario/a Técnico/a designado/a por el Ilmo. Sr. Alcalde experto/a en la materia objeto de la convocatoria.

Secretario: El de la Corporación o funcionario/a en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mitad más uno de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los/as vocales deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

### VI. Procedimiento de selección.

La selección constará de dos fases: Una de concurso y otra de oposición.

La fase de concurso será previa a la de oposición.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

La fase de oposición a turno libre se iniciará una vez concluida la de promoción interna.

#### - Fase de concurso.

El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los interesados/as con arreglo al baremo establecido en el Anexo de esta Convocatoria.

Los/as aspirantes deberán acompañar a sus instancias certificación expedida por el Organismo correspondiente, que justifiquen los servicios prestados en cualquier Administración Pública.

Asimismo, deberán presentar justificante, o copia compulsada, de los cursos que se hubiesen realizado en organismos oficiales.

#### - Fase de oposición.

Primer ejercicio: Consistirá en la realización de un test de preguntas concretas o un cuestionario sobre materias comunes del Programa Anexo, cuyo número determinará el Tribunal. El tiempo máximo de que dispondrán los aspirantes para la realización del ejercicio será de 90 minutos.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de dos supuestos prácticos a elegir por el aspirante, entre tres propuestos por el Tribunal y relacionados con las Materias Específicas del Programa anexo. El tiempo máximo de realización para los dos supuestos será de 4 horas.

El sistema de calificación de los ejercicios será el siguiente:

Todos los ejercicios serán calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados aquéllos que no alcancen un mínimo de 5 puntos. Cada miembro del Tribunal otorgará de 0 a 10 puntos, adoptándose las calificaciones sumando las otorgadas y dividiéndolas por el número de los miembros del Tribunal. Despreciándose las puntuaciones diferenciales en 3 puntos.

### VII. Calificación del Tribunal.

En la Resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se determinarán el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la baremación de los méritos alegados por los aspirantes.

Los anuncios de las siguientes fases del proceso selectivo se harán públicos en el tablón de edictos de la Corporación y en el lugar en que se hubieren celebrado las anteriores fases.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un mínimo de 72 horas.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

La duración máxima entre los ejercicios de la fase de oposición no podrá superar los 45 días.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan.

El Tribunal, una vez determinados los aprobados, que no podrán superar el número de plazas convocadas, elevará su propuesta, que se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, empezando a contar desde ese día los plazos para las posibles impugnaciones y recursos a tenor de lo establecido en la legislación vigente.

El Tribunal que juzgará el proceso selectivo objeto de esta convocatoria se clasifica dentro de la quinta categoría, a los efectos prevenidos en el R.D. 236/1988, de 4 de marzo.

En lo no previsto en estas bases, el Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo del concurso-oposición.

## VIII. Presentación de documentos y nombramiento.

Los/as aspirantes aprobados/as aportarán dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde la fecha en que se hagan públicas las relaciones de aprobados, la documentación que acredite cada uno de los requisitos especificados en la Base II de esta convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

Una vez presentada la documentación por los/as aspirantes, si ésta se halla conforme a lo dispuesto en estas bases, serán nombrados/as funcionarios/as de carrera, debiendo tomar posesión en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento.

## IX. Base final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de la misma y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para todo lo no previsto en las presentes bases, será de aplicación el R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el Régimen General de Ingreso en la Administración Pública de 10 de marzo de 1995, aprobado por R.D. 364/1995.

## ANEXOS DE LA CONVOCATORIA

## ANEXO I

## BAREMO DE MERITOS PARA LA FASE DE CONCURSO

## A) Méritos profesionales:

1.a) Por cada año completo como funcionario/a de carrera en Cuerpos o Escalas del Grupo D, incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, 0,10 puntos.  
Máximo: 1 punto.

1.b) Por cada año completo como funcionario/a de carrera en Cuerpos o Escala del Grupo D, prestado en Corporaciones Locales: 0,15 puntos.  
Máximo: 1 punto.

1.c) Por cada año completo como funcionario/a de carrera en Cuerpo o Escala del Grupo D, prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Jaén: 0,25 puntos.

## B) Méritos académicos:

- Título de Licenciado/a: 0,50 puntos.
- Título de Diplomado/a o equivalente: 0,25 puntos.

## C) Méritos por cursos de formación y perfeccionamiento.

Siempre que se encuentren relacionados con las funciones a desarrollar y hayan sido organizados bien por una Administración Pública, bien por una Institución Pública o privada en colaboración con la Administración Pública.

## Puntuación:

- Hasta 14 horas o 2 días: 0,15 puntos.
- De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días: 0,20 puntos.
- De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días: 0,30 puntos.

- De 71 a 100 horas o de duración 13 a 20 días: 0,40 puntos.

- De 101 a 199 horas o de duración de 21 a 40 días: 0,50 puntos.

- De más de 200 horas o más de 40 días: 1,00 punto.

Los cursos en los que no se expresa duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la escala anterior.

Puntuación total para este apartado: 1 punto.

## C) Méritos específicos. Ambito funcional.

Por estar desempeñando a la fecha de publicación de esta convocatoria un puesto en la Escala de Administración General: 2 puntos.

En la Escala de Administración Especial: 1 punto.

En el supuesto de que se produjera un empate, el Tribunal Calificador podrá resolver el mismo atendiendo preferentemente a los siguientes criterios:

- El orden de prelación en la correspondiente oposición que le dio acceso a la Administración Pública.

- El reconocimiento de servicios previos al amparo de la Ley 70/78, prestados en esta Corporación.

- El reconocimiento de servicios previos al amparo de la Ley 70/78 prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas.

## ANEXO II

## TEMAS FASE DE OPOSICION

## MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales y estructura.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3. Nociones generales sobre la Corona y los poderes del Estado.

4. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los Entes Públicos. Las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.

5. La organización territorial del Estado. La Administración Autonómica: Principios informadores y organización.

6. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Competencias y organización de la Comunidad Autónoma Andaluza.

7. Régimen Local español. Entidades que lo integran. Principios Constitucionales y regulación jurídica.

8. La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

9. El Municipio. Organización municipal. Competencias.

10. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones territoriales. La autonomía municipal y el control de la legalidad.

11. Elementos del Municipio: El término municipal. La población. El empadronamiento.

12. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases: Especial referencia a las Ordenanzas Fiscales. Procedimiento de elaboración y aprobación.

13. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local. Organización, selección y situaciones administrativas. Deberes de los funcionarios públicos. Responsabilidad y régimen disciplinario.

14. La Ley de Haciendas Locales: Principios inspiradores. Clasificación de los ingresos. Participación de los municipios y provincias en los tributos del Estado.

15. El Presupuesto Local. Concepto. Principios presupuestarios. Contenido. Elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto. Su liquidación, control y fiscalización.

16. Régimen jurídico del gasto público local.

## MATERIAS ESPECIFICAS

17. Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

18. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

19. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Sus clases. El Reglamento. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

20. Los actos administrativos. Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

21. La Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común: Principios informadores y ámbito de aplicación.

22. El Procedimiento Administrativo (I): Sujetos, la Administración y los interesados. Requisitos de la presentación de documentos. El Registro de entrada y salida.

23. El Procedimiento Administrativo (II): Dimensión temporal del procedimiento: Días y horas hábiles. Cómputo de plazos. Tramitación de urgencia.

24. El Procedimiento Administrativo (III): Iniciación y desarrollo.

25. El Procedimiento Administrativo (IV): Instrucción, finalización y ejecución.

26. Los recursos administrativos. Concepto y Clases: Recurso de reposición y de revisión. La revisión de oficio de los actos administrativos.

27. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

28. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

29. La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general de expropiación: Fases.

30. La responsabilidad de la Administración Pública. Evolución histórica y régimen actual.

31. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias: En especial, las licencias urbanísticas.

32. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

33. Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

34. La Informática en la Administración Pública. El ordenador personal: Sus componentes fundamentales.

35. La ofimática. Tratamiento de textos, bases de datos y hojas de cálculo.

36. Organización del trabajo. Trabajo en equipo.

37. Análisis de tareas y de funciones. Las mejoras en los procedimientos.

38. Concepto y clases de documentos oficiales. Formación del expediente administrativo. Criterios de ordenación de archivos vivos o de gestión.

39. Técnicas de redacción, elaboración y representación de los documentos. Especial referencia al Manual de Estilo Administrativo.

40. El Ayuntamiento de Jaén: Su organización.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 1 de agosto de 2001.- La Alcaldesa en funciones.

## AYUNTAMIENTO DE PILAS

## ANUNCIO de bases.

Don Jesús Calderón Moreno, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pilas (Sevilla).

Hago saber: Que la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión de fecha 25 de junio de 2001, ha aprobado la convocatoria de una plaza vacante de Oficial de Primera correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2000, así como las siguientes bases para la provisión de la misma:

CONVOCATORIA DE PRUEBAS PARA LA SELECCION, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION, DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE PRIMERA (TURNO LIBRE-GRUPO D), VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO

La plaza objeto de esta convocatoria está dotada económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo de clasificación en que se incluyen, según determina el art. 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, y demás retribuciones complementarias que correspondan al puesto de trabajo según la actual relación de puestos de trabajo.

## BASES GENERALES

Primera. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria de selección de personal tiene por objeto la provisión, en propiedad, por el sistema de concurso-oposición de la siguiente plaza vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Pilas, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2000, y que se relaciona en las presentes Bases:

Núm. plazas vacantes: 1.

Turno libre: 1.

Grupo: D.

Oficial Primera.

Núm. de plazas convocadas: 1.

Grupo de clasificación: D.

Funciones: Tareas propias de su oficio dentro del ámbito de la Herrería, Electricidad, Conducción de vehículos, Mantenimiento de Instalaciones y/o Jefatura de grupo, en función de su catalogación en convenio, y aquellas otras que se recojan en la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación Municipal.

Requisitos específicos:

Titulación: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (Graduado Escolar), Técnico Auxiliar (Formación Profesional de primer grado) o equivalente.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en esta convocatoria, los aspirantes deberán reunir con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias los siguientes requisitos:

a) Ser ciudadano español, de acuerdo con las Leyes vigentes.

(Y para aquellas plazas que no impliquen el ejercicio de potestades públicas o la responsabilidad en la salvaguarda de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas y así lo determine la respectiva Administración.)

Tener la nacionalidad española o de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados miembros que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en conformidad con la Ley 17/1993.

b) Tener dieciocho años de edad.

c) No sufrir ninguna enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.

d) No estar inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, ni estar separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.

e) Estar en posesión de la titulación mínima exigible, o en condiciones de obtenerla, en la fecha en que finaliza el plazo de presentación de instancias, que para cada caso se especifique en los Anexos o en las bases específicas de esta convocatoria.

f) Aquellos otros requisitos que por las especificidades del puesto aparezcan recogidos en los Anexos de la presente convocatoria.

Tercera. Presentación de instancias y justificación de los méritos alegados:

a) Aquellos aspirantes que deseen tomar parte en la convocatoria tendrán que hacerlo constar mediante instancia (ajustada al modelo oficial y normalizado) facilitada en el Registro General de este Ayuntamiento, dirigida al Presidente de esta Corporación.

b) La presentación de instancias se realizará en el Registro General de este Ayuntamiento o de conformidad con el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), con el nuevo redactado introducido por la Ley 4/1999, y de acuerdo con el art. 2 del Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo.

Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos se librarán en estas dependencias, antes de la finalización del plazo de presentación de instancias, en sobre abierto, para ser fechadas y selladas las instancias por el funcionario de Correos. Sólo así se entenderá que tuvieron su entrada el día de su presentación en Correos.

c) El plazo para la presentación de instancias será de veinte días naturales, a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Los interesados deberán adjuntar a la solicitud fotocopia del DNI.

d) Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes basta con que los aspirantes manifiesten en la instancia que cumplen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, con independencia de la posterior acreditación al finalizar el proceso selectivo.

e) Las instancias tendrán que ir acompañadas de los justificantes acreditativos de los méritos alegados, de conformidad con el baremo recogido en el procedimiento selectivo de concurso, sin que el Tribunal Calificador pueda valorar otros méritos que los aportados en este momento.

Las titulaciones, cursos, cursillos y jornadas que se aleguen como méritos tendrán que ser acreditados mediante títulos oficiales u homologados, haciendo constar el Centro emisor e impartidor de los mismos, así como la duración en horas.

f) Los aspirantes adjuntarán a la instancia, debidamente formalizada, el resguardo de pago conforme han satisfecho las tasas correspondientes para tomar parte en el proceso selectivo, que se han fijado en la cantidad de 2.000 pesetas.

Este ingreso se realizará en la cuenta corriente cuyo número se relaciona en el modelo oficial y normalizado de instancia, con la indicación «Pruebas selectivas para la plaza (la que corresponda) del Ayuntamiento de Pilas».

El importe de las mencionadas tasas sólo se retornará en caso de no ser admitido en el proceso selectivo.

g) Si alguna de las instancias tuviera algún defecto subsanable, se comunicará al interesado, para que en el plazo de diez días corrija la falta, de conformidad con el artículo 71 de la LRJPAC.

Cuarta. Admisión de los aspirantes:

a) Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, el Presidente del Ayuntamiento de Pilas, o la autoridad en quien haya delegado (recayendo en este caso la responsabilidad, de modo delegado, en la Comisión de Gobierno del Ente Local convocante), dictará una Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Esta Resolución señalará dónde están expuestas al público las listas completas certificadas de los aspirantes admitidos y excluidos, así como la fecha, la hora y el lugar de inicio de las pruebas y, si procede, el orden de actuación de los aspirantes.

b) Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Se concederá un plazo de diez días hábiles para subsanaciones y posibles reclamaciones. Las alegaciones que se puedan presentar se resolverán en el plazo de los 30 días siguientes, a contar desde la presentación de las mismas. Transcurrido este plazo sin que se haya dictado resolución, las alegaciones se entenderán desestimadas.

c) La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos se considerará automáticamente elevada a definitiva si no se presentan reclamaciones. Si hubieran reclamaciones, serán estimadas o desestimadas, si procede, en una nueva Resolución por la que se aprobará la lista definitiva, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Quinta. Tribunal Calificador:

a) El Tribunal Calificador, que se constituirá para valorar el proceso selectivo, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Presidente de la Corporación municipal o un miembro de ésta en quien delegue.

Suplente: Un miembro de la Corporación, que será previamente nombrado por el Presidente.

Secretario: El de la Corporación Local o funcionario de ésta en quien delegue (que actuará con voz pero sin voto).

Vocales:

- Un representante cualificado del Servicio local de «Obras y Servicios» designado por el Alcalde-Presidente (que nombrará igualmente al suplente).

- Un técnico del Área de Personal, designado por el Alcalde-Presidente (que nombrará igualmente al suplente).

- Dos miembros de la Corporación Municipal, nombrados por el Presidente (cuyo suplente será otro miembro de la misma).

- Un representante de los empleados de la Corporación, designado por los representantes de los trabajadores (que nombrarán igualmente al suplente).

Los Vocales deberán poseer una titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

b) El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes.

c) Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

d) La abstención y la recusación de los miembros del Tribunal se han de ajustar a lo que prevén los artículos 28 y 29 de la LRJPAC.

e) El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus tareas de asesores especialistas, para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitando su actuación

a prestar su colaboración en las respectivas especialidades técnicas.

f) El Tribunal queda facultado para interpretar estas bases, resolver las dudas e incidencias que se planteen y para tomar las decisiones necesarias para asegurar el correcto desarrollo de esta convocatoria, en todo aquello no previsto en las presentes Bases. Antes de la constitución del Tribunal, se le atribuye a la Alcaldía o la autoridad en quien haya delegado (recayendo en este caso la responsabilidad, de modo delegado, en la Comisión de Gobierno del Ente Local convocante), la facultad de interpretar estas bases y de resolver las incidencias y recursos.

g) El Tribunal no podrá declarar seleccionados un mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas. Las propuestas de aspirantes aprobados que infrinjan esta limitación son nulas de pleno derecho.

Sexta. Inicio y desarrollo del proceso selectivo.

Consistirá en valorar determinadas condiciones de formación, méritos o niveles de experiencia, adecuados con las características de la plaza que se cubre, siempre que sean alegados y acreditados documentalmente por los aspirantes, de acuerdo con el baremo siguiente (teniendo en cuenta que sólo se contabilizarán los méritos acreditados que hayan sido plenamente adquiridos el último día de presentación de solicitudes para este proceso):

1. Méritos profesionales para la plaza de Oficial de Primera (Grupo D) (máximo acumulable 7,5 puntos):

a) Experiencia profesional en el desarrollo de funciones propias del ejercicio del oficio en que consiste la plaza convocada, en cualesquiera de sus modalidades o categorías en la Administración Local convocante, a razón de 0,11 puntos por mes de servicio prestado, hasta un máximo de: 7,5 puntos.

b) Experiencia profesional en el desarrollo de funciones distintas a las de las plazas a cubrir, en la Administración Local convocante, a razón de 0,05 puntos por mes de servicio prestado, hasta un máximo de: 2 puntos.

c) Experiencia profesional en el desarrollo de funciones propias del ejercicio del oficio en que consiste la plaza convocada, en cualesquiera de sus modalidades o categoría, en otras Administraciones Locales, a razón de 0,025 puntos por mes de servicio prestado, hasta un máximo de: 2 puntos.

d) Experiencia profesional en el desarrollo de funciones distintas a las de las plazas a cubrir, en otras Administraciones Locales, a razón de 0,017 puntos por mes de servicio prestado, hasta un máximo de: 1,5 puntos.

e) Experiencia profesional en el desarrollo de funciones propias del ejercicio del oficio en que consiste la plaza convocada, en cualesquiera de sus modalidades o categoría, en otras Administraciones Públicas de carácter no local, a razón de 0,01 punto por mes de servicio prestado, hasta un máximo de: 1 punto.

f) Experiencia profesional en el desarrollo de funciones distintas a las de las plazas a cubrir, en otras Administraciones Públicas de carácter no local, a razón de 0,01 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de: 1 punto.

2. Formación y perfeccionamiento para la plaza de Oficial de Primera (Grupo D) (máximo acumulable 2,5 puntos):

a) Por cada curso de formación, homologado por organismo oficial, que tenga relación directa con el puesto a proveer, de una duración de 20 hasta 30 horas, a razón de 0,03 puntos.

b) Por cada curso de formación, homologado por organismo oficial, que tenga relación directa con el puesto a proveer, de una duración de 31 horas hasta 50 horas, a razón de 0,06 puntos.

c) Por cada curso de formación, homologado por organismo oficial, que tenga relación directa con el puesto a proveer, de una duración de 51 horas hasta 150 horas, a razón de 0,09 puntos.

d) Por cada curso de formación, homologado por organismo oficial, que tenga relación directa con el puesto a proveer, de una duración superior a 150 horas, a razón de 0,125 puntos.

El resultado final del concurso será la suma de las puntuaciones obtenidas en la valoración de los méritos aportados (con los límites previstos).

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo, en primer lugar, en favor del aspirante que hubiera prestado más años de servicio en el Ayuntamiento de Pilas; en segundo lugar, de aquél que hubiera prestado más años de servicio en la Administración Local; en tercer lugar, de aquél que hubiera prestado más años de servicio en otras Administraciones Públicas, y, en último lugar, el de mayor edad.

Séptima. Fase de oposición.

Consistirá en desarrollar, de manera obligatoria, los ejercicios teóricos y prácticos que se especifican en el Anexo I.

Los ejercicios serán valorados entre 0 y 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superar los mismos.

#### ANEXO I

#### ESPECIFICIDADES PARA LA SELECCION DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE PRIMERA (GRUPO D)

1. Segunda fase: Oposición.

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas de carácter obligatorio:

a) Prueba teórico-práctica, consistirá en realizar, en el tiempo que estipule el Tribunal en su momento y en las condiciones que se especifiquen igualmente, una prueba práctica relacionada con las funciones propias de la plaza a la que se opta, siendo opcional, a decisión del Tribunal, formular preguntas verbales a los examinados, al objeto de verificar sus conocimientos o destrezas en las materias examinadas.

b) El aspirante que no obtenga un mínimo de 5 puntos en esta prueba será automáticamente eliminado.

c) La puntuación del aspirante en esta prueba será la media aritmética de las calificaciones otorgadas por cada uno de los miembros asistentes del Tribunal.

d) En cualquier momento del proceso selectivo los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

e) La puntuación definitiva del concurso-oposición será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso.

f) En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo, en primer lugar, a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la fase de concurso y de persistir el empate, a favor del aspirante de mayor antigüedad acreditada en el Ayto. de Pilas.

Octava. Disposiciones de carácter general del proceso selectivo.

Una vez iniciado el proceso selectivo, se expondrán las puntuaciones obtenidas por los aspirantes que hayan superado cada una de las pruebas, juntamente con la fecha, hora y lugar de celebración de la siguiente prueba en los locales donde se hayan realizado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, al menos, con dos días de antelación a su inicio, si se trata de la misma prueba, o de tres días si se trata de una nueva prueba.

Los aspirantes que no comparezcan a la convocatoria del Tribunal para el desarrollo de los ejercicios o pruebas a realizar

en el lugar, fecha y hora que se señale quedarán excluidos, excepto los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Novena. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final.

Los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de 3 días ante el Tribunal, y éste deberá resolver en el mismo plazo.

Una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, se publicará la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, el número de los cuales no podrá exceder el número de plazas convocadas.

El Tribunal remitirá esta relación al Presidente de la Corporación Municipal o la autoridad en quien haya delegado, para que realice el correspondiente nombramiento. Al mismo tiempo, remitirá a la Autoridad competente el acta de la última sesión donde deben figurar, por orden de puntuación, todos los candidatos que hayan superado todas las pruebas y excedan del número de plazas convocadas, por si alguno o algunos de los aspirantes que han obtenido el puesto no llegaran a tomar posesión de la plaza.

En caso de que ninguno de los aspirantes superara el proceso selectivo, el Tribunal declarará desierta la convocatoria.

Contra la actuación del Tribunal se podrá interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Corporación Local en el plazo y con los efectos que establece la LRJPAC.

Décima. Contratación.

Transcurrido el plazo de presentación de la documentación, se procederá a la contratación, en calidad de personal laboral en prácticas, de los aspirantes propuestos por el Tribunal en el plazo máximo de un mes.

Si en el plazo indicado y exceptuando los casos de fuerza mayor, los candidatos propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser contratados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia donde solicitaban tomar parte en el proceso selectivo.

En este caso, el Presidente de la Corporación o la autoridad en quien haya delegado llevará a cabo la contratación de los que habiendo superado el proceso selectivo, tengan cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la anulación y figuren en el siguiente lugar al correspondiente a la contratación anulada.

Estas contrataciones serán notificadas a los interesados y publicadas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Una vez efectuada esta notificación, los aspirantes contratados deberán incorporarse al servicio del Ayuntamiento cuando sean requeridos, y siempre dentro del plazo máximo de 30 días hábiles, a partir del siguiente a aquél en que le sea notificada la contratación.

Aquéllos que no obren de este modo, sin causa justificada, perderán todos sus derechos.

En el momento de su incorporación se les entregará una diligencia de inicio de prestación de servicios como personal laboral en prácticas al servicio del Ayuntamiento de Pilas.

Un vez finalizado el período de prácticas, los aspirantes que lo hayan superado satisfactoriamente serán contratados como personal laboral al servicio del Ayuntamiento de Pilas por el Presidente de la Corporación. Aquéllos que no asuman el nivel suficiente de integración y eficiencia en el puesto de

trabajo objeto de la convocatoria serán declarados no aptos por Resolución motivada de la Presidencia de la Corporación, con trámite de audiencia previo, y perderán, en consecuencia, todos los derechos a contratación como personal laboral al servicio del Ayuntamiento de Pilas.

La contratación como personal laboral al servicio del Ayuntamiento de Pilas será publicada en el Boletín Oficial del Estado.

Decimoprimera. Incompatibilidades.

A las personas seleccionadas en esta convocatoria les será de aplicación la normativa vigente en materia de incompatibilidades en el sector público, en cumplimiento de la cual el aspirante, en el momento del nombramiento, deberá realizar una declaración de las actividades que lleva a cabo o solicitud de compatibilidad.

Decimosegunda. Disposiciones finales.

En todo aquello no previsto en las Bases, la realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración local; las bases de la presente convocatoria y supletoriamente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, así como el resto de disposiciones que sean de aplicación.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes, que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas Bases, se realizarán por medio del tablón de anuncios.

La convocatoria, sus Bases y aquellos actos administrativos que se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y de la manera establecida por la LRJPAC.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pilas, 28 de junio de 2001.- El Alcalde, Jesús Calderón Moreno.

*ANUNCIO de solicitud de licencia de apertura.  
(PP. 2397/2001).*

Por la Asociación de Elaboradores de Aceituna de Mesa de Pilas se solicita licencia de apertura para balsa evaporativa de residuos procedentes de las industrias de aderezo de aceitunas pertenecientes a la Asociación, ubicada en Polígono núm. 15, parcela 60, finca denominada «La Autora», de Pilas (Sevilla).

Lo que se hace público por espacio de veinte días para oír reclamaciones.

Pilas, 20 de agosto de 2001.- El Alcalde Acctal., Juan Real Fernández.

## AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL PUERTO

*ANUNCIO de bases.*

Por esta Alcaldía en el día de hoy se ha adoptado la siguiente resolución:

Vista la necesidad de proceder a cubrir en propiedad las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2001, que ya ha sido remitida para su publicación al Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con las atribuciones que le vienen conferidas en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía en el día de hoy ha resuelto lo siguiente:

Primero. Convocar concurso-oposición de promoción interna para la provisión en propiedad de dos plazas de Administrativos, Funcionarios de Administración General, Grupo C, según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Segundo. Aprobar las Bases que han de regir las pruebas selectivas correspondientes a las plazas anunciadas en el apartado anterior que figuran en el Anexo de esta resolución, y proceder a la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

## A N E X O

## BASES PARA LA PROVISION MEDIANTE PROMOCION INTERNA DE DOS PLAZAS DE ADMINISTRATIVO/A, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL PUERTO (HUELVA)

## 1. Normas generales.

## 1.1. Objeto de las Bases y número de plazas.

Es objeto de las presentes Bases la provisión de las siguientes plazas:

## PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA

Denominación: Administrativo/a.

Número: Dos.

Grupo: C.

Escala: Administración General.

Subescala: Administrativa.

Título exigido: Bachiller Superior, FP2 o equivalente. A estos efectos, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional 22.<sup>a</sup> de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y la Disposición Adicional Novena del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajos y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, se equipara a la titulación el tener una antigüedad de 10 años en un Cuerpo o Escala del Grupo D.

Sistema de acceso: Promoción interna.

Procedimiento: Concurso-oposición.

Edad de jubilación: La reglamentariamente establecida.

Retribuciones: Las establecidas en el Presupuesto del Ayuntamiento.

Funciones: Tareas administrativas preparatorias o derivadas de la gestión administrativa superior así como aquellas otras que aparezcan recogidas en la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación Municipal.

## 1.2. Destino.

El Ayuntamiento de San Juan del Puerto podrá destinar a sus funcionarios a puestos de trabajo de servicios o dependencias situadas en cualquier lugar del término municipal,

cuando así se considere necesario o conveniente, de conformidad y por el procedimiento establecido en la normativa vigente.

## 1.3. Derechos y deberes.

Quienes obtengan plaza tendrán los derechos y deberes inherentes a las mismas como funcionario del Ayuntamiento de San Juan del Puerto y los determinados con carácter general o especial por el Régimen Jurídico Local.

## 1.4. Régimen jurídico aplicable.

Las pruebas selectivas que se convocan se regirán por las presentes Bases y por las siguientes disposiciones:

- De general aplicación: Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

- De aplicación específica: Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

- De aplicación supletoria: Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajos y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

## 1.5. Efectos vinculantes.

Las bases vinculan a la Administración convocante, al Tribunal y a quienes participen en las pruebas selectivas. Las convocatorias o sus bases, una vez publicadas, solamente podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## 2. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

## Requisitos generales.

Para poder ser admitidos y participar en las pruebas selectivas los aspirantes deberán de reunir los requisitos siguientes:

a) Ser español o tener la nacionalidad de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea, o de aquellos Estados miembros que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, de conformidad con la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de demás Estados miembros de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de la edad máxima permitida para el ingreso en el cuerpo o escala el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

c) Estar en posesión de la titulación exigida en la base 1.1 o en condiciones de obtenerla en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones públicas.

f) Ser funcionario de carrera del Grupo D, Subescala Auxiliar de Administración General, o Subescala Técnica Auxiliar de Administración Especial, del Ayuntamiento de San Juan del Puerto, en situación de servicio activo.

La fecha de toda la documentación acreditativa de reunir los requisitos anteriores no podrá ser en ningún caso posterior al último día, de los veinte fijados en la convocatoria, a partir del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para la presentación de solicitudes.

Los requisitos a) y b) se acreditarán mediante la presentación de fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad. El c), mediante presentación de fotocopia del título o certificación acreditativa de los servicios prestados expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de San Juan del Puerto. El d) y el e), mediante declaración jurada. El f), mediante certificación de la Secretaría del Ayuntamiento de San Juan del Puerto.

### 3. Solicitudes.

#### 3.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar mediante simple instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de San Juan del Puerto con el contenido establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en concreto: a) Nombre y apellidos, DNI y domicilio del solicitante; b) Plaza a la que se opta; c) Lugar, fecha y firma.

#### 3.2. Documentación que debe presentarse.

Las instancias deberán de presentarse acompañadas de la fotocopia compulsada del DNI. Asimismo, se unirán a las instancias, para su valoración en la fase de concurso, fotocopias compulsadas de los documentos acreditativos de los méritos alegados. Igualmente, se adjuntará resguardo de haber hecho efectivos los derechos de examen, que se establecen en la cantidad de 3.500 pesetas, mediante ingreso en la Tesorería del Ayuntamiento.

#### 3.3. Plazo de presentación.

Las solicitudes y la documentación acreditativa de los méritos alegados deberán presentarse en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado.

#### 3.4. Lugar de presentación.

Las solicitudes y la documentación complementaria se presentarán en el Registro de Entrada de Documentos de este Ayuntamiento o en los Registros de cualquier órgano administrativo de la Administración General del Estado o de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, así como en las Oficinas de Correos, en la forma que se encuentra establecido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En este último supuesto, las instancias se presentarán en las Oficinas de Correos en sobre abierto, a fin de que por el empleado que admita el envío se estampe el sello de fechas en el documento, de manera que aparezcan con claridad el nombre de la Oficina y la fecha de presentación.

### 4. Admisión de candidatos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Presidencia de la Corporación se dictará Resolución, en el término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos e indicando, en su caso, la causa de exclusión. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el lugar en que serán expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días para subsanación del defecto que haya motivado la exclusión y solicitar la inclusión en caso de resultar excluido. También se determinarán el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

### 5. Tribunal Calificador.

#### 5.1. Composición.

El Tribunal calificador estará formado por:

Presidente: El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales:

- Vocal núm. 1: Un representante de la Junta de Andalucía.
- Vocal núm. 2: Un miembro de la Corporación.
- Vocal núm. 3: Un funcionario de la Excm. Diputación Provincial.
- Vocal núm. 4, que actuará como Secretario con voz pero sin voto: El Secretario del Ayuntamiento o funcionario del mismo que le sustituya.

Además, el Tribunal podrá disponer de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que considere pertinentes. Estos se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

#### 5.2. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo comunicarlo al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Juan del Puerto, que resolverá lo que proceda. Por estas mismas causas podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### 5.3. Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que lo componen. El Tribunal se constituirá con suficiente antelación a la fecha de realización del primer ejercicio y acordará en dicha sesión todas las decisiones que le corresponden en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas. En caso de ausencia de algún miembro del Tribunal, sus funciones serán asumidas por el suplente que le corresponda. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse respecto de la interpretación o aplicación de las Bases serán resueltas por el Tribunal, que decidirá, asimismo, lo que debe de hacerse en los casos no previstos.

#### 5.4. Nombramiento del Tribunal.

El nombramiento de los miembros del Tribunal, tanto titulares como sus respectivos suplentes, se hará a través de la Resolución de la Presidencia de la Corporación a que se refiere la base 4.<sup>a</sup> de las que rigen esta convocatoria.

### 6. Tribunal Calificador.

La selección se efectuará por el procedimiento de concurso-oposición, según las siguientes normas:

#### 6.1. Fase de concurso.

La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio de la oposición y procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes, que deberán ser acreditados con documentos originales o fotocopias compulsadas y presentados con la solicitud para poder acceder a la plaza convocada. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación con una antelación de, al menos, de 48 horas a la realización del primer ejercicio. Comprobada la autenticidad de los documentos, el Tribunal proclamará la calificación de la fase de concurso, determinando

la puntuación que corresponda en base sólo a los méritos alegados y probados según el procedimiento señalado en estas bases.

Se valorarán los siguientes méritos:

A) Méritos profesionales. Por cada año de servicios profesionales al Ayuntamiento de San Juan del Puerto como Auxiliar Administrativo de Administración General o Auxiliar de Administración Especial, en condición de funcionario, 0,75 puntos, hasta un máximo de 5 puntos. Se acreditará mediante certificación de la Secretaría del Ayuntamiento.

B) Formación complementaria específica. Cursos de Formación y Perfeccionamiento, hasta un máximo de 5 puntos: a) Por la participación como asistente a cursos, seminarios, congresos o jornadas que se encuentren relacionados con las funciones de las plazas a las que se opta y hubiesen sido impartidos por instituciones de carácter público: Hasta 14 horas o 2 días de duración: 0,05 puntos. De 15 a 40 horas o de 3 a 7 días de duración: 0,10 puntos. De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días de duración: 0,20 puntos. De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días de duración: 0,30 puntos. De 101 a 200 horas o de 21 a 40 días de duración: 0,50 puntos. De 201 horas en adelante o 41 o más días de duración: 1,00 punto. Los cursos cuya duración no se acredite no serán valorados. b) Por la participación como Director, Coordinador, Ponente, Profesor o similar en cursos, seminarios, congresos o jornadas que se encuentren relacionados con las plazas a las que se opta y hubiesen sido impartidos por Instituciones de carácter público: 0,20 puntos.

C) Titulación. Por poseer titulación académica, aparte de la exigida para acceder a las plazas a las que se opta, hasta un máximo de 1,50 puntos, en la forma siguiente: a) Grado de Doctor: 1,50 puntos. Tesina: 1,25 puntos. Título universitario Superior: 1,00 punto. Título universitario de Grado Medio o Diplomado Universitario: 0,75 puntos.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de los aspirantes. Los puntos de la fase de concurso no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición. El máximo de puntos a otorgar en la fase de concurso será de 10.

#### 6.2. Fase de oposición.

La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos obligatorios y de carácter eliminatorio: a) Primer ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de 3 horas, 2 temas concretos, uno de cada bloque, elegido al azar de entre los establecidos en el Anexo I. b) Segundo ejercicio. Consistirá en la realización, durante un período máximo de 2 horas, de un supuesto práctico a elegir por el aspirante de entre los 2 que le serán facilitados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio y relacionados con las funciones que constituyen la actividad administrativa habitual de las distintas dependencias que integran el Ayuntamiento. Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo. Quedarán eliminados aquellos aspirantes que no alcancen tal puntuación. La puntuación de cada ejercicio será la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal.

#### 7. Calificación y publicidad de los resultados.

##### 7.1. Calificación final.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de las fases de concurso y oposición. En caso de empate, se resolverá a favor de quien hubiera obtenido mayor puntuación en la fase de oposición.

Si persistiera el empate, será elegido quien hubiere obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio de la oposición.

##### 7.2. Publicidad.

El Tribunal publicará y elevará a la Autoridad competente la propuesta de nombramiento y la relación de aprobados, que no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

##### 7.3. Efectos vinculantes.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra las resoluciones y actos de los órganos de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso ordinario ante Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Juan del Puerto.

#### 8. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

##### 8.1. Fecha de comienzo y plazos.

La fecha de comienzo de los ejercicios se determinará en la Resolución de la Alcaldía a que alude la base número 4 de esta convocatoria. Los ejercicios no podrán dar comienzo hasta que haya transcurrido, al menos, 2 meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio de extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

##### 8.2. Normas varias.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal. Una vez comenzados los procesos selectivos, no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y los locales en que se haya celebrado la prueba anterior, con una antelación de 12 horas, al menos, si se trata de un mismo ejercicio o de 24 si se trata de uno nuevo. Entre la realización de una prueba y la siguiente deberá transcurrir un mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad. El Tribunal adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido, se establecerá para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.1 de las que rigen esta convocatoria las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización. A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los Organos Técnicos de la Administración Laboral Sanitaria o de los Organos competentes en asuntos o servicios sociales. En las pruebas desarrolladas por escrito el Tribunal podrá decidir que los ejercicios sean leídos por los aspirantes. Si alguno de éstos no compareciera a la lectura el día y a la hora que le correspondía sin justificación suficiente a juicio del Tribunal, se le tendrá por retirado y desistido y que, en consecuencia, renuncia a continuar el proceso selectivo.

##### 8.3. Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.

Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no reúne uno o varios de los requisitos exigidos, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la Autoridad convocante, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedentes.

#### 9. Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la propuesta del Tribunal aportarán los documentos acreditativos de reunir las condi-

ciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria, y que son los relacionados a continuación:

- Informe médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el desarrollo de sus funciones.
- Fotocopia compulsada de la titulación exigida o certificación acreditativa de los servicios prestados expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de San Juan del Puerto.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Declaración jurada de no desempeñar cargo retribuido en cualquier Administración Pública, excepto en este Ayuntamiento, referida al día de toma de posesión, ateniéndose a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, ni actividad privada sujeta a reconocimiento de compatibilidad.
- Fotocopia compulsada del DNI.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentasen la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

#### 10. Nombramiento y toma de posesión.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos a que se refiere la base anterior, el Sr. Alcalde nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes propuestos por el Tribunal Calificador por haber superado el proceso selectivo. El plazo para tomar posesión será de diez días naturales, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución de nombramiento. De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida mediante el proceso selectivo regulado en estas bases. El personal nombrado deberá prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 3 de abril.

#### 11. Base final.

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### ANEXO I

#### BLOQUE I

Tema 1. El Estado. Concepto. Elementos. Organización.  
Tema 2. La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 3. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.

Tema 4. La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 5. El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 6. El Poder Judicial.

Tema 7. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado.

Tema 8. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.

Tema 9. El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia al interesado.

Tema 10. Los actos jurídicos de la Administración: Públicos y privados. El acto administrativo: Concepto y elementos.

La forma de los actos administrativos. Motivación, notificación y publicación. El silencio administrativo. Los actos tácitos.

Tema 11. Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Dimensión temporal del procedimiento administrativo: Días y horas hábiles, cómputo de plazos. Recepción y registro de documentos. Referencia especial al ámbito local.

Tema 12. Fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 13. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Competencias y organización de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 14. Régimen Local español en la Constitución y en las Leyes. Entidades que lo integran. Principios constitucionales y regulación jurídica.

### BLOQUE II

Tema 1. Las fuentes del Derecho Público. La Ley: Clases. Otras fuentes del Derecho Administrativo. La sumisión de la Administración a la Ley y al Derecho.

Tema 2. Iniciación, ordenación e instrucción del procedimiento administrativo: La prueba. Participación de los interesados. Terminación del procedimiento: La resolución. Terminación convencional. Otros tipos de terminación: Desistimiento, renuncia y caducidad.

Tema 3. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales de su regulación. Recurso ordinario. Recurso de revisión. Reclamación económico-administrativa. Reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales.

Tema 4. La invalidez de los actos administrativos: Actos nulos y actos anulables. Los actos administrativos irregulares. La convalidación, conservación y conversión de los actos administrativos. La revisión de oficio de los actos administrativos. La revocación.

Tema 5. La jurisdicción contencioso-administrativa. El recurso contencioso-administrativo. Las partes. Actos impugnables.

Tema 6. La responsabilidad de la Administración Pública.

Tema 7. La Función Pública Local. Plantillas. Registros administrativos de personal. La oferta pública de ocupación.

Tema 8. El personal al servicio de las Entidades Locales: Clases de personal, grupo en que se integran, formas de selección.

Tema 9. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 10. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Supuestos y efectos de cada una de ellas.

Tema 11. Derechos económicos de los funcionarios: Conceptos retribuidos. El derecho de sindicalización de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.

Tema 12. El presupuesto: Los principios presupuestarios. Doctrina clásica y concepciones modernas sobre el presupuesto. El ciclo presupuestario.

Tema 13. El gasto público. Clasificación. El control del gasto público. Contabilidad del presupuesto de gastos.

Tema 14. Los ingresos públicos. Clasificación. El impuesto. Las tasas fiscales. Contabilidad del presupuesto de ingresos.

Tema 15. La Ley General Tributaria. Principios inspiradores. La Ley General Presupuestaria.

Tema 16. Los controles internos y externos de las cuentas.

Tema 17. Estructuras supramunicipales. Las Diputaciones.

Tema 18. El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 19. Organización municipal. Las competencias municipales y su ejercicio.

Tema 20. Concepto y clasificación de los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los bienes de dominio público. Los bienes patrimoniales de los Entes Locales.

Tema 21. El inventario y registro de bienes. La administración de bienes.

Tema 22. Servicios públicos locales: Concepto y principios generales. Formas de gestión de los servicios. Gestión directa: Concepto, modalidades y régimen.

Tema 23. Gestión indirecta de los servicios. La concesión. El arrendamiento del servicio y el concierto. La llamada actividad industrial de la Administración.

Tema 24. Las actividades económicas de los Entes Locales. Los consorcios.

Tema 25. Competencias urbanísticas municipales. Instrumentos de planeamiento: Procedimiento de elaboración y aprobación. Sistemas de actuación urbanística. La clasificación del suelo.

Tema 26. El archivo y registro de documentos. Clasificación y ordenación de documentos.

Tema 27. Actividades de información al servicio del público. Técnicas de comunicación y de atención al público.

Tema 28. La Administración Local al servicio del ciudadano. El concepto de cliente: Tipología y situaciones.

Tema 29. Ofimática: Concepto y aplicaciones. Agenda electrónica. Hoja de cálculo. Gráficos. Sistemas de tratamiento de textos.

Lo que se hace público para general conocimiento, en San Juan del Puerto, 30 de julio de 2001.- El Alcalde-Presidente, Francisco de Asís Orta Bonilla.

#### IES ANDRES BENITEZ

*ANUNCIO de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 2128/2001).*

I.E.S. Andrés Benítez.

Se hace público el extravío de título de Técnico Especialista de la rama Automoción de don José Manuel Rodríguez Tejero, expedido por el órgano competente.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Cádiz, en el plazo de 30 días.

Jerez, 18 de julio de 2001.- La Directora, María del Rosario Ramírez Ramírez

#### IES JESUS MARIN

*ANUNCIO de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 3195/2000).*

I.E.S. Jesús Marín.

Se hace público el extravío de título de Técnico Auxiliar de doña María Mercedes Reyes Janariz, expedido el 16 de marzo de 1987.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Málaga, en el plazo de 30 días.

Marchena, 19 de diciembre de 2000.- El Director, Juan Antonio Barea Guerrero

#### SDAD. COOP. AND. AGRICOLA DE MONTEMAYOR

*ANUNCIO de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 2232/2001).*

Sociedad Cooperativa Andaluza Agrícola de Montemayor «en liquidación».

Se convoca Asamblea Extraordinaria de socios, que se celebrará en el domicilio social, el día 15 de septiembre de 2001 a las veinte horas en primera convocatoria, y a las veinte horas y treinta minutos en segunda, para aprobar el Balance final de liquidación y el Proyecto de distribución del activo.

Ambos documentos se encuentran a disposición de los socios en el domicilio social.

Montemayor, 31 de julio de 2001.- Los Liquidadores.

#### SDAD. COOP. AND. PENTAPRINT ARTES GRAFICAS

*ANUNCIO de disolución y de nombramiento de liquidadores. (PP. 2350/2001).*

En fecha 31 de julio de 2001 se reunieron en su domicilio social, sito en calle Emperador Carlos, número 1, de Ubeda, Jaén, con carácter de Asamblea General Extraordinaria, el 100% de los socios de la Sociedad Cooperativa Andaluza Pentaprint Artes Gráficas, en la que se adoptó por unanimidad el acuerdo de proceder a su disolución y nombramiento de liquidadores.

Ubeda, 6 de agosto de 2001.- El Presidente, Rodrigo Madrid Forcat, DNI núm. 26.404.819-Z.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63

**COMISION SUPLENTE**

Presidente: RECALDE MANRIQUE, LUIS C.U. UNIVERSIDAD DE GRANADA  
 Secretario: FERNANDEZ GARCIA, JOSE ANTONIO T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 Vocal 1º: MUÑOZ GIRON, ROMUALDO C.U. UNIVERSIDAD MURCIA  
 Vocal 2º: BERNAL PITA DE VEGA, ANGELES T.U. UNIVERSIDAD A CORUÑA  
 Vocal 3º: ESTERAS PEREZ, FRCO. JAVIER T.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA VALENCIA

Plaza nº: **003TU/01**  
 Area de conocimiento: DERECHO CIVIL  
 Clase de convocatoria: CONCURSO

**COMISION TITULAR**

Presidente: CAÑIZARES LASO, ANA C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 Secretario: RUIZ-RICO RUIZ, JOSE MANUEL C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 Vocal 1º: GARCIA RUBIO, MARIA PAZ C.U. UNIVERSIDAD SANTIAGO DE COMPOSTELA  
 Vocal 2º: LETE ACHIRICA, JAVIER T.U. UNIVERSIDAD SANTIAGO COMPOSTELA  
 Vocal 3º: MENA BERNAL, M. JOSE T.U. UNIVERSIDAD SEVILLA

**COMISION SUPLENTE**

Presidente: MIGUEL GONZALEZ, JOSE MARIA C.U. UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID  
 Secretario: PANTALEON PRIETO, ANGEL FERNANDO C.U. UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID  
 Vocal 1º: CASANOVAS MUSSONS, ANA Mª C.U. UNIVERSIDAD BARCELONA  
 Vocal 2º: CARRION OLMOS, SALVADOR T.U. UNIVERSIDAD VALENCIA (ESTUDI GENERAL)  
 Vocal 3º: FEMENIA LOPEZ, PEDRO JOSE T.U. UNIVERSIDAD ALICANTE

Plaza nº: **004TU/01**  
 Area de conocimiento: DERECHO CIVIL  
 Clase de convocatoria: CONCURSO

**COMISION TITULAR**

Presidente: RUIZ-RICO RUIZ, JOSE MANUEL C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 Secretario: CAÑIZARES LASO, ANA C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 Vocal 1º: DE CUESTA SAEZ, JOSE MARIA C.U. UNIVERSIDAD BURGOS  
 Vocal 2º: HERNANDEZ DIAZ-AMBRONA T.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE MADRID  
 Vocal 3º: MARIN VELARDE, ASUNCION T.U. UNIVERSIDAD SEVILLA

**COMISION SUPLENTE**

Presidente: CAFFARENA LAPORTA, JORGE C.U. UNIVERSIDAD CARLOS III  
 Secretario: MORALES MORENO, ANTONIO MANUEL C.U. UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID  
 Vocal 1º: ASUA GONZALEZ, CLARA ISABEL C.U. UNIVERSIDAD PAIS VASCO  
 Vocal 2º: BUSTOS PUECHE, JOS ENRIQUE T.U. UNIVERSIDAD ALCALA HENARES  
 Vocal 3º: DOS SANTOS VAQUINHAS, JAVIER T.U. UNIVERSIDAD BARCELONA

Plaza nº: **005TU/01**  
 Area de conocimiento: DERECHO ECLESIASTICO DEL ESTADO  
 Clase de convocatoria: CONCURSO

**COMISION TITULAR**

Presidente: SUAREZ PERTIERRA, GUSTAVO C.U. UNIVERSIDAD NACIONAL EDUCACION A D.  
 Secretario: CALVO ESPIGA, ARTURO T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 Vocal 1º: GOTI ORDEÑANA, JUAN C.U. UNIVERSIDAD VALLADOLID  
 Vocal 2º: ZABALZA BAS, IGNACIO T.U. UNIVERSIDAD BARCELONA  
 Vocal 3º: BOGARIN DIAZ JESUS T.U. UNIVERSIDAD HUELVA

**COMISION SUPLENTE**

Presidente: LLAMAZARES FERNANDEZ, DIONISIO C.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID  
 Secretario: FERNANDEZ-CORONADO GONZALEZ, ANA T.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID  
 Vocal 1º: DELGADO DEL RIO, GREGORIO C.U. UNIVERSIDAD ISLAS BALEARES  
 Vocal 2º: OTADUY GUERIN, JORGE T.U. UNIVERSIDAD ZARAGOZA  
 Vocal 3º: ROSSELL GRANADOS, JAIME T.U. UNIVERSIDAD EXTREMADURA

Plaza nº: **006TU/01**  
 Area de conocimiento: DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
 Clase de convocatoria: CONCURSO

**COMISION TITULAR**

Presidente: FERNANDEZ LOPEZ, Mª FERNANDA C.U. UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
 Secretario: QUESADA SEGURA, ROSA T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 Vocal 1º: DEL REY GUANTER, SALVADOR C.U. UNIVERSIDAD POMPEU FABRA  
 Vocal 2º: LOPEZ CUMBRE, LOURDES T.U. UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID  
 Vocal 3º: MORENO VIDA, M. NIEVES T.U. UNIVERSIDAD GRANADA

**COMISION SUPLENTE**

Presidente: ESCUDERO RODRIGUEZ, RICARDO C.U. UNIVERSIDAD DE ALCALA DE HENARES  
 Secretario: MARTINEZ JIMENEZ, JOSE MIGUEL T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 Vocal 1º: MONTROYA MELGAR, ALFREDO C.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE MADRID  
 Vocal 2º: BALLESTER PASTOR T.U. UNIVERSIDAD VALENCIA (ESTUDI GENERAL)  
 Vocal 3º: GALLEGO MORALES, ANGEL T.U. UNIVERSIDAD GRANADA

Plaza nº: **007TU/01**  
 Area de conocimiento: DERECHO ADMINISTRATIVO  
 Clase de convocatoria: CONCURSO

**COMISION TITULAR**

Presidente: SANCHEZ BLANCO, ANGEL C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 Secretario: SOUVIRON MORENILLA, JOSE Mª C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 Vocal 1º: MILIAN MASSANA, ANTONI C.U. UNIVERSIDAD AUTONOMA BARCELONA  
 Vocal 2º: VILA MIRANDA, M. CARMEN T.U. UNIVERSIDAD NACIONAL EDUCACION D.  
 Vocal 3º: DE ASIS ROIG AGUSTIN T.U. UNIVERSIDAD CARLOS III

**COMISION SUPLENTE**

Presidente: GUAYO CASTIELLA, IÑIGO DEL C.U. UNIVERSIDAD DE ALMERIA  
 Secretario: VERA JURADO, DIEGO T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 Vocal 1º: LOPERENA ROTA, DEMETRIO I. C.U. UNIVERSIDAD PAIS VASCO  
 Vocal 2º: MARTINEZ DE PISON APARICIO, IÑIGO T.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID  
 Vocal 3º: PEREZ FERNANDEZ, JOSE MANUEL T.U. UNIVERSIDAD OVIEDO

Plaza nº: **008TU/01**  
 Area de conocimiento: ORGANIZACION DE EMPRESAS  
 Clase de convocatoria: CONCURSO

**COMISION TITULAR**

Presidente: JIMENEZ QUINTERO, JOSE ANTONIO C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 Secretario: RODRIGUEZ RODRIGUEZ, JOSE T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 Vocal 1º: CASTELLO MUÑOZ, ENRIQUE C.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE MADRID  
 Vocal 2º: REDONDO CASTANALFONSO T.U. UNIVERSIDAD VALLADOLID  
 Vocal 3º: SANTOS ALVAREZ M. VALLE T.U. UNIVERSIDAD VALLADOLID

**COMISION SUPLENTE**

Presidente: AGUIRRE SADABA, A. ALFREDO C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 Secretario: RUIZ MOLINA, ANTONIO T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 Vocal 1º: VICENS SALORT EDUARDO C.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA VALENCIA  
 Vocal 2º: GRAU ALGUERO CARLOS T.U. UNIVERSIDAD BARCELONA  
 Vocal 3º: MARTIN PEÑA M. LUZ T.U. UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS

Plaza nº: **009TU/01**  
 Area de conocimiento: ECONOMIA APLICADA  
 Clase de convocatoria: CONCURSO

**COMISION TITULAR**

Presidente: NAVARRO GOMEZ, Mª LUCIA C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 Secretario: CLAVERO BARRANQUERO, ANTONIO T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 Vocal 1º: MARTINEZ BARBEITO JOSEFINA C.U. UNIVERSIDAD A CORUÑA  
 Vocal 2º: GONZALEZ - AGUILAR ALONSO, -U, CARM T.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE MADRID  
 Vocal 3º: MARCO ALEDO, M. LUZ T.U. UNIVERSIDAD VALENCIA (ESTUDI GRAL)

**COMISION SUPLENTE**

Presidente: DELGADO CABEZAS, MANUEL C.U. UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
 Secretario: SANCHEZ FERNANDEZ, JESUS T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 Vocal 1º: GONZALEZ CONCEPCION, CONCEPCION C.U. UNIVERSIDAD LA LAGUNA  
 Vocal 2º: ARRANZ SOMBRIA, M. ROSA T.U. UNIVERSIDAD VALLADOLID  
 Vocal 3º: CONTRERAS GOMEZ JUAN CARLOS T.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Plaza nº: **010TU/01 y 013TU/01**  
 Area de conocimiento: ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD  
 Clase de convocatoria: CONCURSO

**COMISION TITULAR**

Presidente: REQUENA RODRIGUEZ, JOSE Mª C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 Secretario: MORALES CAPARROS, Mª JESUS T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 Vocal 1º: DE PABLO LOPEZ, ANDRES C.U. UNIVERSIDAD NACIONAL EDUCACION A DIS.  
 Vocal 2º: ITURRALDE JAINAGA, TXOMIN T.U. UNIVERSIDAD PAIS VASCO  
 Vocal 3º: MARTIN PEÑA FRANCISCO T.U. UNIVERSIDAD BARCELONA

**COMISION SUPLENTE**

Presidente: CARRASCO DIAZ, DANIEL C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 Secretario: REQUENA JIMENEZ, Mª ESTRELLA T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 Vocal 1º: LOPEZ DIAZ, ANTONIO C.U. UNIVERSIDAD OVIEDO  
 Vocal 2º: CABEDOSEMPER JOSE DAVID T.U. UNIVERSIDAD JAUME I  
 Vocal 3º: FRADE GOBEO, LUIS IGNACIO T.U. UNIVERSIDAD GIRONA

Plaza nº: **011TU/01 y 014TU/01**  
 Area de conocimiento: ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD  
 Clase de convocatoria: CONCURSO

**COMISION TITULAR**

Presidente: CARRASCO DIAZ, DANIEL C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 Secretario: REQUENA JIMENEZ, Mª ESTRELLA T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 Vocal 1º: QUESADA SANCHEZ, FRANCISCO J. C.U. UNIVERSIDAD CASTILLA-LA MANCHA  
 Vocal 2º: LABRADOR BARRAFON, MARGARITA T.U. UNIVERSIDAD ZARAGOZA  
 Vocal 3º: MASEDA GARCIA, AMALIA T.U. UNIVERSIDAD PAIS VASCO

**COMISION SUPLENTE**

Presidente: REQUENA RODRIGUEZ, JOSE Mª C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 Secretario: MORALES CAPARROS, Mª JESUS T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 Vocal 1º: MAROTO ACIN, JUAN ANTONIO C.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID  
 Vocal 2º: CARDONE RIPORELLA, CLARA L. T.U. UNIVERSIDAD CARLOS III MADRID  
 Vocal 3º: GANDIA CABEDO, JUAN LUIS T.U. UNIVERSIDAD VALENCIA(ESTUDI GENERAL)

Plaza nº: **012TU/01**  
 Area de conocimiento: ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD  
 Clase de convocatoria: CONCURSO

**COMISION TITULAR**

Presidente: CARRASCO DIAZ, DANIEL C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 Secretario: ORTEGA JIMENEZ, CONCEPCION T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 Vocal 1º: RABASEDA TARRES, JOAQUIN C.U. UNIVERSIDAD GIRONA  
 Vocal 2º: LANDETA RODRIGUEZ, JON T.U. UNIVERSIDAD PAIS VASCO  
 Vocal 3º: MATEY DE ANTONIO T.U. UNIVERSIDAD PAIS VASCO

**COMISION SUPLENTE**

Presidente: RERQUENA RODRIGUEZ, JOSE Mª C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 Secretario: MORALES CAPARROS, Mª JESUS T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 Vocal 1º: MARTIN MARIN, JOSE LUIS C.U. UNIVERSIDAD PABLO OLAVIDE  
 Vocal 2º: CARRANCEJA LOPEZ DE OCHOA, ANTONª T.U. UNIVERSIDAD AUTONOMA MADRID  
 Vocal 3º: GARAY GONZALEZ, JOSE ANTONIO T.U. UNIVERSIDAD OVIEDO

Plaza nº: **015TU/01**  
 Area de conocimiento: HISTORIA DEL ARTE  
 Clase de convocatoria: CONCURSO

**COMISION TITULAR**

Presidente: CAMACHO MARTINEZ, ROSARIO C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 Secretario: CARMONA MATO, EUGENIO T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 Vocal 1º: IBAÑEZ FANES, FELIX C.U. UNIVERSIDAD AUTONOMA BARCELONA

Vocal 2º: CANO DE GARDOQUI GARCIA, JOSE L. T.U. UNIVERSIDAD VALLADOLID  
 Vocal 3º: DIEGUEZ PATAO, SOFIA T.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

**COMISION SUPLENTE**

Presidente: RAMIREZ DOMINGUEZ, JUAN ANTONIO C.U. UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID  
 Secretario: MIRO DOMINGUEZ, AURORA T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 Vocal 1º: DARIAS PRINCIPE ALBERTO JOSE C.U. UNIVERSIDAD LA LAGUNA  
 Vocal 2º: RODA PEÑA, JOSE T.U. UNIVERSIDAD SEVILLA  
 Vocal 3º: VALLES ROVIRA ISIDRO T.U. UNIVERSIDAD BARCELONA

Plaza nº: **016TU/01**  
 Area de conocimiento: HISTORIA DEL ARTE  
 Clase de convocatoria: CONCURSO

**COMISION TITULAR**

Presidente: BORRAS GUALIS, GONZALO C.U. UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA  
 Secretario: MORALES FOLGUERA, JOSE MIGUEL T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 Vocal 1º: VALDIVIELSO GONZALEZ, ENRIQUE C.U. UNIVERSIDAD SEVILLA  
 Vocal 2º: CANOVAS BELCHI, JOAQUIN T.U. UNIVERSIDAD MURCIA  
 Vocal 3º: DIEZ DE BALDEON GARCIA, ALICIA T.U. UNIVERSIDAD CASTILLA-LA MANCHA

**COMISION SUPLENTE**

Presidente: MORALES MARTINEZ, ALFREDO J. C.U. UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
 Secretario: ESCALERA PEREZ, DOLORES REYES T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 Vocal 1º: RAMIREZ DOMINGUEZ, JUAN ANTONIO C.U. UNIVERSIDAD AUTONOMA MADRID  
 Vocal 2º: RODRIGUEZ DOMINGO, JOSE MANUEL T.U. UNIVERSIDAD GRANADA  
 Vocal 3º: VEGA DE LA ROSA, CARMELO T.U. UNIVERSIDAD LA LAGUNA

Plaza nº: **017TU/01**  
 Area de conocimiento: CIENCIAS MORFOLOGICAS  
 Clase de convocatoria: CONCURSO

**COMISION TITULAR**

Presidente: SARRAT TORREGUITART, RENE C.U. UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA  
 Secretario: RODRIGUEZ GARCIA, SANTIAGO C.U. UNIVERSIDAD DE VALLADOLID  
 Vocal 1º: PIERA LLUCH VERONICA C.U. UNIVERSIDAD ROVIRA I VIRGILI  
 Vocal 2º: CALLE PAZOS JESUS MANUEL T.U. UNIVERSIDAD SANTIAGO COMPOSTELA  
 Vocal 3º: ESCOLAR CASTELLON JUAN DE DIOS T.U. UNIVERSIDAD ZARAGOZA

**COMISION SUPLENTE**

Presidente: FERRES TORRES, ROMUALDO C.U. UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA  
 Secretario: SALINAS SANCHEZ, PABLO T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 Vocal 1º: MONTESINOS CASTRO-GIRONA C.U. UNIVERSIDAD VALENCIA (ESTUDI GENERAL)  
 Vocal 2º: REIG VILALLONGA, JOSE T.U. UNIVERSIDAD AUTONOMA BARCELONA  
 Vocal 3º: TORRES ALCALDE FERNANDO ELIAS T.U. UNIVERSIDAD GRANADA

Plaza nº: **018TU/01 y 019TU/01**  
 Area de conocimiento: QUIMICA INORGANICA  
 Clase de convocatoria: CONCURSO

**COMISION TITULAR**

Presidente: JIMENEZ LOPEZ, ANTONIO C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 Secretario: RODRIGUEZ CASTELLON, ENRIQUE T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 Vocal 1º: PICO MARIN, CARLOS C.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE MADRID  
 Vocal 2º: MIGUEL GARCIA, JESUS ANGEL T.U. UNIVERSIDAD VALLADOLID  
 Vocal 3º: QUIROS OLAZABAL, MIGUEL T.U. UNIVERSIDAD GRANADA

**COMISION SUPLENTE**

Presidente: MORALES PALOMINO, JULIAN C.U. UNIVERSIDAD CORDOBA  
 Secretario: MAIRELES TORRES, PEDRO JESUS T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 Vocal 1º: MEDEROS PEEZ, ALFREDO C.U. UNIVERSIDAD LA LAGUNA  
 Vocal 2º: FERRER PRIETO, MIGUEL ANTONIO T.U. UNIVERSIDAD BARCELONA  
 Vocal 3º: HERNANDEZ VIZCAINO, M. ELISA T.U. UNIVERSIDAD AUTONOMA MADRID

Plaza nº: **020TU/01**  
 Area de conocimiento: BIOLOGIA ANIMAL  
 Clase de convocatoria: CONCURSO

**COMISION TITULAR**

Presidente: SANS COMA, VALENTIN C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 Secretario: GARCIA RASO, JOSE ENRIQUE C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 Vocal 1º: GRACIA ROYO, PILAR C.U. UNIVERSIDAD BARCELONA  
 Vocal 2º: SELFA ARLANDIS, JESUS T.U. UNIVERSIDAD VALENCIA (ESTUDI GENERAL)  
 Vocal 3º: ALEMANY FERRA, JUANA ANA T.U. UNIVERSIDAD ISLAS BALEARES

**COMISION SUPLENTE**

Presidente: MUÑOZ-CHAPULI ORIOL, RAMON C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 Secretario: PALOMO MUÑOZ, LUIS JAVIER T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 Vocal 1º: CARBONELL BALDOVI, ENRIQUE C.U. UNIVERSIDAD VALENCIA (ESTUDI)  
 Vocal 2º: MARTINEZ GARCIA, FERNANDO T.U. UNIVERSIDAD VALENCIA (ESTUDI GENERAL)  
 Vocal 3º: PASCUAL LOPEZ, M. DE LA CRUZ T.U. UNIVERSIDAD SANTIAGO COMPOSTELA

Plaza nº: **027TU/01**  
 Area de conocimiento: INGENIERIA DE SISTEMAS Y AUTOMATICA  
 Clase de convocatoria: CONCURSO

**COMISION TITULAR**

Presidente: GARCIA CEREZO, ALFONSO JOSE C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 Secretario: MARTINEZ RODRIGUEZ, JORGE LUIS T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 Vocal 1º: MARCOS MUÑOZ, MARGARITA C.U. UNIVERSIDAD PAIS VASCO  
 Vocal 2º: FERNANDEZ ANTON, M. ANGELES T.U. UNIVERSIDAD VALLADOLID  
 Vocal 3º: GÓMEZ ORTEGA, JUAN T.U. UNIVERSIDAD SEVILLA

**COMISION SUPLENTE**

Presidente: OLLERO BATURONE, ANIBAL C.U. UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
 Secretario: GONZALEZ JIMENEZ, ANTONIO JAVIER T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 Vocal 1º: FELIU BATLLE VICENTE C.U. UNIVERSIDAD CASTILLA-LA MANCHA  
 Vocal 2º: TARDOS SOLANO JUAN DOMINGO T.U. UNIVERSIDAD ZARAGOZA  
 Vocal 3º: ARRUE ULLES, BEGOÑA T.U. UNIVERSIDAD SEVILLA

Plaza nº: **028TU/01**  
 Area de conocimiento: TECNOLOGIA ELECTRONICA  
 Clase de convocatoria: CONCURSO

**COMISION TITULAR**

Presidente: SANDOVAL HERNANDEZ, FRANCISCO C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 Secretario: CAMACHO LOZANO, PELEGRIN T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 Vocal 1º: MARTINEZ GARCIA SALVADOR C.U. UNIVERSIDAD NACIONAL EDUCACION D.  
 Vocal 2º: HERNANDOALVAREZ MARTA MARIA T.U. UNIVERSIDAD OVIEDO  
 Vocal 3º: MANICHBOU, SALVADOR T.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA CATALUÑA

**COMISION SUPLENTE**

Presidente: GARCIA GUERRA, ANTONIO T.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA  
 Secretario: DIAZ ESTRELLA, ANTONIO T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 Vocal 1º: JIMENO GUESTA JUAN CARLOS CU. UNIVERSIDAD PAIS VASCO  
 Vocal 2º: ARTIGAS MESTRE JOSE IG. T.U. UNIVERSIDAD ZARAGOZA  
 Vocal 3º: CHAVEZ ORZAEZ JORGE JESUS T.U. UNIVERSIDAD SEVILLA

Plaza nº: **025TU/01**  
 Area de conocimiento: BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION  
 Clase de convocatoria: CONCURSO

**COMISION TITULAR**

Presidente: PINTO MOLINA, MARIA C.U. UNIVERSIDAD DE GRANADA  
 Secretario: ESPINOSA TAEMIÑO, Mª BLANCA T.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID  
 Vocal 1º: LOPEZ YEOES ALFONSO C.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE MADRID  
 Vocal 2º: FUSTER RUIZ, FRANCISCO T.U. UNIVERSIDAD MURCIA  
 Vocal 3º: HERRERO PASCUAL, CRISTINA T.U. UNIVERSIDAD MURCIA

**COMISION SUPLENTE**

Presidente: CARIDAD SEBASTIAN, MERCEDES C.U. UNIVERSIDAD CARLOS III  
 Secretario: ASENSI ARTIGA VIVINA T.U. UNIVERSIDAD MURCIA  
 Vocal 1º: FUENTES PUJOL, EULALIA C.U. UNIVERSIDAD AUTONOMA BARCELONA  
 Vocal 2º: ZULUETA GARCIA, ANGELES T.U. UNIVERSIDAD ALCALA HENARES  
 Vocal 3º: CORDON GARCIA, JOSE ANTONIO T.U. UNIVERSIDAD SLAMANCA

Plaza nº: **026TU/01**  
 Area de conocimiento: PSICOLOGIA BASICA  
 Clase de convocatoria: CONCURSO

**COMISION TITULAR**

Presidente: MALDONADO LOPEZ, ANTONIO C.U. UNIVERSIDAD DE GRANADA  
 Secretario: ALMARAZ CARRETERO, JULIAN C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 Vocal 1º: CARPINTERO CAPELL, HELIODORO C.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE MADRID  
 Vocal 2º: AZNAR CASANOVA, JOSE ANTONIO T.U. UNIVERSIDAD BARCELONA  
 Vocal 3º: CAÑAS DELGADO, JOSE JUAN T.U. UNIVERSIDAD GRANADA

**COMISION SUPLENTE**

Presidente: TUDELA GARMENDIA, PIO C.U. UNIVERSIDAD DE GRANADA  
 Secretario: LOPEZ GUTIERREZ, FRANCISCO JOSE T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 Vocal 1º: DE VEGA RODRIGUEZ, MANUEL C.U. UNIVERSIDAD LA LAGUNA  
 Vocal 2º: PEREZ ECHEVERRIA MARIA PUY T.U. UNIVERSIDAD AUTONOMA MADRID  
 Vocal 3º: SANTIAGO DE TORRES, JULIO R. T.U. UNIVERSIDAD GRANADA

Plaza nº: **023TU/01**  
 Area de conocimiento: CIENCIAS DE LA COMPUTACION E INTELIGENCIA ARTIFICIAL  
 Clase de convocatoria: CONCURSO

**COMISION TITULAR**

Presidente: RAMOS SOBRADOS, JUAN IGNACIO C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 Secretario: PEREZ DE LA CRUZ MOLINA, JOSE LUIS T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 Vocal 1º: VIDAL MACIA, ANTONIO MANUEL C.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA VALENCIA  
 Vocal 2º: CARACA VALENTE JUAN PEDRO T.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA MADRID  
 Vocal 3º: DOMINGO FERRER JOSEF T.U. UNIVERSIDAD ROVIRA I VIRGILI

**COMISION SUPLENTE**

Presidente: MUÑOZ PEREZ, JOSE C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 Secretario: REQUENA RAMOS, IGNACIO T.U. UNIVERSIDAD DE GRANADA  
 Vocal 1º: PEEZ DE LA BLANCA CAPILLA NICOLAS C.U. UNIVERSIDAD GRANADA  
 Vocal 2º: SANTA CRUZ FERNANDEZ CARLOS T.U. UNIVERSIDAD AUTONOMA MADRID  
 Vocal 3º: ALIAGA ESTELLES JOSE IGNACIO T.U. UNIVERSIDAD JAUME I CASTELLON

Plaza nº: **024TU/01**  
 Area de conocimiento: DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO Y RELACIONES INTERNACIONALES  
 Clase de convocatoria: CONCURSO

**COMISION TITULAR**

Presidente: CARRILLO SALCEDO, JUAN ANTONIO C.U. UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
 Secretario: ANDRES SAENZ DE SANTA MARIA, MARIA C.U. UNIVERSIDAD DE OVIEDO  
 Vocal 1º: PELAEZ MARON JOSE MANUEL C.U. UNIVERSIDAD SEVILLA  
 Vocal 2º: SAGARRA TRIAS EDUARD T.U. UNIVERSIDAD BARCELONA  
 Vocal 3º: URUEÑA ALVAREZ M. RAFAELA T.U. UNIVERSIDAD VALLADOLID

**COMISION SUPLENTE**

Presidente: RODRIGUEZ CARRION, ALEJANDRO J. C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 Secretario: CASADO RAIGON, RAFAEL C.U. UNIVERSIDAD DE CORDOBA  
 Vocal 1º: JUSTE RUIZ, JOSE C.U. UNIVERSIDAD VALENCIA (ESTUDI GENERAL)  
 Vocal 2º: LOPEZ JURADO ROMERO-CRUZ CARMEN T.U. UNIVERSIDAD GRANADA  
 Vocal 3º: ORTEGA TEROL JUAN MIGUEL T.U. UNIVERSIDAD CASTILLA - LA MANCHA

Plaza nº: **021TU/01**  
 Area de conocimiento: BIOLOGIA ANIMAL  
 Clase de convocatoria: CONCURSO

**COMISION TITULAR**

Presidente: GARCIA RASO, JOSE ENRIQUE C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 Secretario: SALAS CASANOVA, Mª CARMEN T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 Vocal 1º: DE LA HIGUERA GONZALEZ MANUEL C.U. UNIVERSIDAD GRANADA

Vocal 2º: SERRA SORRIBES ANTONI T.U. UNIVERSIDAD BARCELONA  
 Vocal 3º: ALONSO LOPEZ JAVIER A. T.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE MADRID

**COMISION SUPLENTE**

Presidente: SANS COMA, VALENTIN C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 Secretario: DURAN BOYERO, ANA CARMEN T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 Vocal 1º: CARRANZA ALMANSA, JUAN F. T.U. UNIVERSIDAD EXTREMADURA  
 Vocal 2º: MARTINEZ IBAÑEZ, M. DOLORES T.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE  
 Vocal 3º: PENA ALVAREZ, JOSE CARLOS T.U. UNIVERSIDAD LEON

Plaza nº: **022TU/01**  
 Area de conocimiento: BIOLOGIA ANIMAL  
 Clase de convocatoria: CONCURSO

**COMISION TITULAR**

Presidente: SANS COMA, VALENTIN C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 Secretario: VARGAS YAÑEZ, JUAN MARIO T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 Vocal 1º: IBAÑEZ GENIS MIGUEL JOSE C.U. UNIVERSIDAD LA LAGUNA  
 Vocal 2º: SILVA RUBIO, EDUARDO T.U. UNIVERSIDAD EXTREMADURA  
 Vocal 3º: ALTONAGA SUSTACHA, JUAN PEDRO T.U. UNIVERSIDAD PAIS VASCO

**COMISION SUPLENTE**

Presidente: GARCIA RASO, JOSE ENRIQUE C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 Secretario: PALOMO MUÑOZ, LUIS JAVIER T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 Vocal 1º: CASTEJON MONTIJANO, FRANCISCO J. T.U. UNIVERSIDAD CORDOBA  
 Vocal 2º: MARTINEZ ORTEGA EZEQUIEL T.U. UNIVERSIDAD MURCIA  
 Vocal 3º: PEÑA GARCIA JOSE ANGEL T.U. UNIVERSIDAD PAIS VSCO

Plaza nº: **029TU/01**  
 Area de conocimiento: TEORIA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES  
 Clase de convocatoria: CONCURSO

**COMISION TITULAR**

Presidente: CAMACHO PEÑALOSA, CARLOS C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 Secretario: ENTRAMBASAGUAS MUÑOZ, JOSE T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 Vocal 1º: BROQUETAS IBARS ANTONI C.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA CATALUÑA  
 Vocal 2º: ISASI VICENTE, FERNANDO T.U. UNIVERSIDAD VIGO  
 Vocal 3º: MONTORO LOPEZ, GABRIEL T.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA CATALUÑA

**COMISION SUPLENTE**

Presidente: PUERTA NOTARIO, ANTONIO C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 Secretario: MOLINA FERNANDEZ, IÑIGO T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 Vocal 1º: VAZQUEZ GRAU, GREGORIO C.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA CATALUÑA  
 Vocal 2º: BASTERRECHEA VERDEJA JOSE T.U. UNIVERSIDAD CANTABRIA  
 Vocal 3º: ESCUDERO CASCON CARLOS JOSE T.U. UNIVERSIDAD A CORUÑA

Plaza nº: **030TU/01**  
 Area de conocimiento: DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO  
 Clase de convocatoria: CONCURSO

**COMISION TITULAR**

Presidente: MARTIN DELGADO, JOSE MARIA C.U.(S.E.) UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 Secretario: HINOJOSA TORRALVO, JUAN JOSE C.U. UNIVERSIDAD DE ALMERIA  
 Vocal 1º: MUÑOZ DEL CASTILLO, JOSE LUIS C.U. UNIVERSIDAD LEON  
 Vocal 2º: ANTON PEREZ, JOSE ANTONIO T.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE MADRID  
 Vocal 3º: CARRASCO PARRILLA, PEDRO JOSE T.U. UNIVERSIDAD CASTILLA- LA MANCHA

**COMISION SUPLENTE**

Presidente: MARTIN QUERALT, JUAN B. C.U. UNIVERSIDAD DE VALENCIA  
 Secretario: NUÑEZ PEREZ, GUILLERMO C.U. UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA  
 Vocal 1º: GONZALEZ SANCHEZ MANUEL C.U. UNIVERSIDAD JAEN  
 Vocal 2º: MORIES JIMENEZ, TERESA T.U. UNIVERSIDAD CORDOBA  
 Vocal 3º: RODRIGO RUIZ MARCO ANTONIO T.U. UNIVERSIDAD PAIS VASCO

Plaza nº: **031TU/01**  
 Area de conocimiento: TRADUCCION E INTERPRETACION  
 Clase de convocatoria: CONCURSO

**COMISION TITULAR**

Presidente: DENGLE GASSIN, ROBERTO C.U. UNIVERSIDAD DE SALAMANCA  
 Secretario: FELIX FERNANDEZ, LEANDRO T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 Vocal 1º: FONT CUBERTA GEL, JOAN C.U. UNIVERSIDAD AUTONOMA BARCELONA  
 Vocal 2º: PARADA DIEGUEZ ARTURO T.U. UNIVERSIDAD VIGO  
 Vocal 3º: PRESAS CORBELLA, LLUISA T.U. UNIVERSIDAD AUTONOMA BARCELONA

**COMISION SUPLENTE**

Presidente: HURTADO ALBIR, AMPARO C.U. UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA  
 Secretario: HERNANDEZ GUERRERO, Mª JOSE T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 Vocal 1º: BLANCHAR FABER, PAMELA C.U. UNIVERSIDAD GRANADA  
 Vocal 2º: GARCIA IZQUIERDO, ISABEL T.U. UNIVERSIDAD JAUME I CASTELLON  
 Vocal 3º: KHORS KEGEL HELGA D. T.U. UNIVERSIDAD GRANADA

Plaza nº: **032TU/01**  
 Area de conocimiento: TRADUCCION E INTERPRETACION  
 Clase de convocatoria: CONCURSO

**COMISION TITULAR**

Presidente: TODA IGLESIAS, FERNANDO C.U.(EXC.) UNIVERSIDAD DE SALAMANCA  
 Secretario: RUIZ NOGUERA, FRANCISCO ANTONIO T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 Vocal 1º: HURTADO ALBIR, AMPARO C.U. UNIVERSIDAD AUTONOMA BARCELONA  
 Vocal 2º: HYDE FARMER JON ROBERT T.U. UNIVERSIDAD SALAMANCA  
 Vocal 3º: MAYORAL ASENSIO, ROBERTO T.U. UNIVERSIDAD GRANADA

**COMISION SUPLENTE**

Presidente: VIDAL CLARAMONTE, CARMEN AFRICA C.U. UNIVERSIDAD SALAMANCA  
 Secretario: PEÑA MARTIN, SALVADOR T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA

Vocal 1º: FONTCUBERTA GEL, JOAN C.U. UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA  
 Vocal 2º: BALLESTER CASADO, ANA ROSA T.U. UNIVERSIDAD GRANADA  
 Vocal 3º: FERNANDEZ SANCHEZ MANUELA T.U. UNIVERSIDAD GRANADA

Plaza nº: **033TU/01**  
 Area de conocimiento: TRADUCCION E INTERPRETACION  
 Clase de convocatoria: CONCURSO

**COMISION TITULAR**

Presidente: LVOVSKAYA MEZHIBOVSKAYA, ZINAIDA C.U. UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE G. CANARIA  
 Secretario: ORTEGA ARJONILLA, EMILIO T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 Vocal 1º: SANTAMARIA LOPEZ, JOSE MIGUEL C.U. UNIVERSIDAD PAIS VASCO  
 Vocal 2º: PASCUA FEBLES, ISABEL T.U. UNIVERSIDAD LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
 Vocal 3º: RIBAS PUJOL ALBERT T.U. UNIVERSIDAD POMPEU FABRA

**COMISION SUPLENTE**

Presidente: VIDAL CLARAMONTE, AFRICA Mª DEL C.U. UNIVERSIDAD DE SALAMANCA  
 Secretario: FELIX FERNANDEZ, LEANDRO T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 Vocal 1º: HURTADO ALBIR, AMPARO C.U. UNIVERSIDAD AUTONOMA MADRID  
 Vocal 2º: GARCIA PALACIOS JOAQUIN T.U. UNIVERSIDAD SALAMANCA  
 Vocal 3º: MASIA CANUTO, M. LUISA T.U. UNIVERSIDAD JAUME I

Plaza nº: **034TU/01**  
 Area de conocimiento: PERSONALIDAD, EVALUACION Y TRATAMIENTO PSICOLOGICO  
 Clase de convocatoria: CONCURSO

**COMISION TITULAR**

Presidente: FIERRO BARDAJII, ALFREDO C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 Secretario: ESTEVE ZARAZAGA, Mª ROSA T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 Vocal 1º: MONEDERO GIL, CARMELO C.U. UNIVERSIDAD AUTONOMA MADRID  
 Vocal 2º: CARRASCO GALAN, INES T.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE MADRID  
 Vocal 3º: FERNANDEZVALDES, ANTONIO T.U. UNIVERSIDAD LA LAGUNA

**COMISION SUPLENTE**

Presidente: GODOY AVILA, ANTONIO C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 Secretario: LOPEZ MARTINEZ, ALICIA EVA T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 Vocal 1º: GOMEZ FERNANDEZ DOMINGO C.U. UNIVERSIDAD SANTIAGO COMPOSTELA  
 Vocal 2º: SANCHEZ CARRACEDO, DAVID T.U. UNIVERSIDAD AUTONOMA BARCELONA  
 Vocal 3º: ZALDIVAR BASURTO, M. FLOR T.U. UNIVERSIDAD ALMERIA

Plaza nº: **001CEU/01**  
 Area de conocimiento: ORGANIZACION DE EMPRESAS  
 Clase de convocatoria: CONCURSO

**COMISION TITULAR**

Presidente: AGUIRRE SADABA, A. ALFREDO C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 Secretario: MAESO ESCUDERO, JOSE VICENTE C.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 Vocal 1º: CUERVOGARCIA, JOSE ALVARO C.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE MADRID  
 Vocal 2º: MARTIN JIMENEZ, FRANCISCA C.E.U. UNIVERSIDAD SEVILLA  
 Vocal 3º: PEREZ GUERRA, DANIEL C.E.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA CATALUÑA

**COMISION SUPLENTE**

Presidente: RUIZ I GONZALEZ, MANUEL C.U. UNIVERSIDAD DE LLEIDA  
 Secretario: TOUS ZAMORA, DOLORES C.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 Vocal 1º: ARRUÑADA SANCHEZ, BENITO C.U. UNIVERSIDAD POMPEU FABRA  
 Vocal 2º: COLL SOLA JUAN C.E.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA CATALUÑA  
 Vocal 3º: GONZALEZ GURRIARAN, JORGE C.E.U. UNIVERSIDAD VIGO

Plaza nº: **002CEU/01**  
 Area de conocimiento: INGENIERIA DE SISTEMAS Y AUTOMATICA  
 Clase de convocatoria: CONCURSO

**COMISION TITULAR**

Presidente: GARCIA CEREZO, ALFONSO JOSE C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 Secretario: AUGÜELLES GARCIA, JOSRGE C.E.U. UNIVERSIDAD DE OVIEDO  
 Vocal 1º: SILVA SUAREZ MANUEL C.U. UNIVERSIDAD ZARAGOZA  
 Vocal 2º: CANTERO ESPEJO JOSE ANTONIO C.E.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA MADRID  
 Vocal 3º: FERNANDEZ MEROÑO, JOSE M. C.E.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA CARTAGENA

**COMISION SUPLENTE**

Presidente: OLLERO BATURONE, ANIBAL C.U. UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
 Secretario: GONZALEZ DE DURANA GARCIA, JOSE C.E.U. UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO  
 Vocal 1º: RODRIGUEZ RUBIO, FRANCISCO C.U. UNIVERSIDAD SEVILLA  
 Vocal 2º: TAPAIA OTEGUI, ARANZAZU C.E.U. UNIVERSIDAD PAIS VASCO  
 Vocal 3º: ZATO RECELLADO JOSE GABRIEL C.E.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA MADRID

Plaza nº: **001TEU/01, 002TEU/01 y 003TEU/01**  
 Area de conocimiento: DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
 Clase de convocatoria: CONCURSO

**COMISION TITULAR**

Presidente: VIDA SORIA, JOSE C.U. UNIVERSIDAD DE GRANADA  
 Secretario: QUESADA SEGURA, ROSA T.E.U.(EXC.) UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 Vocal 1º: ROMERO RODENAS, JOSEFA C.E.U. UNIVERSIDAD CASTILLA-LA MANCHA  
 Vocal 2º: GUANCHE MARRERO, ALBERTO JUAN T.E.U. UNIVERSIDAD LA LAGUNA  
 Vocal 3º: LLANO SANCHEZ, MONICA T.E.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE MADRID

**COMISION SUPLENTE**

Presidente: MONEREO PEREZ, JOSE LUIS C.U. UNIVERSIDAD DE GRANADA  
 Secretario: PERALTA DE LA CAMARA, JUAN LUIS T.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 Vocal 1º: RODRIGUEZ PASTOR, GUILLERMO C.E.U. UNIVERSIDAD VALENCIA (ESTUDI GRAL)  
 Vocal 2º: ARADILLA MARQUES, M. JOSE T.E.U. UNIVERSIDAD VALENCIA (ESTUDI GENERAL)  
 Vocal 3º: ESTRADA ALONSO OLGA T.E.U. UNIVERSIDAD OVIEDO

Plaza nº: **004TEU/01**

Área de conocimiento: ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD  
Clase de convocatoria: CONCURSO

**COMISION TITULAR**

Presidente: REQUENA RODRIGUEZ, JOSE M<sup>a</sup> C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
Secretario: BENTABOL MANZANARES, M. AMPARO T.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
Vocal 1º: ESTAPE DUBRUEL GLORIA C.E.U. UNIVERSIDAD AUTONOMA BARCELONA  
Vocal 2º: PEIRO ALEMANY MONSERRAT T.E.U. UNIVERSIDAD AUTONOMA BARCELONA  
Vocal 3º: ROVIRA VAL M. ROSA T.E.U. UNIVERSIDAD AUTONOMA BARCELONA

**COMISION SUPLENTE**

Presidente: CARRASCO DIAZ, DANIEL C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
Secretario: CAÑADAS MOLINA, ENCARNACION T.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
Vocal 1º: ALEGRE ESCOLANO PEDRO C.E.U. UNIVERSIDAD BARCELONA  
Vocal 2º: GARCIA SALINERO, RUFINO T.E.U. UNIVERSIDAD SALAMANCA  
Vocal 3º: LOY MUÑOZ RICARDO T.E.U. UNIVERSIDAD OVIEDO

Plaza nº: **005TEU/01**

Área de conocimiento: FUNDAMENTOS DEL ANALISIS ECONOMICO  
Clase de convocatoria: CONCURSO

**COMISION TITULAR**

Presidente: SIMON VILCHES, JOSE MANUEL C.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
Secretario: GRANA LOPEZ, JOSE FRANCISCO T.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
Vocal 1º: VARELA SANTAMARIA RAMON IG. C.E.U. UNIVERSIDAD A CORUÑA  
Vocal 2º: GUERRA VAZQUEZ, LEONOR T.E.U. UNIVERSIDAD OVIEDO  
Vocal 3º: LORENTE DE LAS CASAS T.E.U. UNIVERSIDAD LA LAGUNA

**COMISION SUPLENTE**

Presidente: MARTIN SIMON, JOSE LUIS C.E.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID  
Secretario: PATEIRO RODRIGUEZ, CARLOS T.E.U. UNIVERSIDAD DE A CORUÑA  
Vocal 1º: TOBARRA OCHOA, PEDRO C.E.U. UNIVERSIDAD MURCIA  
Vocal 2º: ARES FERNANDEZ, JUAN JOSE T.E.U. UNIVERSIDAD SANTIAGO COMPOSTELA  
Vocal 3º: CASTRO PARDO, CELESTINO T.E.U. UNIVERSIDAD VALENCIA (ESTUDI GENERAL)

Plaza nº: **006TEU/01**

Área de conocimiento: INGENIERIA DE SISTEMAS Y AUTOMATICA  
Clase de convocatoria: CONCURSO

**COMISION TITULAR**

Presidente: GARCIA CEREZO, ALFONSO JOSE C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
Secretario: PAZ MOYA, MANUEL DE LA T.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
Vocal 1º: PEREZ TURIEL, JAVIER C.E.U. UNIVERSIDAD VALLADOLID  
Vocal 2º: VIGANDI UNANUE FRANCISCO T.E.U. UNIVERSIDAD PAIS VASCO  
Vocal 3º: BERNA GALIANO JOSE ANGEL T.E.U. UNIVERSIDAD ALICANTE

**COMISION SUPLENTE**

Presidente: OLLERO BATURONE, ANIBAL C.U. UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
Secretario: RUIZ GOMEZ, JOSE T.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
Vocal 1º: GONZALEZ DURANA GARCIA, JOSE M. C.E.U. UNIVERSIDAD PAIS VASCO  
Vocal 2º: MEIZOSO LOPEZ, CARMEN T.E.U. UNIVERSIDAD CORUÑA  
Vocal 3º: RAJOY GONZALEZ, JOSE A. T.E.U. UNIVERSIDAD VIGO

Plaza nº: **007TEU/01**

Área de conocimiento: TECNOLOGIA ELECTRONICA  
Clase de convocatoria: CONCURSO

**COMISION TITULAR**

Presidente: SANDOVAL HERNANDEZ, FRANCISCO C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
Secretario: GARCIA BERDONES, CARMEN T.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
Vocal 1º: ARRIAGA GARCIA DE ANDAIN, JESUS C.E.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA MADRID  
Vocal 2º: SELMA BARGALLO EDUARD T.E.U. UNIVERSIDAD ROVIRA I VIRGILI  
Vocal 3º: ALVAREZ PEÑA, CONSTANTINA T.E.U. UNIVERSIDAD OVIEDO

**COMISION SUPLENTE**

Presidente: MARTIN FERNANDEZ, ALBERTO C.E.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID  
Secretario: VIZCAINO MARTIN, FRANCISCO JAVIER T.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
Vocal 1º: SALAZAR SALAZAR JOSE LUIS C.E.U. UNIVERSIDAD PAIS VASCO  
Vocal 2º: MARTIN HERNANDEZ RODOLFO T.E.U. UNIVERSIDAD LAS PALMAS GRAN CANARIA  
Vocal 3º: PEREZ CEBOLLA FRANCISCO JOSE T.E.U. UNIVERSIDAD ZARAGOZA

Plaza nº: **008TEU/01**

Área de conocimiento: TEORIA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES  
Clase de convocatoria: CONCURSO

**COMISION TITULAR**

Presidente: CAMACHO PEÑALOSA, CARLOS C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
Secretario: GARCIA RODRIGUEZ, ANGEL JOSE T.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
Vocal 1º: CASCON LOPEZ JOAQUIN C.E.U. UNIVERSIDAD CASTILLA-LA MANCHA  
Vocal 2º: LABRADOR PRETEL, MANUEL T.E.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA MADRID  
Vocal 3º: NARANJO ORNEDO, VALERIANA T.E.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA VALENCIA

**COMISION SUPLENTE**

Presidente: PUERTA NOTARIO, ANTONIO C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
Secretario: BARBANCHO PEREZ, ISABEL T.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
Vocal 1º: BARLABE DALMAU, ANTONI C.E.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA CATALUÑA  
Vocal 2º: BUENO GUILLEN, FRANCISCO T.E.U. UNIVERSIDAD ALCALA DE HENARES  
Vocal 3º: GOMEZ PULIDO, JOSE MANUEL T.E.U. UNIVERSIDAD ALCALA HENARES

Plaza nº: **009TEU/01**

Área de conocimiento: TEORIA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES  
Clase de convocatoria: CONCURSO

**COMISION TITULAR**

Presidente: CAMACHO PEÑALOSA, CARLOS C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
Secretario: MARQUEZ SEGURA, ENRIQUE T.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
Vocal 1º: CUBERO ENRICH, MANUEL C.E.U. UNIVERSIDAD LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
Vocal 2º: LOPEZ MONFORT JOSE JAVIER T.E.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA VALENCIA  
Vocal 3º: NAVARRO MESA, JUAN T.E.U. UNIVERSIDAD LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

**COMISION SUPLENTE**

Presidente: PUERTA NOTARIO, ANTONIO C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
Secretario: WANGÜEMERT PEREZ, JUAN GONZALO T.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
Vocal 1º: BERENGUER SAU, JORDI C.E.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA BARCELONA  
Vocal 2º: CABALLERO SUAREZ, JUAN MANUEL T.E.U. UNIVERSIDAD LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
Vocal 3º: GOMEZ REVUELTO, IGNACIO T.E.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA MADRID

Plaza nº: **010TEU/01**

Área de conocimiento: TEORIA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES  
Clase de convocatoria: CONCURSO

**COMISION TITULAR**

Presidente: PUERTA NOTARIO, ANTONIO C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
Secretario: LOPEZ FERNANDEZ, JESUS MANUEL T.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
Vocal 1º: HERRADON DIEZ, RAFAEL C.E.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID  
Vocal 2º: HERNANDEZ PEREZ EDUARDO T.E.U. UNIVERSIDAD ALCALA HENARES  
Vocal 3º: MALDONADO BASCON SATURNINO T.E.U. UNIVERSIDAD ALCALA HENARES

**COMISION SUPLENTE**

Presidente: CAMACHO PEÑALOSA, CARLOS C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
Secretario: FERNANDEZ NAVARRO, MARIANO T.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
Vocal 1º: CASCON LOPEZ, JOAQUIN C.E.U. UNIVERSIDAD CASTILLA-LA MANCHA  
Vocal 2º: ALPUENTE HERMOSILLA, JESUS T.E.U. UNIVERSIDAD ALCALA HENARES  
Vocal 3º: CRUZ ROLDAN, FERNANDO T.E.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA MADRID

Plaza nº: **011TEU/01**

Área de conocimiento: ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD  
Clase de convocatoria: CONCURSO

**COMISION TITULAR**

Presidente: GARCIA MARTIN, VICENTE C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
Secretario: DIEGUEZ SOTO, JULIO T.E.U.(EXC.) UNIVERSIDAD DE MALAGA  
Vocal 1º: CASASUS ESTELLES, TRINIDAD C.E.U. UNIVERSIDAD VALENCIA ESTUDI GENERAL  
Vocal 2º: PALAU BRAU, JUAN T.E.U. UNIVERSIDAD BARCELONA  
Vocal 3º: RODRIGUEZ VILARIÑO, ALBERTO T.E.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

**COMISION SUPLENTE**

Presidente: FLORES CABALLERO, MANUEL C.U. UNIVERSIDAD DE HUELVA  
Secretario: GONZALEZ GARCIA, VICENTE T.E.U.(EXC.) UNIVERSIDAD DE MALAGA  
Vocal 1º: SANOU VILARRODONA, LINA C.E.U. UNIVERSIDAD AUTONOMA BARCELONA  
Vocal 2º: GARCIA MONTES, JUAN MANUEL T.E.U. UNIVERSIDAD OVIEDO  
Vocal 3º: LOPEZ SUAREZ, PEDRO T.E.U. UNIVERSIDAD A CORUÑA

Plaza nº: **012TEU/01**

Área de conocimiento: ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD  
Clase de convocatoria: CONCURSO

**COMISION TITULAR**

Presidente: GONZALEZ CATALA, VICENTE C.U. UNIVERSIDAD DE ALCALA DE HENARES  
Secretario: FORES CONCHELL, V. DOLORES T.E.U. UNIVERSIDAD DE VALENCIA  
Vocal 1º: CASTRILLO LARA, LUIS ANGEL C.E.U. UNIVERSIDAD BURGOS  
Vocal 2º: SOTOMAYOR GONZALEZ, SEBASTIAN T.E.U. UNIVERSIDAD CADIZ  
Vocal 3º: AMADOR BONNET GERMAN T.E.U. UNIVERSIDAD LA LAGUNA

**COMISION SUPLENTE**

Presidente: GARCIA MARTIN, VICENTE C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
Secretario: GONZALEZ GARCIA, VICENTE T.E.U.(EXC.) UNIVERSIDAD DE MALAGA  
Vocal 1º: VILLAZON HERVAS, CESAR C.E.U. UNIVERSIDAD AUTONOMA BARCELONA  
Vocal 2º: MARTORELL CUNILL, ONOFRE T.E.U. UNIVERSIDAD ISLAS BALEARES  
Vocal 3º: PIÑOL ESPESA JOSE AGUSTIN T.E.U. UNIVERSIDAD VALENCIA ESTUDI GENERAL

Plaza nº: **013TEU/01**

Área de conocimiento: DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO  
Clase de convocatoria: CONCURSO

**COMISION TITULAR**

Presidente: MARTIN DELGADO, JOSE MARIA C.U.(S.E.) UNIVERSIDAD DE MALAGA  
Secretario: CRUZ PADIAL, IGNACIO T.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
Vocal 1º: CORRAL GUERRERO, LUIS C.E.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE MADRID  
Vocal 2º: GONZALEZ ALBERTOS FERNANDO T.E.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE MADRID  
Vocal 3º: HERANDEZ GARDE T.E.U. UNIVERSIDAD LA LAGUNA

**COMISION SUPLENTE**

Presidente: MARTIN QUERALT, JUAN B. C.U. UNIVERSIDAD DE VALENCIA  
Secretario: M. JESUS CALERO GARCIA T.E.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID  
Vocal 1º: GOLAO MARIN, PEDRO C.E.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA CARTAGENA  
Vocal 2º: AGUAYO SERRANO JOSE MANUEL T.E.U. UNIVERSIDAD CADIZ  
Vocal 3º: FERRER PEDROLA RAMON T.E.U. UNIVERSIDAD BARCELONA